DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 14 de Setiembre de 1967

TOMO 248	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 17670

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Ley 13.609. — Se declara ciudad al Balneario Atlántida, ubicado en el Departamento de Canelones.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. Declárase ciudad al Balneario de Atlántida, 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de setiembre de 1967.

JORGE PACHECO ARECO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 11 de setiembre de 1967.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — GESTIDO. — AUGUSTO LEGNANI.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 12 de setiembre, se publicó la ley N.o 13.608 que establece normas sobre política tributaria, etc., (ley de Emergencia). En el Art. 61, donde dice: Las boletas de compra-venta correspondientes a operaciones que se realicen en el Mercado a Término de Cereales, Oleaginosos y Frutos del País, de la Cámara Mercantil de Productos del País, pagarán un timbre calculado a razón del 2 o|oo debe decir: del 2 o|ooo (dos por diez mil).

Queda hecha la salvedad.

EN EL DIARIO DEL MARTES 12 SE PUBLICO LA "LEY DE EMERGENCIA"

SE ENCUENTRAN AL DIA TODAS LAS PUBLICACIONES QUE DEBE INSERTAR "DIARIO OFICIAL"

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Resolución. — Se dispone la publicación de los Indices de Precios de los Artículos de Consumo y Servicios para el Departamento de Montevideo, elaborados por la Dirección General de Estadística y Censos.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS.

Sección Censos, Estudios e Indices Económicos

AGOSTO 1967

INDICE DE LOS PRECIOS DE LOS ARTICULOS DE CONSUMO Y SERVICIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, DE OBREROS Y EMPLEADOS, DE LA ACTIVIDAD PUBLICA Y PRIVADA

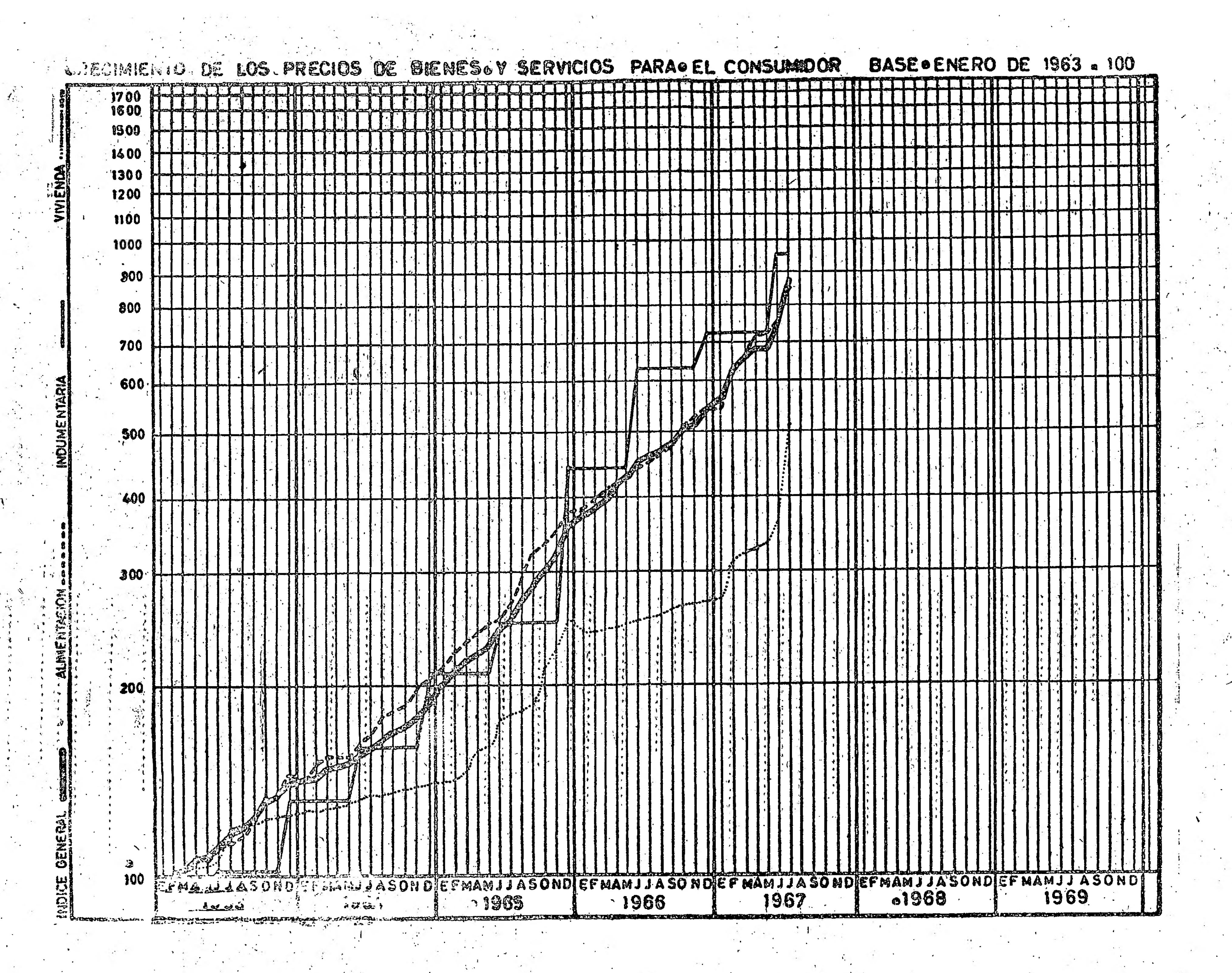
Base Agosto 1962 = 100 porcentaje de variación respecto a Julio

	Julio 1967		Agosto 1967		Base Agosto 1962 = 100 porcentaje de variación respecto a Julio	
ALIMENTACION		845,98		941,16		+ 11,25
I — Bebidas		811,20		896,21		+ 10,48
Agua Mineral	1.103,61		1.119,28		+ 1,42	
Cerveza	889,09		884,09		— 0,56	
Refrescos	977,54		1.207,97		+ 23,57	
Vino	580,84		613,79		+ 5,67	
II — Carnes, Embutidos y Pescado, etc.		796,04		850,71		+ 6,87
Carnes de Vacuno (*)	803,09		803,09		=	
Carne de Ave (**)	824,05		1.044,16		+ 26,71	
Fiambres y Embutidos	809,29		970,01		+ 19,86	
Pescado	568,02		568,02		=	
III — Cereales y Derivados		791,51		797,92		+ 0,81
Arroz	1.130,43		1.115,53		— 1,32	
Harina de Trigo	868,62		900,24		+ 3,64	
Bizcochos	833,33		833,33		=	
Pan Flauta	734,18		734,18		=	
Pastas (***)	771,30		791,75		+ 2,65	
IV — Frutas Legumbres y Verduras		846,79		1.066,00		+ 25,89
Frutas (****)	632,77		747,14		+ 18,07	
Boniatos	1.055,45		1.329,09		+ 25,93	
Cebollas	906,93		1.527,29		+ 68,40	
Lechugas	2.954,05		4.105,41		+ 38,98	
Papas	573,80		791,44		+ 37,93	
Zanahorias	3.036,00		2.716,00		— 10,54	
Zapallo	549,23		721,03		+ 31,28	
V — Grasas y Aceites		679,16		693,43		+ 2,10
Aceite	618,43		588,37		— 4,86	
Tocino	965,05		1.188,00		+ 23,10	

Como valor representativo de cada mes, se toman los datos registrados el día 15.

(*) Se consideran 5 grupos.
(**) Se consideran 2 tipos.
(***) Se consideran 3 variedades.
(****) Se consideran 4 variedades.

	Julio 1967		Agosto 1967		Base Agosto 1962 = 100 porcentaje de variación respecto a Julio	
VI — Leche, Productos Lacteos y Huevos		1.048,06		1.212,09		+ 15,65
Leche (precio corriente)	1.060,00		1.400,00		+ 29,63	
Leche (precio expendio)	1.550,00		1.666,67		+ 7,53	
Dulce de Leche	823,34		897,56		+ 9,01	
Queso Duro	1.028,81		1.319,21		+ 28,23	
Queso Fresco	1.096,31		1.315,89		+ 20,03	
Huevos	828,39		706,94		— 14,66	
VII — Varios Alimentos no Clasificados		845,52		845,81		+ 0,03
Azúcar	821,92		821,92		=	
Café	935,15		987,78		+ 5,63	
Dulce de Membrillo	659,70		638,31		— 3,24	
Té	552,03		585,37		+ 6,04	
Yerba	934,55		933,97		— 6,09	
VESTIMENTA		946,45		946,45		=
I — De hombre	842,05		842,05		=	
II — De mujer	1.028,51		1.028,51		=	
III — De niño	973,66		973,66		=	
VARIOS		1.167,41		1.189,97		+ 1,93
I — Aseo		698,68		718,91		+ 2,90
Peluquerías	689,66		703,06		+ 1,94	
Jabón de Tocador	734,91		782,55		+ 6,48	
II — Educación		691,97		696,62		+ 0,67
Escuelas	757,77		757,77		=	
Libros y Utiles	534,78		550,56		+ 2,95	
III — Esparcimientos		1.157,14		1.245,15		+ 7,61
Cigarrillos	1.279,07		1.279,07		=	
Diarios	1.400,00		1.400,00		=	
Localidades	761,13		1.037,84		+ 36,36	
Tabaco	1.562,50		1.562,50		=	
IV — Menaje		1.018,22		1.073,53		+ 5,43
Alcohol Azul	1.121,74		1.121,74		=	
Detergente	755,65		882,26		+ 16,76	
Escobas	1.052,79		1.129,44		+ 7,28	
Jabón Común	565,45		628,18		+ 11,09	
Querosene	1.650,00		1.650,00		=	
Vasos	982,56		1.129,65		+ 14,97	
V — Asistencia Médica		1.288,73		1.288,73		=
Cuota de Sociedades Médicas	1.288,73		1.288,73		=	
VI — Transporte		1.560,84		1.560,84		=
Locomoción	1.750,00		1.750,00		=	
Combustible	1.266,99		1.266,99		=	
VIVIENDA		538,45		542,16		+ 0,69
Alquiler	287,75		292,22		+ 1,55	
Energía Eléctrica	1.835,10		1.835,10		=	
Teléfono Familiar	1.133,33		1.133,33		=	
INDICE GENERAL		883,30		939,97		+ 6,42


CRECIMIENTO DE LOS PRECIOS DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL CONSUMIDOR BASE ENERO DE 1963 = 100
1700
1600
1500
1400
1300
1200
1100
1000
900
800
700
600
500
400
300
200
100
EFMAMJJASOND 1965
EFMAMJJASOND 1966
EFMAMJJASOND 1967
EFMAMJJASOND 1968
EFMAMJJASOND 1969
VIVIENDA
INDUMENTARIA
ALIMENTACION
INDICE GENERAL

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Sección Censos, Estudios e Indices Económicos

AGOSTO 1967

INDICES DE LOS PRECIOS DE ARTICULOS Y CONSUMO

Base Agosto 1962 = 100

Principales artículos y servicios cotizados más alto que el mes anterior:

	Julio	Agosto
1 — Carne de ave	824,05	1.044,16
2 — Refrescos	977,54	1.207,97
3 — Vino tinto	580,84	613,79
4 — Frutas	632,77	747,14
5 — Fiambres y embutidos	809,29	970,01
6 — Fideos al huevo	852,55	906,78
7 — Boniatos	1.055,45	1.320,09
8 — Cebollas	906,93	1.527,29
9 — Papas	573,80	791,44
10 — Zapallo	549,23	721,03
11 — Tocino	965,05	1.188,00
12 — Leche	1.080,00	1.400,00
13 — Queso duro	1.028,81	1.339,21
14 — Queso fresco	1.096,31	1.315,89
15 — Café	935,15	987,78
16 — Localidades	761,13	1.037,84

Principales artículos y servicios cotizados más bajo que el mes anterior:

	Julio	Agosto
1 — Arroz	1.130,43	1.115,53
2 — Aceite	618,43	588,37
3 — Huevos	828,39	706,94
4 — Yerba mate	994,55	933,97
5 — Dulce de membrillo	659,70	638,31
6 — Zanahorias	3.036,00	2.716,00

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

AGOSTO 1967

INDICE DE LOS PRECIOS DE ARTICULOS DE CONSUMO Y SERVICIOS

Fluctuaciones de los Indices de Precios al por menor de los Artículos y Servicios consumidos en el Departamento de Montevideo por Obreros y Empleados de la Actividad Pública y Privada

Base 1955 = 100

Años		Alimentación	Indumentaria	Vivienda	Varios	Indice General
1954		88,7	93,9	99,9	90,2	91,9
1956		109,1	105,8	100,1	105,4	106,7
1957		129,0	120,2	100,1	119,8	122,4
1958		155,9	143,6	100,1	138,6	143,8
1959		234,1	184,2	100,1	186,2	200,6
1960		330,3	269,4	103,6	252,0	278,4
1961		378,0	405,6	104,2	335,3	341,1
1962	(1)	420,9	434,6	105,1	385,1	378,3
1963		496,6	489,8	124,3	512,1	456,1
1964		749,4	702,2	148,9	706,0	653,1
1965		1.199,3	1.138,6	209,5	1.106,4	1.022,4
1966		1.938,0	2.556,3	298,8	2.171,2	1.773,7
1967						
Enero		2.345,5	3.375,3	315,9	3.203,7	2.265,8
Febrero		2.773,9	3.375,3	374,7	3.285,8	2.519,0
Marzo		2.927,6	3.375,3	377,5	3.572,0	2.651,8
Abril		3.004,2	3.375,3	381,8	3.704,2	2.717,2
Mayo		3.044,9	3.375,3	388,8	3.690,2	2.737,6
Junio		3.211,0	4.153,3	397,4	3.857,3	2.933,1
Julio		3.621,0	4.153,3	562,4	4.793,5	3.399,1
Agosto		4.028,5	4.153,3	566,3	4.886,3	3.617,3

Base Agosto 1962 = 100

Años	Alimentación	Indumentaria	Vivienda	Varios	Indice General
1967					
Enero	548,0	769,2	302,5	780,2	588,8
Febrero	648,1	769,2	358,8	800,2	654,6
Marzo	684,0	769,2	361,5	869,9	689,1
Abril	701,9	769,2	365,6	902,1	706,1
Mayo	711,4	769,2	372,3	898,7	711,4
Junio	750,2	946,5	380,5	939,4	762,2
Julio	846,0	946,5	538,5	1.167,4	883,3
Agosto	941,2	946,5	542,2	1.190,0	940,0

(1) A partir de Setiembre el Indice está calculado con una nueva encuesta básica.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Sección Censos, Estudios e Indices Económicos

A G O S T O 1 9 6 7

INDICES DE LOS PRECIOS DE ARTICULOS DE CONSUMO

Fluctuaciones de los **Indices de Precios al por menor** de los artículos y servicios consumidos en el Departamento de Montevideo, **por empleados y obreros de la actividad pública y privada**

SERIE MENSUAL DE LOS INDICES GENERAL Y LA ALIMENTACION

I N D I C E G E N E R A L

Mes	BASE 1955 = 100											BASE AGOSTO 1962 = 100		
	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1965	1966	1967
Enero	113,7	134,6	165,1	241,8	335,2	362,8	390,2	566,4	790,4	1.482,1	2.265,8	205,4	385,2	588,8
Febrero	114,9	140,5	174,5	252,3	333,9	364,1	381,3	582,2	817,3	1.517,1	2.519,0	212,4	394,3	654,6
Marzo	113,7	136,7	181,5	247,1	326,5	364,7	403,7	604,1	855,0	1.556,0	2.651,8	222,2	404,4	689,1
Abril	113,1	140,8	181,5	252,3	322,8	364,9	409,4	607,2	875,0	1.628,7	2.717,2	227,4	423,3	706,1
Mayo	114,3	140,9	190,5	258,0	338,8	367,1	407,5	611,1	894,6	1.652,9	2.737,6	232,5	429,6	711,4
Junio	125,6	141,4	201,8	269,1	340,2	371,8	443,3	639,3	957,7	1.782,3	2.933,1	248,9	463,2	762,2
Julio	127,8	143,6	207,3	275,0	344,2	381,3	461,4	653,2	987,7	1.803,2	3.399,1	256,7	468,6	883,3
Agosto	126,2	143,0	214,8	294,7	346,1	384,8	471,0	675,5	1.050,4	1.850,9	3.617,3	273,0	481,0	940,0
Setiembre	127,3	147,0	218,5	309,2	350,1	389,1 (1)	489,9	697,4	1.139,3	1.899,8		296,1	493,7	
Octubre	127,7	149,6	218,1	316,3	349,1	399,0	520,2	708,2	1.186,2	1.961,4		308,3	509,7	
Noviembre	132,2	154,8	219,1	298,9	352,5	397,1	529,9	727,4	1.277,4	2.001,4		332,0	520,1	
Diciembre	132,5	158,4	235,3	320,7	353,7	393,3	564,9	765,0	1.438,2	2.148,4		373,8	558,3	

I N D I C E D E L A A L I M E N T A C I O N

Mes	BASE 1955 = 100											BASE AGOSTO 1962 = 100		
	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1965	1966	1967
Enero	117,0	144,5	181,0	287,9	386,9	407,4	424,1	634,7	908,7	1.635,0	2.345,5	212,3	382,0	548,0
Febrero	118,9	144,5	195,7	302,1	378,0	401,3	411,3	659,1	950,2	1.695,3	2.773,9	222,0	396,1	648,1
Marzo	117,0	148,2	207,0	290,3	364,8	400,7	417,7	692,9	1.004,6	1.718,8	2.927,6	234,7	401,6	684,0
Abril	115,8	154,9	208,0	298,5	358,2	400,9	456,2	690,0	1.021,7	1.778,3	3.004,2	238,7	415,5	701,9
Mayo	116,8	155,1	223,1	307,7	375,3	404,2	453,3	694,2	1.049,9	1.808,3	3.044,9	245,3	422,5	711,4
Junio	134,0	151,7	235,0	309,6	369,9	408,0	479,5	719,9	1.081,6	1.878,2	3.211,0	252,7	438,8	750,2
Julio	137,7	155,6	244,5	318,6	375,6	421,6	485,4	746,8	1.133,4	1.914,4	3.621,0	264,8	447,3	846,0
Agosto	134,7	154,6	257,5	352,5	377,3	428,0	500,8	791,8	1.255,8	1.988,1	4.028,5	293,4	464,5	941,2
Setiembre	135,3	161,8	261,0	378,2	383,0	435,3 (1)	529,0	813,2	1.395,3	2.074,6		326,0	484,7	
Octubre	135,9	161,5	258,6	391,0	382,6	456,2	574,4	824,3	1.435,1	2.163,2		335,3	505,4	
Noviembre	143,7	168,9	260,0	359,7	388,6	450,7	591,1	851,3	1.529,2	2.239,8		357,3	523,3	
Diciembre	141,1	170,0	276,7	367,2	395,7	436,6	636,4	874,0	1.626,0	2.362,2		379,9	551,9	

(1) A partir de Setiembre el Indice está calculado con una nueva encuesta básica.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Sección Censos, Estudios e Indices Económicos

AGOSTO 1967

INDICES DE LOS PRECIOS DE ARTICULOS DE CONSUMO Y SERVICIOS

Cuadro demostrativo de los precios al por menor de los principales artículos que se consideran para la determinación del Indice

Artículos		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Agua Mineral	Bot. Grande	6.14	7.26	7.56	7.63	7.66	8.92	9.16	9.29
Cerveza	Bot. Grande	13.50	15.34	15.99	16.17	16.16	18.42	19.56	19.45
Refrescos	Bot. Grande	10.94	12.79	13.32	13.32	13.41	13.44	13.49	16.67
Vino	Litro	11.12	11.99	11.74	11.89	12.77	13.77	15.16	16.02
Asado	Kg.	29.88	34.00	34.00	34.00	34.00	34.00	35.25	35.25
Costilla sin Lomo	Kg.	36.63	44.12	44.12	44.12	44.12	44.12	46.63	46.63
Pulpa de Cuadril	Kg.	45.94	55.49	55.49	55.49	55.49	55.49	60.19	60.19
Pulpa de Nalga	Kg.	39.45	44.75	44.75	44.75	44.75	44.75	48.82	48.82
Puchero	Kg.	18.00	21.43	21.43	21.43	21.43	21.43	23.31	23.31
Gallina	Kg.	57.61	61.90	62.80	64.51	63.81	67.75	80.53	102.25
Pollo	Kg.	76.83	81.90	81.90	83.12	82.04	93.76	107.93	136.55
Chorizos	Kg.	59.59	64.21	66.12	68.87	73.08	80.17	82.90	104.77
Jamón	Kg.	210.52	225.25	215.25	208.83	198.23	202.71	208.44	234.07
Mortadela	Kg.	66.36	74.21	75.00	77.02	81.06	86.86	93.67	106.41
Salame	Kg.	99.95	103.05	107.55	112.09	115.78	126.37	135.12	154.11
Pescado	Kg.	15.50	18.00	18.00	27.00	27.00	27.00	27.00	27.00
Arroz	Kg.	15.18	16.28	16.66	19.54	20.75	21.11	21.84	21.55
Harina de Trigo Común	Kg.	8.02	8.57	8.67	8.79	8.83	9.02	9.88	10.24
Bizcochos	Unidad	1.25	1.35	1.35	1.35	1.35	1.35	1.50	1.50
Pan	Kg.	10.00	10.80	10.80	10.80	10.80	10.80	11.60	11.60
Fideos	Kg.	15.86	17.39	18.59	19.35	19.01	19.63	21.74	22.97
Bananas	Docena	21.04	22.17	21.32	22.19	19.98	19.94	22.77	27.07
Duraznos	Kg.	10.99	9.27	—	—	—	—	—	—
Manzanas	Kg.	—	—	18.89	14.82	17.13	22.66	23.18	26.47
Naranjas	Docena	17.31	18.37	22.82	22.82	18.77	16.31	16.79	20.92
Cebollas	Kg.	7.87	11.72	13.91	16.51	14.90	22.93	30.29	51.01
Lechugas	Unidad	3.61	4.53	3.85	4.41	4.95	4.99	10.93	15.19
Papas	Kg.	3.69	4.57	6.20	7.01	6.72	7.86	10.73	14.80
Zanahorias	Unidad	1.94	1.70	2.49	2.46	2.27	3.62	7.59	6.79
Zapallo	Kg.	12.91	6.96	7.25	7.72	8.25	9.09	10.71	14.06
Aceite	Litro	30.09	30.31	27.20	28.81	32.11	33.78	34.57	32.89
Tocino	Kg.	47.91	50.98	57.92	62.91	71.41	81.87	91.68	112.86
Leche (Pr. corriente)	Litro	5.00	10.50	10.80	10.80	10.80	10.80	10.80	14.00
Leche (Pr. expendio)	Litro	3.80	9.30	9.30	9.30	9.30	9.30	9.30	10.00
Dulce de Leche	Kg.	32.44	35.62	35.73	40.17	40.89	42.54	47.26	51.52
Queso Duro	Kg.	56.43	61.46	64.43	76.26	85.46	92.76	124.26	159.35
Queso Fresco	Kg.	46.30	57.47	61.67	76.02	86.59	93.77	127.61	153.17
Huevos	Docena	25.46	27.59	30.55	33.05	40.62	44.77	51.36	43.83
Azúcar	Kg.	14.00	14.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00
Café	Kg.	84.53	90.44	92.53	95.37	98.12	102.51	104.83	110.78
Dulce de Membrillo	Kg.	28.89	31.27	32.53	34.01	32.60	33.37	33.15	32.08
Té	Kg.	122.99	125.96	127.46	128.63	138.21	130.84	135.83	143.97
Yerba	Kg.	23.73	24.62	25.79	27.71	28.64	29.84	31.03	29.14
Alcohol Azul	Litro	19.00	19.00	19.00	21.50	21.50	25.80	25.80	25.80
Cigarrillos	Cajilla	13.50	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	22.00	22.00
Detergente	Litro	7.38	7.90	7.96	8.45	9.22	9.45	9.37	10.94
Jabón Común	Unidad	5.58	5.69	5.77	5.83	5.89	5.97	6.22	6.91
Escobas	Unidad	31.22	32.12	32.56	35.18	36.65	39.72	41.48	44.50
Kerosene	Litro	3.90	3.90	3.90	5.40	5.40	6.60	6.60	6.60

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

3

Resolución 1321|967. — Se crea e integra una Comisión con el cometido de estudiar la regulación y coordinación de los servicios de transporte colectivo de pasajeros.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 7 de setiembre de 1967.

Visto: las conclusiones alcanzadas por los organismos técnicos del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo en relación con el problema de la regulación y coordinación de los servicios de transporte colectivo de pasajeros de los servicios interdepartamentales y entre éstos y los llamados suburbanos, servidos por la extensión de líneas urbanas y|o nuevas líneas concedidas a empresas urbanas; y

Atento: a que existe acuerdo total entre el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y los señores Intendentes Municipales de Montevideo y de Canelones en el sentido de lograr una solución integral del problema,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Crear una comisión con el cometido de proponer las normas tendientes a la regulación y coordinación de los servicios de transporte colectivo de pasajeros en los servicios interdepartamentales y entre éstos y los suburbanos servidos por líneas urbanas y, al efecto:

a) Estudiar las posibilidades de las empresas urbanas;
b) Estudiar y calificar los reclamos planteados por localidades suburbanas por mejoras de servicios locales;
c) Coordinar y regular los servicios y las tarifas en servicios existentes y|o nuevos a establecer; y
d) Analizar y proponer medidas para el abatimiento de los costos operativos de las empresas.

2.o) Integrar la referida comisión con el señor General Carlos B. Herrera, que la presidirá, en representación del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, el doctor Tabaré Larraya, en representación de la Intendencia Municipal de Canelones y el señor Adolfo Gogliardi en representación de la Intendencia Municipal de Montevideo.

3.o) La Comisión podrá solicitar asesoramiento o información a las empresas de transporte y a las organizaciones representativas de las mismas, a los fines que estime conveniente.

4.o) Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Secretaría de Comisiones del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. — **GESTIDO. —** JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

4

Resolución 1326|967. — Se designa Delegado Suplente ante la XIV Reunión Extraordinaria del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 8 de setiembre de 1967

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo por la que se designó delegado del Gobierno de la República ante la XIV Reunión Extraordinaria del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social al señor Carlos M. Mattos;

Resultando: que el Consejo Central de Asignaciones Familiares ha dispuesto el envío de una delegación integrada por el señor Carlos Ma. Mattos como Presidente, el señor Carlos Carrió en calidad de Delegado de los Empleadores y el señor Domingo Rey en calidad de Delegado de los Trabajadores y entre los Asesores se incluya al Dr. Elbio Fernández Capurro, actual Director General del servicio;

Considerando: I) Que las normas del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social establecen la obligatoriedad de designar un suplente del Delegado;

II) Que el criterio seguido por las normas legales del Uruguay de acuerdo con el de la Organización Internacional del Trabajo, implica la conveniencia de mantener el principio tripartito en este tipo de delegaciones;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase suplente del Delegado del Gobierno de la República ante la XIV Reunión Extraordinaria del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social al Dr. Elbio Fernández Capurro Director General de Servicios del Consejo Central de Asignaciones Familiares y Asesores Técnicos a los señores Carlos Carrió y Domingo Rey.

2.o Comuníquese y publíquese y expídase la documentación correspondiente por el Ministerio de Relaciones Exteriores. — **GESTIDO. —** ENRIQUE VESCOVI. — **HECTOR LUISI.**

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

5

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios, para la Industria y el Comercio del Departamento de Maldonado.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 6 de setiembre de 1967.

Visto: El laudo dictado para todas las actividades por el Consejo de Salarios del Departamento de Maldonado.

SE RESUELVE:

1.o Dar por presentado el referido laudo; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo a la ley.

2.o Acúsese recibo y archívese.

VESCOVI.

CONSEJO DE SALARIOS PARA LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO.

Maldonado, diciembre 19 de 1966.

Visto: El decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de julio de 1966 por el cual es instituyó el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Maldonado.

Considerando: Que el Poder Ejecutivo integró de oficio el referido Consejo por decreto de fecha 18 de agosto de 1966.

Considerando: Que se procedió a la instalación del organismo el 19 de setiembre de 1966.

Considerando: Que los sueldos y salarios mínimos establecidos por el presente organismo se fijaron con el voto unánime de sus integrantes, habiéndose tomado como base el laudo del 17 de noviembre de 1964 incrementado por los aumentos de los convenios colectivos de fechas 12 de octubre de 1965 y 2 de setiembre de 1966 publicados en los Diarios Oficiales Nos 17.144 y 17.485 de fechas 13 de diciembre de 1965 y 5 de diciembre de 1966 que se reconocen en el presente laudo.

Considerando: Que el Consejo de Salarios ha ajustado su funcionamiento a todas y cada una de las disposiciones legales establecidas en la materia y desarrollando su labor en perfecta y permanente normalidad.

Considerando: Que el Consejo de Salarios ha observado el espíritu con que el Poder Ejecutivo ha querido definir, orientar el salario y su aplicación en el medio, analizando las estadísticas del costo de vida y teniendo en cuenta además, la capacidad económica de las empresas comprendidas en los aumentos que ha determinado;

Considerando: Que el organismo se abocó al estudio y revisión de categorías, razón por la cual se ha retrasado el estudio y conclusión de esta resolución, aunque en beneficio de la labor futura del Consejo.

El Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Maldonado, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Fijar la siguiente escala de salarios mínimos, categorías, condiciones de trabajo, etc., en la forma que se detalla a continuación:

CAPITULO PRIMERO

Laudo que corresponde a las siguientes ramas: Almacenes de comestibles, al por mayor y menor, venta de aves y huevos, venta de verduras, yuyerías y herboristerías, casas de homeopatías y droguerías, barracas en general, barracas de artículos de construcción, ferreterías, armerías, casas de artículos de vestir de hombres, de mujer y niños, casa de venta de calzados, peleterías, mueblerías y bazares, librerías y artículos de escolares y escritorios, casas de artículos musicales, casas de artículos deportivos, florerías y venta de plantas, casas de compraventa, agencias de colocaciones, venta de artículos eléctricos, venta de maquinarias y repuestos, venta de joyas y alhajas.

VENTAS Y REPARTO

Vendedor de Primera Categoría: Sueldo mensual $ 5.330.00. Es aquel que tiene como vendedor más de tres años de antigüedad en la casa o tomado como tal.

Vendedor de Segunda Categoría: Sueldo mensual $ 2.740.00. Es el empleado que tiene como vendedor más de un año de antigüedad en la casa y hasta tres en el cargo.

Aprendiz Vendedor: Sueldo mensual $ 1.960.00. Es el empleado que ingresa directamente al mostrador de ventas pasando luego de un año de prácticas como vendedor de segunda categoría.

Empaquetador: Sueldo mensual pesos 2.540.00.

Aprendiz Empaquetador: Hasta los 18 años de edad o un año de antigüedad como tal pasando luego a Empaquetador. Sueldo mensual $ 1.660.00.

Mandadero o Mensajero: Sueldo mensual $ 1.960.00. Es el que desempeña funciones comunes a su denominación y de preparación de cargos administrativos.

Repartidor local a tracción mecánica o a sangre: Sueldo mensual $ 5.330.00.

Repartidores locales: Que efectúan repartos en triciclos, bicicletas, etc. Sueldo mensual $ 2.930.00.

Repartidores locales en camión: (Interlocales). Que realizan repartos de mercaderías en distintas zonas del Departamento. Sueldo mensual $ 5.690.00.

Repartidores y Vendedores locales: Son aquellos que además de vendedores en la calle hacen el reparto de la mercadería. Sueldo mensual $ 2.930.00, más una comisión del 1,50 o|o sobre las ventas que realicen.

Peones: Mayores de 23 años de edad. Sueldo mensual $ 4.980.00.

Peones: Menores de 18 años: Sueldo mensual $ 2.840.00.

Vendedores locales: Son los que realizan exclusivamente dichas funciones en la calle con 1,50 o|o en las ventas que realicen.

Las categorías y salarios precedentes, son comunes para todas las ramas y capítulos de este laudo, salvo aquellas que estén especificadas en el correspondiente capítulo.

CAPITULO SEGUNDO

Laudo que corresponde a las siguientes ramas: Empresas de publicidad, joyerías y relojerías, casas de remates, escritorios particulares y centros comerciales, farmacias y perfumerías, locales de ferias, clubs sociales, deportivos y gremiales, mensajerías y encomiendas, edificios de propiedad horizontal, pompas fúnebres, kioscos y venta de diarios, tabacos y cigarrillos, agencias de loterías y quinielas y casas de cambio, estaciones de servicio.

EMPRESAS DE PUBLICIDAD

Locutor: Sueldo mensual $ 4.710.00; por día $ 213.00; por hora $ 45.00.

Chauffeur: Sueldo mensual $ 4.620.00; por día $ 213.00; por hora $ 45.00.

JOYERIAS Y RELOJERIAS

Oficial Platero: Jornal $ 326.00; medio oficial platero; Jornal $ 274.00. Oficial Relojero: Jornal $ 291.00; medio oficial relojero: Jornal $ 240.00.

CASAS DE REMATE

Expedidor de Boletas: Jornal $ 231.00.
Liquidador: Jornal $ 213.00.

ESCRITORIOS PARTICULARES Y CENTROS COMERCIALES

Secretario o Encargado: Sueldo mensual $ 6.220.00.

Encargado de Protocolo: Sueldo mensual $ 6.320.00.

FARMACIAS Y PERFUMERIAS

Gerente: Sueldo mensual $ 8.000.00.
Director Técnico: (O Regente). Sueldo mensual $ 5.150.00.
Idoneo Titulado: Sueldo mensual pesos 6.660.00.
Práctico: Sueldo mensual $ 6.220.00.

Aprendiz de Práctico: Sueldo mensual $ 2.450.00.

LOCALES DE FERIA

Comisario o Encargado: 5,25 o|o (por ciento) sobre las ventas.
Capataz: Jornal $ 347.00.
Peón: Jornal $ 250.00.
Peón con Caballo: Jornal $ 302.00.
Personal de Escritorio: Jornal $ 310.00.
Expedidor de Boletas: Jornal $ 231.00.
Liquidador: Jornal $ 356.00.

CLUBES SOCIALES, DEPORTIVOS Y GREMIALES

Intendente: Sueldo mensual: pesos 10.655.00.
Gerente o Administrador: Sueldo mensual $ 8.350.00.
Secretario: Sueldo mensual $ 8.350.00.
Auxiliar: Sueldo mensual $ 4.980.00.
Cajero: Sueldo mensual $ 7.110.00.
Jefe de Portería: Sueldo mensual pesos 6.040.00.
Portero: Sueldo mensual $ 4.980.00.
Groom o Mensajero: Sueldo mensual $ 3.950.00.
Telefonista: Sueldo mensual $ 3.910.00.
Encargado de Vestuarios: Sueldo mensual $ 4.800.00.
Encargado de Bowling: Sueldo mensual $ 3.910.00.
Parapalos de Bowling: Jornal pesos 107.00.
Electricista: Sueldo mensual $ 7.640.00.
Plomero: Sueldo mensual $ 7.550.00.
Carpintero: Sueldo mensual $ 7.110.00.

Encargado de Bombas: Jornal pesos 249.00.
Pintor: Sueldo mensual $ 7.550.00.
Mecánico: Sueldo mensual $ 7.550.00.
Intendente de Golf: Sueldo mensual $ 9.770.00.
Capataz de Golf: Sueldo mensual pesos 8.000.00.
Capataz de Parque: Sueldo mensual $ 8.000.00.
Peón de Parque: Jornal $ 235.00.
Peón de Parque Menor de 18 años: Jornal $ 182.00.
Caddie: Caddie Master: Sueldo mensual $ 4.270.00.
Lavandera: Sueldo mensual $ 2.350.00.
Palita: Sueldo mensual $ 1.760.00.
Peón Especializado: Jornal $ 249.00.
Control Canchas de Tennis: Sueldo mensual $ 2.740.00.
Control Cancha de Mano: Sueldo mensual $ 2.740.00.
Encargado de Vivero: Jornal $ 296.00.
Peón: Jornal $ 249.00.
Apuntador: Sueldo mensual $ 2.740.00.
Sereno: Sueldo mensual $ 5.330.00.

MENSAJERIAS Y ENCOMIENDAS

Encargado de Agencias: Sueldo mensual $ 5.860.00.
Empleado de Agencia: Sueldo mensual $ 4.440.00.
Cobrador: Sueldo mensual $ 4.690.00.
Peón: Sueldo mensual $ 3.910.00.
Peón Menor de 18 años: Sueldo mensual $ 2.350.00.

EDIFICIOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL REGIDOS POR LEY 10.751 Y EDIFICIOS DE OCUPACION COLECTIVA CON EXPLOTACION SIMILAR POR EJEMPLO MEDANOS S. A., MAGAL S. A., SIERRA ALTA S. A. etc.

Categorización de Edificios

Primera Categoría: Edificios de una a seis unidades:
Segunda Categoría: Edificios de 7 a 13 unidades.
Tercera Categoría: Edificios de 14 a 20 unidades.
Cuarta Categoría: Edificios de 21 a 27 unidades.
Quinta Categoría: Edificios de 28 a 50 unidades.
Sexta Categoría: Edificios de 51 a 100 unidades.
Séptima Categoría: Edificios de 101 a 150 unidades.
Octava Categoría: Edificios de [illegible]0 en adelante. (unidades).

Definición de Categorías de Personal

Administrador: Su sueldo se regirá por la siguiente escala:

Primera Categoría: Sueldo mensual pesos 7.110.00.
Segunda Categoría: Sueldo mensual pesos 7.550.00.
Tercera Categoría: Sueldo mensual pesos 8.000.00.
Cuarta Categoría: Sueldo mensual pesos 8.440.00.
Quinta Categoría: Sueldo mensual pesos 8.880.00.
Sexta Categoría: Sueldo mensual pesos 9.770.00.
Séptima Categoría: Sueldo mensual pesos 10.660.00.
Octava Categoría: Sueldo mensual pesos 11.550.00.
Tendrá derecho a casa habitación con luz eléctrica y agua corriente o en su defecto una compensación de $ 2.550.00.

Portero o Recepcionista: Su sueldo se regirá por la siguiente escala:
Primera categoría: Sueldo mensual $ 3.560.00.
Segunda categoría: Sueldo mensual $ 4.440.00.
Tercera categoría: Sueldo mensual $ 5.330.00.
Cuarta categoría: Sueldo mensual $ 6.220.00.
Quinta categoría: Sueldo mensual $ 6.660.00.
Sexta categoría: Sueldo mensual $ 7.110.00.
Séptima categoría: Sueldo mensual $ 7.550.00.
Octava categoría: Sueldo mensual $ 8.000.00.
Tendrán derecho a casa habitación en la misma forma que el administrador y en caso de no prestársela tendrá derecho a una compensación de $ 2.215.00.
Encargado: Primera categoría: Sueldo mensual $ 3.200.00.
Segunda categoría: Sueldo mensual $ 3.560.00.
Tercera categoría: Sueldo mensual $ 3.910.00.
Cuarta categoría: Sueldo mensual $ 4.270.00.
Quinta categoría: Sueldo mensual $ 4.710.00.
Sexta categoría: Sueldo mensual $ 5.330.00.
Séptima categoría: Sueldo mensual $ 5.780.00.
Octava categoría: Sueldo mensual $ 6.220.00.
Sereno: Su sueldo se regirá por la siguiente escala:
En edificios de primera, segunda y tercera categoría, sueldo mensual pesos 4.090.00.
Cuarta y quinta categoría: Sueldo mensual $ 4.980.00.
Sexta y séptima categorías: sueldo mensual $ 5.690.00.
Octava categoría: Sueldo mensual pesos $ 7.110.00.
Ayudante Limpiador o Peón: Su salario será de acuerdo a la siguiente escala:
En edificios de:
1ra. a 3ra. categoría: Sueldo mensual $ 4.090.00.
4ta. a 5.a categoría: Sueldo mensual $ 4.980.00.
6ta. a 8va. categoría: Sueldo mensual $ 5.690.00.
Ascensorista: Su salario se regirá por la siguiente escala:
En edificios de:
1ra. a 4ta. categoría: Sueldo mensual $ 2.740.00.
5ta. a 8va. categoría: Sueldo mensual $ 3.380.00.
Limpiadora o Mucama: Sueldo mensuall $ 4.440.00.
Gobernanta: Su sueldo se regirá por la siguiente escala:
En edificios de:
1ra. a 3ra. categoría: Sueldo mensual $ 5.330.00.
4ta. a 5ta. categoría: Sueldo mensual $ 5.860.00.
6ta. a 8va. categoría: Sueldo mensual $ 6.660.00.
Telefonista: Categoría única: Sueldo mensual $ 4.440.00.
Electricista, Pintor, Carpintero, Albañil, Plomero, u otros obreros: Sueldo mensual $ 8.000.00.
Reparador: Categoría única: Sueldo mensual $ 8.000.00.
Groom, Recadero o Valijero: Sueldo mensual $ 3.950.00.
Encargado de Arrendamientos: Su sueldo se regirá por la siguiente escala:
Hasta $ 10.000.00 (diez mil pesos) de arrendamiento $ 4.440.00) de sueldo.

Hasta $ 30.000.00 (treinta mil pesos) sueldo mensual $ 6.220.00.
Más de $ 30.000.00 (treinta mil pesos) sueldo mensual $ 8.000.00.

POMPAS FUNEBRES

Empleado: Sueldo mensual $ 4.440.00.
Portero: Jornal $ 223.00.
Chauffeur de Vehículo Fúnebre: Por servicio $ 175.00.
Chauffeur que desempeña otros servicios: Sueldo mensual $ 4.440.00.
Repartidor de Invitaciones: Cada cien invitaciones $ 29.20.
Kioscos y Ventas de Diarios, Tabacos y Cigarrillos, Agencias de Loterías, Quinielas y Casas de Cambios Liquidador de Quiniela: Sueldo mensual $ 4.440.00.
Los sueldos precedentes comprenden igualmente a los corredores instalados por su cuenta los cuales deberán abonar a su personal los sueldos como si fueran propietarios de las patentes de quinielas.

ESTACIONES DE SERVICIO

Engrasador: Jornal $ 187.00.
Gomero: Jornal: 187.00.
Lavador: Jornal $ 187.00.
Tanquero: Jornal 179.00.
Chauffeur: Jornal $ 213.00.
Repartidor de Combustibles Locales: Sueldo mensual $ 5.690.00.
Ayudante de Repartidor de Combustible Locales: Jornal $ 187.00.

CAPITULO TERCERO

ADMINISTRACION Y DIRECCION

Gerente: Sueldo mensual $ 10.660.00.
Sub-Gerente: Sueldo mensual pesos 8.880.00.
Contador: Sueldo mensual $ 8.880.00.
Encargado o Jefe de Sección: Sueldo mensual $ 6.750.00.
Tenedor de Libros: Sueldo mensual pesos 5.680.00.
Auxiliar Primero: Sueldo mensual pesos 5.330.00.
Auxiliar Segundo: Sueldo mensual pesos 4.800.00.
Auxiliar Tercero: Sueldo mensual pesos 3.560.00.
Cajero de Primera Categoría: Sueldo mensual $ 5.330.00.
Cajero de Segunda Categoría: Sueldo mensual $ 4.800.00.
Portero: Jornal $ 223.00.
Sereno: Sueldo mensual $ 4.620.00.
Limpiador o Limpiadora: Sueldo mensual $ 1.950.00.
Limpiador o Limpiadora con funciones de Portero: Sueldo mensual $ 2.980.00.

Categorización

Tenedor de Libros: Es el empleado que trabaja en los libros principales y a cuyo cargo están las anotaciones de las operaciones realizadas.
Auxiliar Primero: Es el empleado que trabaja en los libros principales y además realiza otras tareas como ser cobranzas, etc.
Auxiliar Segundo: Es el empleado que secunda al tenedor de libros y auxiliar primero, y hace facturas de venta.
Auxiliar Tercero: Realiza las tareas secundarias que requieran poca práctica y conocimiento, colabora con la tarea de los anteriores.
Cajero de Segunda Categoría. Es el que atiende más de dos vendedores.
Cajera de Segunda Categoría: Es el que atiende hasta dos vendedores. (después de diez años de antigüedad en el

cargo, pasa a ganar el sueldo básico de cajero de primera).

Limpiador con Funciones de Portero: Es la persona que además de cumplir las funciones de higiene en las dependencias del consultorio o escritorio, complementa la jornada con turnos de vigilancia de acceso al público y atiende el teléfono.

Las categorías y sueldos precedentes son comunes a todas las ramas de este laudo, a excepción de los casos en que está establecido en el capítulo correspondiente.

CAPITULO CUARTO

Laudo que corresponde a las siguientes ramas: Metalúrgica y Talleres Mecánicos, Industrias gráficas, bicicleterías, talabarterías cueros y afines, sastrerías, lavaderos, víveres, reconstructorías y gomerías, talleres de reparación de calzados, peluquerías de hombres y niños, peluquerías de mujeres, fábricas de valijas, fábricas de plásticos, casas de reparaciones de aparatos eléctricos, casas de ópticas y fotografías, tolderías, tintorerías, camiones fleteros departamentales, talleres de relojerías y joyerías, fábrica de pastas.

METALURGICAS Y TALLERES MECANICOS

Jefe de Taller o Capataz: Sueldo mensual $ 7.650.00.

Oficial de Primera: Por día $ 308.00.

Oficial de Segunda: Por día $ 293.00.

Medio Oficial: Por día $ 232.00.

Aprendiz Adelantado: Por día $ 104.00.

Aprendiz Menor de 18 años: Por día $ 76.00.

Aprendiz Mayor de 18 años: Por día $ 91.00.

Tornero: Por día $ 308.00.

Ayudante de Tornero: Por día pesos 104.00.

INDUSTRIA GRAFICA

Aprendiz Menor de 18 años: Jornal $ 76.00.

Aprendiz Mayor de 18 años: Jornal $ 116.00.

Medio Oficial Encuadernador: Sueldo mensual $ 4.050.00.

Oficial Encuadernador: Sueldo mensual $ 5.125.00 o un jornal de $ 240.00.

Medio Oficial Maquinista: Sueldo mensual $ 6.000.00 o un jornal de $ 257.00.

Oficial Maquinista: Sueldo mensual pesos 6.940.00 o un jornal de $ 308.00.

Medio Oficial Tipógrafo: Sueldo mensual $ 6.000.00 o un jornal de $ 257.00.

Oficial Tipógrafo: Jornal $ 311.00.

Medio Oficial Distribuir o Armador de Diarios o Periódicos: Sueldo mensual pesos 4.280.00 o un jornal de $ 206.00.

Oficial Distribuidor o Armador de Diarios o Periódicos: Sueldo mensual pesos 5.135.00 o un jornal de $ 240.00.

Ponepliegos o Minervistas: Menores de 18 años de edad $ 2.353.00 de sueldo mensual o un jornal de $ 113.00.

Para una labor diaria de seis horas: mayor de 18 años sueldo mensual pesos 4.517.00 o un jornal de $ 188.00.

Linotipista de Primera: Jornal diario $ 342.00.

Linotipista de Segunda: Jornal diario $ 283.00.

Cortador y|o Encuadernador: Sueldo mensual $ 7.300.00 o un jornal de pesos 304.00.

Cortador: Sueldo mensual de $ 7.300.00 o un jornal de $ 304.00.

Cobrador: Sueldo mensual $ 4.270.00.

Repartidor de Diarios: Sueldo mensual $ 1.700.00 o un jornal de $ 113.00.

BICICLETERIAS

Encargado: Jornal diario $ 200.00.

Oficial de Reparación: Jornal diario pesos 190.00.

Gomero Enyantador: Jornal $ 170.00.

Peón de Limpieza General: Jornal pesos 142.00.

TALABARTERIAS, CUEROS Y AFINES

Oficial Talabartero: Jornal $ 232.00.

Medio Oficial Talabartero: Jornal pesos 206.00.

Aprendiz: Los dos primeros años. Jornal $ 86.00; Aprendiz de dos a cuatro años: Jornal $ 123.00.

SASTRERIAS DE MEDIDA

Cortador: Sueldo mensual $ 8.600.00.

Oficial: Sueldo mensual $ 7.700.00.

Medio Oficial: Sueldo mensual, pesos 5.150.00.

Aprendiz Menores de 16 años: Sueldo mensual $ 1.506.00.

Aprendiz Mayor de 16 años: Sueldo mensual $ 3.160.00, pasando luego de tres años de antigüedad a la categoría de medio oficial.

Medio Oficial Pantalonero: Sueldo mensual $ 5.150.00.

Medio Oficial Saquero: Sueldo mensual $ 5.150.00.

Oficial Destajista: Remuneraciones a percibir por pieza:

Sobretodo cruzado: $ 890.00; Sobretodo derecho $ 855.00; Saco cruzado $ 735.00; Saco derecho $ 700.00; Pantalón $ 150.00; Chalecos $ 172.00.

LAVADEROS

Jefe o Encargado de Personal: Sueldo mensual, $ 5.150.00.

Lavandera o Planchadora: Sueldo mensual $ 3.760.00.

VIVEROS

Práctico: Jornal $ 214.00.

Peón: Jornal $ 188.00.

Repartidor hasta 18 años: Sueldo mensual $ 1.880.00.

Repartidor mayor de 18 años: Sueldo mensual $ 3.011.00.

RECONSTRUCTORAS Y GOMERIAS

Oficial Maquinista: Jornal $ 308.00.

Medio Oficial Maquinista: Jornal pesos 262.00.

Medio Oficial Raspador: Jornal pesos 231.00.

Oficial Raspador: Jornal $ 308.00.

Oficial Embandador: Jornal $ 308.00.

Medio Oficial Embandador: Jornal $ 231.00.

Encargado de Control de Horas y Herramientas: Sueldo mensual $ 2.860.00.

TALLERES REPARACIONES DE CALZADO

Capataz: Jornal $ 300.00.

Oficial: Jornal $ 240.00.

Medio Oficial: Jornal $ 214.00.

Aprendiz: Jornal $ 138.00.

Categorización

Capataz: Es el operario con pleno conocimiento del oficio. Está capacitado para ejercer vigilancia en el taller y distribuir el trabajo del personal.

Oficial: Es el operario con pleno conocimiento del oficio. Está capacitado para realizar trabajos completos y preparar material del Medio Oficial y Aprendiz.

Medio Oficial: Es el operario que luego del aprendizaje ha ingresado a la categoría o ha sido tomado como tal sin llegar su capacidad y rendimiento a la del Oficial.

Aprendiz: Es la persona que ingresa al taller sin conocimiento previo del oficio, a los tres años de antigüedad a contar desde el ingreso pasará a la categoría inmediata superior.

PELUQUERIAS DE HOMBRES Y NIÑOS

Oficial Peluquero: Es el empleado con más de tres años en el oficio. Sueldo mensual $ 4.800.00.

Medio Oficial Peluquero: Es el empleado con hasta tres años en el oficio. Sueldo mensual $ 3.600.00.

Aprendiz Peluquero: Es el empleado que ingresa al oficio sin conocimiento alguno. Durante los primeros seis meses sueldo mensual $ 940.00. Durante el segundo semestre, sueldo mensual pesos 1.500.00; durante el segundo año, sueldo mensual $ 2.450.00.

La Categoría de Oficial o Medio Oficial Peluquero, deberá ser acreditada mediante certificado de la Inspección Departamental de Trabajo o empresa que el empleado haya actuado anteriormente.

PELUQUERIAS DE DAMAS

Oficial Peluquero o Peluquera: Es el empleado con más de tres años en el oficio. Sueldo mensual $ 4.800.00.

Medio Oficial Peluquero o Peluquera: Es el empleado con hasta tres años en el oficio. Sueldo mensual $ 3.600.00.

Aprendiz de Peluquero: Es el empleado que ingresa al oficio sin conocimiento alguno. Durante los primeros seis meses $ 940.00; durante el segundo semestre $ 1.500.00; durante el segundo año $ 2.450.00, pasando automáticamente a Medio Oficial.

FABRICAS DE VALIJAS

Sección Cueros y Pantasotes

Capataz: Sueldo mensual, $ 9.200.00.

Encargado: Jornal $ 212.00.

Oficial Completo y Modelista: Jornal $ 340.00.

Oficial: Es el que sabe efectuar cualquier trabajo del oficio a excepción del modelo, jornal $ 283.00.

Medio Oficial: Es el que sabe efectuar cualquier trabajo del oficio sin llegar al grado de perfección del oficial en lo que se refiere al grado de calidad y cantidad de producción, jornal $ 250.00.

Sección Fibra

Oficial: Es el que hace valijas de fibra, badana, lona, gabinitas o cualquier otro material sin ser cueros o cartón. Jornal $ 288.00.

Medio Oficial: Es el que hace lo mismo que el Oficial, sin llegar al grado de perfección de éste, en lo que se refiere a cantidad y calidad de producción. El Medio Oficial no se empleará en la fabricación de gabinita. Jornal pesos 178.00.

Cartón

Oficial: Es el que hace cualquier clase de valijas de cartón. Jornal $ 202.00.

Medio Oficial: Es el que no llega a la perfección, del Oficial en lo que se refiere a calidad y cantidad de producción. Jornal $ 144.00.

Baules

Oficial Carpintero: Es el que hace baúles, gabinas, roperos, etc. Jornal, pesos 240.00.

Medio Oficial: Es el que no llega a la perfección del Oficial en lo que se refiere a cantidad y calidad de producción, Jornal $ 180.00.

Oficial Adornista: Es el que hace todo el trabajo general de baules, roperos y gabinitas exterior o interior. Jornal, pesos 240.00.

Medio Oficial Adornista: Se diferencia del Oficial en la calidad en cantidad de producción. Jornal $ 188 00.

Aprendices al Ingresar: Jornal $ 60.00

Aumenta primer año $ 21.00; segundo año $ 30.00; tercer año $ 34.00; cuarto año $ 42.50.

INDUSTRIA PLASTICA

Taller Mecánico

Oficial Grabador: Es el operario con conocimiento de artesanía suficiente para hacer toda clase de grabados a mano con perfección tal que no requiera retoques adicionales. Jornal $ 383.00.

Medio Oficial Grabador: Jornal pesos 287.00.

Grabador Diseñador: Es el grabador que tiene por iniciación o autorización superior, crea o proyecta nuevos grabados, haciendo los modelos, dibujos o diseños que correspondan. Jornal $ 425.00.

Oficial Matricero: Es el operario que ejecuta todas las tareas propias de su oficio, o sea la confección de moldes matrices, o troqueles, empleando las herramientas o máquinas adecuadas, sabiendo interpretar a ese efecto los dibujos, croquis, etc. que se le suministren. Jornal $ 339.00.

Medio Oficial Matricero: Jornal pesos 265.00.

Matricero Diseñador: Es el matricero que por indicación o autorización superior crea o proyecta nuevos moldes, matrices o troqueles: Jornal $ 387.00.

No se considerará matricero-diseñador, el operario que introduzca al molde o matriz nuevos elementos que no sean producto de su creación.

Oficial Fresador: Es el operario que ejecuta en moldes matrices, troqueles u otras piezas todos los trabajos que corresponden a su especialidad: Jornal $ 309 00

Medio Oficial Fresador: Jornal pesos 250.00.

Oficial Tornero Mecánico: Es el operario que ejecuta con habilidad y precisión todos los trabajos inherentes a su oficio (eventualmente deberá preparar las herramientas necesarias para su trabajo): Jornal $ 309.00.

Medio Oficial Tornero Mecánica: Jornal $ 250.00.

Oficial Ajustador: Es el operario que ejecuta todas las tareas de su oficio, como ser: llevar una pieza de metal (o material de similar aplicación) con la precisión necesaria a las dimensiones que se le indiquen, limar con precisión en superficies planas y curvas y dimensiones, cualquier pieza de acuerdo con los dibujos. Debe saber ajustar debidamente dos o más piezas entre sí para que el funcionamiento de ellas sea correcto: Jornal $ 309.00.

Medio Oficial Ajustador: Jornal pesos 250.00.

Oficial Electricista: Es el empleado con conocimientos elementales de mecánica y amplios de electricidad, que se encarga de la vigilancia y reparación de todos los elementos eléctricos del establecimiento, montajes de moteres, aparatos eléctricos, máquinas etc. hasta la mediana complejidad: Jornal $ 309.00.

Medio Oficial Electricista: Jornal pesos 250.00.

Oficial Cepillador Mecánico: Es el operario que hace en un metal todos los trabajos correspondientes a su oficio con las herramientas y máquinas adecuadas: Jornal $ 309.00.

Medio Oficial Cepillador Mecánico: Es el operario que hace todos los trabajos del oficio pero que necesita las indicaciones de un superior: Jornal $ 250.00.

Oficial Cañista: Es la persona que ejecuta todas las tareas propias de su oficio a saber: instalación de cañerías propias de su oficio a saber: instalación de cañerías y sus accesorios que determina con sus propios conocimientos la correcta selección y corrección de accesorios y elementos para juntas, teniendo en cuenta los elementos a transportarse por las cañerías, así como los distintos elementos a emplear como ser: hierro, cobre, plomo, plástico, etc. Sabe realizar las conexiones, bombas, compresoras, calderas o interpretar planos de instalaciones: Jornal $ 309.00.

Medio Oficial Cañista: Jornal $ 250.00

Aprendices para todos los Oficiales: Son los operarios que se inician en las tareas industriales de algunos de los oficios de esa sección y se dividirán en tres grupos: Jornal inicial $ 96.00; con dos años de antigüedad, aprendiz adelantado: Jornal $ 143.00; con tres años de antigüedad, aprendiz practico: Jornal pesos 177.00.

Sección Fabricación

Operario que coloca, prepara y ajusta los moldes, matrices, troqueles y clisse en máquinas de producción. (máquina de inyección, prensado, extracción, cortado, encerdado, etc., o impresión) antes de la puesta en marcha y durante el funcionamiento de la misma $ 226.00.

Operario que trabaja simultáneamente en más de una máquina que produce artículos de material plástico por cualquier sistema o con máquinas de impresión y|o con máquinas de perforar y|o soldar tubos, sea considerado a los efectos del salario, el operario que pone moldes en más de una máquina: Jornal $ 226.00.

Operario que trabaja en máquinas que producen artículos de materiales plásticos, incluso baquelita, por cualquier sistema o con máquina de impresión por medio de clisse y co máquinas de perforar y|o soldar tubos, o con máquinas de encerdar cepillos: Jornal $ 193.00.

El obrero que trabaja con la máquina de encerdar cepillos recibirá un suplemento de $ 4.40 por hora.

El obrero de máquinas de producción o impresión que además realiza las tareas de colocar y ajustar los moldes, matrices, troqueles, clisses en la máquina en que trabaja habitualmente, recibirá un jornal de $ 210.00.

El obrero que coloca moldes en más de una máquina deberá ser considerado colocador de moldes: Jornal $ 236.00.

Sección Terminación

Se consideran entre otras, que son tareas de peón practico o peón calificado las que a continuación se expresan:

Armador de artículos compuestos de varias piezas, excepto frascos, cajas, tubos, (envases) etc. de cuyo armado depende la calidad del artículo: Jornal pesos 194.00.

Rebabador: Con sierra o piedra esmeril o similares y|o piezas producidas por vacío o a partir de planchas de acrílico o similares: Jornal $ 194.13.

Perforado en Taladro: De piezas cuyas perforaciones deban ajustarse a otros elementos y|o dependan de la calidad de la pieza (por ejemplo: bisagras para petacas, etc.): Jornal $ 194.00.

Colocación de Ojos Movibles de Muñecas: Jornal $ 194.00.

Peinados de Muñecas: Jornal $ 194.00

Operario Moldeador: Es el operario que realiza la operación de conformar el molde para la fabricación de piezas en material plástico mediante el sistema denominado americano que consiste en aolicar sobre las piezas, a moldear el material (cera, separador, yelco, fibra de vidrio, etc.) según indicaciones de un superior: Jornal $ 194.00.

Operario Fabricación Carpetas: Jornal $ 194.00.

Lijado a Máquina: Es el operario que trabaja en máquinas para tratamierto electrónico previo a la impresión de artículos plásticos: Jornal $ 194.00.

Pintado a Soplete: Jornal $ 194.00.

Operario de Depósito y|o Almacenes y|o Stok Expedición: Es la persona que pone en lugares señalados por un superior o hace entrega de materia prima y|o artículos terminados, y|o moldes y matrices y|o prepara pedidos según lista o instrucciones recibidas: Jornal $ 194.00.

Operario de Terminación: Es la persona que prepara, limpia, arma, perfora, lija, lava, pule y pinta bajo supervisión. Coloca ojos fijos de mu ecas, te na y|o envasa las piezas producidas: Jornal inicial $ 140.00; co un año de antigüedad, $ 155.00.

Pintura y Pulimento

Oficial Pintor: Es la persona que aplica la técnica perfecta de su oficio y sabe discernir sobre la calidad y métodos de aplicación sobre las diversas pinturas de uso normal en el oficio. También deberá conocer el modo de preparar las distintas pinturas así como los distintos fijadores, pigmentos, agentes secantes y adelgazadores (thiners), combinará los pigmentos de modo de lograr una tonalidad determinada, asimismo emplear los útiles adecuados para cada aplicación como ser: sopletes, pinceles, espatulas, etc. y será responsable de su cuidado y conservación: Jornal $ 267.00.

Medio Oficial Pintor: Colaborará con el anterior bajo su dirección en las tareas propias de su oficio: Jornal $ 225.00.

Pulidor en Plástico: Es la persona que pule los distintos artículos o piezas de plásticos hasta lograr el acabado deseado. Debe saber seleccionar el tipo de rueda o paños, velocidad, tipos de pastas o material para el pulido y en general dominar todos los conocimientos necesarios para producir las superficies que se deseen en el mínimo tiempo: Jornal $ 193.00.

Categorías Varias

Peón Común: Es la persona mayor de 21 años de edad cuyas tareas se le exigen capacidad física, sin requerir aprendizaje especial, bastando una sola indicación de un superior para poder ser desempeñada: Jornal $ 173.00.

Peón Calificado: Es la persona mayor de 21 años de edad que realiza tareas que no exigen conocimientos especiales pero que no están al alcance del peón común porque requieren destreza o habilidad adquirida por repetición mecánica en práctica que no excede de seis meses. Se distingue del operario con oficio (oficial o medio oficial) en que éste necesita un largo aprendizaje y conocimientos especiales que abarcan todo el proceso del oficio: Jornal $ 193.00.

Polistireno Expandible: Espuma plástica: Jornal $ 173.00.

Veta Pasante: Jornal $ 173.00.

Molinero (recuperación): Jornal pesos 173.00.
Metalizador: Jornal $ 173.00.
Mezclador: Jornal $ 173.00.
Operario que trabaja con Acido: Jornal $ 173.00.
Chauffeur Repartidor: Jornal $ 210.00
Ayudantes: Inicial: Jornal $ 113.00 con un año de antigüedad $ 127.00 de jornal; con dos años de antigüedad: Jornal $ 140.00; con tres años de antigüedad, Jornal $ 153.00; al cumplir cuatro años como ayudante o 21 años de edad, el ayudante pasará a la categoría de peón común, o peón calificado según corresponda cualquiera sea su antigüedad como ayudante.

CASAS DE REPARACIONES DE APARATOS ELECTRICOS

Medio Oficial Reparador: Jornal pesos 205.00.
Oficial Reparador: Jornal $ 222.00.
Aprendiz: Jornal $ 75.00 inicial aumentando por año de antigüedad pesos 38.00 hasta llegar a la categoría de medio oficial.

CASAS DE OPTICA Y FOTOGRAFIA

Optico Encargado: Es el que tiene a su cargo y bajo su responsabilidad contralor de cristales, ajustes y adaptaciones de armazones. Sueldo mensual, pesos 7.700.00.
Oficial de Primera: Es el empleado óptico de banco de montaje. Sueldo mensual $ 6.844.00.
Oficial de Segunda: Es el empleado óptico encargado de tallar y pulir cristales, etc. Sueldo mensual $ 5.990.00.
Fotógrafo: Sueldo mensual $ 2.8 .00 y el 7,50 o|o de comisión por las entradas brutas que perciba la casa por concepto del trabajo personal del empleado.

TALLERES DE JOYERIAS Y RELOJERIAS

Oficial Platero: Jornal diario $ 325.00.
Medio Oficial Platero: Jornal diario $ 278.00.
Oficial Relojero: Jornal diario, pesos 291.00.
Medio Oficial Relojero: Jornal diario $ 240.00.

FABRICAS DE PASTAS

Oficial: Sueldo mensual $ 5.475.00.
Medio Oficial: Sueldo mensual, pesos 4.790.00.
Ayudante: Sueldo mensual $ 4.107.00.
Repartidor: Sueldo mensual $ 3.390.00.

CAMIONES FLETEROS DEPARTAMENTALES

Chofer: Sueldo mensual $ 4.620.00.
Peón: Sueldo mensual $ 4.107.00.
Peón: Jornal diario $ 278.00.

TAPICERIA Y TOLDERIA

Oficial: Jornal $ 232.00.
Medio Oficial: Jornal $ 206.00.
Aprendiz: Los dos primeros años. Jornal $ 86.00; Aprendiz de dos a cuatro años. Jornal $ 123.00.

TINTORERIAS

Receptor y Expedidor: Sueldo mensual $ 5.330.00.
Repartidor: Sueldo mensual pesos 4.800.00.
Oficial Tintorero: Jornal $ 325.00.
Medio Oficial Tintorero: Jornal, pesos 278.00.

Aprendiz: Jornal diario $ 123.00; pasando luego de dos años a la categoría de Medio Oficial.

CAPITULO QUINTO

Laudo que corresponde a: Panaderías carnicerías, plantas de elaboración de productos porcinos, mataderos y abastos, lecherías.

PANADERIAS

Gerente o Capataz: Es el empleado que tiene a su cargo toda la dirección y funcionamiento de la panadería. Sueldo mensual $ 5.390.00
Galletero (Maestro): Sueldo mensual $ 5.560.00.
Ayudante: Sueldo mensual $ 4.880.00.
Amasador: Sueldo mensual, pesos 5.650.00.
Maestro de Pala: Sueldo mensual, pesos 5.560.00.
Ayudante de Pala: Sueldo mensual, pesos 4.705.00.
Maestro Mixto: Sueldo mensual, pesos 6.500.00.
Maestro Amasador: Sueldo mensual $ 5.560.00.
Horneador: Sueldo mensual $ 5.560.00.
Ayudante Horneador: Sueldo mensual $ 4.790.00.
Maestro de Pala: Sueldo mensual, pesos 5.560.00. Tendrá a su cargo la preparación del horno, cuidado del proceso del pan, del horno y en la estufa introducción y extracción.
Maquinero: (Refinador de masas). Colabora con el operario de Plazas Bajas. Sueldo mensual $ 5.133.00.
Ayudante de Maestro: (Amasador de Pan). Colabora a la vez con el ayudante de Plazas Bajas. Sueldo mensual, pesos 4.790.00.
Ayudante Estibador o Palero: Es el que colabora con el Maestro en la introducción del pan en el horno, encargándose de la estiba del producto en tablas. Sueldo mensual $ 4.790.00.
Aprendiz: Al iniciarse $ 1.880.00; a los seis meses de antigüedad $ 2.825.00; de 12 a 18 meses de antigüedad pesos 3.420.00; luego pasa a la categoría superior.
Facturero: Sueldo mensual $ 7.360.00.
Ayudante Facturero: Sueldo mensual $ 5.650.00.
Peón: Sueldo mensual $ 3.940.00 (cargo no técnico).
Turnante: Sueldo mensual $ 6.500.00.
Repartidor: A tracción a sangre. Sueldo mensual $ 3.080.00 y un 5,50 por ciento sobre las ventas que realice.
Encargado de Sucursal: Sueldo mensual $ 3.080.00 y el 4 o|o sobre las ventas que realice.
Changadores: Plazas función mixta. Jornal diario $ 260.00; como Maestro de Pala o Amasador: Jornal diario, pesos 240.00; como Ayudante de Plazas Bajas: Jornal diario $ 210.00.

CARNICERIAS, ABASTOS Y PLANTAS ELABORADORAS DE PRODUCTOS PORCINOS:

Carnicerías

Cortador: Sueldo mensual $ 4.440.00.
Ayudante de Cortador: Sueldo mensual $ 3.552.00.
Aprendiz de Cortador: Sueldo mensual $ 2.930.00.

Abastos

Carneador: Sueldo mensual $ 4.790.00.
Carneador Ayudante: Sueldo mensual $ 4.107.00.

Achurero: Sueldo mensual $ 4.107.00.
Achurero Ayudante: Sueldo mensual $ 3.422.00.
Pesador y Carneador: Sueldo mensual $ 4.790.00.
Pesador Ayudante: Sueldo mensual pesos 4.107.00.
Carneador y Repartidor: Sueldo mensual $ 4.790.00.
Repartidor y Ayudante de Carneador: Sueldo mensual $ 4.107.00.
Chofer: Sueldo mensual $ 4.107.00.
Chofer con otras funciones: Sueldo mensual $ 4.705.00.

Triperías

Encargado o Capataz: Sueldo mensual $ 4.790.00.
Oficial: Sueldo mensual $ 4.705.00.
Medio Oficial: Sueldo mensual pesos 3.422.00.
Aprendiz: Sueldo mensual $ 1.882.00.

Chancherías

Encargado: Sueldo mensual $ 7.700.00.
Oficial: Sueldo mensual $ 6.844.00.
Medio Oficial: Sueldo mensual pesos 3.850.00.
Confeccionador de Envases: Sueldo mensual $ 3.080.00; por día $ 211.00.
Limpiador: Sueldo mensual $ 3.850.00; por día $ 184.00.

Sala de Máquinas

Jefe: Sueldo mensual $ 6.427.00.
Oficial: Sueldo mensual $ 5.561.00
Medio Oficial: Sueldo mensual pesos 4.278.00.

Deshuesadores

Oficial: Sueldo mensual $ 4.705.00.
Medio Oficial: Sueldo mensual pesos 3.422.00.
Aprendiz: Hasta seis meses de antigüedad $ 2.828.00; pasando luego a la categoría medio oficial.

Mondonguero

Por pieza $ 5.30.
Los peones generales de abasto, carnicerías y plantas elaboradoras de productos porcinos, recibirán los siguientes sueldo o jornales: Hasta un año de antigüedad, sueldo mensual $ 3.850.00 o pesos 180.00 diarios: con más de un año de antigüedad $ 4.705.00 mensuales o $ 214.00 diarios.
Encargado de Ventas: Sueldo mensual $ 5.287.00.

Lecherías

Empleado de Ventas: Sueldo mensual $ 4.800.00.
Repartidor: Sueldo mensual $ 4.705.00.

CAPITULO SEXTO

SANATORIOS Y CASAS DE SALUD Y CONSULTORIOS PROFESIONALES:

Sanatorios y Casas de Salud

Director Técnico Administrativo: Sueldo mensual $ 11.602.00.
Enfermero: Jefe: Sueldo mensual pesos 8.050.00.
Auxiliar de Enfermería: De primera categoría: sueldo mensual $ 4.795.00.
Auxiliar de Enfermería: De segunda categoría: sueldo mensual $ 4.500.00.
Enfermera: Sueldo mensual $ 5.310.00.
Enfermera Nocturna: Sueldo mensual $ 5.683.00.

Suplente de Turno: Sueldo mensual pesos 4.795.00.

Auxiliar de Rayos X: Sueldo mensual $ 4.795.00.

Cocinero: Sueldo mensual $ 4.262.00.

Limpiador o Limpiadora: Sueldo mensual $ 2.995.00, hasta 10 habitaciones; aumentando $ 592.00 cada cinco habitaciones.

Peones Menores de 18 años: Sueldo mensual $ 2.930.00.

Peón Mayor de 18 años: Sueldo mensual $ 3.256.00.

Peón de Cocina Menor de 18 años: Sueldo mensual $ 2.930.00.

Peón de Cocina mayor de 18 años: Sueldo mensual $ 3.256.00.

Mucama: Sueldo mensual $ 2.960.00.

Lavandera y|o Planchadora: Sueldo mensual $ 2.605.00.

Consultorios Profesionales

Enfermero: Sueldo mensual $ 5.210.00.

Mecánico Dentista Ayudante: Sueldo mensual $ 4.590.00. Es el operario que realiza los trabajos del taller bajo la supervisión del odontólogo.

CAPITULO SEPTIMO

TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS

Chauffers e Inspectores: Al ingresar: Sueldo mensual $ 5.330.00; con un año de antigüedad: Sueldo mensual de pesos 5.680.00; con dos años de antigüedad: Sueldo mensual $ 6.040.00; con tres años de antigüedad: Sueldo mensual $ 6.390.00; con más de cuatro años: Sueldo mensual $ 6.750.00.

Guarda y Secretario: Al ingresar: Sueldo mensual $ 4.970.00; con un año de antigüedad sueldo mensual $ 5.330.00; con dos años de antigüedad: Sueldo mensual $ 5.680.00; con tres años de antigüedad: Sueldo mensual $ 6.040.00; con más de cuatro años de antigüedad: Sueldo mensual $ 6.390.00.

Gerente: Sueldo mensual $ 8.880.00.

Encargado de Agencia: Al ingresar pesos 3.730.00 (con derecho a vivienda) aumentando $ 355.00 por año de antigüedad hasta un máximo de $ 5.150.00.

Encargado de Agencia sin Vivienda: Al ingresar $ 4.440.00; aumentando pesos 355.00 por año de antigüedad hasta un máximo de $ 5.940.00.

Tenedor de Libros: Al ingresar, sueldo mensual $ 5.505.00; con un año de antigüedad, sueldo $ 5.860.00; con dos años de antigüedad, sueldo mensual pesos 6.215.00; con tres años de antigüedad, sueldo mensual $ 6.570.00; con más de cuatro años, sueldo mensual, pesos 6.925.00.

Cajero: Al ingresar, sueldo mensual pesos $ 6.040.00; con un año de antigüedad, sueldo mensual $ 6.215.00; con dos años de antigüedad, sueldo mensual pesos 6.350.00; con tres años de antigüedad, sueldo mensual, $ 6.530.00; con mas de cuatro años, sueldo mensual pesos $ 6.750.00.

Auxiliar Primero: Primer año, sueldo mensual $ 5.680.00: el segundo año, sueldo mensual $ 5.860.00: al tercer año de antigüedad, sueldo mensual $ 6.040.00; con mas de cuatro años de antigüedad, sueldo mensual $ 6.215.00.

Auxiliar Segundo: Durante el primer año, sueldo mensual $ 5.505.00; al segundo año, sueldo mensual $ 5.680.00; al tercer año, sueldo mensual $ 5.860.00; después de cuatro años, sueldo mensual $ 6.040.00.

Auxiliar Tercero: Durante el primer año, sueldo mensual $ 5.330.00; al segundo año, sueldo mensual $ 5.505.00; al tercer año de antigüedad, sueldo mensual $ 5.680.00; después de cuatro años $ 5.860.00.

Jefe de Personal: Sueldo mensual pesos 7.550.00.

Mensajero o Mandadero: Durante el primer año, sueldo mensual $ 2.930.00; segundo año, sueldo mensual $ 3.320.00; tercer año de antigüedad, sueldo mensual $ 3.710.00; a los cuatro años, sueldo mensual $ 4.100.00; después de cinco años, sueldo mensual $ 4.490.00.

Limpiadora: Durante el primer año, sueldo mensual $ 1.950.00; al segundo año, sueldo mensual $ 2.150.00; al tercer año de antigüedad, sueldo mensual $ 2.340.00; al cuarto año, sueldo mensual $ 2.540.00; después de cinco años, sueldo mensual $ 2.735.00.

Sereno: Sueldo mensual $ 5.330.00.

CAPITULO OCTAVO

Laudo que corresponde a las siguientes ramas: Empresas de albañilería, colocación de revestimientos, fábricas de mosaicos, monolíticos y afines, pilotajes, empresas de sanea[illegible], empresas [illegible]staladoras sanitarias, empresas de pozos semisur[illegible]ntes, pavimentación, parques y jardines, empresas de colocación y mantenimiento y explotación inmobiliaria, fábrica de mezcla, herrería de obra, fábrica de elaboración de muebles y afines, carpintería de obra, talleres de carpintería, talleres de lustre, ataúdes, cortinas de enrollar y fábricas de sillas, empresas de parkets, aserraderos de madera y vidrierías, instaladores electricistas, talleres de aserrajes de mámol, empresas de pinturas, calefacción y aire acondicionado, materiales petreos y talleres de molienda de minerales, canteras de mármoles, granitos, piedra laja y balasteras, canteras de arena, empresas galponeras.

PERSONAL DE DIRECCION DE OBRA

Inspector General de Obras: Es la persona encargada de la vigilancia, dirección y coordinación de todas las obras de la empresa: Sueldo mensual $ 14.550.00.

Capataz general de Obra: Es la persona que tiene a sus órdenes y bajo su dirección, capataces especializados y ayudantes y|o encargados de obra: Sueldo mensual $ 13.250.00.

Capataz de Obra: Es la persona que tiene solamente obreros a sus órdenes, es capaz de interpretar todos los planos y planillas y de ejercer replanteos: Sueldo mensual $ 11.800; por día Jornal pesos 430.00.

Capataz Especializado o Ayudante: Es la persona que bajo el inmediato control del capataz general, tiene a su cargo una parte de la obra, ya sea hierro, madera, etc. Jornal diario $ 390.00.

Encargado de Obra: Tiene a su cargo la dirección y responsabilidad de un grupo de hasta ocho obreros y tiene la obligación de llevar la libreta de jornales y entrada de materiales, no necesitando tener conocimientos de planos ni hacer replanteos. Jornal diario $ 350.00. Cuando el encargado tenga a su cargo más de ocho obreros, percibirá un suplemento de $ 33.00 diarios.

PERSONAL DE ALBAÑILERIA

Guinchero de Grúa Elevadora y Transportadora: Con un radio de acción del brazo horizontal móvil, mayor de cinco metros. Jornal diario $ 340.00.

Oficial Finalista: Oficial albañil especializado en terminaciones y detalles complejos de albañilería, ejecución de estufas, colocación de todas clases de revestimientos, como ser azulejos, mármoles, escaleras, pizos, plaketas, colocación de tejas, ladrillos vista, piedra mixta y ladrillos de vidrio. Jornal diario $ 301.00.

Guinchero de Grúa Elevadora y Transportadora con un Radio de Acción del Brazo Horizontal Móvil de cinco mts. Jornal diario $ 301.00.

Oficial Albañil Operario capacitado para interpretar simples planos de albañilería y aún de hormigón armado y todos los detalles sencillos referentes a los mismos, competente en todos los trabajos generales de albañilería comprendido el uso de todas las herramientas, útiles e instrumentos necesarios. Jornal diario $ 291.00.

Medio Oficial Albañil: Operario que realiza sin responsabilidad las tareas que se especifican para el oficial, no estando obligado a colocar reglas, pendicolas y tirar niveles, colocar marcas, ni terminar finas, lo hará si se considera competente y lo desea. Jornal $ 255.00.

Guinchero: Operario experto en el manejo, vigilancia, prepa[illegible]ión, conser[illegible]ación y puesta en marcha de los montacargas y guinches. Jornal diario $ 255 00.

Canchero: Operario dedicado principalmente y responsable a apagar cal, hacer mezcla, preparar los morteros usados en la obra. Jornal $ 255.00.

Peón Práctico: Es el operario que sirve a dos oficiales en gruesa y cuatro en terminación y no realiza tareas de medio oficial no utiliz[illegible]ndo herramientas propias, Jornal $ 236.00.

Peón Común: Es el operario que ingresa a la industria con desconocimiento de herramientas y materiales, pasará a peón práctico cuando reúna las condiciones de éste. Jornal $ 220.00.

Sereno: Operario que tiene a su cargo la vigilancia pura y exclusiva de la obra; será responsable durante ocho horas sin descansar ni dormir. Jornal $ 236.00.

Oficial Escalerist[illegible] en Ma[illegible]era: (Armador). Oficial armador especializado en escaleras y detalles cualquiera sea su complejidad. Jornal $ 301.00.

Oficial Armador en Madera o Hierro: Operario competente en la interpretación y ejecución en obra de los elementos en los planos generales en hormigón armado, sobre detalles de mucha complejidad. Jornal $ 291.00.

Medio Oficial Armador: (En madera o hierro). Operario competente para seguir la ejecucion sólo en los trabajos de su especialidad tales como dintelespilares, planchas y vigas sencillas, o de trabajos más complejos, bajo la vigilancia inmediata del Oficial. Debe saber hacer puntales y apuntalar, bajo la dirección del Oficial. Jornal $ 255.00.

Changuista de Hormigón: Operario que se toma en forma de changas, para el relleno de los moldes de hormigón: Jornal $ 320.00 ó $ 40.00 la hora.

Herrero Fraguador: Operario que arregla, afila, templa y fragua útiles del ramo. Jornal $ 288.00.

COLOCACION DE REVESTIMIENTOS

Ayudantes: Peón Especializado que ayuda al Colocador, prepara los morteros, arrima los materiales, coloca la pastina y limpia el revestimiento una vez colocado. Jornal $ 244.00.

Colocador: Operario competente especializado en colocación de azulejos y|o pastillas, accesorios, cornizas, etc., para revestimientos de paredes, pisos, escaleras, etc. Para tener esta categoría deberá colocar en perfectas condiciones de terminación por lo menos:

Revestimientos de azulejos:

1.o) En piezas de 15 x 15: a) Junta a plomo o trabada; seis cincuenta metros cuadrados; b) Espaciado, en junta a plomo trabada 5.50 metros cuadrados; c) Diagonal: 4 metros cuadrados.

2.o) En piezas de 7.50 por 15 y|o 10 por 10: a) Junta a plomo o trabada cinco metros cuadrados; b) Espaciado; 4 metros cuadrados.

REVESTIMIENTOS DE PASTILLAS

1.o) En pared cinco metros cuadrados.

2.o) Piso: a) de hasta 12 mts. cuadrados, 7 mts.; b) De más de 12 mts. cuadrados hasta 20 mts. cuadrados, 11 metros cuadrados; c) De más de 20 mts. cuadrados, 15 metros cuadrados. Jornal $ 297.00.

Destajo: Revestimiento de azulejos:

1.o) En piezas de 15 x 15: a) En junta a plomo o trabada, rendimiento básico 6,50 mts.2: $ 50 00; b) Espaciado, en junta a plomo o trabada, rendimiento básico 5.50 mts.2: $ 59.50; c) En diagonal, rendimiento básico, 4 mts.2: $ 81.60.

2.o) En piezas de siete y medio por quince y|o 10 x 10: a) En junta a plomo o trabadas, rendimiento básico 5 metros cuadrados: $ 65.50; b) Espaciado, rendimiento básico 4 mts.2: $ 81.60; Media caña metro lineal: $ 8.20; Filete metro lineal: $ 6.80; Corniza, metro lineal: $ 8.20; Garganta, metro lineal: $ 12.85; Zócalos 7.50 x 16, metro lineal: $ 8.20; Accesorios: Cada uno pesos 13.25; accesorios dobles cada uno: $ 26.20; Botiquines: $ 25.00; Piletas, nichos, trabajos extras y remiendos o terminaciones que se deban hacer serán por jornal. Se considera como trabajos específicamente pagados a jornal, la reparación de roturas en revestimientos ya hechos y aquellas terminaciones que se deban hacer luego de retirados los Colocadores de obras.

La medición se ajustará al siguiente sistema: Las aberturas chicas, como nichos, botiquines, cabeceras de bañeras embutidas, cabeceras de mesas, ventanas, etc., hasta un máximo de mts.2, 0,5620 se toman vacíos por lleno. Por cada rincón se agregan siete y medio centímetros a la medición lineal.

Las mochetas cortas hasta quince centímetros se toman como de 15 ctms.; de 15 a 30 ctms. se toman como de 30 centímetros. Los recortes debajo de los muebles de la cocina, siendo menores de 15 centímetros se considerarán como de 15 centímetros; (en aquellos casos en que no se cobra vacío por lleno). Por encima de los marcos de las puertas, el metro cuadrado de revestimientos tendrá un recargo de $ 16.70. Cuando se empiece o se termine (abajo o arriba) con piezas menores o enteras, se cobrarán por enteras las tiras de comienzo o terminación de paño. Las obras que tengan menos de 30 metros cuadrados, se recargarán en $ 8.10 el mts.2.

PASTILLAS

1.o) En pared: Revestimientos baño, frente, etc. Rendimiento básico 5 metros cuadrados: $ 66.00.

Recargos por fajas o mochetas (hasta 50 centímetros) mts.2: $ 8.10; Recargos por bordes, mt.2: $ 8.10; Recargos por media caña, metro lineal: pesos 12.80; Recargo por garganta compuesta de media caña e int. (con pastillas, como terminación) metro lineal pesos 16.65; Recargos por bordes esmaltados, metro lineal: $ 8.10; Recargos por goterón simple, metro lineal: pesos 16.20; Recargos por goterón doble, metro lineal: $ 32.00; Recargos por metro lineal de aristas en columnas regulares: $ 8.10; Recargos por revestimientos, en techos y columnas redondas, metro lineal $ 16.65.

2.o) En pisos: a) Hasta 12 mts.2 rendimiento básico: 7 mts.2. $ 46.60; b) Básico: 11 mts.2, $ 29.90; c) Más de 20 mts.2, rendimiento básico: 15 mts.2, metro 2: $ 21.30. Zócalos de pastillas, metro lineal: $ 9.80; Recargos por colocación de pisos debajo de colocación de balcón de hierro o similar: metro lineal: $ 8.10. En escaleras sin compensar (se entiende escalera 55 rectas). Escalones compuestos por marcha y contra marcha: metro lineal, $ 46.60. Marcha: metro lineal, $ 23.10; Contra marcha: $ 23.10. Zócalos de escalera, rectos, metro lineal: $ 12.80. Nariz: Recargo por metro lineal: $ 12.80. Escaleras compensadas o curvas: a jornal. Zócalos de escalera, carcabón: a jornal.

FABRICA DE MOSAICOS MONOLITICOS Y AFINES

Menores de 18 años: Operarios que empastinan y realizan tareas de menor jerarquía. Jornal $ 140.00.

Peones Comunes: Operarios que realizan tareas manuales sin especialización alguna. Jornal $ 212.00.

Ayudante de Pulidor de Taller: Operario que alcanza baldosas o similares al pulidor y realiza tareas de peones comunes. Jornal $ 216.00.

Peones Especializados: Peones que bajo dirección preparan pastinas, colores, apilan, empastinan, desempastinan y realizan tareas comunes de Peón. Jornal $ 220.00.

Ayudante de Pulidores de Obra. Operario que ayuda al pulidor, lava y realiza tareas de Peón Especializado. Jornal $ 225.00.

Pulidor de Taller: Operario que realiza todas las tareas de pulido en el mismo. Jornal $ 251.00.

Pulidor de Obra: Operario que realiza todas las tareas en las obras (Pulidor). Jornal $ 266.00.

Colocador de Mosáicos y Monolíticos en Obra. Operario que realiza la colocación de los mismos en las obras. Jornal $ 265.00.

Oficial de Monolíticos en Taller y Obras: Operario que arma, llena y empastina las piezas monolíticas en el taller y realiza todos los trabajos monolíticos en obra. Jornal $ 270.00.

Oficial en Baldosas, Mosáicos y Monolíticos en Prensa: Operario que hace todos los tipos de baldosas, mosáicos y monolíticos en prensa. Jornal $ 255.00.

Oficial en Loza Lavada: Operario que arma, llenan y lava las piezas de su especialidad. Jornal $ 270 00.

Elaboradores de Colores: Operario competente en la confección de fórmulas para colores que elabora permanentemente durante toda la jornada bajo su sola responsabilidad. Jornal $ 255.00. Se aclara expresamente que no están comprendidos en esta categoría los operarios que desempeñan tareas en forma eventual.

DESTAJO

Mosáicos en dos tintas: El ciento pesos 168.50.

Mosáicos en tres tintas: El ciento pesos 175.00.

Mosáicos en cuatro tintas: El ciento $ 220.00.

Mosáicos a cinco o más tintas y marmolizados: A jornal.

Veredas: En líquido o en seco 20 x 20, el ciento $ 90.00.

Vereda: En líquido o en seco 20 x 20, en color el ciento $ 92.00.

Baldosas Lisas: Líquidas o en seco 20 por 20 ,el ciento $ 92.00.

Baldosas Lisas: 15 x 30 y 14 x 28, el ciento $ 118.00.

Baldosas Revestimiento: Lisas 20 x 20 el ciento $ 100.00.

Baldosas Revestimientos: Lisas 14 por 28 y 15 x 30, el ciento $ 130.50.

Zócalos: Hasta 12 x 20, tres tintas, Jornal $ 174.50.

Zócalos: Hasta 12 x 20, dos tintas. Jornal $ 168.50.

Zócalos: Hasta 12 x 20, a jornal.

Baldosas de Granito: 20 x 20, el ciento $ 100.00.

Baldosas de Granito: 25 x 20, el ciento $ 156.00.

Baldosas de Granito: 30 x 30, el ciento $ 216.00.

Baldosas de Granito: 40 x 40, el ciento $ 336.00.

Baldosas de Granito: 15 x 30 y 14 por 28, el ciento $ 139.50.

Escalones Lisos o Estriados: 20 x 28, el ciento $ 248.50.

Escalones Lisos o Estriados: 20 x 20, el ciento $ 230.00.

Zócalos de Granito: 15 x 30, el ciento $ 143.50.

Zócalos de Granito: Hasta 15 x 20, el ciento $ 118.00.

Baldosas de Perfil: 20 x 20, el ciento $ 239.00.

Baldosas de Escalla: 40 x 40, el ciento $ 760.00.

Baldosas Revestimiento de Granito: 14 x 18 y 15 x 30, el ciento $ 150.50.

Baldosas Revestimiento de Granito: 15 x 15, el ciento $ 104.50.

Disposiciones Particulares

1.o) Queda establecido que hasta 4 Oficiales trabajará un Peón manteniéndose siempre esa proporción

2.o) Las baldosas de más de tres milímetros de espesor de pastina, se pagarán $ 7.70 más por ciento, con excepción de veredas estriadas y baldosas monolíticas.

3.o) A) Todo oficial que pase a hacer un trabajo que no es de su categoría, continuará percibiendo el jornal de su categoría. B) En caso de que un operario destajista pase aventualmente a efectuar tareas a jornal, percibirá un salario equivalente al promedio del jornal que percibe habitualmente. C) Los oficiales de monolíticos en taller o en obras, como los oficiales en losa lavada ganarán siempre el salario de su categoría, aún cuando se fraccione su trabajo.

4.o) Todo tipo de trabajo no especificado en la tarifa a destajo de éste laudo se pagará a jornal.

5.o) Los patronos deberán proporcionar gratuitamente a los obreros todas las herramientas para cualquier clase de trabajo con excepción de las muñecas.

6.o) Cuando el destajista no complete en una jornada de labor por causas ajenas a su voluntad, el salario mínimo establecido para su categoría se le abonará la diferencia para completar.

7.o) En las fábrics de mosaicos los obreros que trabajen en máquinas automáticas o semi automáticas, ganarán un jornal de $ 255.00 por día, sin perjuicio de los convenios entre las partes en lo que respecta a destajo para éste tipo de máquinas.

PILOTAJES (Piloneros)

Mecánico: Operario que revisa una máquina a motor y localiza él o los desperfectos y los subsana fuere lo que fuere sin ayuda técnica y en un tiempo prudencial, jornal: $ 301.00.

Pilonero: Es el operario en la ejecución de pilotes atubados, controla la hinca del tubo, vigila y verifica los movimientos del mismo así como también la altura del tapón y el llenado y apisonado del hormigón vertido dentro del tubo, jornal $ 301.00.

Maquinista de hinca: Operario a cargo de la vigilancia, manejo y conservación de la máquina de hincar pilotes prefabricados o "in situ" jornal: $ 301.00.

Maquinista de guinche: Encargado de la vigilancia, manejo y conservación de los guinches, jornal $ 291.00.

Maquinista de perforadora: Encargado de la vigilancia, manejo y conservación de las máquinas de perforar, jornal $ 291.00

Oficial armador de hierro: Operario que debe doblar y colocar hierro, según planilla, interpretando correctamente ésta, jornal: $ 291.00.

Medio Oficial armador de hierro: Operario competente en los trabajos de armado de la rama, jornal: $ 255.00.

Peón práctico: Operario especializado en el manejo del guinche, hormigonera, etc., y que ayuda a los medio oficiales, jornal: $ 236.00.

Peón: Operario que realiza tareas manuales sin especialización alguna, jornal: $ 220.00.

Oficial herrero: Operario que arregla, afila, templa, y fragua toda clase de herramientas del ramo, jornal: $ 277.00.

Medio Oficial herrero: Operario encargado de afilar, templar y reparar todas las herramientas y útiles en uso de la rama, jornal: $ 255.00.

Medio Oficial mecánico: Operario que bajo la dirección ejecuta los trabajos del oficial, jornal: $ 255.00.

Medio Oficial soldador: Operario que realiza las soldaduras de ganchos armaduras, herramientas y útiles del ramo, jornal: $ 255.00.

Capataz de hinca: jornal: $ 430.00.

Capataz de perforadora: jornal: pesos 390.00.

EMPRESAS DE SANEAMIENTOS

Capataz de saneamiento: Requiere las mismas condiciones que el capataz de obra, jornal: $ 430.00.

Mecánico: Operario que realiza una máquina a motor, localiza los desperfectos y los subsana fuere los que fuere, sin ayuda técnica y en un tiempo prudencial, jornal: $ 345.00.

Maquinista de excavadora: Operario experto en el manejo, preparación y puesta en marcha de las palas excavadoras, jornal: $ 345.00.

Maquinista de Moto Niveladora y Traxcavador: Operario experto en el manejo, preparación y puesta en marcha de esas máquinas, jornal: $ 310.00.

Capataz de Hormigonera o Guinche: Operario experto en el manejo, preparación y puesta en marcha de dichas máquinas, jornal: $ 275.00.

Mecánico de bomba: Operario experto en el manejo, preparación y puesta en marcha de la bomba, jornal: $ 255.00.

Ayudante de maquinista excavadora: Operario bajo la dirección del maquinista, engrasa y limpia la máquina, nivela el camino, controla niveles, manteniendo en buenas condiciones la cancha de trabajo, jornal: $ 255.00.

Martillero barrenista: Operario que resuelve con acierto la posición y dimensión de los barrenos y los ejecuta, incluyendo la perforación y todos los trabajos inherentes (perforación, cargas y protección contra accidentes). Debe ser munido de la autorización que otorga el Servicio de Materiales y de Armamentos, jornal, pesos 291.00.

Martillero: Operario que trabaja con el martillo neumático, debiendo ser práctico en el uso del mismo para remover piedras, manpostería, etc. jornal: pesos 255.00.

Apuntaladores: Operario que apuntala a excavación colocando tablones, estacas, puntales, tablas, estacas, etc., bajo la dirección. Debe tener metro, martillo y hacha, jornal: $ 255.00.

Oficial Armador de hierro o madera: jornal: $ 291.00.

Medio Oficial refinador de colectores y cámaras: Operario que coloca plantillas según ejes y niveles y ejecuta el refine de las excavaciones, jornal: $ 255.00.

Medio Oficial colocador de caños: Operario que realiza los trabajos de oficial, bajo la dirección, jornal: $ 255.00.

Bajadores de caños y porleros: Operarios peones prácticos en cualesquiera de esas funciones, jornal: $ 236.00.

Peones: Operario que realiza tareas manuales sin especialización alguna, jornal: $ 220.00.

Peones menores de 18 años: Tendrán como único cometido alcanzar agua, hacer mandados y realizar otras tareas livianas, jornal: $ 120.00.

EMPRESAS INSTALADORAS SANITARIAS

Oficial Cloaquista y Plomero: jornal: $ 301.00.
Oficial Cloaquista: jornal $ 291.00.
Oficial plomero: jornal: $ 291.00.
Medio Oficial: jornal $ 255.00.
Peón práctico: jornal: $ 236.00.
Peón común: jornal: $ 220.00.
Ayudante menor de 18 años: jornal: $ 125.00.

EMPRESAS DE POZOS SEMISURGENTES

Oficial perforador: Operario que tiene a su cargo la responsabilidad de la marcha de la obra, vigilancia de los materiales y estando además capacitados para resolver satisfactoriamente cualesquiera de los problemas que se presenten en ésta clase de trabajos, jornal: $ 301.00.

Medio Oficial Perforador: Operario que realiza las tareas del oficial bajo dirección, jornal $ 255.00.

Peones Prácticos: Operario peón que tiene más de un año de antigüedad en estos trabajos, jornal $ 236.00.

Peones: Operario que realiza tareas manuales sin especialización alguna, jornal $ 220.00.

Mecánico: Operario que revisa una máquina o motor, localiza el o los desperfectos, los subsana, fuere lo que fuere sin medida técnica en un tiempo prudencial, jornal $ 345.00.

PAVIMENTACION

Inspector General de Obras: Es la persona encargada de la vigilancia, dirección y coordinación de todas las obras de la empresa, sueldo mensual pesos 14.550.00.

Capataz: (capataz general de obra) Es la persona que tiene a sus órdenes y bajo su dirección capataces especializados y ayudantes o encargados de obras, sueldo mensual $ 13.250.00.

Capataz de Departamento: Sueldo mensual: $ 11.800.00, o jornal de $ 430.00.

Encargado de Pavimento: Es la persona que tiene a su cargo la dirección y responsabilidad de un grupo de ocho obreros y tiene la obligación de llevar la libreta de jornales y entrada de materiales, siendo capaz de interpretar planos sencillos de pavimentos, no estando obligado a saber realizar reeplanteos, jornal $ 340.00.

Maquinista de Pala Excavadora: jornal $ 345.00.

Maquinista de Moto Niveladora: (Trasxcavator) jornal $ 301.00.

Martillero y Barrenista: Operario que resuelve con acierto la posición y dimensión de los barrenos y los ejecuta, incluyendo en todos los trabajos inherentes, como ser perforación, cargas, protección contra los accidentes, etc. Debe ser munido de autorización que otorga el Servicio de Material y Armamento, jornal $ 273.00.

Mecánico: Operario que revisa una máquina o motor, localiza los desperfectos y los subsana fuere lo que fuere sin ninguna ayuda técnica y en un tiempo prudencial, jornal $ 345.00.

Oficial Herrero: Operario encargado de arreglar, templar y fraguar toda clase de herramientas y útiles del ramo, jornal $ 291.00.

Cordonero: Operario competente en la colocación de cordones de granito sin necesidad de que se le indique estaqueen o marquen los puntos de cambios rasantes, jornal $ 291.00.

Oficial Armador en Hierro o Madera: jornal $ 291.00.

Medio Oficial Armador de Hierro o Madera: jornal $ 255.00.

Oficial Albañil: jornal $ 291.00.

Peones: jornal $ 220.00.

Menores de 18 años: jornal $ 140.00.

Maquinista de Mezcladora y Hormigonera, etc., jornal $ 273.00.

Mallero: Operario que ejecuta los trabajos del oficial armador bajo dirección jornal $ 255.00.

Ayudante de Maquinista o Engrasador, jornal $ 255.00.

Maquinista de Barredores: Operario experto en el manejo, preparación, y puesta en marcha de la barredora mecánica, jornal $ 255.00.

Arador: Operario encargado de arar, jornal $ 255.00.

Rastrillero: Echadores y balanceadores, operario práctico en cualquiera de esas funciones, jornal $ 255.00.

Porlero: Operario peones prácticos en cualquiera de esas funciones, jornal pesos 236.00.

Sereno: Jornal $ 236.00.

PARQUES Y JARDINES

Colocador de Cesped: Obrero especializado en la colocación, nivelación y apisonado de los panes de cesped, jornal pesos 235.00.

Peón Ayudante de Colocador de Cesped: Operario que arma y suministra la tierra y los panes de cesped al colocador, jornal $ 220.00.

Jardinero: Obrero especializado en plantaciones con conocimiento de épocas de sembrado siendo práctico en podas e injertos, jornal $ 255.00.

Ayudante de Jardinero: Operario que ayuda al jardinero y maneja las máquinas de cortar cesped, jornal $ 220.00.

Ayudante de Jardinero Menor de 18 años: Operario que realiza tareas menores y maneja máquinas de cortar cesped, jornal $ 125.00.

FRABRICAS DE MEZCLAS

Chauffeur: jornal $ 255.00.

Maquinista: Operario experto en el manejo, preparación y puesta en marcha de las máquinas, jornal $ 255.00.

Canchero: Operario responsable de apagar cal, hacer mezcla y morteros de acuerdo a las proporciones que se le indiquen, jornal $ 236.00.

Peón: Operario que realiza tareas normales sin especialización alguna, jornal $ 220.00.

Apagador de Cal a Destajo: $ 3.80 la bolsa.

HERRERIA DE OBRA

Oficial Fraguador: Operario que realiza exclusivamente y bajo su responsabilidad todas las tareas inherentes a la fragua, jornal $ 301.00.

Herrero Calificado: Operario competente en la ejecución de cualquier trabajo de su especialidad, interpreta planos, tomas de planillas, tomas, marca los trabajos y dirige las tareas de los operarios de menor categoría, jornal $ 301.00.

Soldador eléctrico: Operario que realiza exclusivamente y bajo su responsabilidad todas las tareas de soldadura eléctrica, jornal $ 301.00.

Oficial Soldador autógena: Operario que realiza exclusivamente y bajo su responsabilidad las tareas de soldadura autógena, jornal $ 291.00.

Oficial Herrero: Es el operario que efectúa todo trabajo en general a excepción de sacar plantillas, soldaduras y trabajo de fragua. Los que realizan los trabajadores del mismo tipo, aunque su estructura o medida se diferencia, los que realicen los trabajos especializados con martillos de remache, superiores a doce milímetros de diámetro y los que efectúen todos los trabajos relacionados con la forjación al fuego del hierro, jornal $ 291.00.

Medio Oficial Herrero: Operario que realiza los trabajos dirigidos y marcados por los oficiales, no teniendo responsabilidad de los mismos, jornal $ 255.00.

Medio Oficial Fraguador: Operario que realiza los trabajos de fragua bajo dirección, jornal $ 255.00.

Medio Oficial Soldador a la eléctrica: Operario que realiza las soldaduras de esta naturaleza bajo dirección, jornal $ 255.00.

Medio Oficial Fraguador: Operario que realiza los trabajos de fragua, bajo dirección, jornal $ 255.00.

Medio Oficial autógeno: Operario que realiza los trabajos de esta naturaleza, bajo dirección, jornal $ 255.00.

Encargado de herramientas y materiales: Operario responsable del cuidado, distribución y conservación de todas las herramientas, materiales y útiles del taller. jornal $ 291.00.

Peón práctico: Operario que cumple el trabajo de ayuda a los oficiales, jornal $ 236.00.

Peón: Operario que realiza tareas manuales sin especialización alguna, jornal $ 220.00.

Aprendiz práctico: Jornal $ 200.00.

Aprendiz adelantado: jornal $ 140.00.

Aprendiz al ingresar: jornal $ 82.00.

FABRICA Y|O ELABORACION DE MUEBLES Y AFINES, CARPINTERIA DE OBRA, TALLERES DE TAPICERIA, TALLERES DE LUSTRE, ATAUDES, CORTINAS DE ENROLLAR Y FABRICAS DE SILLAS.

Las categorías, definiciones y condiciones de trabajo del presente capítulo, se regirán por las mismas que establece para iguales ramas el laudo vigente para el Departamento de Montevideo, fijándose para Maldonado los jornales y sueldos que a continuación se detallan:

Capataz: jornal $ 370.00.
Oficial Especializado: jornal $ 298.00.
Oficial común: jornal $ 271.00.
Medio Oficial: jornal $ 233.00.
Aprendiz adelantado: jornal $ 189.00.
Aprendiz: jornal $ 150.00.
Peón común: jornal $ 200.00.
Sereno: jornal $ 200.00.

EMPRESAS DE PARKETS

Las definiciones y categorías del presente capítulo, como asimismo las condiciones de trabajo se regirán por el laudo vigente para el Departamento de Montevideo de la misma rama, estableciéndose los siguientes jornales para Maldonado:

Oficial Colocador: jornal $ 249.00.
Pulidor: jornal $ 249.00.
Maquinista: jornal $ 249.00.
Medio Oficial Colocador: jornal pesos 216.00.
Medio Oficial Pulidor: jornal $ 216.00.
Medio Oficial Maquinista: jornal pesos 216.00.
Operarios Asfaltadores: jornal pesos 194.00.
Operario Clavador: jornal $ 194.00.
Peones: jornal $ 200.00.
Serenos: jornal $ 200.00.

ASERRADEROS DE MADERA

Las definiciones y categorías del presente capítulo, como así mismo las condiciones de trabajo se regirán por el laudo vigente para el Departamento de Montevideo de la misma rama, estableciéndose los siguientes jornales para Maldonado:

Oficial Afilador: jornal $ 255.00.
Oficial Sierra Carro: Volantes metros 1.15 ariba: jornal $ 255.00.
Oficial Sierra Sin Fin hasta metros 1.15: jornal $ 255.00.
Oficial Sierra Sin Fin hasta metros 1.15 Volante: jornal $ 241.00.
Peones Aserraderos: jornal $ 210.00.
Foguista: jornal $ 236.00.
Chofer: jornal $ 241.00.
Sereno: jornal $ 210.00.
Menores de 16 años: jornal $ 82.00.
Menores de 16 años y hasta 18 años: jornal $ 140.00.

VIDRIERIA

Las condiciones y categorías del presente capítulo, como así mismo las condiciones de trabajo, se regirán por el laudo vigente para el Departamento de Montevideo, estableciéndose los siguientes jornales para el Departamento de Maldonado:

Piedrista: Oficiales: jornal $ 301.00.
Piedrista: Medio oficial: jornal $ 255.00.
Desgrosador y Piedrista: Oficial jornal $ 291.00.
Desgrosador y Piedrista: Medio Oficial: $ 255.00 jornal.

Desgrosador: Oficial: Jornal $ 291.00.
Desgrosador: Medio Oficial: Jornal $ 255.00.
Pulidor y Revisador: Oficial: Jornal $ 255.00.
Pulidor y Revisador: Medio Oficial: Jornal $ 244.00.
Plateador Preparador: Oficial: Jornal $ 291.00.
Plateador Reparador: Medio Oficial: Jornal $ 255.00.
Cortador: Oficial: Jornal $ 291.00.
Cortador: Medio Oficial: Jornal pesos 255.00.
Corredor, Chofer y Entrega de Mercadería: Oficial: Jornal $ 255.00. Medio Oficial: Jornal $ 244.00.
Medidor, Chofer y Colocador: Oficial: Jornal $ 255.00. Medio Oficial: Jornal $ 244.00.
Cortador y|o Armador de Vitroux: Oficial: Jornal $ 255.00.
Medio Oficial: Jornal $ 244.00.
Grabador a la Arena: Oficial: Jornal $ 255.00 y Medio Oficial: Jornal pesos 244.00.
Grabador al Acido: Oficial: Jornal $ 291.00. Medio Oficial: Jornal $ 255.00.
Empapelador - Fileteador y Decorador: Oficial: Jornal $ 255.00. Medio Oficial: Jornal $ 244.00.
Tallador: Oficial: Jornal $ 291.00. Medio Oficial: Jornal $ 255.00.
Cortador y Colocador: Oficial: Jornal $ 255.00. Medio Oficial: Jornal $ 244.00.
Carpintero y Colocador: Oficial: Jornal $ 291.00. Medio Oficial: Jornal $ 255.00.
Peón Práctico: Jornal $ 236.00.
Peónal Iniciarse: Jornal $ 220.00.
Aprendiz Práctico: Jornal $ 200.00.
Aprendiz Adelantado: Jornal $ 140.00.
Aprendiz al iniciarse: Jornal $ 82.00.
Sereno: Jornal $ 236.00.

INSTALACIONES ELECTRICAS

Las definiciones y categorías del presente capítulo, como asimismo las condiciones de trabajo se regirán por el laudo vigente para el departamento de Montevideo. Estableciéndose los siguientes jornales para el departamento de Maldonado:

Oficial Especializado: Jornal $ 330.00.
Oficial Encargado de Obra: Jornal $ 301.00.
Oficiales: Jornal $ 291.00.
Medio Oficial: Jornal $ 255.00.
Aprendices Mayores de 18 años: Jornal $ 200.00.
Aprendices menores de 18 años: pesos 140.00.

EMPRESA DE PINTURAS

Oficial al Fresco: operario competente en recuadrar, contornear, rigar molduras, campir, estampar, esponjar: Jornal $ 301.00.

Oficial al Liso: operario competente en acondicionar una obra para la terminación de cualquier trabajo, hacer uso de los materiales de pintura existente ya conocidos, hacer e imitar cuaquier clase de tinta, estampar, guardas de terminación, enlucir, con brevedad y perfección, patinar y ribetear. Jornal $ 301.00.

Medio Oficial al Fresco: Jornal pesos 255.00.

Medio Oficial al Liso: operario que trabaja bajo la dirección competente y no está obligado a realizar las tareas de enlucir, enduir, rigar molduras, moldear, lo hará si se considera competente. Jornal $ 255.00.

Aprendices mayores de 18 años: Jornal $ 200.00; de 16 a 18 años, jornal $ 140.00.

CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO

Las definiciones y categorías del presente capítulo, como asimismo las condiciones de trabajo se regirán por el laudo vigente para el departamento de Montevideo. Estableciéndose los siguientes jornales para el departamento de Maldonado:

Oficial Calefaccionista: Jornal, pesos 301.00.

Ayudante Práctico: Jornal $ 236.00.

Ayudante Novicio: Jornal $ 220.00.

Soldador Novicio: Jornal $ 236.00.

Oficial Fabricante de Ductos: Jornal $ 301.00.

Medio Oficial Fabricante de Ductos: Jornal $ 255.00.

Aprendiz Práctico de Ducto: Jornal $ 200.00.

Aprendiz Adelantado de Ducto: Jornal $ 140.00.

Aprendiz: Jornal $ 82.00.

Los aprendices del presente capítulo deberán ser menores de 18 años de edad.

Herrero: Jornal $ 291.00.

Medio Oficial Instalador: Jornal pesos 255.00.

Oficial Instalador: Jornal $ 301.00.

TALLERES DE ASERRAJES DE MARMOLES, MATERIALES PETREOS O DE MOLIENDAS DE MARMOLES, TALLERES DE MARMOLERIA

Oficial Marmolista Completo: Jornal $ 301.00.

Medio Oficial Marmolista: Jornal pesos 291.00.

Maquinista de Serrucho y Moldura: operario competente en realizar molduras, toda clase de cortes, colocar las piezas y cuidar sus máquinas: Jornal pesos 291.00.

Oficial Lustrador que sepa estucar: Jornal $ 291.00. operario competente en lustrados de cualquier pieza a máquina o a mano lisa o con moldura. Sabrá hacer retoques, preparar estucos, platos, hierros y piedras para liso y molduras y conocer perfectamente líneas, escuadras y perfiles.

Maquinista de Lustradora: operario competente en toda clase de piezas en blokes o chapas, de manera que la superficie quede bien plana y con sus aristas y perfiles terminados de acuerdo con las características de cada trabajo: Jornal $ 245.00.

Medio Oficial Marmolista: Jornal pesos 255.00.

Medio Oficial Lustrador: operario capaz de lustrar un plano o chapa de manera que la superficie quede bien plana y lustrada, jornal $ 236.00.

Aprendices, menores de 18 años: jornal inicial $ 82.00. Adelantado, jornal pesos 140.00; práctico, jornal $ 200.00.

Principiante Lustrador Maquinista: jornal $ 220.00.

TALLERES DE GRANITO

Oficial Granitero Completo: operario competente en interpretar planos, croquis, hacer molduras, tallar letras o esbozar figuras o motivos, y ajustar y colocar cualquier pieza de granito, jornal pesos 301.00.

Oficial Granitero: operario competente en la realización de toda pieza lisa y toda clase de molduras, ajustar y colocar cualquier pieza de granito: jornal pesos 291.00.

Oficial Herrero: operario competente en preparar toda clase de herramientas desde las comunes hasta las especiales para letras y para los martillos de aire comprimidos para un mínimo de seis y un máximo de ocho graniteros; jornal 291.00.

Medio Oficial Granitero: operario capacitado para preparar toda clase de piedra lisa y pequeñas molduras bajo dirección: jornal $ 255.00.

Maquinista de Moldura: operario competente en rea[illegible] molduras, toda clase de cortes, colocar las piezas y cuidar sus máquinas: jornal $ 255.00.

Oficial Lustrador Completo: operario competente en el lustrado de cualquier pieza a máquina o a mano, lisa o con moldura. Sabrá hacer retoques, preparar estucos, platos, hierros y piedra para lisa y moldura y conocer perfectamente líneas, escuadras y perfiles, jornal pesos 260.00.

Oficial Lustrador a Máquina: operario competente en el lustrado de toda clase de piezas en bliques y chapas de manera que la superficie quede bien plana y con sus aristas y perfiles terminados de acuerdo con la característica de cada trabajo: jornal $ 255.00.

Medio Oficial Lustrador a Máquina: operario capaz de lustrar un plano o chapa de manera que la superficie quede bien plana y lustrada; jornal $ 236.00.

Peones Especializados en Movimiento: operario capacitado para movilizar piezas, cargar, descargar y en general hacer todo el movimiento requerido por las piezas en el taller o en obra: jornal pesos 236.00.

Peón: operario que realiza toreas manuales sin especialización alguna. Ayudará al especializado. Trabajará en la sierra y en general hará todo trabajo necesario en taller o en obra; jornal pesos 220.00.

Aprendices Menores de 18 años: al ingresar, jornal $ 82.00. Adelantado, jornal $ 140.00. Práctico, jornal $ 200.00.

ASERRADERO DE MARMOL Y MOLIENDA DE MINERALES

Mecánico: es el operario práctico en conservación de máquina, arreglar los desperfectos que sufran los útiles y herramientas y máquinas del establecimiento sin llegar al desmontaje y a la preparación que requiere la especialización del taller mecánico; jornal pesos 301.00.

Encargado de Máquinas de Molienda: es el encargado de la puesta en marcha, vigilancia, conservación y alimentación de las máquinas, además de todas las tareas inherentes al peón práctico. Habrá un solo encargado de máquina en cada planta y en cada turno; jornal pesos 291.00.

Encargado de Máquina de Aserradero: es el operario encargado de la puesta en marcha, vigilancia y conservación de las máquinas, además de todas las tareas inherentes al peón práctico; jornal pesos 291.00. Habrá un solo encargado de máquina en cada planta y en cada turno.

Peón Práctico de Molienda: operario con más de un [illegible] de antigüedad capaz de movilizar piedras, cargar y descargar lo necesario en el taller, jorna pesos 220.00.

Sereno: jornal $ 236.00.

CANTERAS DE MARMOL, GRANITO PIEDRA LAJA Y BALASTERA

Capataz: es la persona que sólo tiene obreros a sus órdenes, lleva la planilla de jornales y entrada de materiales; jornal, $ 430.00.

Cortador de Primera Categoría: operario competente en el corte de piedras sin medida, Jornal $ 300.00.

Oficial Herrero: operario encargado de templar, afilar, y reparar todas las herramientas en uso de la cantera; jornal $ 300.00.

Medio Oficial Herrero: operario competente en afilar y templar sin fraguar toda clase de herramientas de cantera; jornal $ 260.00.

Cortador de piedra bruta: operario competente en el corte de piedra sin medida; jornal $ 305.00.

Marronista: operario práctico encargado de romper piedra a la medida de la máquina. Debe romper 8 metros de piedra en 8 horas, siempre que se le proporcione piedra cortada en cantidad y dimensiones tales que así lo permita, herramientas y canchas en condiciones que facilite la realización del trabajo, jornal $ 300.00.

Marronista: operario práctico encargado de romper piedra a la medida de la máquina. Debe romper ocho metros de piedra en ocho horas, siempre que se le proporcione piedra cortada en cantidades y dimensiones tales que así lo permita, herramientas y canchas en condiciones que facilite la realización del trabajo, jornal $ 300.00.

Barrenista o Fogachista: Jornal pesos 300.00.

Sereno: jornal $ 230.00.

Peón: operario que realiza tareas manuales sin especialización alguna: jornal $ 230.00.

Peón Boquero: jornal $ 240.00.

Foguin: operario competente en la colocación de los explosivos en los barrenos y fogachos. Debe estar munido de la autorización reglamentaria que otorga el Servicio del Material y Armamento. Jornal $ 320.00.

Maquinista: operario experto en el manejo, conservación y puesta en marcha de las máquinas, jornal $ 300.00.

Mecánico: operario que revisa una máquina a motor, localiza el o los desperfectos, los subsana, fuera lo que fuera sin ninguna ayuda técnica: Jornal $ 320.00.

Desgallador: operario que trabaja desprendiendo piedra en altura, que queda en posición inestable, después de haber explotado un barreno. No existiendo trabajo permanente completará su jornal trabajando como Marronista: Jornal pesos 300.00.

Martillero: operario que realiza las tareas con martillos neumáticos: Jornal $ 300.00.

Guinchero de Pluma: operario experto en el manejo, conservación y puesta en marcha del guinche de pluma: Jornal $ 250.00.

Ayudante de Maquinista: Jornal pesos 250.00.

Guinchero de Arrastre: operario experto en el manejo, preparación, conservación y puesta en marcha de los guinches: Jornal $ 240.00.

Aprendices Marronista y Martilleros: operarios peón que pasa a realizar el aprendizaje de las tareas indicadas: Jornal $ 24[illegible].00.

Peón menor de 18 años tendrá como único cometido alcanzar agua, hacer mandados y realizar otras tareas livianas: Jornal $ 140.00.

Maquinista de Pala Excavadora: operario encargado de la vigilancia, conservación, arreglo y manejo de la pala excavadora: Jornal $ 320.00.

Maquinista de Traxcavator: operario encargado de la vigilancia, conservación, arreglo y manejo del traxcavator: Jornal $ 320.00.

Tractorista: operario encargado de la vigilancia, conservación y manejo de los Tractores: Jornal $ [illegible]80.00.

Picadores: operario encargado de picar y disgregar el material: Jornal pesos 240.00.

Aradores: operario encargado de arar: Jornal $ 240.00.

Personal a Destajo: Laja Común; Pilastrín; Cordón; Poste de dos metros; Torta Frita.

CANTERAS DE ARENA

Mecánicos: operario que revisa una máquina a motor, localiza el o los desperfectos, los subsana, fuera lo que fuere, sin ninguna ayuda técnica y en un tiempo prudencial: Jornal $ 291.00.

Guinchero: operario experto en el manejo, vigilancia, conservación y puesta en marcha del guinche: Jornal $ 255.00.

Peón: operario que realiza tareas manuales sin especificación alguna: Jornal $ 236.00.

EMPRESAS GALPONERAS

Oficial: Jornal $ 291.00.
Medio Oficial: $ 255.00.
Peón Práctico: Jornal $ 236.00.
Peón Común: Jornal $ 220.00.

La categorización de los operarios de empresas galponeras se regirá por las mismas disposiciones sobre dicha rama que mantiene el sector de albañilería.

Se agregan en las empresas de Saneamiento las siguientes categorías:

Herrero: Oficial: operario encargado de preparar, afilar, templar y fraguar toda clase de herramienta y útiles del ramo: Jornal: $ 291.00.

Oficial Albañil: Colocador de caños: operario que debe colocar caños circulares de saneamiento entre dos puntos fijos, construir cámaras y sus accesorios con moldes prefabricados, colocar escalones de granito según planes y ejecutar reboques especiales y de terminación esmerada: Jornal $ 291.00.

Medio Oficial Armador de Hierro o Madera: realiza los mismos trabajos que el oficial bajo dirección: Jornal $ 255.00

Medio Oficial Albañil: operario que realiza los mismos trabajos que el oficial bajo dirección, debiendo efectuar además reboques ordinarios y armar moldes prefabricados. No deberá colocar escalones de granito; lo hará si se considera competente y lo desea: Jornal $ 255.00.

Medio Oficial Herrero: operario encargado de afilar, templar, y reparar todas las herramientas de uso en la obra: Jornal: $ 2?5.00.

Disposiciones particulares del Trasporte Colectivo de Pasajeros

1o.) Si hubiere horas extras y éstas fueran solicitadas por escrito ante la empresa por el personal, le serán pagadas como horas comunes.

2o.) Los suplentes y|o contratados el mínimo de horario que debe trabajar un obrero en 25 jornadas mensuales será el siguiente: 120 horas en el primer año de ingreso; 140 horas en el segundo año; 160 en el tercer año; 200 a partir del cuarto año.

3o.) Los jornaleros contratados a término o transitoriamente percibirán las remuneraciones diarias u horarias que corresponda a las tareas que desempeñan para los mensuales, con una bonificación del 30 o|o por las jornadas de 8 horas o menos; cuando la jornada de éstos horarios exceda de ocho horas, las horas excedentes se remunerarán como horas extras, es decir con un 50 por ciento de bonificación.

4o.) Cuando la firma realice excursiones por tiempo mayor de 24 horas, se convendrá entre las dos partes los jornales a percibir.

5o.) El personal ocupado entre las 22 horas y las 5 horas percibirán por tal servicio un sueldo extra que aumentará el común en un 30 o|o.

6o.) Cuando el Personal realice funciones fuera de los servicios comunes, percibirán los siguientes viáticos: por comida $ 89.00; cena y hospedaje pesos 178.00; Hospedaje y almuerzo pesos 223.09.

7) Se establece que la actividad temporaria desempeñada se considerará como período de un año a los efectos del progresivo por antigüedad, entrando a regir dicha disposición desde la vigencia del presente laudo.

Disposiciones generales del presente laudo

COMUNES A TODOS LOS CAPITULOS

1o.) El presente laudo comprende por igual a ambos sexos.

2o.) Cuando el personal deba usar uniforme por exigencia de la empresa, el mismo deberá proveerlo el patrón.

3o.) Se deja establecido que los progresivos por antigüedad se cuentan a partir de la fecha de ingreso del empleado a la firma.

4o.) No se tomará en cuenta para el pago de las retribuciones mínimas precedentemente establecidas, los sobresueldos, aguinaldos, comisiones, estímulos, habilitaciones, etc., o cualquier retribución que provenga de voluntad expresa del patrón.

5o.) Todo empleado que se considere excluído del presente laudo, deberá presentarse por escrito ante este Consejo dentro de los 30 días de su publicación en "Diario Oficial".

6o.) Si alguna retribución resultara superior a la fijada por el presente laudo no podrá ser modificada salvo para aumentarla.

7o.) Si algún empleado u obrero realiza más de una tarea percibirá el salario de la mejor remuneración.

8o.) Todo obrero u empleado de la rama Panadería recibirá un kilo y medio de pan diario, cuando fuere jefe de familia y un kilo si no lo fuere.

9o.) Todo empleado u obrero de Industria Gráfica y Plantas reconstructoras de neumáticos y gomerías, percibirá un litro de leche diaria durante su trabajo.

10) Todos aquellos obreros y empleados que así lo determine la Industria a la que pertenece y estén en lugares insalubres se les dará por parte del patrón máscara de gas.

11). Cuando el obrero o empleado realice horas extras percibirá por las mismas tiempo y medio. Si trabajara durante el día correspondiente a su descanso semanal percibirá doble paga. Y si fuera ocupado en el medio día de descanso semanal, cuando le correspondiera un día y medio de descanso percibirá el jornal correspondiente a tiempo y medio trabajado.

12). Los descuentos jubilatorios por aumentos se realizarán en la siguiente forma: A los jornaleros se les descontará dos diferencias por aumento mensuales y a razón de una por quincena. A los mensuales se les hará el descuento en diez mensualidades iguales.

13). Se establece que la categorización de cada empresa, firma comercial o industrial, no podrá comprender ninguna categoría que no está fijada por el presente laudo.

14). Las empresas constructoras no podrán traer más de un cinco por ciento de mano de obra especializada de fuera del departamento mientras haya disponible en el mismo.

15). Todo obrero o empleado de abasto o carnicería, percibirá un par de botas y dos delantales por año, asimismo un kilo y medio de carne por día cuando fuere jefe de familia y un kilo si no lo fuere.

16). Se deja establecido que los jornales fijados para la construcción aumentarán en un diez por ciento para los obreros que cumplan como mínimo 184 horas de trabajo en el mes, trabajando 8 horas diarias o fracciones diarias mayores de 4 horas sin computarse las horas extras. Se computarán para el obrero que tenga derecho al 10 o|o mencionado, las horas que hayan faltado por las siguientes causas: lluvias, enfermedad confirmada con Certificado Médico, imposibilidad de trabajar en la obra por viento fuerte o temporal, siempre que se haya asistido al lugar del trabajo; así como dos medias jornadas con aviso previo, para diligencias particulares. Se excluye de éste beneficio a la rama de Carpintería de taller y derivados.

17o.) Todo obrero podrá justificar el aumento de su categoría con un Certificado de examen expedido por la Universidad del Trabajo.

18). Se hace constar que el presente laudo ha sido votado por unanimidad de sus integrantes y según acta que obra en poder del Consejo de fecha 19 de diciembre de 1966.

El presente laudo rige a partir del 1o. de diciembre de 1966.

Esc. Francisco Mesa Borrallo, Delegado del Poder Ejecutivo. — Félix Altieri, Delegado del Poder Ejecutivo. — José Fco. Ramos, Delegado del Poder Ejecutivo. — Adhemar A. López, Inspector del Trabajo. — Carlos Finochetti, Delegado Patronal. Juan Esteve, Delegado Patronal. — Alba Clavijo Gutiérrez Delegado Obrero. — Wáshington Alvira, Delegado Obrero.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

11.a SESION ORDINARIA

Abril 18 de 1967

PRESIDE EL SEÑOR JORGE PACHECO ARECO
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Texto de la citación.

2—Asistencia.

3—Asuntos entrados.

4—Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita el retiro de los siguientes pedidos de venia: para acreditar Jefes de misión ante los gobiernos de Chipre y Australia, a los señores Ministro don Víctor Pomés y Consejero doctor Carlos Pérez del Castillo, y Embajadores doctor Héctor Gross Espiell y don Aurelíano Aguirre, Ministro don Román Marquine y Ministro Consejero, ingeniero don Marcos Brondi, ante los gobiernos de los Países Bajos, Argentina, Canadá y República Federal de Alemania, respectivamente.
—Moción del señor senador Grauert a nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales para que se declare grave y urgente, y se considere sobre tablas, la devolución al Poder Ejecutivo de los referidos Mensajes.
—Debate.
—Se vota la declaración de grave y urgente del tema: Afirmativa.
—Intervención del señor senador Beltrán. Fundamento de voto del señor senador Echegoyen.
—Se resuelve de conformidad con lo solicitado por el señor senador Grauert.

5—Se continúa dando cuenta de los asuntos entrados.

6—Proyecto de resolución, por el que se le tributan homenajes a la ex funcionaria del Cuerpo, señora María Antonia Roberti y se refuerza el rubro de "Gastos de Secretaría y Sala del Senado", en la cantidad necesaria para entregar a su hija la suma equivalente a seis meses del sueldo que venía percibiendo en la calidad de Tesorera.
—Lo presentan los señores senadores doctor Carlos Ma. Penadés y don Héctor Fleitas.
—A la Comisión de Presupuesto.
—Moción del señor senador Penadés para que se incorpore a la orden del día y se trate posteriormente a la consideración de los temas a plantearse en la hora previa.
—Se vota: Afirmativa.
(29)—Moción del señor senador Penadés para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
(32)—Manifestaciones del señor senador Vaz. Aclaración del señor senador Penadés. Intervención de varios señores senadores.
(36)—Se vota la moción del señor senador Penadés: Afirmativa.
—Manifestaciones del referido señor senador. Adhesión del señor senador Echegoyen.
(38)—En consideración el proyecto de resolución.
—Aclaración del señor senador Ferreira Aldunate.
—Aprobado en primera discusión general.
—En discusión particular, se aprueba el artículo 1o. El artículo 2o. pasa a Comisión.

7—Proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable a la señora Celia Montero de Holfman.
—Manifestaciones del señor senador Pintos. Solicita que sus palabras, pasen al Ministerio respectivo.
—Se vota: Afirmativa.

8—Distribución entre los diversos partidos políticos o sectores, de locales para que los señores senadores puedan cumplir con el cometido asignado a sus funciones.
—Manifestaciones del señor senador Ferreira Aldunate. Propone que la Comisión de Asuntos Internos, programe la distribución de las salas para el adecuado funcionamiento de los servicios del Cuerpo.
—Intervención de varios señores senadores.
—Se resuelve de conformidad con lo solicitado.

9—Regularización de la situación de profesores de Enseñanza Secundaria, denominados precarios.
—Exposición del señor senador Paz Aguirre. Mociona para que sus palabras pasen al Ministerio de Cultura, con destino al Consejo de Enseñanza Secundaria.
(11)—Constancia de los señores senadores Pereyra, Vasconcellos, y Roballo.
—Se vota la moción formulada: Afirmativa.

10—Reclamo de productores agrícolas de las costas del río Solís Grande. Construcción de un embalse en la desembocadura del mismo.
—Exposición del señor senador Paz Aguirre. Solicita que sus palabras pasen al Ministerio de Obras Públicas.
(12)—Se vota: Afirmativa.

13—Don Horacio Arredondo. Pensión graciable a sus familiares.
—Manifestaciones del señor senador Pereyra. Solicita que sus palabras pasen al Poder Ejecutivo.
—Intervención de varios señores senadores.
—Se resuelve pasar la versió taquigráfica del debate a dicho Poder.

14—Situación de A. F. E. relacionada con el transporte de ganado a Tablada.
—Exposición del señor senador Pintos. Mociona para que la Comisión de Fomento invite al señor Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo a concurrir a su seno, en sesión extraordinaria, a fin de buscar soluciones para paliar esa situación.
—Aclaración de la señora senadora Roballo. Intervención del señor senador Ferreira Aldunate.
—Se vota: Afirmativa.

15—Interpretación del artículo 10 de la Ley de Asignaciones Familiares.
—Aclaración del señor senador Abdala respecto al alcance de la disposición. Solicita que el Cuerpo se pronuncie sobre la pertinencia de sus manifestaciones.
(17)—Se aprueba el temperamento propuesto por el señor senador Abdala.

(19)—Fundamento de voto del señor senador Echegoyen.

16—Beneficio de Hogar Constituído para los funcionarios de la Administración Central y su extensión a otros organismos.
—Manifestaciones de la señora senadora Roballo. Propone que el tema pase a estudio de la Comisión de Asuntos Administrativos.
—Intervención del señor senador Abdala.
(18)—Se resuelve pasar el asunto a estudio de la referida Comisión.

20—Decreto del Poder Ejecutivo por el que se autoriza a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a realizar los gastos necesarios para su normal funcionamiento.
—Exposición del señor senador Beltrán. Presenta un pedido de informes al Poder Ejecutivo.
(22)—Exposición del señor senador Guadalupe.
(26)—Continúa la deliberación.
—El señor senador Guadalupe mociona para que la versión taquigráfica del debate, pase al Poder Ejecutivo.
—Continúa la deliberación.
—Exposición del señor senador Vaz.
(28)—Asunto entrado. Minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, relacionada con la inconstitucionalidad del decreto dictado por el Poder Ejecutivo, por el que se establece el presupuesto provisorio de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
—La presenta el señor senador Echegoyen.
(40)—Continúa la exposición del señor senador Vaz.

21—Decreto del Poder Ejecutivo por el que se fijan las dotaciones de los Directores del Banco de Previsión Social
—Exposición del señor senador Guadalupe, relacionado con su pedido de informes a los señores Ministros de Hacienda y Trabajo y Seguridad Social.
(25)—Continúa la exposición del señor senador Guadalupe.
(26)—El mencionado señor senador solicita que sus palabras se remitan al Poder Ejecutivo.

23—Prórroga del término de la sesión.
—Moción del señor senador Penadés.
—Se vota: Afirmativa.

24—Proyecto de ley que fija la dotación de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia.
—Moción del señor senador Paz Aguirre para que se retire de la orden del día y vuelva a Comisión.
—Así se resuelve.
—Constancia de varios señores senadores.
—Moción del señor senador Caputi para que el proyecto se coloque en primer término de la orden del día de la primera sesión ordinaria del próximo mes.
—Se vota: Afirmativa.

27—Asunto entrado. Designación de los señores senadores que han de representar al Cuerpo en la Segunda Asamblea del Parlamento Latinoamericano.
(33)—Los señores senadores Grauert y Rodríguez Camusso, en nombre de la Sub Comisión de Asuntos Internacionales proponen una lista de diez senadores que actuarán como titulares y alternos.
—El señor senador Zabalza declina la designación. Intervención de varios señores senadores.
(39)—Se vota la proposición formulada: Afirmativa.
—Aclaración del señor senador Grauert, respecto a los señores senadores que integrarán, en definitiva, dicha lista.

30—Proyecto de ley por el que se declara zona turística de interés nacional, el Parque de las Instrucciones
—Moción del señor senador Penadés para que la exposición de motivos se incorpore a la publicación informativa.
(34)—Manifestaciones de la señora Roballo. Aclaración del señor senador Penadés.
(36)—Se resuelve de conformidad con lo solicitado.
(37)—Fundamento de voto del señor senador Paz Aguirre.

31—Venias al Poder Ejecutivo para destituir a varios funcionarios.
—Moción del señor senador Caputi para que el Senado pase a sesión secreta a fin de considerar las que vencen en el día de mañana.

35—Diario de sesiones de la Cámara de Representantes. Publicación de antecedentes.
—Manifestaciones del señor senador Rodríguez Camusso.
Solicita que se estudie la posibilidad de adoptar un régimen similar.

41—Se levanta la sesión, por falta de número, a la hora 22 y 47 minutos.

1

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 17 de abril de 1967.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana martes 18, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley que fija la dotación de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia. — Carp. 146. — Rep. 186.

2º — Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando el retiro de los enviados oportunamente solicitando el acuerdo necesario para acreditar como Jefes de Misión a varios funcionarios del Servicio Exterior. (Carp. 191. — Rep. 187.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto por los que se conceden:

3º — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Guardián de Asistencia de Alienados, "Colonias doctor Bernardo Etchepare y doctor Santín C. Rossi". (El plazo constitucional vence el 19 de abril de 1967). — Carp. 158. — Rep. 112.

b) Chofer de 2da. del Garage Central de la División Administración del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 19 de abril de 1967). — Carp. 159. — Rep. 113.

c) Auxiliar 1ro. de Laboratorio del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 23 de abril de 1967). — Carp. 151. — Rep. 115.

ch) Enfermera 1ra. del Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo." (El plazo constitucional vence el 23 de abril de 1967). — Carp. 155. — Rep. 119.

d) Enfermera 2da. del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 23 de abril de 1967). — Carp. 153. — Rep. 117.

e) Enfermera 2da. del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha. (El plazo constitucional vence el 23 de abril de 1967). — Carp. 156. — Rep. 120.

f) Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha. (El plazo constitucional vence el 23 de abril de 1967). — Carp. 152. — Rep. 116.

g) Enfermera 2da. del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha. (El plazo constitucional vence el 23 de abril de 1967). — Carp. 154. — Rep. 118.

h) Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira. (El plazo constitucional vence el 23 de abril 1967). — Carp. 157. — Rep. 121.

i) Archivista del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 30 de abril de 1967). — Carp. 149. — Rep. 122.

j) Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros. — El plazo constitucional vence el 1ro. de mayo de 1967). — Carp. 150. — Rep. 125.

k) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 1ro. de mayo de 1967). — Carp. 147. — Rep. 123.

l) Jefe de Sección de la Oficina Nacional de Turismo. — (El plazo constitucional vence el

1ro. de junio de 1967). — Carp. 181. — Rep. 192.

l) Jefe Departamental de Correos de Durazno. — (El plazo constitucional vence el 7 de junio de 1967). — Carp. 186. — Rep. 193.

m) Albañil de la Dirección General de Telecomunicaciones. — (El plazo constitucional vence el 8 de junio de 1967). — Carp. 188. — Rep. 194.

n) Oficial 1ro. de la Inspección General del Ejército del Ministerio de Defensa Nacional. — (El plazo constitucional vence el 8 de junio de 1967). — Carp. 190. — Rep. 195.

ñ) Funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura. — (El plazo constitucional vence el 25 de junio de 1967). — Carp. 1612|966. — Rep. 196|67.

o) Medio Oficial de 1ra. del Servicio de Material y Armamento del Ministerio de Defensa Nacional (El plazo constitucional vence el 26 de junio de 1967). — Carp. 193. — Rep. 197.

Los Secretarios".

2

Asisten los señores senadores: Abdala, Beltrán, Caputi, Carresse, Correa, Echegoyen, Fernández de Borges, Ferreira Aldunate, Fleitas, Gil, Grauert, Guadalupe, Guelman, Lepro, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos, Vaz, Viera, Zabalza y Zorrilla de San Martín.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número para sesionar, se va se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Es la hora 17 y 41 minutos).

3

—(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Asamblea General remite mensajes del Poder Ejecutivo, por los que se da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones: por el que se prorroga por el término de 180 días la exoneración dispuesta por el art. 1.o del decreto de fecha 1.o de setiembre de 1966, a las importaciones realizadas por el Frigorífico Nacional. — Carp. 130.

Por el que se establece que los préstamos que realice el Banco de la República a empresas periodísticas, se imputarán al Fondo de Detracciones y Recargos, partidas a reintegrar del Ejercicio 1967. — Carp. 130.

Autorizando a la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario para adquirir a la firma Industrias Uruguayas (Duperial), 2.000 quilogramos de Cellufas "A". — (Carp. 135)".

—Téngase presente y repártase.

"El Poder Ejecutivo remite Mensajes, por los que solicita venias para exonerar de sus cargos a las siguientes personas: Nurse del Hospital Pasteur; Sub Conserje del Ministerio del Interior; y devuelve el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un oficial 3.o del Servicio de Intendencia del Ejército y Marina, que le fuera remitido a fin de completar antecedentes. — Carps. 230; 231 y 1637|66)".

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

4

"El mismo Poder remite un Mensaje por el que se solicita el retiro de los enviados oportunamente, relacionados con los acuerdos necesarios para acreditar como Jefes de Misión ante los Gobiernos de Chipre y Australia, a los señores Ministros D. Víctor Pomés y Consejero Dr. Carlos Pérez del Castillo, respectivamente. — (Carp. 232)".

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: La Comisión de Asuntos Internacionales, por unanimidad resolvió en su última reunión, aconsejar al Senado para que devuelva, también, los antecedentes de la solicitud presentada por el Poder Ejecutivo para designar otros embajadores, entre los cuales está el de Bonn, Países Bajos, etc., y ahora solicita estos dos más.

La Comisión de Asuntos Internacionales había resuelto, como dije, por unanimidad, aconsejar al Senado para que se devuelvan los antecedentes de todas estas venias y, por consiguiente, pediría que se votara como grave y urgentes.

SEÑOR PENADES. — La devolución ¿sería de todos los antecedentes de venia solicitadas por el Poder Ejecutivo?

SEÑOR GRAUERT. — Sí, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Desearía conocer el informe de la Comisión y las razones en que se funda la devolución consiguiente.

SEÑOR GRAUERT. — El Poder Ejecutivo ha enviado mensaje solicitando el retiro de esas venias en función del artículo constitucional pertinente que lo habilita, dándole esa facultad.

SEÑOR ECHEGOREN. — ¿Cuál es el artículo, señor senador?

SEÑOR GRAUERT. — Señor senador: el artículo 168, inciso 12, dice: "Nombrar el personal consular y diplomático, con obligación de solicitar el acuerdo de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente, hallándose aquella en receso, para los Jefes de Misión. Si la Cámara de Senadores o la Comisión Permanente no dictaran resolución dentro de los sesenta días, el Poder Ejecutivo, prescindirá de la venia solicitada".

Quiere decir, pues, que el Senado está en la obligación de manifestarse dentro de los sesenta días si concede o no la venia pertinente y, si dentro de ese plazo, para que no haya el vencimiento tácito y, pueda el Poder Ejecutivo autorizar a hacer esa designación, puede solicitar el retiro de las venias que es lo que ha ocurrido en este caso, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Echegoyen, ¿se da por satisfecho con la explicación dada por el señor senador Grauert?.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No, señor Presidente, no conozco los antecedentes.

La circunstancia de que el señor senador Grauert esté en la Comisión le permite, claro está, pronunciarse con facilidad, porque ha visto los antecedentes. No conozco el mensaje del Poder Ejecutivo. ¿Fue dirigido a la Comisión Permanente?

SEÑOR GRAUERT. — A la Asamblea General, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Es una petición de venia para designar embajadores? ¿Qué es?

SEÑOR GRAUERT. — Venias para designar embajadores.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Entonces no va a la Asamblea General.

SEÑOR GRAUERT. — No, señor senador, me equivoqué, fue al Senado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Y estaba en receso.

SEÑOR GRAUERT. — Si el Senado dentro de los sesenta días no se pronuncia, el Poder Ejecutivo tiene derecho a solicitar el retiro de esas venias, que es lo que ha hecho en este caso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No sé si es lo que ha hecho en este caso. Presumo que esté todo bien por una razón de temperamento respetuoso; pero no me es indiferente la lectura, porque el artículo que leyó el señor senador aludé a la obligación de solicitar el acuerdo a la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente.

Esa es la razón de por qué preguntaba si se había dirigido al Senado. El señor senador dice que fué así.

SEÑOR FLEITAS. — El repartido lo dice.

SEÑOR GRAUERT. — Se dirigió a la Cámara de Senadores el 23 de febrero de 1967.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que debe darse por Secretaría lectura al mensaje respectivo a los efectos de clarificar el tema.

Léase.

(Se lee)

"Montevideo, 13 de abril de 1967.

A la Cámara de Senadores.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo para hacer referencia a los Mensajes enviados por el Gobierno anterior solicitando el Acuerdo necesario para proceder a acreditar como Jefe de Misión ante los Gobiernos de Cripre y Australia, a los señores Ministros D. Víctor Pomés y Consejero Dr. Carlos Pérez del Castillo, respectivamente.

El Poder Ejecutivo considera oportuno retirar dichas solicitudes de venia, mientras estudia el nuevo aspecto constitucional que se plantea. En efecto, de acuerdo con el artículo 168, inciso 12, de la Constitución anterior, se

requería la venia expresa de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente en su caso. La Constitución que nos rige determina, en cambio en el artículo 168, inciso 12, el acuerdo de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente, en su caso, para los Jefes de Misión, otorgando un plazo de sesenta días para dictar resolución, pasado el cual prescinde de la venia solicitada, es decir opera lo que se llama la "venia ficta".

El Poder Ejecutivo considera que el citado aspecto constitucional en el caso presente, es decir, si corre o no el plazo de sesenta días, es de tanta importancia como para permitirse el retiro de los Mensajes enviados por el Gobierno anterior para las referidas propuestas de Jefes de Misión.

Oportunamente se presentará nuevo Mensaje.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con la seguridad de mi más alta consideración.

Oscar Gestido

H. Giorgi".

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La primera observación que se me ocurre es que la Constitución no tiene efecto retroactivo, de manera que los plazos que se han fijado empiezan a correr a partir de su vigencia. No sé en virtud de qué resolución pueden aplicarse o tenerse dudas al respecto.

Ya ve, el señor senador, cómo la lectura del mensaje suministra algunos datos que puede hacer un tanto problemático lo que de otro modo, por la simple trasmisión verbal, podría parecer mucho más simple.

SEÑOR GRAUERT. — Comprendo los argumentos del señor senador.

Nosotros no pretendemos que la Constitución tenga efecto retroactivo; pero es indudable que los sesenta días empiezan a correr desde la vigencia de la actual Constitución, es decir, desde el primero de marzo.

SEÑOR ABDALA — Desde el 15 de febrero para estos casos.

SEÑOR GRAUERT — Estamos a 18 de abril, y esta es la última sesión ordinaria que celebra el Senado. Por lo tanto, tendríamos que resolver hoy la devolución de estos antecedentes pues habrían corrido los sesenta días establecidos para que el Poder Ejecutivo quedara autorizado para hacer la designación directamente. Vale decir lo que llamaría la venia ficta, por el vencimiento del plazo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El asunto todavía tiene alguna hilacha suelta, señor senador, porque la petición se hizo bajo el viejo régimen.

Además, señor senador, hay otra circunstancia y es la de que lo que corresponde, en esta materia, es que se produzca el informe consiguiente para que todos tengamos ocasión de examinar las razones por las cuales se piden y se condecen las cosas, sobre todo en materia tan importante, como la relacionada con nuestro servicio exterior.

Que se diga que se retira el Mensaje para estudiar el punto, no me convence, porque, para hacerlo, no necesita tal retiro. Me interesaría que el orden que se siguiera fuera el otro, es decir que primeramente se estudiaran los asuntos y, llegado a la solución que corresponda, se proceda de acuerdo con ella.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para referirse al tema en debate tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Simplemente para dejar una constancia.

Efectivamente, como informó el señor senador Grauert, este asunto fue acordado en la Comisión de Asuntos Internacionales por unanimidad, en atención a la posibilidad de acción que a juicio de los miembros de la Comisión cabía en la diligencia de las mismas.

Sin embargo, debo hacer notar que dejé, en el seno de la Comisión, una constancia similar a otras que se han expuesto en Sala, por cuanto se trata de un nuevo Poder Ejecutivo que con fecha 7 de marzo se dirigió a la Cámara de Senadores solicitando el retiro de estas venias invocando un argumento de orden constitucional que, en mi opinión, al menos, no guardaba relación con el efecto que producía.

Si el Poder Ejecutivo por otro orden de consideraciones, estima oportuno retirar estas solicitudes de venias para someterlas a un nuevo examen o a lo que fuere, es una cosa; pero consideramos en el seno de la Comisión que la invocación que se hacía a esta disposición constitucional, por si sola, no justificaba el procedimiento a que se recurrió en esta emergencia.

SEÑOR ABDALA. — Tiene una justificación.

Es la primera vez que tomo contacto con el asunto porque no formo parte de la Comisión, pero de lo poco que he oído me doy cuenta de que hay una justificación y es elemental. El Poder Ejecutivo puede estar estudiando en su órbita este asunto y, simultáneamente ir corriendo el plazo tácito de los sesenta días. Si no termina el estudio ipso facto, al cumplirse el plazo tácito, el Poder Ejecutivo está perdiendo la facultad de opinar.

Lo natural es que, para poder realizar un examen y dar una opinión cabal del asunto lo retire. Con esta o sin esta Constitución, habiéndolo o no dicho, en una facultad del Poder Ejecutivo, en este acto complejo de las designaciones, el solicitar el retiro de las venias.

Recuerdo la primera intervención que tuve en el Senado, hace ocho años, fue en ocasión de que el nuevo Poder Ejecutivo de la época, distinto al anterior, pidió el retiro de venias. Planteé el asunto jurídico —equivocado, entonces, y consta en actas— creyendo que no tenía facultades para solicitarlas. Mantuve una tesis absurda, porque pensé que no lo podía hacer y se me demostró, por parte de ilustrados jurisconsultos del Senado que, efectivamente, el Poder Ejecutivo tenía facultades para solicitar el retiro de las venias.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Este punto no fue discutido en Comisión.

SEÑOR ABDALA. — Esto vino a raíz de su argumento, lo que pasa es que el Poder Ejecutivo expresó que estaba estudiando el asunto y, simultáneamente estaban corriendo los plazos.

Creo que debemos invocar un lenguaje de sinceridad que es el mejor para entendernos, porque el ánimo de todos los senadores está en la comprensión del asunto. Es natural y claro y me doy cuenta de la duda del señor senador Echegoyen. Pedirlo sólo por el tema de orden jurídico no tiene sentido; sin embargo se advierte que lo que ha sucedido es que al hacer un estudio del asunto, si no lo retira, los plazos siguen corriendo.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

¿Entramos a la orden del día?

SEÑOR ABDALA. — Le pido disculpas al señor senador Lepro; eso se lo pudo haber dicho al señor senador Grauert y no a mí. Es un poco tardío.

SEÑOR LEPRO. — No se enoje.

SEÑOR ABDALA. — No me enojo nunca; pero es desusado el procedimiento del señor senador. Esto y colaborando con el señor senador, Presidente de la Comisión y al señor senador Lepro se le ocurre decir que estamos fuera de la cuestión.

No tengo nada más que ver en el asunto.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — En primer lugar, debo manifestar que el señor senador Abdala, además de las conocidas virtudes que todos le reconocemos, parece que también tiene el don de la adivinación, pues antes de que hubiera hecho uso de la palabra, él ya sabía lo que iba a manifestar, porque me contestó.

Simplemente, señor Presidente, iba a preguntar si habíamos entrado a la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador, se estaba en la lectura de los asuntos entrados.

SEÑOR LEPRO. — Me doy por satisfecho con esta contestación.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Creo que este incidente no da para más y lamento lo ocurrido.

En realidad, al darse cuenta del Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando el retiro de las venias en favor de los señores Víctor Pomés y Carlos Pérez del Castillo para Chipre y Australia, me referí a que había antecedentes sobre solicitudes de retiro de venias cuyo Mensaje recién tenemos ahora a nuestra vista.

Dije que, frente a la posibilidad de los vencimientos de los plazos y siendo esta la última sesión ordinaria que celebra el Senado, era conveniente que este Cuerpo tratara las mismas, devolviendo todos los antecedentes del primer y segundo Mensaje al Poder Ejecutivo.

Este fue el motivo de la cuestión y no creí que ella iba a dar lugar a este debate y, mucho menos, al malestar que se ha producido entre los compañeros.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que, ateniéndonos a los términos del Mensaje, el problema está ceñido al pedido de retiro de algunas venias. Ahora, el señor senador le agrega el argumento de los plazos. Aquello es la razón escueta de la solicitud del Poder Ejecutivo, y esto es una simple ampliación de la Comisión.

Sin embargo, no debemos olvidar —por lo menos tiene aspectos bastante serios como para tomarlos en cuenta— que, cuando un asunto ingresa a la jurisdicción del Senado, el mismo pertenece al Cuerpo...

SEÑOR GRAUERT. — Es por eso que solicitamos el retiro.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...y la simple petición de retiro no es bastante para que cese la jurisdicción o, quizás, mejor dicho, la competencia del Senado. Este Cuerpo debe estimar si corresponde o no acceder a esa petición, y si la misma está dentro de los cánones estrictos.

De manera que el hecho de que el Poder Ejecutivo haya enviado el Mensaje, no tiene como infra estructura la petición de que se le devuelva cuando lo silicite. Esa no es la petición subsidiaria o como queramos llamarla. El Senado resolverá devolverlas o no.

Tenemos que acceder, no de acuerdo con la buena voluntad con que cortésmente o con espíritu social encaremos el asunto, sino de acuerdo con el orden institucional.

Insistiría, pues, en que se informara por escrito por parte de la Comisión, rogándole me excuse la molestia que causo. Este asunto interesa no sólo por el planteo que hace quien habla en estos momentos, sino como precedente en cuanto a la jurisprudencia que pueda invocarse en el futuro.

SEÑOR GRAUERT. — Comparto la posición del señor senador Echegoyen y quiero agregar que la Comisión resolvió solicitar que el Senado accediera a la devolución de estos antecedentes, razón por la cual pedimos la votación del Cuerpo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que estamos haciendo una confusión entre varios problemas, porque en la Comisión interfirieron dos asuntos diferentes que en el curso de esta discusión se han ido mezclando.

Hay un pedido del Poder Ejecutivo para retirar dos solicitudes de venia, facultad privativa de ese Poder del Estado. La comisión analizó ese pedido, se hicieron observaciones en cuanto a la fundamentación del Poder Ejecutivo, pero se partió de la base de que tratándose de un gobierno que se inicia, tiene derecho a pedir el retiro de determinadas venias para analizarlas o para retirarlas. Pero, conjuntamente, con eso, surgió, en Comisión, —si no me equivoco fue el señor senador Gil quien planteó el problema— el hecho de que había otras dos solicitudes de venia cuyo plazo, ése sí, está por vencer, incluso respecto de un funcionario que ha sido adscripto a nuestra Cancillería y respecto de esos dos funcionarios no se hacía ningún pedido por parte del Poder Ejecutivo.

La Comisión estimó, entonces, que era conveniente pedir al Senado que devolviera todas las solicitudes de venia, las que el Poder Ejecutivo pedía y las otras que no pedía, porque los argumentos que se hacían para retirar las primeras eran igualmente valederos si se tomaban en cuenta, para esas otras dos venias. Es decir, que el problema planteado en la Comisión no es el alcance de la disposición constitucional, o el vencimiento del plazo relacionado con las venias que el Poder Ejecutivo quería retirar, sino el problema que tiene carácter de cierta urgencia y que motivó la conveniencia del informe verbal, es que habían otras dos solicitudes de venias sobre las cuales se suponía, incluso, que el Poder Ejecutivo podía no tenerlas presente y a las que se daba un tratamiento diferente a las anteriores.

Ese es el problema de fondo que está planteado y respecto del cual la Comisión se expidió, estimando que era conveniente conocer por parte del Senado, porque el Poder Ejecutivo hacía un tratamiento diferente en uno y otro caso. Esa es la razón, señor senador Echegoyen, de que hoy haya un informe verbal para este asunto, pues se estimó que el plazo que estaba corriendo era perentorio y que, en consecuencia, había que tratar de que el Senado se manifestara al respecto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Agradezco la colaboración tan útil del señor senador Vasconcellos, porque da un dato que, hasta este momento, no se había aportado en el Senado. De modo que estábamos discutiendo, en rigor, un tema que no era motivo de cuestionamiento.

El Poder Ejecutivo pedía algo, pero, respecto de las otras venias, resulta que ese Poder no hacía ninguna solicitud. Simplemente, por vía de aditamento, por un razonamiento extensivo se consideró, por parte de la Comisión, que también debían devolverse otras venias que correspondían a situaciones idénticas. Pero no había respecto de esto, —repito— petición formal. Lo que había era una petición respecto a otros funcionarios.

Entonces, no hay que devolver esto porque lo haya pedido el Poder Ejecutivo, porque si así lo hiciéramos, no habría ajuste o adecuación entre lo que se hace por el Senado y lo que se pide por parte del Poder Ejecutivo.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador, por favor?

SEÑOR FLEITAS. — Con mucho gusto le concedo la interrupción, señor Presidente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que no he sido suficientemente claro.

Señalaba que eso daban dos situaciones, que la Comisión trató conjuntamente. Una era relacionada con retiros de venias solicitados por el Poder Ejecutivo y otra que la Comisión, por propia iniciativa, frente al planteamiento hecho por algunos senadores, entendió que también debía pedir al Senado autorización para devolver pedidos de venia en igualdad de condiciones desde el punto de vista de la argumentación que hacía el Poder Ejecutivo, porque hay dos para las cuales este Poder no había solicitado devolución.

SEÑOR GRAUERT. — Llegó hoy el pedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fleitas.

SEÑOR FLEITAS. — Quiero referirme a este asunto de una manera muy sencilla.

Me parece que el Poder Ejecutivo, mientras el Senado no se haya pronunciado sobre las venias solicitadas, tiene la facultad de retirarlas en cualquier momento. Esta facultad ya ha sido ejercida por ese Poder, aunque no recuerdo exactamente la oportunidad como lo señalaba el señor senador Abdala. Lo que sucede —y en eso estoy también de acuerdo con el señor senador Abdala— es que existiendo un plazo de sesenta días, si el Poder Ejecutivo está estudiando lo que va a hacer con el servicio exterior del país (es natural que lo estudie, porque tendrá su orientación, porque el Ministro de Relaciones Exteriores acaba de tomar la Cartera a su cargo), si ese estudio lo hace sin que se retiren las venias, corre un plazo ficto a través del cual puede suceder que se concedan venias que el Poder Ejecutivo no desea.

De manera que el retiro por parte del Poder Ejecutivo de esas venias, se basa en su facultad discrecional de proponer al Senado los nombres de las personas que les parezcan más convenientes para representar al país en sitios tan importantes como los que están indicados en el Mensaje. Creo que la Comisión haría bien devolviendo todo, porque el plazo ficto haría que el Poder Ejecutivo no pudiera abocarse a este estudio, ya que los sesenta días transcurrirán rápidamente.

En consecuencia, creo que la actitud del Poder Ejecutivo está dentro de sus facultades, si bien el Senado puede denegar o conceder venias hoy mismo, si quisiera hacerlo. Pero lo cierto es que parecería que la naturaleza del retiro basada en el hecho de que un nuevo gobierno ha tomado la dirección de la política del país, explicaría que el Senado debiera acceder a ese pedido del Poder Ejecutivo, tratando como grave y urgente, de acuerdo a lo propuesto por el señor senador Grauert, la devolución de esas solicitudes de venia.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor senador? Justamente, el planteamiento que hace el señor senador Fleitas es el que no hace el Poder Ejecutivo; si así hubiera sido, quizás no se habría producido el debate en la Comisión y en Sala.

Ocurre que el Poder Ejecutivo no hace ninguna referencia, en su Mensaje, al propósito que expone ahora el señor senador, sino que, simplemente, solicita el retiro de las venias aludiendo, de modo exclusivo, a la disposición constitucional. Entonces, nosotros, a raíz de ello, formulamos el correspondiente fundamento en el Senado, sin perjuicio de acompañar la moción de la Comisión —por unanimidad— admitiendo que se trata de una potestad del Poder Ejecutivo el retirar las solicitudes de venia, pero dejando constancia de que no nos satisfacían los elementos de juicio manejados, que no nos parecen suficientes.

SEÑOR FLEITAS. — Es posible que el fundamento manejado sea insuficiente; pero, de todos modos, creo que es privativo del Poder Ejecutivo ejercer las competencias que le corresponden...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Por eso votamos.

SEÑOR FLEITAS. — ... cualquiera sea el fundamento que, en definitiva, se utilice.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Sí, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sin ánimo de molestar, advierto alguna contradicción entre lo que el señor senador dice en cuanto a la competencia privativa del Poder Ejecutivo, y lo que ha sostenido, hace unos momentos, en lo que tiene que ver con qué el Senado también puede negarse: entonces, no es privativo, ya que tal condición significa que todo nace y concluye en el Poder Ejecutivo, en cuanto a la suerte de la emergencia. Si la petición que formula el Poder Ejecutivo queda sometida a otra voluntad, estaríamos sosteniendo, entonces, dos tesis, una de las cuales tendríamos que elegir.

SEÑOR FLEITAS. — Decir que el Poder Ejecutivo tiene facultades privativas no significa que el Senado no las tenga, también; lo que ocurre es que en cada uno la situación se crea con respecto a sus respectivas competencias. El Poder Ejecutivo, privativamente, remite las solicitudes; el Senado privativamente, podrá devolverlas o votarlas. Estamos, en realidad, en presencia de actos complejos y por eso decía que cada competencia se ejerce privativamente, según lo determinen los textos correspondientes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ahora estamos de acuerdo.

SEÑOR ZABALZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — Apoyo la posición de los señores senadores Echegoyen y Rodríguez Camusso porque estimo que en el Mensaje del Poder Ejecutivo —que no es una esquela— se sienta la verdadera tesis de que es necesario interpretar la nueva Constitución con seriedad.

El Poder Ejecutivo cree oportuno solicitar el retiro de las venias para proceder a un estudio de los aspectos constitucionales que al caso interesan, ya que entiende que hay de por medio problemas de tanta importancia como para hacer conveniente el planteamiento en cuestión.

Es natural que esté en discusión el aspecto relativo a las nuevas competencias del Poder Ejecutivo; pero también lo está con lo que tiene que ver con la competencia de los distintos órganos —en este caso, el Senado— cuyo acuerdo se necesita por disposición constitucional.

¿No es natural, lógico, sensato, que el Senado, al sentar nueva jurisprudencia —que va a calificar los nuevos casos que puedan sucederse en el futuro— establezca, ponderadamente, por informe escrito de su Comisión, cuál es la verdadera tesis?

¿Qué inconveniente hay en que se vaya a tal actitud?

El Mensaje del Poder Ejecutivo plantea, solamente, una duda, que se pone de manifiesto; no hay, de por medio, entonces, expuesto ningún otro motivo que pueda justificar el retiro de estas solicitudes de venia.

Por otra parte, está, también, presente la preocupación del vencimiento del término de 60 días, tal como se ha señalado. Yo creo que esto no debe alarmarnos ya que, al vencimiento de ese término, el Poder Ejecutivo podrá prescindir de la venia solicitada.

(Apoyados).

—Entonces, si puede prescindir, ¿qué es lo que nos está ahogando?

Lo que correspondería, en el caso, sería que los distinguidos integrantes de la Comisión estudien el problema y hagan un informe escrito que, estoy seguro, prestigiará a la Cámara que integra.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Por una deferencia de la Mesa, he tenido oportunidad de entrar en contacto con el nuevo Mensaje del Poder Ejecutivo.

Hago notar que entre uno y otro Mensaje hay una diferencia de 36 días: uno es del 7 de marzo y el otro del 12 de abril; no hay, absolutamente, nada distinto entre uno y otro, ya que los términos son exactamente iguales.

No está de por medio la situación a que aludió el señor senador Fleitas, sino que, simplemente, lo que se concreta es una solicitud de retiro de venias, anunciando un estudio de las disposiciones constitucionales al respecto, lo que se hace —repito— en los mismos términos, tanto en uno como en otro Mensaje.

Nada más.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Yo creo, señor Presidente, que lo que no debemos olvidar es la situación de violencia que puede creársele a estos funcionarios para los cuales se solicita la venia, después que, tácitamente, se haya negado la facultad del Poder Ejecutivo para proceder a su designación.

Tenemos que ponernos en la verdadera situación. Una reiteración, ¿la podría hacer el Poder Ejecutivo? ¿Podría reintegrar al Cuerpo el nombre de esas personas, para que las mismas fueran designadas en el Servicio Exterior, cuando, habiendo transcurrido el plazo de 60 días, tácitamente el Cuerpo ha rechazado el aval que constitucionalmente corresponde?

Reitero que es menester evitar una situación de tal violencia para las personas en juego. No está de por medio, solamente, lo que tiene que ver con las competencias de los órganos de gobierno, enfocado todo en el campo estrictamente jurídico, sino que, también, debe ser motivo de consideración lo que tiene que ver con la posición humana, en definitiva, lo que dice relación con las personas cuyos nombres han sido manejados para ocupar cargos en el Servicio Exterior.

Lo natural no es esperar el informe de la Comisión; lo que corresponde es devolver el asunto al Poder Ejecutivo que, en su momento, podrá reintegrar estos u otros nombres.

En realidad, hay un poco de inocencia por parte del Poder Ejecutivo al manejar el argumento referido a problemas de interpretación de la nueva Constitución; todos sabemos, muy bien, cuál es la verdadera situación.

No puede dejarse de lado el hecho de que hay personas designadas por el gobierno anterior que tenía, naturalmente, otra estrategia en cuanto al tender las líneas en el campo de la política internacional; lo que corresponde, en consecuencia, es que se le otorgue al Poder Ejecutivo actual las mayores facultades en la materia. Después, cuando vengan a este Cuerpo las solicitudes correspondientes, ya consideraremos el problema en función de adoptar una posición de aprobación o de rechazo.

Creo que lo pertinente es acceder a lo que ha pedido la Comisión de Asuntos Internacionales, sin esperar el informe, adoptando una actitud que, por otra parte, fue la concretada en circunstancias anteriores, frente a planteos similares.

Fue así como, señor Presidente, a quienes formaban la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno hace 8 años, nosotros le dimos amplias facultades para el retiro de venias referidas, incluso, algunas de ellas, a figuras muy honrosas de las Fuerzas Armadas; tenemos que adoptar, ahora, el mismo criterio. En aquella oportunidad sostuvimos una tesis, con respecto a la cual fuimos derrotados; luego, en el Consejo Nacional de Gobierno, sostuvimos igual posición con relación a la pretensión de la mayoría. Estamos, ahora, en la misma conducta.

No importa que el Mensaje contenga aspectos defectuosos en cuanto a su contenido; lo que interesa es todo lo otro que se ha puesto de relieve.

Reitero que es necesario evitarle a las personas que están en juego la violencia de que, transcurridos los 60 días, el Poder Ejecutivo no los designe nuevamente; no tenemos derecho a hacer esto con ellos.

Nada más.

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Quiero agregar que hay un hecho concreto que haría más pertinente, incluso, el pedido de devolución de las venias.

Hoy nos hemos enterado —no hemos obtenido confirmación hasta este momento— de que uno de los funcionarios que figura en esta nómina para ocupar un cargo en el Servicio Exterior, será propuesto para determinada Misión en otro lugar. Esto justifica, entonces, este planteo del nuevo gobierno al encarar una redistribución de cargos en el Servicio Exterior. Si se retiran las venias es, precisamente, para evitar —como decía el señor senador Abdala— que algunas personas quedaran indicadas para ocupar un puesto determinado en el Servicio Exterior y, posteriormente, no fueran designadas, formalmente, por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

No sé por qué conducto ha obtenido el señor senador esa referencia en lo que respecta al alcance de todo el Senado.

Es una pena que haya algunos senadores que conozcan más —en cuanto a lo que, de futuro, ha de ocurrir— que los restantes, entre los que me incluyo.

A mi me es indiferente la razón que da el señor senador, porque, para resolver este tema, ese asunto no aporta absolutamente ninguna luz. No tengo por qué tener en cuenta si el Poder Ejecutivo se propone designar para otro cargo a uno de sus funcionarios, y si eso le puede estorbar o no su política, porque yo no estoy aquí para ocuparme de esos problemas que interesan en el orden, no diré doméstico, porque el término podría ser, quizá, no ajustado, pero sí personalísimo para el que no tengo investidura ni personería.

Por consiguiente, está fuera de radio lo que dice el señor senador. El Senado no puede entrar a considerar la suerte de ese candidato en los días que se aproximan. Eso es de orden puramente personal.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite señalar a los señores senadores que está pendiente del pronunciamiento del Cuerpo el planteamiento inicialmente formulado por el señor senador Grauert, esto es que se entre a considerar con carácter de grave y urgente a los efectos de expedirse sobre el dictamen de la Comisión de Asuntos Internacionales, en el sentido de devolver al Poder Ejecutivo determinados Mensajes con solicitudes de venia.

Se va a votar.

SEÑOR GRAUERT. — Primero si se declara grave y urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **21 en 26. — Afirmativa**).

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Se ha considerado por el Senado un asunto que es típicamente de la orden del día. Ha insumido 55 minutos en discusión dentro de la primera hora en que los señores senadores pueden hacer exposiciones de carácter general.

Es decir que no me parecería justo que esta hora que la hemos ocupado no llenando su verdadera función, tal cual lo determina el Reglamento, se suspenda en perjuicio de los senadores que quieren hacer planteamientos que juzgan de verdadero interés.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tendrá presente el planteamiento formulado por el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Simplemente, para concretar de modo muy sintético, como fundamento de voto, que he votado negativamente por entender que lo que solicitó el señor senador Grauert es completamente diferente de lo que expresó otro miembro informante, que, con todo fundamento, dio otra razón.

Entonces, estamos votando en una forma, si se me permite el concepto, híbrida. Es decir, votamos la moción del señor senador Grauert con los fundamentos que dio, pero resulta que los fundamentos no son los del señor senador Grauert, sino que, posteriormente, los aportó el señor senador Vasconcellos.

Por consiguiente, parecería que, para votar correctamente con la geometría mínima, habría sido indispensable que se dijera, aunque parezca pintoresco, que se vota la moción de retiro formulada por el señor senador Grauert, pero por otros fundamentos distintos que los que aportó el señor senador.

Esa es la historia verdadera.

SEÑOR GRAUERT. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza la devolución de los Mensajes solicitando venias para la designación de Jefes de Misión del Servicio Exterior.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **19 en 25. — Afirmativa**).

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, para hacerle una pregunta a la Mesa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Creo que lo que hicimos fue antirreglamentario. Previamente hay que dar lectura a todos los asuntos entrados y, después, las declaratorias de urgencia. Lo que el señor senador Grauert hizo no se puede efectuar reglamentariamente.

SEÑOR BELTRAN. — Además ese asunto figura como segundo punto en la orden del día.

SEÑOR ABDALA. — Es así, señor Presidente. No le hago observación al señor Presidente, pero manifiesto que en lo sucesivo haré la observación pertinente desde acá.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúese con la lectura de los asuntos entrados.

(Se lee:)

"El Ministerio de Hacienda remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor Senador Penadés, referentes al decreto del Poder Ejecutivo por el que se suspende la importación de "Kits". — Carpeta 82".

—A disposición del señor Senador Penadés.

"El Intendente y la Junta Departamental de Río Negro remiten telegramas relacionados con el proyecto de ley, por el que se arbitran recursos para la ejecución de obras en las Rutas 2, 11 y 24. — Carp. 223".

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Defensa Nacional comunica que está en condiciones de informar los Mensajes del Poder Ejecutivo, por el que solicita venia para conferir el ascenso al Grado de Capitán de Navío, al señor Capitán de Fragata don Duilio Bracciale. — Carp. 169.

Y por el que solicita venia para conferir el ascenso al Grado de Coronel (Piloto Aviador Militar) al señor Teniente Coronel don Carlos E. Mercader. — Carp. 168".

—Repártanse los antecedentes.

"La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales eleva el proyecto de ley, por el que se acuerda una pensión graciable a la señora Celia Montero de Holfman, aconsejando al Senado requiera del Poder Ejecutivo la ratificación de la iniciativa correspondiente. — Carp. 921|647|8.

La Comisión de Asuntos Administrativos eleva la nota presentada por funcionarios del Poder Legislativo ofreciendo una estatua de Artigas, aconsejando al Senado el previo pronunciamiento de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Carp. 1884|66.

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva los Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que solicita venia para acreditar como Jefes de Misión ante los Gobiernos de Chipre y Australia, a los señores Ministro D. Víctor Pomés y Dr. Carlos Pérez del Castillo, respectivamente. — Carpetas 1704 y 1754|66.

Y el proyecto de ley, por el que se aprueba el "Convenio de Cooperación en el uso civil de la Energía Atómica" suscrito con los Estados Unidos de América, el 13 de enero de 1956, aconsejando al Senado se devuelvan al Poder Ejecutivo solicitando la ratificación de dichas iniciativas. — Carp. 1320|57".

—Repártanse.

"La Comisión de Asuntos Administrativos eleva los antecedentes relacionados con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois, aconsejando al Senado el archivo de los mismos, en virtud de que el Poder Ejecutivo, por Mensaje de fecha 31 de marzo del corriente año, comunica que ha dejado sin efecto dicha destitución. — Carp. 1629|66".

—Archívese.

"La Comisión de Constitución y Legislación eleva los proyectos de ley, por los que se designan con los nombres de:

"Poblado Pedro Aramendía" al núcleo poblado llamado "Poblado del Sauce". — Carp. 203.

"Doctor Luis Alberto Brause" al Liceo de la ciudad de Pando. — Carp. 201.

"Doctor Washington Beltrán" a la Escuela N.o 108 de la ciudad de Montevideo. — Carp. 202.

"Parque Nacional Horacio Arredondo" al actual parque inmediato a la Fortaleza de Santa Teresa. — Carp. 227.

"María Vittori" la Escuela Nro. 166, de 2do. Grado de Villa Peñarol, del departamento de Montevideo. — Carpeta 389|59.

"José H. Figueira" la Escuela Nro. 21 de Valizas, departamento de Rocha. — Carp. 387|59.

"Dr. Fernando de Buen" a la Estación de Biología Marina, que el Servicio Oceanográfico y de Pesca posee en la Isla de Lobos. — Carp. 576|63.

"Alfredo Vázquez Acevedo" a una escuela pública del departamento de Montevideo. — Carp. 1178|60.

"Alfonso Lamas" a la sala Maciel del Hospital del mismo nombre. — Carp. 1308|61.

"Profesor Luis Morquio", la Sala de Niños del Centro de Salud Pública de Tacuarembó. — Carp. 493|59.

"República Arabe Unida" a una escuela de Montevideo. — Carpeta 1805|66.

"Dr. José F. Arias" a una escuela dependiente de la Universidad del Trabajo. — Carp. 953|60.

"Pedro Figari" la escuela de Artes Aplicadas, dependiente de la Universidad del Trabajo. — Carp. 618|59.

"Ingeniero Carlos A. Magnone" la escuela rural número 22 de Cuchilla del Perdido, departamento de Soriano. — Carp. 840|64.

"Benjamín Sierra y Sierra" la escuela Nro. 27 del Pueblo La Coronilla, departamento de Rocha, y se dispone la publicación de la obra Apuntes para la Geografía del Departamento de Rocha. — Carp. 204.

Y por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública a colocar una placa recordatoria, en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Young, a la memoria del ex-Director del mismo Dr. Carlos M. Fischer, y denominar con su nombre a la Sala de Hombres de dicho establecimiento. — Carpeta 931|60".

—Repártanse.

"La Mesa da cuenta de que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. — Carpeta 161.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social acusa recibo del pedido de informes formulado por la señora Senadora Roballo, referente al Banco de Previsión Social y a la Comimsión Honoraria Asesora de Seguridad Social.

—A disposición de la señora senador Roballo.

6

Los señores senadores Carlos María Penadés y Héctor Fleitas presentan un proyecto de resolución, por el que se tributan homenajes a la señora María Antonia Roberti y se refuerza el rubro de "Gastos de Secretaría y Sala" del Senado en la cantidad necesaria para entregar a su hija la suma equivalente a seis meses del sueldo que venía percibiendo en su calidad de Tesorera del Cuerpo. (Carpeta N.o 236).

—A la Comisión de Presupuesto.

(Texto del proyecto presentado:)

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1o. — Envíese nota de condolencia, a los deudos de la ex-Tesorera del Senado, Sra. María Antonia Roberti.

Art. 2o. — Refuérzase el rubro de gastos de "Secretaría y Sala" del Senado, en la [illegible] necesaria para entregar a la hija de la extinta, [illegible] María Teresa Cosentino Roberti de Bonilla la suma equivalente a seis meses del sueldo que aquella venía percibiendo en su calidad de Tesorera del Cuerpo.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Carlos M. Penadés. — Carlos M. Fleitas, Senadores."

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Pediría que este proyecto de decreto se incorporara a la orden del día y se tratara como grave y urgente, oportunamente, una vez que se terminaran los asuntos previos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar de acuerdo a la solicitud del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 25. — Afirmativa).

—En consideración.

SEÑOR PENADES. — Yo, señor Presidente, deseaba que se tratara al entrar la orden del día.

SEÑOR ABDALA. — Está en la orden del día, después de los otros asuntos, señor Presidente.

7

SEÑOR PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Entre los muchos asuntos entrados a los que se dio el trámite respectivo figuran un pedido de pensión graciable para la señora Celia Montero de Holfman, esposa de un funcionario policial fallecido en acto de servicio el 2 de octubre de 1963.

Este pedido ya tuvo cuatro años de trámite y temo que por la cantidad de asuntos que se siguen en la administración pública tenga alguno más.

Dicho funcionario policial, de la 10.a Sección de Rivera, repito, falleció en acto de servicio el 2 de octubre de 1963. A los seis días el Poder Ejecutivo de la época delegó ese proyecto de pensión graciable a la Asamblea General. El mismo fue aprobado inmediatamente por la Cámara de Diputados; pero después, cuando llegó al Senado, no tuvo la misma suerte. Figuró en la Orden del Día de esta Cámara durante años y nunca fue aprobado.

Se trata de la esposa de un modesto funcionario público, para ser más concreto, de un policía, a los que vemos todos los días morir en actos de servicio. Por ello pensamos que esta poca diligencia del Senado no es un aliciente para quienes se juegan la vida a diario.

Llamo la atención al Senado y solicito que mis palabras pasen al Ministerio respectivo reiterándole la urgencia de este trámite.

La demora de cuatro años para aprobar una modesta pensión de dos mil pesos para la esposa de un policía, no es un estímulo para los funcionarios policiales que todos los días arriesgan su vida en defensa de la sociedad.

Por lo tanto, llamo la atención del Ministerio respectivo para que se proceda con la celeridad con que lo hizo el Poder Ejecutivo de 1963, enviando un mensaje que firman los señores Fernández Crespo, Felipe Gil y Pivel Devoto.

Entiendo que tanto el Poder Ejecutivo de aquella época, como la Cámara de Diputados, actuaron bien pero no así el Senado, que no dio a este proyecto el trámite rápido que por justicia requería.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 24 en 25. — Afirmativa).

8

—Continuando con la hora previa tiene la palabra el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: voy a plantear un asunto de orden interno cuya importancia, a mi juicio, excede en mucho la que aparentemente podría tener el hecho que lo motiva. Como se verá de mi exposición creo que incide aún sobre las normas de un ordenamiento democrático, sobre las reglas fundamentales que obligan a la inexistencia de toda discriminación entre los sectores políticos y a una igualdad de tratamiento de todos ellos en el seno de este órgano legislativo.

Un órgano de esta naturaleza, para funcionar adecuadamente, requiere, desde luego, determinadas comodidades, determinado espacio físico: una Sala de sesiones, dependencias o lugares para albergar dependencias administrativas que permitan el funcionamiento del Cuerpo. Y además, y esto ha sido no solamente lo natural o lógico sino, por otra parte, la tradición del Cuerpo desde su creación en toda la vida constitucional del país, locales adecuados para que los diversos partidos o sectores realicen sus reuniones de carácter político concierten su actividad, hagan acopio de material de información y antecedentes legislativos. En una palabra, todo lo que permite a un legislador actuar seriamente en el Senado, no improvisando, sino disponiendo de los antecedentes de todos los elementos indispensables para el buen cumplimiento de su función.

Esto ha hecho, entonces, que la tradición del Senado atribuyera el espacio físico de que se disponía, como era

natural, a los locales para que sesionara el Cuerpo y sus Comisiones, a las dependencias administrativas y, finalmente, también, a las necesarias para el adecuado funcionamiento de los partidos políticos o de los sectores que integran el Senado. Ello se fue desvirtuando paulatinamente.

Cuando eran 19 los integrantes de este Cuerpo los señores senadores no poseían despachos individuales: no había salas del Senado destinadas a albergar la secretaría política de cada senador. Entre otras razones porque los locales del Senado no alcanzaban para ello.

Sin embargo, esta práctica comenzó a aparecer cuando los senadores ya no eran 19, sino 31. Personalmente no me parece mal que sea así, aunque preferiría que ello no ocurriera. En principio, creo que no es bueno que la clientela política sea atendida en este edificio. Considero que para ello los legisladores disponen de sus clubes, de sus comités políticos, de sus locales partidarios.

Sin embargo, este proceso de atribución de despachos individuales a los señores senadores fue creciendo, con un modo de distribución bastante curioso. Pregunté cuál era el régimen que se utilizaba para asignar a diversos legisladores determinados despachos y se me explicó, entonces, que el procedimiento era muy similar a lo que en jerga automovilística es conocido como sistema de largada "Le Mans": es decir, que todos los corredores, al sonido de un disparo, salen corriendo aceleradamente a ver cual llega primero a un automóvil. Este sistema tiene dos diferencias con el que se aplica acá: primero, que todos salen corriendo a ver si logran ubicación en su propio automóvil y aquí se trata de apoderarse de locales que no le corresponden, que son ajenos; y la otra diferencia radica en que en las carreras todos largan a la vez, cosa que aquí tampoco ocurre. En cuanto a esto, aquí se dan tres situaciones diferentes. Hay integrantes del Cuerpo que ya pertenecían a él en la Legislatura anterior. Estos largaron cuatro años antes y entonces obtuvieron locales con prelación, con preferencia a quienes se incorporaron posteriormente al Senado. Y entre quienes ingresaron al Cuerpo este año, hay también dos situaciones diferentes: algunos se incorporaron el 15 de febrero, y otros, por desempeñar cargos constitucionales lo hicieron después, que es lo que ocurre con el sector que yo integro, uno de cuyos miembros era Consejero Nacional y el otro Ministro de Estado y por ello largaron 15 días después, encontrándose en una situación muy curiosa, a consecuencia de este sistema que utiliza el Senado.

Las consecuencias de esta práctica han sido dos: el primer lugar, la progresiva desaparición del espacio físico destinado a atender los servicios administrativos del Senado. Es fácil recorrer las dependencias y encontrar funcionarios hacinados en los sótanos sin espacio no digo ya para trabajar, sino para moverse, porque este régimen vigente hace que un señor senador comparezca en una dependencia administrativa del Senado, por sí y ante sí y desaloje a los funcionarios que la están ocupando, ponga los muebles fuera, se lleve la llave en su bolsillo para su casa y así, por auto decisión, se atribuya una parte del Palacio Legislativo.

La segunda consecuencia es tan inaudita o más que la primera y es que la distribución ha resultado sorprendente.

No solamente hay dependencias administrativas del Senado que no pueden funcionar con eficacia porque han sido desalojadas, sino que algún sector —no quiero individualizar, pero hay uno— teniendo cinco señores senadores, dispone de seis locales. El sector que integro, que cuenta con dos señores senadores no tiene ningún local.

Quiero decir claramente que no deseo, ni lo desea el señor senador Beltrán, tener un despacho individual, que no nos gustaría tenerlo aunque se nos lo otorgara; pero que nos parece no solamente reñido con las más elementales normas de la cortesía sino aún con la igualdad de tratamiento que tienen derecho a exigir los sectores que integran el Senado —no a solicitar, sino a exigir, buscando que no se hagan discriminaciones entre los distintos partidos—, el no contar con ningún local para reunirnos ni para hacer acopio de antecedentes legislativos, cosa que nos resulta absolutamente indispensable.

Parece injusto que haya sectores con cinco senadores que dispongan de seis locales, mientras que un sector político de la oposición no tiene un local donde reunirse y, cada vez que debe tratar de concertar su actividad política, tenga que hacerlo en la antesala de la antesala del despacho particular de un señor senador. Esto es lo que ocurre. A veces, incluso, debe tratar sus propios problemas en el Ambulatorio.

Hicimos este planteamiento a los señores secretarios del Senado, quienes reconocieron, como es natural, su estricta justicia y nos dijeron que lo pertinente es que ocupáramos el único espacio disponible, que era una sala de Comisiones. Por supuesto, esto solucionaría el problema, pero impediría sesionar al Senado, ya que, si nosotros ocupáramos la sala que se nos asigna, el Senado quedaría con una sola sala de Comisiones. Todas las comisiones del Senado tendrían que reunirse en la misma habitación. Aunque es una sala muy cómoda y espaciosa la que se nos ofrece, no estamos dispuestos a que se nos impute el hecho de que estemos impidiendo el funcionamiento del Cuerpo, obstaculizando las reuniones de las comisiones, a efectos de que dispongamos de un despacho que debe sernos atribuído, porque, si no fuera así, se incurriría en una discriminación insostenible, indefendible, democráticamente.

Me limito, entonces, a solicitar al señor Presidente, a quien estas potestades le son asignadas por el Reglamento del Cuerpo, que disponga los desalojos pertinentes a los [illegible] ...mas del [illegible] funcionar, con lo que se pondrá coto a esta invasión individual de despachos ajenos y se creen las condiciones para que todos los sectores reciban igual tratamiento, cosa que hoy no ocurre.

(Apoyados).

—No estamos dispuestos a admitir esta situación. Existe una obligación de otorgar igual tratamiento a todos los sectores del Parlamento.

(Muy bien!)

—Por lo tanto, solicito al señor Presidente que adopte las medidas administrativas indispensables para que nuestro sector disponga de un local donde pueda reunirse.

Agrego que no estamos dispuestos a aceptar ningún despacho de carácter individual; no queremos que exista un lugar donde ubicar una pléyade de secretarios políticos. Queremos simplemente poder actuar en condiciones de igualdad y de eficacia en el seno del Cuerpo.

Además, me permitiría solicitar que la Comisión de Asuntos Internos, si el señor Presidente lo entiende conveniente, ordene la distribución física de las diversas dependencias del Senado.

SEÑOR ABDALA. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...en forma que no conspire contra el adecuado funcionamiento del Cuerpo, como está sucediendo en estos momentos.

No desearía volver a plantear este problema en el Senado. Sin embargo adelanto desde ya que si no se soluciona, hablaré de él en todas las sesiones que el Cuerpo realice, porque, repito, implica no sólo una descortesía hacia los integrantes del Senado, sino, además, —esto es lo que más me preocupa, lo que es realmente grave— una discriminación entre los diversos sectores que lo integran.

Muchas gracias señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea expresar al señor senador que ha escuchado con especial atención su planteamiento y que, por supuesto, desea encontrar una solución racional y justa a este problema. Está absolutamente alejada del espíritu del que habla toda discriminación. La Mesa acepta, como no podría ser de otra manera, ya que la considera decuada, la sugerencia del señor senador en el sentido de trasladar oportunamente, con diligente preocupción, al seno de la Comisión de Asuntos Internos, el planteamiento que ha efectuado, buscando una astisfactoria solución.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quiero dejar expresa constancia de que mis palabras no encerraban directa, ni indirectamente una imputación al señor Presidente, que no ha tenido absolutamente nada que ver con este proceso, porque su regulación jurídica ha estado a cargo de la ley de la selva. Aquí no ha intervenido ni el Presidente, ni Secretario, ni las oficinas o dependencias del Senado. Esto ha sido el imperio de la ley de la selva.

Agrego que entiendo que la Comisión de Asuntos Internos puede programar una distribución de las salas para el adecuado funcionamiento de los servicios del Cuerpo. Puede estudiar la conveniencia o no de que haya despachos individuales: esto es harina de otro costal.

Me permito señalar que la urgencia que reviste el planteamiento que he formulado en cuanto a la disponibilidad

de un local para el funcionamiento del sector político, no admite dilaciones, y entiendo que es de responsabilidad del señor Presidente que deberá adoptar las medidas necesarias para que cese esta irregularidad en forma inmediata.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: en este tema puedo hablar con bastante tranquilidad, porque soy de los senadores que no tiene despacho individual, lo que me coloca en una situación bastante favorable.

SEÑOR FLEITAS. — Es un senador ambulante.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Soy, como dice el señor senador, un senador ambulante.

SEÑOR ABDALA. — Pero Unidad y Reforma tiene un local.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sí, pero aquí se ha hecho un distingo entre sala de sectores y despachos individuales. A eso yo me refería; ya que no poseo despacho individual, puedo hablar con tranquilidad. No creo que sea algo criticable que existan despachos individuales, porque puede darse el caso de que en la sala del sector estén reunidos un grupo de senadores de mi sector, lo que haga imposible que determinado senador pueda estudiar determinado tema con el objeto de hacer un planteamiento o para referirse a él en el Senado. De manera que esto no es criticable; lo criticable, sí, es el hecho de que para unos haya y para otros no. No creo, sin embargo, que esto haya sido hecho con ánimo de favoritismo para beneficiar a algunos senadores en detrimento de otros.

Voy a apoyar la moción del señor senador Ferreira Aldunate para que la Secretaría, a través de sus órganos correspondientes, realice un estudio a fondo para determinar en qué forma pueda llegar a buen término la distribución de los despachos sin que se altere el buen funcionamiento del Cuerpo.

Creo, sí, nocivo, que un sector no disponga de sala, o que la sala destinada a Comisiones tenga que ser ocupada por un sector, lo que traería complicaciones para el funcionamiento del Cuerpo.

Creo que los senadores dentro de lo posible y dentro de lo que permita la disponibilidad de espacio del Palacio Legislativo, deben tener un despacho individual, no para albergar secretarías numerosas, sino para el estudio de los distintos problemas, para dedicar su atención al análisis de los temas que se debaten en el Senado.

Creo que es posible que este problema llegue a un buen entendimiento descartando desde ya —he hablado con el señor Presidente y los señores secretarios— que haya existido ningún ánimo de hacer favoritismos para unos en perjuicio de otros. Lo que ha ocurrido es que se ha abocado con un problema inevitable. El Palacio, construido desde hace varios años, no se adapta bien al trabajo que el Parlamento realiza en esta época.

Esto es lo que quería manifestar, señor Presidente, pretendiendo que se busque una solución acorde con los temas planteados y que se logre un final feliz que permita, sin detrimento de las funciones del Senado, que los señores senadores puedan trabajar dentro de los límites necesarios para el buen desempeño de sus tareas.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Voy a votar la moción del señor senador Ferreira Aldunate con el alcance que él le dio, haciendo abstracción de que intervenga la Secretaría del Senado en este tema. O sea, que no estoy de acuerdo con el alcance que le dio el señor senador Paz Aguirre. Este es un asunto de jurisdicción estricta de la Comisión de Asuntos Internos y, hasta cierto punto, ha habido ley de la selva y no ha habido ley de la selva, porque en algunos aspectos ha intervenido la Secretaría, y todos sabemos cuál es la situación de los secretarios.

Creo que esto lo debemos resolver nosotros "primo inter pares", y a nosotros quien nos representa es la Comisión de Asuntos Internos, y el señor Presidente que es el Jefe del Servicio. Lo natural es que le demos a la moción el alcance que le dio el señor senador Ferreira Aldunate, en el sentido de que en primer término se tenga en cuenta el funcionamiento del Cuerpo o sea que se restituyan al Cuerpo las salas de sesiones y luego a los sectores para que tengan su local. Finalmente, si alcanzan, se podrán otorgar a los señores senadores.

Desde ya digo que yo no voy a pedir ninguno de estos salones.

Por lo tanto, estimo que, con esa preferencia, debe estudiarlo la Comisión de Asuntos Internos. No doy mi voto para que intervenga la Secretaría.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: yo también voy a votar la moción, pero debo declarar que me sorprende las manifestaciones del señor senador Ferreira Aldunate en el sentido de que habría senadores que por sí y ante sí han hecho desalojar dependencias del Senado para instalarse.

Tengo entendido, en los años que hace que integro el Cuerpo, que esas tramitaciones se hacían a través de la Mesa. En mi caso personal, permanecí en el Senado ocho años sin despacho, y cuando lo obtuve, siempre lo tramité y lo solicité, haciendo las gestiones a través de la Mesa. No se me había ocurrido que pudiera, personalmente, un señor senador hacer valer su autoridad para desalojar todo o parte de una oficina.

Por esas razones, y por considerar de justicia el planteamiento del señor senador, compartiéndolo en cuanto a lo que significa o significaría la comodidad de un despacho para cada legislador, porque no es sólo la clientela política la que viene a hablar con nosotros,—casi podría decir que no es ella,— y teniendo en cuenta que los que vienen constantemente a hablar con los señores senadores son distintos sectores, grupos de gente que forman parte de la sociedad, que vienen a interesarse particularmente o en comisión con exposiciones o argumentos ante los señores senadores, frente a todo o casi todos los proyectos que se presentan o que se insinúa que se van a presentar, repito que voy a votar.

No creo que sea una demasía que los legisladores tengan su despacho, pero como bien lo ha dicho el señor senador Paz Aguirre, no los tienen porque la verdad es que el edificio no se presta para eso. Como reconocimiento de la inadaptabilidad del edificio a esos fines, como prueba de ello, hay varios proyectos que andan por ahí de ampliación del mismo, con el propósito de dar comodidad al trabajo de sus legisladores.

Por otra parte, creo que sin excepción todos los parlamentos del mundo tienen ese servicio. Soy de los que creen que el fundamento de la labor parlamentaria no está precisamente ni de manera principal en las sesiones públicas qu realiza el Cuerpo; donde el trabajo parlamentario se realiza con eficiencia es, precisamente, en las comisiones, en el estudio personal y en el acopio de datos. Es la gente a que me he referido, en su inmensa mayoría, la que afluye a los despachos o lugares donde atienden los señores senadores para tratar los problemas que deben resolver.

Con estas puntualizaciones, señor Presidente, voy a votar con mucho gusto la moción del señor senador Ferreira Aldunate y creo, desde luego, que en lo que respecta a los derechos de su sector político tiene toda la razón del mundo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Ferreira Aldunate.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **23 en 25. — Afirmativa**).

9

—Continúa el Cuerpo en régimen de hora previa.

Tiene la palabra el señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: voy a aprovechar estos minutos de la hora previa para referirme a dos asuntos que me parece merecen la atención del Senado.

Uno de ellos está vinculado con la situación de los profesores de Enseñanza Secundaria llamados "precarios", denominación que no es la más ajustada, —podrían denominarse profesores interinos o no efectivos— que en este momento se viene agudizando en virtud de los reclamos cada vez más crecientes de la población estudiantil que cursa la enseñanza media.

Según bien lo destaca el informe de la Cide, en la parte de enseñanza, página 109, —y voy a leer los párrafos que me parece que son más demostrativos de la situación— "la transformación demográfica de Enseñanza Secundaria es uno de los hechos más importantes de todo el sistema educativo". Y agrega: "Entre 1942 y 1963, los efectivos pasan de 19309 a 79510, lo que en término de índices significa el pasaje de 100 a 412. La velocidad de

penetración en Enseñanza Secundaria es extraordinaria; en 20 ños pasa del 11 o|o al 43 o|o del total ficto de la generación con la característica de que es un crecimiento absolutamente regular.

Se agrega a esto la circunstancia de que en el texto constitucional recientemente sancionado se establece la obligatoriedad de la enseñanza media, lo que va a significar un mayor volumen de la población estudiantil en este grado de la enseñanza.

Parte de los profesores que imparten este tipo de enseñanza, provienen del Instituto de Profesores Artigas, que está organizado, justamente, para preparar estos docentes a los efectos de cubrir las clases de los distintos centros estudiantiles. Pero la verdad es que el Instituto de Profesores Artigas, por distintas razones que no son del caso analizar en esta oportunidad, no da abasto, no pude cumplir con todos los requerimientos de profesores que actualmente se plantean, porque de acuerdo con cifras que tengo a mi alcance y que naturalmente han de ser exactas, en 16 años de funcionamiento del Instituto de Profesores Artigas, Secundaria cuenta con 505 egresados ejerciendo la docencia, de los cuales 87 o|o en Montevideo y 13 o|o en el interior.

Hay una enorme cantidad de profesores que se encuentran reclutados de otra manera, es decir, a través del precariato, fundamentalmente en el interior del país, reclamándose la presencia, como docentes, de personas que por sus especiales características de formación intelectual están habilitadas para hacerlo: médicos, abogados, gente con especial capacitación, son llamados por Enseñanza Secundaria para poder suplir este déficit educacional, de otra manera insalvable.

Hay profesores, que yo llamaré "precarios", porque esa es la denominación más conocida, por más que repito que el término no es el más adecuado, que cuentan con más de 17 años ejerciendo la docencia con estas características. Hay muchos que lo tienen entre 10 y otros 25 años. Actualmente, el problema se plantea con más gravedad, por cuanto estos profesores reclaman un tratamiento acorde con los merecimientos a que se han hecho acreedores. Hasta hace un tiempo, carecían de todo reconocimiento a su función; un profesor precario no podía enfermarse porque no tenía derecho a licencia, y una profesora no tenía derecho a la licencia por maternidad. Ultimamente, el Consejo de Enseñanza Secundaria les reconoció ese derecho, lo que ha sido de estricta justicia. Pero sucede que cuando se plantea la posibilidad de que estos profesores queden, como es de justicia, con una efectividad a la cual se han hecho más que acreedores, porque han demostrado, a lo largo de todos esos años de docencia, su capacitación para esas funciones, se llama a concurso, no digo desconociendo su actividad, pero, sí, no teniendo en cuenta debidamente todos los méritos que han acumulado en el curso de todos esos años.

Los profesores precarios se han movilizado en el sentido —incluso entiendo que la dependencia jurídica de Enseñanza Secundaria comparte su criterio— de que puedan ser regularizados dándoles efectividad a sus cargos en determinadas condiciones, sin concurso. No se trata de que eludan el concurso, sino que, simplemente, solicitan y piden que se considere su situación, de forma que sus años de merecimientos no san desconocidos. Creo que en estas condiciones que señalo, hay aproximadamente entre 1500 o 1600 docentes en todo el país y existen 3600 plazas.

No se lesionaría el derecho de los profesores egresados del Instituto Artigas si se procediera en esta forma, por cuanto toda esas plazas subsiguientes serían provistas por el sistema de concurso y, aún así, el Instituto de Profesores Artigas no estaría en condiciones de proveerlas porque, por distintas razones que no es del caso analizar en esta oportunidad, ya que sería muy extenso, no produce el núúmero de profesores necesarios para abordar todas estas obligaciones.

Planteo esta inquietud en el deseo de que estas palabas que pronuncio, pasen al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, desde luego respetando integralmente la autonomía de ese organismo, y no para trazarle normas a Secundaria, sino como una inquietud que me ha llegado y que considero justa y razonable, que se ha expresado en este Senado para que el Consejo de Enseñanza Scundaria sienta que el problema ha alcanzado resonancia pública, a nivel nacional, y que, por su alcance, debe ser analizado con toda dedicación y preferencia

Repito que en nada se vulneraría el derecho de los profesores egresados del Instituto Artigas. De ser así se me plantearía un problema que me haría dudar: pero en esta posición, no siendo de esa manera, estimo que es perfectamente justo y razonable que se contemple la situación de estos profesores que, luego de actuar largos años en Secundaria, tienen derecho a ser tratado— en la forma que reclaman, poque ello reviste, evidentemente, un contenido de justicia.

Este es, rápidamente, —porque los minutos apremian—, el planteamiento que dejo formulado en relación a este problema de los profesores llamados precarios, de Enseñanza Secundaria.

10

—Voy a referirme, ahora, a otro problema que hace referencia a un tema que me planteara una delegación de productores de costas del río Solís Grande que recibí hace pocos días, que luego han entrevistado al Ministerio de Obras Públicas y que, por noticias recibidas en el día de hoy, sé que se encuentra bastante adelantado el estudio dirigido a solucionarles el problema que plantean.

Se trata de la conveniencia de construir un embalse en la desembocadura del Solís Grande. Ocurre que las aguas del mar penetran profundamente dentro del cauce de este río, a veces hasta 18 kilómetros, y eso provoca ingentes perjuicios para los productores de esa zona, ubicada entre la 8a. sección del Departamento de Canelones y la 5a. sección del de Maldonado.

Ese embalse que solicitan los vecinos permitiría frenar la entrada de las aguas saladas del Río de la Plata y proporcionar agua dulce a una extensa zona de producción agropecuaria, que la estimo en más de 18 mil hectáreas y que actualmente, al penetrar las aguas del mar dentro del cauce del Solís Grande, queda sin aguadas para el ganado y, en muchos predios, —tal como se refiere en el memmorandum que me han presentado— ni siquiera existe agua para uso personal y para la higiene de las familias que allí habitan.

Por otra parte, en épocas de sequía como la actual, ese problema se agrava considerablemente con las consecuencias que son imaginables.

Además, para el Estado, ese embalse significaria la conservación del puente ferroviario, lo cual es un aspecto importante a considerar, porque su estructura de hierro es corroída, año a año, por la salinidad de las aguas, y poder evitar ese perjuicio representaría un beneficio para el país.

Cabe hacer notar, asimismo que el suministro de agua dulce beneficiaría también a la industria privada, a los ingenios azucareros y fábricas radicadas en la zona.

Este reclamo planteado por numerosa cantidad de productores agrícolas de la zona del Solís Grande, lo considero absolutamente justo y necesario, así como que el costo, para el Estado, de una obra de esa naturaleza, sería tan ínfimo, que merecería una urgente atención por parte del Ministerio de Obras Públicas.

Me he enterado, con satisfacción, de que del proyecto de construcción de este embalse, tal vez en una zona llamada "Las Piedritas", podría estar muy avanzado en su estudio. De todas maneras, hago presente al Senado mi preocupación por este problema vinculado a numerosas familias de productores y pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas, con el fin de que sirva, si es posible, de estímulo al celo que sé posee en alto grado el señor Ministro de Obras Públicas, con el propósito de que pueda llegarse a la construcción de este embalse en la zona a que me he referido.

11

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Vamos a votar, desde luego, el pase de las palabras del señor senador Paz Aguirre a los organismos que ha indicado, pero como no tenemos experiencia en el Senado, queremos señalar, simplemente, que nuestro voto afirmativo significa el deber elemental de que el reclamo de un legislador llegue a los organismos respectivos, en razón de que, en lo que respecta a su exposición sobre la situación de los profesores de Secundaria, no comparto la posición del señor senador Paz Aguirre.

Entiendo que existen normas perfectamente regulada y que, en esos casos, el concurso es la única forma de obtener la efectividad, pués es de estricta justicia y una manera de revelar, precisamente, las condiciones que los profesores han demostrado en el ejercicio de sus cargos, máxime cuando los han ejercido durante tanto tiempo, como lo señala el señor senador Paz Aguirre a través de numerosos ejemplos.

No quiero distraer la atención del Senado. Podría realizar muchos otros argumentos en favor del régimen que Secundaria aplica a estos casos, pero creo que no corresponde discutir este punto en el Senado, en este momento.

En esta forma, aclaro el alcance de mi voto afirmativo a la solicitud del señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es para dejar una constancia similar a la del señor senador Pereyra.

En algún momento tendremos que hacer, —desde luego que con los respetos debidos a la autonomía de que goza Secundaria— el análisis en el Senado (quizás en oportunidad de considerar el Presupuesto, de las graves deficiencias de orden administrativo que hay en ese servicio. Se trata de un organismo que ha venido padeciendo, cada vez en forma más acentuadas, de graves deficiencias de orden administrativo.

Pero en el problema de fondo que se ha planteado, relacionado con el derecho a la titularidad en los cargos, nosotros mantenemos la misma posición que acaba de expresar el señor senador Pereyra. Creemos en el régimen del ingreso por concurso, como se hace en Enseñanza Primaria, por ejemplo, donde hay algunos problemas derivados de una situación distinta, que en alguna ocasión ha sido planteada en el seno del Parlamento, a través de proyectos de ley, que contemplan la situación de maestros que concursan un año sí y otro también y que, por falta del número necesario de ayudantías, a pesar de tener derecho a la titularidad, se ven obligados a seguir de suplentes, mucho tiempo y tienen que volver a concursar por que el período de derecho a la efectividad caduca.

Pero estos son problemas que deben ser discutidos en su oportunidad.

Voto, pues, el pase de las palabras del señor senador al organismo pertinente, con expresa constancia de que tengo reservas sobre el planteamiento de fondo que ha efectuado.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — No me parece bien, señor Presidente, que el señor senador Paz Aguirre quede solo en su justo planteamiento. Expreso que existe una situación de hecho a examinar, que no es posible desconocer.

(Apoyados).

—Hay magníficos docentes con 8, 9, 10, o 12 años de servicios, con las mejores calificaciones que, en virtud de reglamentaciones que nunca se cumplieron, no tienen derecho a licencias ni a los demás beneficios que poseen otros profesores.

Me parece inaudito.

Creo que hay una situación a contemplar y acompaño la inquietud para que, en la medida en que sean aplicables las normas jurídicas que haya en materia de derecho para la función docente, se contemple con equidad a estos maravillosos y heroicos profesores, que siempre viven con el alma en un hilo, después de dar toda su vida a su vocación. Comparto, pues, el planteamiento del señor senador Paz Aguirre.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la primera parte de las manifestaciones del señor senador, relacionadas con los profesores de Enseñanza Secundaria, pasa al Consejo respectivo, por intermedio del Ministerio de Cultura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 23. — Afirmativa).

12

—Se va a votar la segunda parte de la moción del señor senador Paz Aguirre, para que la versión taquigráfica de sus palabras, en lo que tiene que ver con la construcción de un embalse en la desembocadura del río Solís Grande, pase al Ministerio de Obras Públicas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 23. — Afirmativa).

13

—Tiene la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: hace muy pocos días tuvimos oportunidad aquí, en el seno del Senado, de referirnos a la significación que tenía para el país la muerte de don Horacio Arredondo.

En aquel momento, diversos señores senadores manifestaron en términos muy expresivos, el significado de esas pérdida y la labor realizada por este eminente ciudadano, en la reconstrucción de monumentos históricos, en el estudio de la historia y de la arqueología del país.

Señor Presidente: tengo conocimiento de que el señor Horacio Arredondo había rechazado su jubilación, siendo designado asesor de la Comisión de Parques Nacionales, con un pequeño sueldo como remuneración.

Entendiendo que en este caso el Estado debe concurrir en ayuda de los familiares de don Horacio Arredondo, sobran motivos para que se remita al Parlamento la solicitud de pensión graciable correspondiente y, en ese caso, voy a pedir que mis palabras pasen al Poder Ejecutivo, a los efectos de que tome en cuenta el sentido de las mismas.

(Apoyados).

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido excusas al señor senador.

La circunstancia de que un afiliado a la Caja rechace una jubilación, es de dudosa procedencia legal, porque tratándose de un derecho establecido por la de o de un régimen fijado legalmente, claro está que es totalmente independiente de la voluntad del afiliado. El afiliado está obligado a percibir lo que corresponda a su derecho, y, una vez que reciba la cantidad pertinente a su pasividad, podrá hacer de ella el uso que quiera incluso la podrá donar; pero la ley no autoriza a crear una tercera situación que sería la de no percibir los beneficios que la misma establece positivamente. No es potestativo.

En el caso que cita el señor senador, creo que el derecho subsiste, y si por error se consideró que podía suspenderse, o tenerse presente con el alcance que se indica, estimo que la renuncia hecha por el interesado, además de no proceder legalmente, reconociendo la intención plausible desde el punto de vista moral que pueda representar esa actitud— de ningún modo puede perjudicar a su familia.

La familia tiene derecho a la pensión. Mas; creo que tendría derecho a reivindicar las pasividades no cobradas, porque no pertenecen a la Caja; habrían acrecido el Tesoro de la Caja, evitando gastos que la ley le impone frente al afiliado. La familia tiene derecho a la pensión, aunque la haya renunciado. Esa es mi opinión.

No conozco las cantidades; conozco la vida extraordinariamente laudable del gran compatriota a que se acaba de hacer referencia. Si la pensión fuera exigua, estaría dispuesto a mejorarla por gracia especial; pero me preocupa la tesis de que pueda reputarse renunciable ese derecho, que —insisto— no es potestativo.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite una interrupción coadyuvante?

SEÑOR ECHEGOYEN. — No me pertenece a mí la palabra, sino al señor senador Pereyra.

SEÑOR ABDALA. — Aún cuando lo hubiera renunciado en su oportunidad, el derecho, implícitamente lo tienen los co-herederos, en cuanto a la pensión.

SEÑOR PEREYRA. — Voy a contestar las expresiones del señor senador Echegoyen.

No quiero entrar a un debate ni me siento capaz para discutir, y mucho menos en este momento, con el señor senador Echegoyen, los aspectos jurídicos del asunto.

Conozco el hecho concreto del rechazo de la jubilación por don Horacio Arredondo, como conozco otros casos concretos de personas que no han aceptado la jubilación, aunque le haya sido otorgada por el Instituto correspondiente.

Me limito a referirme al hecho en sí ,y agrego algo más. La mayor parte de los trabajos que realizó el señor

Horacio Arredondo en la zona del Departamento de Rocha, reconstruyendo y salvando para el porvenir los Fuertes de Santa Teresa y San Miguel, efectuando una obra de forestación admirable, los hizo sin remuneración especial, únicamente como funcionario público a quien se le había otorgado una misión especial.

Con esto quiero señalar que quizás en el expediente jubilatorio del señor Arredondo no figuren remuneraciones con alcance suficiente para otorgar una pensión decorosa a su viuda.

Por todas estas razones, señor Presidente, sin entrar al aspecto jurídico del asunto, he solicitado que mis palabras pasen al Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Creo, como señalaba el señor senador Echegoyen, que en todo caso no hubiese podido renunciar a otros derechos que aquellos que le eran propios, nunca a aquellos como el que pudiera tener su familia a la pensión que, de ninguna manera, la Caja podría dejar de servir.

Ahora, lo que me parece más prudente —y es el pensamiento que creo está presente en Sala— sería que se averiguara cual puede ser la pensión y, si no fuera suficiente, se votara, entonces, una graciable para sus familiares. Pienso que sería lo más sensato.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Voy a votar el pedido de pase de las palabras del señor senador Pereyra.

SEÑOR PENADES. — De todo el debate.

SEÑOR LEPRO. — De todo el debate, desde luego.

Entiendo que el Poder Ejecutivo va a estar en condiciones de establecer exactamente algo de lo que aquí se ha dicho.

Recuerdo, por ejemplo, que en el año 1964, a raíz de la renuncia del señor Arredondo a la Dirección de Parques Nacionales, etc., por un decreto del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Defensa Nacional, se le otorgó la condición de asesor de aquel poder, con una remuneración, que no sé si podría ser trasladada a los derechos jubilatorios; pero entiendo que el Poder Ejecutivo estará en perfectas condiciones de fundar la realidad en cuanto a la situación de los causa-habientes, diríamos así, del señor Arredondo.

En ese sentido, voto con mucho gusto la moción presentada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 25 en 26. — **Afirmativa**).

SEÑOR GUELMAN. — Estaba distraído, señor Presidente, pero pensaba votar afirmativamente. Le agradecería que computara mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: 26 en 26. — **Afirmativa. — Unanimidad**).

14

—Tiene la palabra el señor senador Pintos.

SEÑOR PINTOS. — Señor Presidente: **me voy a referir a un hecho de extrema gravedad ocurrido en la órbita de los Ferrocarriles del Estado, en la línea Treinta y Tres-Vergara-José Pedro Varela, el día 11 de este mes.**

Salieron por aquella línea alrededor de cincuenta vagones de ganado y llegaron cuarenta horas después a Tablada, con la mitad del ganado muerto o acalambrado.

Tengo sobre mi mesa, algunos telegramas y cartas de vecinos de aquella zona, que están alarmados por lo que viene ocurriendo con demasiada frecuencia en la órbita del Ferrocarril. Me piden que averigüe las causas de estos hechos. Así lo hice, a través de algunos amigos del Directorio de dicho Ente, quienes me informaron que lo ocurrido se debió a la rotura de la máquina, por lo cual tuvieron que mandar otra desde la Estación Peñarol, para recoger los vagones detenidos.

Creo que el hecho es muy grave. Estamos en las puertas del invierno, con una sequía que todos conocen y sabemos que los productores tienen que mandar su ganado a Tablada o sacarles el cuero en los campos.

La gente está alarmada y con razón. No saben si las vacas van a morir en los vagones o en el campo. Si mueren en el vagón no se les puede sacar el cuero y, además, tienen que pagar al Ferrocarril la misma tarifa que si llegaran en buenas condiciones.

Esto es muy grave, repito, señor Presidente y propongo que el Cuerpo invite al señor Ministro de Transportes, Comunicaciones y Turismo a una sesión extraordinaria de la Comisión de Fomento, para ver si se puede llegar a una solución urgente, a fin de dotar a AFE de los elementos indispensable para paliar esta situación que es de extrema gravedad.

En ese sentido, formulo moción.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — La prensa ha dado hoy noticia de que, con la eficacia y la diligencia que tiene nuestro Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo, el día jueves por la mañana, va a ir personalmente con todos sus técnicos a una reunión de alto nivel al Directorio de AFE para estudiar profundamente la crisis del organismo y ver las posibilidades de su recuperación.

De manera que, independientemente a este planteamiento, que es saludable en el sentido de que los señores Ministros vengan a las Comisiones para tener contacto con los problemas, señalo la diligencia anticipada del Ministro doctor Carrere Sapriza, referida a los mismos problemas de nuestros Ferrocarriles, tan venidos a menos, lo reconozco.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Coincido con la señora senadora; pero creo que el planteamiento del señor senador Pintos ha sido oportuno, porque la verdad es que también he leído esa misma información en la prensa.

Sin embargo, desde el 1º de marzo, todos los días, advierto en el noticioso gubernativo que al día siguiente se va a realizar la entrevista de alto nivel con el Directorio de AFE y no sé por qué razón se ha venido postergando desde hace dos meses. Creo que es bueno que se celebre esa reunión de una vez por todas y lleguen a un acuerdo.

SEÑORA ROBALLO. — Ya se celebraron dos. Tenemos que reconocer —y el señor senador también— que la actuación del señor Ministro de Transportes, Comunicaciones y Turismo en este evento internacional, ha sido de mucha importancia, muy eficaz y de gran intensidad y no podemos pedirle todos los milagros. Pero, señalo la inquietud que siente por este problema.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Me parece bien que se realice esta reunión y que no se postergue más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar la moción del señor senador Pintos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 21 en 22. — **Afirmativa**).

15

—Tiene la palabra el señor senador Abdala.

SEÑOR ABDALA. — Agradezco al señor senador Beltrán que me haya dado la oportunidad de poder hablar en este momento. En realidad, hoy, cuando me dieron la palabra, no tenía los papeles necesarios a la vista.

Es un asunto simplísimo, señor Presidente, que tiene relación con la interpelación del artículo 10 de la ley de Asignaciones Familiares. Planteo este asunto, porque él tiene relación directa con los servicios del Poder Legislativo.

El artículo dice que las asignaciones familiares que las leyes o presupuestos fijan para los funcionarios dependientes de la Administración Central, entes autónomos, servicios descentralizados, Concejos Departamentales y otros organismos cualquiera sea su naturaleza con la afiliación de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares se harán extensivas a favor de los hijos u otros familiares menores a cargo de jubilados o a favor de hijos menores de jubilados fallecidos. En el futuro se continuarán liquidando dichas prestaciones a tributarios que pasen al goce de pasividad, en tanto tengan derecho a los mismos. Dicho beneficio —esto es lo importante de la ley— será abonado por las dependencias donde prestaba servicios el jubilado o causante y el monto y condiciones para su liquidación serán los mismos que rijan para los afiliados en actividad.

Esta situación la tenemos acá en el Palacio. Digo esto para que se interprete que el beneficio de la asignación familiar que consagra el artículo que he leído, alcanza a

los hijos de senadores o funcionarios del Senado o de la Comisión Administrativa que se hubieran jubilado y que esa erogación, que la referida ley pone a cargo de la repartición a la que pertenecía el jubilado causante se incluirá en cada caso, en las planillas presupuestales de aquellos cuerpos.

Hago este planteo, señor Presidente, porque no estoy alcanzado por ninguna situación de implicancia.

He visto que los causahabientes de algunos senadores fallecidos han tenido esas dificultades para cobrar los haberes correspondientes. En ese sentido, he leído la disposición legal para señalar que están alcanzados y que la norma es de claridad meridiana. Si hay alguna duda, se podría pasar el asunto a la Comisión de Asuntos Administrativos, pero me parece que no hay necesidad de eso. Si hay alguna duda, no hago la moción de que se interprete de esta manera.

16

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Iba a formular un planteamiento similar, pero referido a funcionarios.

La última Rendición de Cuentas, en su artículo 10 que modifica el 25, establece que para todos los funcionarios de la Administración Central, les corresponde el beneficio de hogar constituído por la suma de $ 4.000.00. Se refiere a la Administración Central; pero siempre que estas normas son aplicadas a otros trabajadores del Estado, por equidad y por extensión, luego, el Poder Legislativo las aplica a sus propios funcionarios.

Creo que podría haber una resolución al respecto, o bien tener el asunto en cuenta en oportunidad del presupuesto. Son dos temas que podrían ir a estudio de la Comisión.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite?

SEÑORA ROBALLO. — Con mucho gusto.

SEÑOR ABDALA. — Es de una claridad meridiana en cuanto a que la norma está vigente. Se hace en otras reparticiones del Estado; en la única en que no se aplica es en la nuestra. En realidad, hay situaciones muy humanas que hay que tener en cuenta, caso en que la viuda de un senador ha tenido que estar deambulando por las distintas oficinas a la espera de la aplicación de la norma, con este alcance.

Concretamente, señor Presidente, propongo que se apruebe este temperamento; de lo contrario, que se pase a Comisión. Sin embargo, creo que no hay ninguna duda al respecto.

SEÑORA ROBALLO. — Sin perjuicio de que el otro tema sea considerado por la Comisión.

SEÑOR ABDALA. — Es el último inciso de la ley de Asignaciones Familiares.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el temperamento propuesto por el señor senador Abdala.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 21 en 24. — Afirmativa).

18

—El tema planteado por la señora senadora, pasará, entonces, a la Comisión respectiva.

19

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como fundamento de voto, debo manifestar que pensaba que valdría la pena que fuera examinado el asunto por la Comisión respectiva, sin que esto importe que sea contrario. Simplemente, deseo tener conciencia plena de la procedencia de la asignación familiar desde el punto de vista del derecho que pueda corresponder a los legisladores.

Se trataba de dar la significación de mi voto: no pretendo nada más.

20

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — El 14 de marzo próximo pasado el Poder Ejecutivo dictó un decreto por el que se autoriza a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto creada por la nueva Constitución, a realizar gastos necesarios para su funcionamiento, hasta la suma de $ 69.707.000.00 es decir, en números redondos, $ 70.000.000,00 "para atender durante el ejercicio 1967 los gastos indispensables de instalación, ampliación y funcionamiento" de la misma.

Este decreto, señor Presidente, es, manifiesta, rotunda y evidentemente ilegal. El fundamento del mismo está dado en sus considerandos. Se recuerda, en ellos, por quienes firman este decreto —se han olvidado que la Constitución ya no tiene Ministerio de Previsión Social sino de Seguridad Social porque lo firma el Ministro de Trabajo y Previsión Social, mientras que la Constitución habla, hoy, del Ministro de Trabajo y Seguridad Social— que "en la letra O) de las Disposiciones Transitorias y Especiales" se dice que "la Comisión de Planeamiento y Presupuesto" que se crea, se constituirá de inmediato, "con los cometidos, útiles, mobiliario y personal de la actual Comisión de Inversiones y de Desarrollo Económico"; es decir, de la CIDE.

Pero, no obstante esta remisión al texto constitucional, se hacen dos argumentos para justificar la autorización para gastar 70 millones de pesos. En primer lugar, se expresa que, de acuerdo a la importancia que el Constituyente asignó al referido organismo, "son notoriamente insuficientes los recursos de que dispone para su instalación inmediata". Y, en segundo lugar, agudizando este déficit de instrumental, de medios, de recursos y de personal, está —se dice en el decreto— la exigencia del artículo 214 de la Constitución que obliga al Poder Ejecutivo a proyectar dentro de los seis primeros meses de su mandato el nuevo presupuesto, proyecto de presupuesto que debe contar con el asesoramiento de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto.

Este Poder Ejecutivo —y deseo que me equivoque— parece mostrar inclinación a resucitar aquí una práctica lamentable, hoy superada en la democracia norteamericana, y que se conoció con el nombre del "spoil-system" "al vencedor, los despojos", pues afila el celo y la puntería legalista para suspender, revocar, detener, paralizar y destituir. Sin embargo, en materia de orden jurídico, parece, a través de este decreto, señalar una orientación: la de colar los mosquitos y digerirse los camellos, porque lo cierto es que, en materia de violación de orden jurídico, está demostrando, que no se ha parado en obstáculos ni apuntó a nimiedades. Aquí se hace, por mera resolución del P. Ejecutivo, un presupuesto de 70 millones de pesos con ignorancia total, sin intervención del Poder Legislativo. Se remite, es verdad, al artículo 29 de la Ley N.o 11.925 que autoriza, fuera de los casos comunes de disposiciones legislativas, a girar contra el Tesoro Nacional cuando haya sentencia judicial ejecutoriada, por un lado, y por otro, gastos "graves" o "imprevistos". Gastos "imprevistos", parece ser el criterio del Poder Ejecutivo para fundamentar este decreto, porque es una de sus partes, señalando las dificultades con que va a moverse esta Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dice que hay que darle estos amplios recursos para "colmar un vacío normativo", es decir, para salvar una imprevisión del Constituyente.

Señor Presidente: es absurdo hablar del concepto de imprevisión para justificar un gasto de esta naturaleza. ¿"Imprevisión" frente a una Oficina que crea el Constituyente, que dice que actuará de inmediato y respecto de la cual se prevee, a texto expreso, en las disposiciones transitorias, cuáles serán sus recursos, sus medios, sus útiles, su mobiliario y su personal?

Y no hagamos el argumento de que el artículo 214 obliga a esta Oficina, de inmediato, a asesorar al Poder Ejecutivo, en las tareas de preparación del presupuesto lo que significaría según el decreto, un recargo en sus tareas.

El Constituyente que instituye la Oficina, que establece que ella actuará de inmediato atribuyéndole, al mismo tiempo, las tareas que debe realizar, entre las que figure aquel asesoramiento, es el que le asigna los medios y el personal. Con ello está señalando que con esos medios y ese personal puede realizar sus tareas, entre la que la esté la de asesoramiento previsto.

¿Se trata de un asunto "grave"? Aunque el concepto de gravedad y el de imprevisión no son similares, no se puede hablar de gravedad de un asunto que ha sido analizado y resuelto en todas sus proyecciones por el Constituyente. Además, se presume que el Constituyente y el legislador actúan con lógica. El Constituyente no creó una Oficina y le atribuyó tales o cuales funciones sin darle los medios para actuar. Al contrario; hace referen-

cia explícita a los medios muebles y elementos humanos con los cuales esta Oficina cumplirá sus cometidos.

Pero, además, podrá discutirse con respecto a la CIDE si sus orientaciones económicas son exactas, si el relevamiento de nuestra realidad fue ajustado; podrán controvertirse los resultados de sus actuaciones y de sus investigaciones, pero, evidentemente, no puede ser motivo de polémica su capacidad funcional. Es una Oficina que a lo largo de cuatro años hizo sobre tierras que no estaban aradas un relevamiento integral de nuestra realidad económica, que preparó y asesoró al Ministerio de Ganadería y Agricultura de entonces en la redacción de siete voluminosos tomos que configuran el único proyecto de reforma agraria que un Poder Ejecutivo envía al Parlamento y que, además, bajo la dirección del Contador Iglesias, de significación tan especial para este gobierno que proyecta designarlo para un alto cargo, hace nada menos que todo el plan de desarrollo nacional con metas de corto, mediano y largo alcance. No puede discutirse así la capacidad que tiene para realizar, para estudiar, para investigar.

Y esta Oficina realiza toda esta tarea, según informes que me han llegado, con noventa funcionarios, de los cuales cincuenta o sesenta son técnicos y treinta o cuarenta administrativos y de servicio.

En este decreto manifiestamente ilegal que autoriza a gastar setenta millones de pesos a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se discriminan esos gastos autorizados en varios rubros, entre los cuales figuran estos dos fundamentales: "Sueldos con cargo a partidas globales; $ 45.265.000.00; Compensaciones sujetas a montepío —son un complemento de los sueldos y debe estimarse que integran el sueldo, la cantidad de $ 15.540.000.00" Quiere decir, señor Presidente, que para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se destina, por sobre la CIDE en marcha, desde hoy, sesenta millones de pesos para sueldos nuevos y para contratar personal.

SEÑOR PENADES. — Más el sueldo del Director que ya está fijado y que es de $ 35.000.00 líquidos.

SEÑOR BELTRAN. — Yo estoy haciendo un cálculo sobre un año, aunque, en realidad, este decreto se aplicará a lo largo de nueve meses.

Vamos a suponer que hay muchos técnicos, pero va a haber, también, evidentemente, al ampliar las actividades, auxiliares administrativos y como hay una partida de un millón de pesos destinada a arrendamientos, supongo que tendrá que tomarse personal de servicio.

Aún admitiendo un exceso de técnicos que se van a contratar sobre los auxiliares y personal de servicio, que se tomarán, resulta razonable pensar que, mientras no venga un nuevo Presupuesto, —partiendo de la base, naturalmente, de que los técnicos percibirán más que los auxiliares y personal de servicio— el promedio de sueldo estará en los 25 mil pesos para un período de 12 meses.

SEÑOR ABDALA. — Son senadores.

SEÑOR BELTRAN. — Le doy el sueldo de senador, por 12 meses, lo que significa...

SEÑOR MICHELINI. — Es lo que están ganando ahora.

SEÑOR BELTRAN. — Es lo que ganan ahora los técnicos. Pero parto de la base de que habrá auxiliares y personal de servicio que, sin lugar a dudas, no van a ganar 25 mil pesos,— para atender los requerimientos que se plantearán; se van a arrendar locales y habrá, en consecuencia, personal de servicio que no va a ganar esa cifra.

Ubicándome en el momento actual y con referencia a un período de 12 meses (no de nueve meses que debía tomar) establezco que el sueldo promedial de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, en lo que tiene que ver con el personal que se contratará, será de 25 mil pesos, lo que, en definitiva, significa que cada titular de uno de esos contratos percibirá $ 300.000 anuales. Sesenta millones dividido por $ 300.000, me da, por lo menos, 200 nuevos funcionarios.

C. I. D. E., realizó una obra verdaderamente magnífica, cumpliendo su tarea, en lo que demostró, reitero, una enorme capacidad de trabajo, con 90 funcionarios. En esta época de austeridad, en la que se pronuncian tan encendidos discursos sobre disminución o ajustes burocráticos y restricciones de orden presupuestal, nos encontramos con que, en una oficina como la referida, que ya tiene los funcionarios necesarios, se van a designar inmediatamente, 200 nuevos cargos.

Yo sé lo que ocurre con las interpelaciones; tenemos una medida exacta en cuanto a lo que significan, como un camino transitado. Por ello, prefiero pronunciar estas palabras, a modo de presentación de un pedido de informes que hago llegar a la Mesa, para que le dé el trámite que corresponde.

Me voy a permitir leer ese pedido de informes.

Dice así: "Montevideo, 18 de abril de 1967. — Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Don Jorge Pacheco Areco. — De mi consideración: En ejercicio del derecho que me acuerda el artículo 118 de la Constitución, solicito del Poder Ejecutivo los siguientes informes: 1.o En el Decreto del 14 de marzo próximo pasado por el que se autorizó, con cargo al artículo 29, inciso 1.o de la Ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953, gastos de funcionamiento para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cuando entre sueldos y compensaciones sujetas a montepío (Rubro 1.02 y 1.07) se establecen erogaciones por un total de $ 59:805.000.00, ¿sobre qué presupuesto en cuanto a número de funcionarios a designar, señalándolos por categorías (técnicos, semitécnicos, administrativos y de servicio), así como sueldos para cada categoría, se partió para formar esa previsión de $ 59:805.000.00?. 2o. ¿En qué forma se designarán los funcionarios: por nombramiento directo, o por concurso, y en este último caso, libre o restringido?. Saludo al señor Presidente con alta consideración".

Nada más.

21

SEÑOR GUADALUPE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Señor Presidente: en la sesión anterior, cursé a la Mesa un pedido de informes a los Ministros de Hacienda y de Trabajo y Seguridad Social que, entre otros temas, trataba, justamente, éste a que se ha hecho referencia hace unos instantes. No hubo número para celebrar sesión y no se dió lectura al mencionado pedido. Me voy a permitir, ahora, dar lectura al mismo.

Leo: "Montevideo, 11 de abril de 1967. — Señor Presidente del Senado, Don Jorge Pacheco Areco. — Presente. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución solicito se curse al Ministerio de Hacienda el siguiente pedido de informes: 1) En función de qué disposiciones legales se dictó el decreto 222|967 según el cual se fijaron asignaciones mensuales a los llamados Interventores del Banco de Previsión. 2) Si con anterioridad al mismo se recabaron antecedentes y si se consultó a la Sala de Abogados de las referidas Secretarías de Estado. 3) Si el Poder Ejecutivo fue consultado por el Directorio del Banco de Previsión Social sobre el reglamento a fijarse para las preferencias y prioridades, en la tramitación de los expedientes jubilatorios. 4) En caso negativo, si, luego de tener conocimiento del mismo adoptó el Ministerio respectivo, alguna providencia o solicitó las informaciones del caso, al referido Ente Autónomo. 5) En función de qué disposiciones legales el Ministro de Hacienda dictó el decreto por el cual se autorizaron sesenta millones de pesos para la instalación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que en su casi totalidad se destinan al pago de sueldos. 6) Si se ha tenido presente para ello la disposición transitoria letra O) de la Constitución. 7) Se sirva informar el señor Ministro a qué personal se le ha encomendado tareas en dicha oficina y en función de qué disposición se aplicará la partida de cuarenta millones de pesos para sueldos. Lo saluda atentamente".

No voy a entrar nuevamente sobre el tema relativo a la famosa intervención de las Cajas de Jubilaciones y a la correlativa integración del Directorio del Banco de Previsión Social. Aquí, en el Senado tanto el señor senador Echegoyen como el señor senador Penadés, demostraron, sin que fueran contestados en forma contundente, los distintos argumentos en la materia. Pero me interesa destacar el contenido del decreto por el cual se fijaron asignaciones a los Directores del Banco de Previsión Social.

Dice así: "Ministerio de Hacienda. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Montevideo, 30 de marzo de 1967. Visto: el decreto número 161|967 del 1.o de marzo del corriente año, por el que se designó para ejercer interinamente las funciones de Directores del Banco de Previsión Social, en carácter de interventores, mientras no se efectúen las designaciones conforme a los procedimientos indicados en el Artículo 187 de la Constitución, a!...". Aquí cita los nombres de las personas designadas. Continúa: "Considerando: que no habiéndose establecido en el referido decreto las asignaciones de los Señores Directores, corresponde proceder a su fijación".

En este aspecto, señor Presidente, se cometen notorias contradicciones.

Primero, se habla de designar interinamente en lo que tiene que ver con las funciones de Directores del Banco de Previsión Social.

En la actual Constitución, en el artículo 198, se dispone que, en casos especiales, el Poder Ejecutivo podrá —mientras se establece el proceso de destitución de Directores de entes autónomos— cuando lo estime necesario, actuando en Consejo de Ministros, reemplazar a los miembros de los Directorios o Directores Generales, con otros miembros de Directorios de distintos entes autónomos o con otros Directores Generales, con carácter de interinidad y hasta que se produzca el pronunciamiento del Senado. Y la situación en consideración, no es, por cierto, el caso contemplado. Aquí no ha habido ningún proceso de destitución, ninguna remisión al Senado de los correspondientes elementos que integran el mecanismo de referencia.

Pero la contradicción es mayor, señor Presidente, todavía, si tenemos en cuenta que, seguidamente, se habla del carácter de interventor y se hace remisión al decreto del 1.o de marzo, por el cual se designan directores o interventores del Banco de Previsión Social. Y en ese decreto se establece que, vista la acefalía, —llamo la atención de los señores senadores— en que se encuentran los institutos de previsión, corresponde disponer la designación de miembros del Banco de Previsión Social.

Por un lado se habla de acefalía y, por el otro, de intervención. Para intervenir tiene que existir materia viva. Si hay acefalía, no puede intervenir absolutamente nadie. Para intervenir es menester que exista un organismo y titulares responsables de la administración del mismo, en el cual han de ejercitar sus funciones, precisamente, los interventores. Pero este es un aspecto que queda totalmente en el aire sin aclarar bien cuál ha sido el pensamiento o cuáles los motivos y designios con que se ha manejado el Poder Ejecutivo.

Otra cosa: se señala en ese decreto que no habiéndose establecido las asignaciones, corresponde proceder a su fijación. Perfecto. Pero corresponde proceder a su fijación por quien tiene, constitucionalmente, la facultad de hacerlo. No puede el Poder Ejecutivo, por sí y ante sí, fijar 30 mil pesos mensuales para el Presidente, más 2 mil pesos para gastos de representación y 27 mil pesos mensuales para los restantes miembros del Directorio del Banco de Previsión Social más 1.000 pesos, también mensuales, para gastos de representación.

No sé, en verdad, cuáles pueden ser los gastos de representación de un miembro de un directorio de un ente autónomo. Es, por cierto, un lenguaje que se ha venido usando después del 27 de noviembre último: antes era totalmente desconocido. Los gastos de representación, en el Consejo Nacional de Gobierno, estaban atribuídos a su Presidente; en la Asamblea General, también a su Presidente. Y creo que a nadie más. Sin embargo, ahora, aparecen funcionarios del elenco gubernamental de categoría mediana, a los cuales se les establece gastos de representación, saltando sobre todos los precedentes.

Quien puede establecer o fijar las retribuciones de los Directores de los entes autónomos no puede ser otro que el Parlamento que, por cierto, en todo este proceso, es el gran ausente, porque aquí llegan las cosas traídas por la prensa, la voz de la calle, pero jamás por el Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo, después dice: Tengo el honor de dirigirme al Senado de la República y ponerle en conocimiento de que he realizado tal cosa. Al margen de la ley, al margen de la Constitución y al margen de todos los principios que deben regir y ordenar la marcha del Poder Administrador.

Quien debe fijar los sueldos de los Directores del Banco de Previsión, es el Parlamento, de acuerdo al artículo 81 incisos 4 y 13 de la Constitución y de modo decisivo por el artículo 86 que establece que la fijación y modificación de dotaciones así como la autorización para los gastos se hará mediante las leyes de Presupuesto. En la Constitución actual no existe ni en las disposiciones especiales ni en las transitorias ninguna norma que habilite al Poder Ejecutivo a efectuar asignaciones de sueldo a directores o interventores o como quiera llamárseles.

En ese pedido de informes, señor Presidente, me referí también al Reglamento que han dictado los directores del Banco de Previsión. Fue planteado en una conferencia de prensa con toda la estridencia del caso, partiendo del supuesto que todo el régimen de los prontos despachos, eran de una tremenda ilegalidad e injusticia y que en cambio, este Reglamento, que crea, también, prontos despacho, sin demostrarlo es de una excelencia perfecta.

El Reglamento dice, por ejemplo, hablando de la prioridad: 1.o el orden para el despacho de los expedientes de jubilaciones y pensiones estará regido por la más estricta igualdad de los afiliados ante las leyes.

Bueno, que en materia de expedientes jubilatorios se hable de estricta igualdad ante las leyes, aunque parezca lo contrario, es algo absolutamente inicuo. Cada expediente tiene sus características, su urgencia, su necesidad, su materia humana especial, que obliga, justamente, a que este tipo de servicio, como también el de Salud Pública, sean servicios donde el jerarca disponga de una discrecionalidad para utilizarla en función de la finalidad del servicio. No en función de otras motivaciones políticas o de desviaciones de conducta; pero sí discrecionalidad en función del cumplimiento del servicio que es lo que quiere el legislador y el constituyente.

Sin embargo, acá se enchaleca a los expedientes jubilatorios, y un poco con ánimo policial, casi, se habla de revisión particular de cada carpeta y extracción de los gastos que tenga, de una constitución del registro interno de la oficina y se habla, también, de borrar y empezar de nuevo.

Hoy el señor senador Ferreira Aldunate hablaba de la ley de la selva a propósito de la ubicación o distribución de los distintos senadores. Parecería que los que han llegado ahora al Banco de Previsión han creído que hasta ahora ha reinado la ley de la selva. No señor. Ha reinado un directorio con sus errores y aciertos en el cual están comprometidos los dos Partidos tradicionales, y este lenguaje que se utiliza hoy con la aquiescencia tácita del Partido de Gobierno, no fue, por cierto, empleado en absoluto hace tres meses cuando todos los supuestos desajustes que ahora se descubren en el trámite de los expedientes jubilatorios.

Nosotros, en esa ocasión, no escuchamos ninguna palabra que se levantara y señalara dentro de la minoría o del Senado de la República, las deficiencias o inmoralidades supuestas en la tramitación de las jubilaciones.

Con respecto a este Reglamento, no obstante determinar algunas prioridades más o menos aceptables, me permito adelantar que no podrá de ninguna forma, contemplar con justicia y equidad el caso de cada expediente jubilatorio que es, justamente, lo que quiere el legislador.

22

En lo que respecto, concretamente, al tema de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el asunto es tan grave como se señaló acá.

Por la disposición transitoria 0) se crea la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Fíjense en que medida el constituyente fue parco en la creación de ésta ahora voluminosa oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Dice: "La Comisión de Presupuesto y Planeamiento estará integrada...

23

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Estando por llegar al término de la hora reglamentaria, haría moción para que se prorrogue hasta terminar con este debate y considerar el proyecto de decreto que presenté conjuntamente con el señor senador Fleitas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **19 en 23. — Afirmativa**).

24

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Con respecto a la moción del señor senador Penadés tengo una duda y a que en el primer punto figuraba el proyecto...

SEÑOR ABDALA. — No entra, señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Justamente a eso me quiero referir.

SEÑOR ABDALA. — Después lo incluímos. Pedimos trámite urgente.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Me interesa, señor senador, la posibilidad de poder tratarlo muy brevemente, porque la Comisión de Presupuesto, reunida hoy, nos encomendó a los miembros informantes, señor senador Rodríguez Camuso y el que habla solicitar, el retiro de ese proyecto, a los efectos de que vuelva a Comisión para efectuarle un nuevo estudio.

Creo que en esta forma no entraría en la posibilidad de que se tratara. Está en primer lugar en la orden del día. Pediría que vuelva a Comisión.

SEÑOR ABDALA. — Vamos a votar una moción, en el sentido de que el asunto incluido en primer lugar en la orden del día, vuelva a Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **22 en 23. — Afirmativa**).

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Quiero dejar constancia de que acompaño el espíritu del retiro de ese asunto.

El proyecto que estaba a consideración del Senado, fijaba una dotación que no está de acuerdo con la jerarquía y el sacrificio con las funciones de un Cuerpo tan importante como la Suprema Corte de Justicia.

De manera que, repito, acompaño ese espíritu y exhortamos a que se efectúe una reunión de acuerdo de bancadas para que este tema se trate con el criterio unánime que merece la importancia del mismo.

(Apoyados).

SEÑOR VAZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VAZ. — Señor Presidente: solicito que se compute mi voto como afirmativo, porque no lo emití por omisión.

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Mi fundamento de voto es para solicitar que este proyecto, con informe de Comisión, figure en primer término en la orden del día en las primeras sesiones ordinarias del mes próximo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **22 en 23. — Afirmativa**).

25

—Continúa en el uso de la palabra el señor senador Guadalupe.

SEÑOR GUADALUPE. — Señor Presidente: me estaba refiriendo ya al tema concreto planteado por el señor senador Beltrán pero se me hace llegar el argumento de indudable importancia referido a la competencia de los llamados directores del Banco de Previsión para dictar reglamentos en materia de prioridades y preferencias en los trámites jubilatorios.

Fíjese, señor Presidente. Dice el artículo 195; "Créase el Banco de Previsión Social, con carácter de Ente Autónomo, con el cometido de coordinar los servicios Estatales de previsión y organizar la seguridad social, ajustándose, dentro de las normas que establecerá la ley, que deberá dictarse en el plazo de un año".

Es decir que el legislador obliga al directorio del Banco de Previsión a manejarse por vía legal. En cambio, en una conferencia de prensa, de perfiles bastantes detonantes, por vía reglamentaria, se establecen estas prioridades. Es una irregularidad más que se suma a las que yo indicaba.

26

En lo relativo a la oficina de Planteamiento y Presupuesto, creada por la Constitución actual, importa, para fijar el concepto y el espíritu del constituyente, leer la disposición transitoria letra O.

Dice: la Comisión de Planeamiento y Presupuesto estará integrada por los Ministerios de Hacienda, Ganadería y Agricultura, Industrias y Comercio, Trabajo y Seguridad Social, Obras Públicas, Salud Pública, Transporte, Comunicaciones y Turismo, y Cultura o sus representantes y el Director de la Oficina que la presida. Se instalará de inmediato con los cometidos, útiles, mobiliario y personal de la actual Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico".

Es decir, que lo que el constituyente quiso fue seguir un poco el hilo de la anterior Comisión y no crear un verdadero monstruo estatal que ya, para recién comenzar a funcionar, requeriría la cantidad no desestimable de $ 69.000.000.00.

La historia de la CIDE es muy sencilla. Fue creada por decreto del 20 de enero de 1960, en el que se establece la forma de su integración y se le dan las competencias a que ya se ha hecho referencia. Por decreto posterior, de fecha 17 de marzo de 1960, se amplía la nómina de los miembros de la Comisión, integrándola también con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Presidente del Consejo Departamental de Montevideo.

Pero ahora viene lo importante. ¿Qué presupuesto tuvo CIDE? El presupuesto de la CIDE, fijado por la Ley número 13.320 del 28 de diciembre de 1964, asciende a la suma de $ 4.675.000.00.

Fíjense, señores senadores: $ 4.675.000.00, frente a $ 70.000.000.00 de una oficina que recién comienza a caminar. Aquí surge la desproporción y justamente, el desconocimiento del espíritu del legislador que pensó, al establecer la disposición transitoria letra "O", en una Oficina pequeña con las mismas características y los mismos perfiles que tenía la de la CIDE.

Sin embargo, en el decreto de creación o el decreto por el cual se fijó el Presupuesto hay algunos considerandos que no pueden pasar desapercibidos.

Luego de establecer que el artículo 230 creó la Oficina, en el considerando segundo dice: que la letra "O" de las disposiciones transitorias especiales ordena la instalación inmediata de la referida Comisión con los cometidos, útiles, mobiliario y personal de la actual Comisión de Inversiones y Desarrollo.

Quiere decir que el Poder Ejecutivo tuvo presente cuál era el espíritu del constituyente, que tenía que manejarse en función de lo que estableció la Constitución para poner en marcha, en forma inmediata, esta Comisión.

A renglón seguido dice: que de acuerdo a la importancia que el constituyente asignó al referido organismo son notoriamente insuficientes los recursos de que dispone para su instalación inmediata, situación que debe ser subsanada por el Poder Ejecutivo.

En este tercer considerando hay dos tremendos errores. Primero, vemos a un Poder Ejecutivo que está juzgando a la Constitución por decreto, juzgando al constituyente, porque dice: "de acuerdo a la importancia que el constituyente asignó son notoriamente insuficientes los recursos". Pero en la disposición transitoria del constituyente pensó otra cosa. Quiso que esta Oficina se creara con la base de la CIDE y pudiera funcionar con esa base hasta que se llegara a la etapa natural del camino presupuestal y de acuerdo al criterio del Gobierno se pueda ampliar o modificar en sus lineamientos.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor senador? ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR GUADALUPE. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR GIL. — Quiero señalar un aspecto que debe merecer la consideración del Senado.

En efecto, el constituyente creó la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la instrumentó al encomendarle la utilización de los elementos físicos y humanos de la CIDE. Pero ray que tener en cuenta que la tarea cumplida por la CIDE es de una dimensión infinitamente mayor que la de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SEÑOR BELTRAN. — Apoyado.

SEÑOR GUADALUPE. — Peor todavía!

SEÑOR GIL. — La CIDE ha realizado y está realizando una prospección de toda la economía del país. del sector público y del privado, de la economía agraria y de la urbana, del comercio internacional y el planeamiento en todos sus aspectos, en tanto que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene una misión circunscripta a la preparación del Presupuesto, al asesoramiento en materia presupuestal. Vale decir que se le ha dado un instrumento a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que evidentemente, en forma teórica y práctica excedería holgadamente los cometidos.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador Guadalupe?

SEÑOR GUADALUPE. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Como comprenderán los señores senadores Guadalupe y Beltrán vamos a tratar, a su

debido tiempo, de hacer uso de la palabra dando los argumentos que se han manejado en la órbita del Poder Ejecutivo, para justificar este Presupuesto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Es un Presupuesto?

SEÑOR MICHELINI. — Señor senador Ferreira Aldunate: ya que interviene, creo que debe recordar que la CIDE se ha nutrido de fondos del Plan de Desarrollo Agropecuario. Es decir, que además de los recursos naturales que tuvo y de algún artículo 29 que sirvió fondos en varias oportunidades, —que fueron utilizados por el Poder Ejecutivo anterior para dar recursos a la CIDE, y no lo critico—, tuvo también una suma superior a los pesos 30.000.000.00. Creo que se le entregaron fondos del Plan de Fomento Agropecuario. Así que sabe, perfectamente el señor senador, que la CIDE no contaba con recursos propios.

Lo que se busca ahora es que no tengan que darle más dinero del Plan de Desarrollo Agropecuario, por ejemplo, aunque se podría haber seguido la misma política, por el Poder Ejecutivo, que se había fijado hasta el momento.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No dice eso.

SEÑOR MICHELINI. — Eso es lo que tenemos que discutir: si esto es un aditamento o si engloba todo. Ahí es justamente dónde debe centrarse la discusión del problema, y es dónde creo que se padeció algún error por parte de los señores senadores.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Estoy en uso de una interrupción, señor senador. Cuando acabe puede solicitarle una al señor senador Guadalupe y entonces, quizás aclaremos el punto.

Lo que quería decir, con referencia al argumento que esgrimía el señor senador Gil, es que evidentemente se ha olvidado de lo que dice la disposición, el querer presentar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como de menor jerarquía o realizando menos tarea que la de CIDE. No tiene presente, seguramente, que la disposición transitoria letra "O" de la Constitución, establece que se instalará de inmediato con los cometidos, los mismos a que hizo referencia el señor senador Gil y, además, los establecidos por el Artículo 230.

De manera que no sólo no tiene menor jerarquía, sino que realizará el mismo trabajo que tenía en ese momento y otro muy importante...

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — No puedo conceder interrupciones, señor senador; estoy en uso de una...

SEÑOR GIL. — Señor senador...

SEÑOR MICHELINI. — No me puede quitar el uso de la palabra, señor senador. Cuando termine...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es un problema de cortesía...

SEÑOR MICHELINI. — No es por mala voluntad, de ninguna manera.

Señor Presidente: cuando se cita la letra "O" de las disposiciones transitorias, se olvida el artículo 230, que es fundamental porque la Oficina tendrá que asesorar, que realizar un Presupuesto por Programa.

Tenemos experiencia en el país de un Presupuesto por Programa que fue rechazado por el Parlamento.

SEÑOR BELTRAN. — La experiencia la tenemos nosotros.

SEÑOR MICHELINI. — No, señor senador, porque ustedes tenían votos suficientes para imponer el Presupuesto por Programa.

SEÑOR BELTRAN. — Pero no lo aprobaron...

SEÑOR MICHELINI. — Esa es otra historia; la historia de la Comisión de la Cámara de Diputados que establece bien claramente en sus versiones que quienes entregaron primero el Presupuesto por Programa fueron los propios legisladores blancos. Basta referirse a las actas.

Que la posición del Poder Ejecutivo fuese distinta, estamos de acuerdo; que la del señor senador Ferreira Aldunate lo fuese. siendo Ministro, porque lo defendió ahincadamente es otra cosa. Pero este es un problema interno de ustedes, porque fueron los propios legisladores del Partido Nacional los que abandonaron la idea —no vamos a juzgar las razones— y no lucharon por ella. Esa es la verdad, señor Presidente.

SEÑOR BELTRAN. — Pero es cierto que no teníamos mayoría.

SEÑOR MICHELINI. — Pero sacaron otro Presupuesto y no se preocuparon por ese. Eso a mí no me lo cuentan, no lo sé por anécdotas o por díceres, porque en ese Presupuesto intervinimos nosotros, asumimos una responsabilidad muy grande, y fuimos el sector que defendió el Presupuesto por Programa, cosa que venimos haciendo desde mucho tiempo atrás, señor senador Beltrán. En las conversaciones que se realizaron en aquel momento asumimos esa inmensa responsabilidad y nadie más hizo jugar el Presupuesto por Programa, y los legisladores del Partido Nacional no estaban de acuerdo con los hombres de su Partido y del Poder Ejecutivo que representaban al Partido Nacional.

No es como en este otro tema del artículo 230 y la letra "O" y del decreto del Poder Ejecutivo. No tengo los antecedentes debidos y no me voy a mover con mucha seguridad; pero en ese otro tema me puedo mover con comodidad porque lo conozco bien y lo podemos discutir porque fué uno de los aspectos más contradictorios y donde el Partido Nacional reveló falta de unidad.

Quería señalar lo que me parecía un argumento débil del señor senador Gil porque la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene, además de los cometidos establecidos por la CIDE todos los fijados por el artículo 130.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GUADALUPE. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Deseo contestar una alusión, concretamente, y en forma breve, diciendo en primer término que el argumento de qué se recurrió, en el gobierno anterior, a los fondos del Plan de Desarrollo Agropecuario para la CIDE es exacto pero ineficaz para lo que estamos discutiendo. En primer lugar, porque en aquel caso había una ley que habilitaba a hacer contrataciones con cargo a tal rubro y, en segundo lugar, porque la contratación se hacía atendiendo al destino específico del rubro, puesto que con ello se creó el sector agropecuario de la CIDE que —agrego yo— hoy ya está presupuestada. Esta constituye una oficina del Ministerio de Ganadería y Agricultura, llamada Oficina de Programación y Política, de acuerdo con el último Presupuesto.

Con esto se reducen las exigencias de fondo, puesto que una parte de ellos ya están atendidos directamente con los asignados por el Presupuesto.

En cuanto a la historia del Presupuesto por programa, no es el momento de hacerla; yo también tengo buena memoria y, en aquella época intervine en la tramitación en ambas Cámaras. Sobre esto se puede hablar mucho, pero lo único que yo digo, y es un hecho, es que la primera etapa se realizó en el Senado y éste, en un momento determinado, votó si quería Presupuesto por programa o no. Votó la teoría de la cosa, y resolvió por mayoría comunicar al Poder Ejecutivo que quería que el Presupuesto se hiciera por planilla. En esa votación el sector a que pertenece el señor senador Michelini, votó con el resto del Partido Colorado en favor del Presupuesto por Planilla y contra el sistema, contra el procedimiento o el criterio del Presupuesto por Programa.

Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI. — Voy a confirmar estos datos.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una breve interrupción?

SEÑOR GUADALUPE. — Sí, señor senador.

SEÑOR GIL. — Quería expresar brevemente al Senado que no ignoro que la oficina creada por la última Constitución es de Presupuesto y Planeamiento. No lo ignoro. Lo que digo, sí, es que la razón de urgencia invocada por el Poder Ejecutivo es la inminente preparación del Presupuesto.

SEÑOR BELTRAN. — Apoyado.

SEÑOR GIL. — Ahora bien, si la Oficina de la CIDE tuvo capacidad suficiente como para hacer un estudio completo, —equivocado o no, no entro en ese tema, yo entiendo que fue acertado— de toda la economía del país parecería que tiene elementos técnicos, humanos y materiales suficientes como para preparar el Presupuesto.

Como no voy a hacer más uso de la palabra esta noche, quería adherir enteramente al planteamiento formulado por el señor senador Beltrán y, especialmente, a sus reservas de orden legal y constitucional.

Estimo que la razón de gravedad o imprevisibilidad, no se puede demostrar en este caso. Las penurias presupuestales que puede haber para obstar la marcha o el trabajo de la oficina de Planeamiento y Presupuesto no son otras que las penurias presupuestales que tiene todo el resto de la Administración del país por falta de dinero. Y la imprevisibilidad es inadmisible: por cuanto el concepto natural de esa expresión es el hecho que ocurre repentinamente, sin que nadie pueda imaginarlo; la situación de hecho que enfrenta el Estado por razones que están fuera de la imaginación normal de los hombres suponer.

Ahora bien, estamos en abril de 1967 y la Reforma fue aprobada el último domingo de noviembre de 1966. Tuvo el Estado tiempo más que sobrado para armar el aparato encargado de preparar el próximo Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor senador Guadalupe.

SEÑOR GUADALUPE. — Señor Presidente: retomo el uso de la palabra. Yo venía analizando el considerando 3.o del decreto en el cual mostraba la inconveniencia de que sea el Poder Administrador, el Poder Ejecutivo, el que juzgue la conducta y el espíritu del constituyente porque no es nada más que la antesala, por no decir por entero, la voluntad de violar la disposición. La Constitución ha sido violada. No existe facultad del Poder Ejecutivo para que por decreto cree un Presupuesto. Los presupuestos deben ser establecidos según el trámite indicado en la Constitución y no se puede mover el Poder Ejecutivo sino a través de lo que quiere el constituyente.

En ese tercer considerando se dice: para su instalación inmediata, situación que debe ser subsanada por el Poder Ejecutivo. Acá se dan por probados hechos que hay que probar igual que en el caso de las Cajas, en el que se decía "vista la acefalía de las Cajas" y no había acefalía. ¿Desde cuándo tiene que estar subsanada esta laguna por el Poder Ejecutivo? Este debe moverse con los recursos que tiene y en su momento podrá por ley presupuestal, dotar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de las disponibilidades necesarias para que cumpla su cometido.

El argumento que hacía el señor senador Michelini de que a esta oficina se le agregan mayores competencias, pues tiene las de la CIDE y la competencia de asesorar en materia de Presupuesto, es un argumento que también se devuelve por la pasiva, porque la CIDE hizo su obra, y esta oficina encuentra la obra de la CIDE realizada. Quiere decir que en los hechos lo que deberá hacer, es continuar pero no partir del punto cero que fue lo que hizo la Comisión creada por decreto del año 60.

En los otros considerandos se establece la supuesta competencia del Poder Ejecutivo de proveer por el artículo 29 de la ley de 1953, los fondos necesarios. Ya se ha dicho que esta ley, que es heredera del famoso artículo 101 que le costara voluntariamente la Cartera al Ministro de Hacienda Arroyo Torres, no es para el caso de insuficiencias presupuestales. Para este caso, la Constitución establece que anualmente el Poder Ejecutivo podrá solicitar los recursos y proponer las modificaciones indispensables. Es decir que aquí se está manejando todo esto como si la constitución, no obstante ser tan nueva y ser el gobierno actual uno de sus principales promotores, ya por vieja hubiera caído en desuso.

Fíjese, señor Presidente, el lenguaje del 6.o considerando. Después de referirse al artículo 29 dice que la finalidad superior del imperio del orden institucional, en su conjunto prevalece sobre las limitaciones presupuestales que regían la administración corriente. Esta es una invocación no a algo que está por encima de la limitación presupuestal, sino a algo que está por encima de la Constitución.

Quiero decir que esta Constitución se puede manejar a capricho, a voluntad, de acuerdo a lo que el Poder Ejecutivo considere conveniente o útil en determinado momento. No; en materia de Derecho Público, el Poder Ejecutivo puede hacer lo que le está permitido y absolutamente nada más. Y estas razones de imperio institucional que se manejan por encima de limitaciones presupuestales, no lo son; están por encima de las limitaciones constitucionales, que es lo que debió decirse y no se dijo. Y esto es lo que el Parlamento y el Senado tienen que destacar por la gravedad del caso. Más adelante voy a demostrar al Senado, si la benevolencia de los señores senadores me lo permite, que estamos manejándonos con un gobierno que actúa prácticamente en secreto y voy a decir por qué.

El último considerando alude al artículo 332 de la Constitución que impone que los preceptos que atribuyen facultades o imponen obligaciones a las autoridades públicas, no dejarán de aplicarse por falta de reglamentación. Esa disposición existe, pero no habilita al Poder Ejecutivo a violar la Constitución, que es lo que ha hecho.

Y agrega en un lenguaje de cataclismo que el artículo 214 impone al Poder Ejecutivo obtener el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en improba labor de preparación presupuestal. Es la labor de preparación presupuestal, porque este país, desde 1830 hasta el presente ha tenido Presupuestos; habrá tenido dificultades mayores o menores; se habrá estado mirando el reloj ante el vencimiento de los plazos, pero, al final, siempre ha habido presupuesto. Y este calificativo de "improbo", puede ser útil en un editorial de diario o en una alocución radial, pero jamás en un documento oficial, en un "Diario Oficial". Es como si mañana dijéramos o habláramos de "improba tarea del Senado". No; es la tarea del Senado porque el Senado funciona con competencias y por cierto no es nada extra humano ejercer la función de senador.

"Improba labor de preparación presupuestal, la que no podrá ser abordada con éxito ni en tiempo hábil en la presente situación administrativa". Siempre se usa ese lenguaje de tinieblas...

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GUADALUPE. — Con mucho gusto.

SEÑOR CORREA. — Considero que el adjetivo está mal aplicado y en este sentido comparto la manifestación del señor senador? Pero indudablemente debemos considerar también que atribuirle a una oficina que se crea, por las nuevas normas constitucionales, realizar una tarea en seis meses, que comprende un Presupuesto por programa quinquenal, abarcando todos los aspectos de la economía nacional, y el desarrollo del país que es decir la obra del gobierno por un quinquenio, es una tarea bastante grande para poder realizarse en tan escaso tiempo como lo establece la norma constitucional, es decir, seis meses.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor senador, a propósito de esa consideración?

SEÑOR CORREA. — Con mucho gusto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Fueron sus correligionarios y bien calificados, los integrantes del Consejo Nacional de Gobierno de 1951, los que prepararon un proyecto de Presupuesto en tres meses. El primer Presupuesto que propuso al Parlamento el Consejo que presidía el señor Andrés Martínez Trueba, fue enviado al Parlamento el 31 de mayo...

SEÑOR CORREA. — No era por programa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...siguiente a la asunción al poder por ese Consejo.

SEÑOR CORREA. — Claro que se trataba de un Presupuesto del orden de los $ 700:000.000 y no era un Presupuesto por Programa. Por otra parte, tampoco tenía las características que el constituyente ha querido darle a este nuevo presupuesto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El proyecto que dió lugar, después a la ley de 27 de marzo de 1953, fue elaborado —repito— en tres meses. Podrá haber ofrecido todas las imperfecciones que puedan señalársele. Tampoco sé yo las que pueda contener el que se presente ahora; eso lo veremos en su momento. Pero si partimos de la base de que el que se va a hacer ahora es absolutamente impecable, en el sentido de ser totalmente impenetrable a toda posibilidad de objeción del punto de vista de su exactitud o acierto, haríamos una concesión que no corresponde democráticamente. Se equivocará o no, ya lo veremos, pero no es indiferente, ya que se trata de la medida del tiempo, expresar que dichos gobernantes de 1951, que integraban en nombre del Partido Colorado ese Consejo, lo hicieran en dicho breve plazo.

Muchas gracias.

SEÑOR CORREA. — Como se ha reiterado el concepto, repito que indudablemente ese Presupuesto fue elaborado y enviado al Parlamento en tres meses. Se trataba de un Presupuesto que salió aprobado por las Cámaras con 520 millones en sueldos, gastos e inversiones. Yo integraba la Comisión de Presupuesto en aquél entonces y participé como senador en su estudio. No era un Presupuesto por Programa ni era un presupuesto con las características que el constituyente ha querido darle a este que determina que se envíe dentro de los seis meses y que ya está diferente con 22 mil millones de pesos.

Quería dejar esa constancia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Deja las cosas como estaban.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: si esta discusión prosigue, con mucho gusto voy a intervenir sobre el fondo del asunto.

Por ahora me interesaría que alguien dijera, qué es esa famosa oficina de Planeamiento y Presupuesto, si se justifican 70 millones de un saque para que comience a funcionar, cuando tiene toda la base material de la CIDE, como aquí ya se ha dicho.

SEÑOR ABDALA. — Esa es la razón del pedido de informes, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Permítame, señor senador; estoy hablando yo. No hablé entoda la noche, cosa que ya estará extrañando el señor senador Abdala.

Yo quería referirme a un aspecto que ya está promovido en este debate; sin compartir el enfoque que realizan los señores senadores del Partido Nacional, él tiene una base de cierta verdad. Hay, efectivamente, un mecanismo aparatoso con que se nos presenta el gobierno del Partido Colorado, yo tengo en mi retina los gestos y las palabras pronunciadas por el señor senador Lepro cuando se discutía la última Rendición de Cuenta del Partido Nacional. En una intervención del señor senador Lepro, que fue el porta-

voz del Partido Colorado, dijo: votamos, porque tiene que haber Rendición, pero el próximo gobierno hará polvo esta Rendición de Cuentas, ella desaparecerá, no existirá más. La liquidación de subsidios que se proyecta, habrá que votarla, promisoriamente pero el Poder Ejecutivo próximo conmoverá al país revisando todo esto y establecerá su propia política de subsidios. Todo iba a ser hecho por el próximo gobierno, que ahora ya no es próximo, porque lo estamos sufriendo. Impuestos, política impositiva, todo irá a una inmensa olla y después surgirá una política impositiva poco menos que angelical, que gravará a los ricos y que no va a gravar a los necesitados. ¿Recuerdan, señores senadores?

Presupuesto por Programa con gobierno del Partido Nacional no!; pero ahora sí, un Presupuesto por Programa que va a ser una "pinturita" una "lindura"; y todo va a estar ahí programado hacia el "gran desarrollo" de este país; y ¿qué estamos viendo, ya?; parece que no se va a tocar ni un pelo de la ropa a la estructura latifundista ni a la dependencia de la finanza extranjera. Gastos elevados, no más; burocracia, no más; se dijo, de golpe 70 millones; para empezar, 70 millones; lo que estamos discutiendo hoy.

¿El desastre del país? se dijo. Claro! Pero, ah! La ley de emergencia que estamos elaborando; salvará eso, ya la estaban elaborando antes de tomar el poder. Estamos a no se cuantos meses de la asunción al poder y la ley de emergencia, por lo que se sabe, es una vulgar y silvestre Rendición de Cuentas donde todos los Ministerios han metido todo lo que han podido a los empujones, y de cuyo contenido no se conoce mucho y no se sabe lo que realmente pudiera interesar, como es en materia impositiva.

Parece que sobre eso no hay nada; parece que cuando se trata de tocar a los privilegios, al Partido Colorado le pasa lo mismo que al Partido Nacional y está presionado por las mismas fuerzas anti-sociales del gran latifundio y del Fondo Monetario Internacional.

Se decía también que en la integración de los Entes Autónomos se terminaría con las cuotas políticas y, estamos en veremos hasta el día de hoy, con el problema de la sub-jefaturas de policías, que parece que se acababa porque se habían puesto de acuerdo, pero todo esto va a empezar de nuevo y estamos en lo mismo, por lo visto.

Digo que todo este mesianismo político del Partido Colorado, basado en una concepción bonapartista de la Constitución, que tendría un centro único y un puño único que golpea y decide todo, nos está resultando hojarasca, porque donde habría que golpear, que es al privilegio, lo hace con mano blanda y guante de seda. Sin embargo, golpea duro al pueblo trabajador, como lo demuestra esa cifra del 5.26 o|o de aumento del mes de marzo, que se suma a los aumentos de los meses de enero y febrero, y que hacen en total un 23.42 o|o de elevación del costo de la vida en los primeros tres meses de este año.

SEÑOR CAPUTI. — Va bajando.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí! Confórmese, señor senador. Con estos guarismos llegaremos a fin de año, al 31 de diciembre con un aumento del 113 o|o en el costo de la vida.

El General Gestido, en su discurso de tono más bien lúgubre de la Asamblea General y en este segundo discurso que pronunció por radio y televisión, anunció sacrificios para todos y dijo que cada uno de los ciudadanos iba a vivir en forma peor y más penosa que hasta ahora. Este 23.42 o|o de aumento en el costo de la vida demuestra que el pueblo ya ha sufrido lo suyo. El gobierno debe proceder ahora para que sufran los poderosos, los latifundistas, los acopiadores, los barraqueros, los que tramitan empréstitos extranjeros, porque hasta ahora no se han visto afectados para nada y sólo el pueblo es el que está sufriendo.

Termino esta mi intervención constatando que ese tono mesiánico a que se ha hecho referencia ha venido a parar a esto. Si así empezamos, veremos qué es lo que nos espera en estos cinco años, durante los cuales vamos a tener que hacer una ruda oposición a este gobierno que no ha cumplido nada de lo que ha prometido, pues, hasta ahora, no hemos visto nada más que agravar los terribles males que el gobierno del Partido Nacional dejó a la República.

SEÑOR GUADALUPE. — Voy a terminar, si es posible, con el análisis del último considerando de este decreto por el que se destinan 70 millones de pesos para gastos de instalación y funcionamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

"...en la presente situación administrativa —viene un paréntesis— (junto con las ineludibles tareas de evaluación de la situación económica financiera)...". Es decir, que volvemos a la selva, a lo que se hacía referencia, a borrar y a empezar de nuevo. Parece que la CIDE no hizo nada, que esos tomos que existen en los anaqueles de todos los gobernantes, que dan cuenta de la situación real del país, de sus posibilidades, del censo, del análisis de la situación general de la República, no sirve. Quiere decir que el gobierno del país existe desde el 1º de marzo para acá y esto es, por lo menos, un exceso.

Para terminar dice: "...de no adoptarse las medidas dispuestas, tendientes a colmar un vacío normativo, que no puede subsistir sin afectar al funcionamiento normal del orden institucional"; se habla del orden institucional y se viola la Constitución, único orden institucional admisible en un régimen de derecho.

No voy a analizar esta partida de 69 millones y pico de pesos. En ella hay sobresueldos. Se ve, también, que va a ser una oficina de una limpieza ejemplar, por cierto, porque por un lado se asigna para "Limpieza y Aseo" 17 mil pesos y por otro para "Efectos de higiene y limpieza", 30 mil pesos.

Pero fíjense hasta dónde llega la generosidad que se entregan 400 mil pesos para "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros".

Hoy se hizo alusión a la necesidad imperiosa de que se constituyera y tuviera esta financiación la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por la ímproba labor de estructurar el Presupuesto a que se ve abocado. Significo que se ha creado, también, otro grupo de trabajo. Este gobierno se está manejando un poco en secreto y la prensa que, en general, está bien informada, ahora se ha visto superada y hay que manejarse con el Diario Oficial, en el que aparecen cosas substanciosas.

Por ejemplo, hay un decreto, el número 180 del 67, donde se constituye e integra un Grupo de Trabajo con el cometido de determinar el estado del Tesoro Nacional a fin de formular las proyecciones mensuales para el ejercicio 1967.

El gran ausente es el Parlamento, en cuanto al contralor, como el otro ausente es el Ministerio de Hacienda.

SEÑOR ABDALA. — No hay secreto ninguno, señor senador, desde el momento que esa publicación sirve para informar oficialmente de los actos del gobierno. Antes había un colegiado con tres representantes de la minoría y existía la publicidad de los actos. Eso fue bombardeado por el Partido del propio señor senador. De manera, señor senador, que debe decir las cosas a su debido tiempo.

SEÑOR GUADALUPE. — Justamente, lo que interesa destacar es que ese régimen terminó y venció al colegiado en un plebiscito.

SEÑOR ABDALA. — ¿Para qué?

SEÑOR GUADALUPE. — Para que surjan colegiados laterales.

SEÑOR ABDALA. — ¿Acaso no se sabía que esto iba a suceder si se sustituía la publicidad del Consejo Nacional de Gobierno por el gobierno unipersonal? Se sabía y, en nombre de la eficacia y mayor actividad del gobierno, se cambió. Antes de 1951 existía ese mismo régimen de publicidad y como consecuencia de él surgían constantemente las interpelaciones y a cada rato venían los Ministros a Sala. Proliferaban, como ahora, los justos planteos de pedidos de informes, como los del señor senador Beltrán y del señor senador Guadalupe.

Expresar que volvemos a la tranquilidad, no se puede decir. Hay muchas cosas que comparto de las que expresa el señor senador Guadalupe, pero que vivimos en la clandestinidad y que solamente podemos trabajar con las informaciones que aparecen en el Diario Oficial, no lo puedo admitir.

SEÑOR GUADALUPE. — Normalmente, las informaciones referentes a los actos de gobierno eran de fácil acceso en el régimen anterior. En este momento, tenemos que manejarnos en función del único documento oficial...

SEÑOR ABDALA. — Yo también.

SEÑOR GUADALUPE. — ...en el que se establecen las resoluciones.

SEÑOR ABDALA. — Nadie puede decir que hay secreto.

SEÑOR GUADALUPE. — No hablo de secreto, pero, por lo menos, la información no tiene los amplios carriles que tenía antes.

Respecto al tema del colegiado, expreso que se ha revivido al colegiado, en razón de que el Presidente de la República nombra un grupo de trabajo para asesorar al Ministro de Hacienda y se integra la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que estructure el Presupuesto.

SEÑOR CAPUTI. — Entonces, ¿dónde está el bonapartismo?

SEÑOR GUADALUPE. — El bonapartismo viene en que, por encima de todo eso, hay una voluntad que concreta y ejecuta sin control parlamentario. El Parlamento se entera por el honor que le hace el Poder Ejecutivo de ponerlo en conocimiento de sus resoluciones, después que las adopta.

Aquí, para ayudar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se crea un grupo de trabajo que tiene que determinar la situación actual del Tesoro Nacional y sus

perspectivas en materia de obligaciones de Caja para los próximos tres meses y formular las proyecciones mensuales del ejercicio 1967. Como de costumbre se apela al artículo 29 porque, por lo visto ese grupo de trabajo es una cosa grave e imprevista.

Pero en este mismo "Diario Oficial" hay otro decreto que, ya que estamos conversando, no tengo inconveniente en afirmar que, por él, se modificó el Presupuesto vigente. Una ley que rige y que contiene el Presupuesto votado en el último período, fue modificada por este decreto.

La resolución número 535 establece: "Considerando: 1.o) Que como consecuencia de lo consignado en la Constitución vigente, se ha producido un desajuste entre la denominación legal dada al inciso 2 (ítem 2.01 y 2.02) del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, artículos 7.o y 8.o de la Ley 13.320 de 28 de diciembre de 1964, y el que realmente le corresponde; 2.o) Que, por la misma razón los servicios correspondientes al inciso 2 deben atender las necesidades de funcionamiento de la Presidencia de la República; 3.o) Que las partidas y rubros del ítem 21.01, artículo 197 de la Ley 13.320 de 28 de diciembre de 1964 corresponden a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y que ésta debe considerarse como una dependencia de la Presidencia de la República. el Presidente de la República, resuelve: 1.o) Dispónese que el inciso 2, se denominará Presidencia de la República, y estará integrado con los ítem 2.01 "Presidencia de la República", (exp. 2.01), 2.02 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", (exp. 21.01) y 2.03 "Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos" (exp. 2.02)".

2.o) Las dotaciones presupuestales de los funcionarios de dichos ítems, así como las partidas para gastos serán liquidadas en la forma prevista en cada caso por la ley presupuestal".

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor senador?

¿Usted se asusta, o se inquieta por la circunstancia de que por decreto se modifique una ley de presupuesto? Pues por este decreto que estamos comentando, hemos reformado la Constitución de la República .

SEÑOR GUADALUPE. — Comprendo, es un hecho de menor gravedad, pero que sirve en la orquestación general del tema.

Ahora, todo esto ¿a qué nos lleva, señor Presidente? Nos lleva a hacer el fundamento de por qué...

SEÑOR ABDALA. — Ha tenido una gran virtud el decreto cuestionado del Poder Ejecutivo. Los he visto juntos al señor senador Guadalupe y al señor senador Beltrán.

SEÑOR GUADALUPE. — Recién vi al señor senador defender el Colegiado.

SEÑOR ABDALA. — Y ¿por qué no?

SEÑOR GUADALUPE. — Antes de la elección, no. Por lo menos me pasó desapercibido.

SEÑOR ABDALA. — No es cierto y se lo digo con energía. No es cierto.

SEÑOR GUADALUPE. — No lo quiero ofender.

SEÑOR ABDALA. — Fuí el primer reformista del Partido Colorado y dije: "Ni la presidencia omnímoda, ni el colegiado irresponsable". En su diario, usted más de una vez me glosó esta expresión.

Acá, en un debate político que hubo en los primeros días de actuación de este Senado, fue bien clara mi posición respecto de esta Constitución.

SEÑOR GUADALUPE. — Lo recuerdo, pero supongo...

SEÑOR ABDALA. — Si me pongo a analizar las grandes virtudes y sus grandes defectos, le digo que no tengo ningún inconveniente en señalar al país que tuvo grandes virtudes y, entre ellas, tuvo una razón de tolerancia, de acercamiento de los partidos políticos, hasta de civilización política y de publicidad de los actos. No digo que la descomposición con que lo vimos funcionar en los últimos tiempos se haya debido al régimen colegiado, como fundamentalmente a la desarticulación de los partidos políticos.

Sé que el señor senador Beltrán, hombre ilustrado y competente, como el señor senador Penades, tuvieron que sufrir el régimen de desunión del propio partido político, con grupos y subgrupos, porque fueron dos hombres elevados que siempre tuvieron la cabeza puesta en los intereses superiores del país; pero cuando los partidos se atomizan, no hay Colegiado ni presidencia que los haga caminar. Lo mismo estaríamos nosotros hoy si nos atomizáramos en la vida parlamentaria, peleando por una subjefatura o luchando por un ente autónomo más.

Le digo al señor senador que no habrá presidencia ni colegiado que haga caminar al país, si así procedemos. Las cosas hay que decirlas.

En este tema en que iba a acompañar al señor senador Guadalupe, yo le hago una pregunta: vamos a seguir discutiendo este tema o vamos a pasar sus palabras al Poder Ejecutivo para en el momento oportuno hacer un análisis exhaustivo del asunto. Hay algunos que estamos en camiseta, nada más, con lo que usted está diciendo.

(Interrupciones. — Dialogado).

SEÑOR GUADALUPE. — Si el señor senador me permite, termino enseguida.

Aún a riesgo de seguir con esta discusión que no está en el fondo del asunto, ni es mi propósito mantenerla, le quiero significar al señor senador que ha caído en una contradicción, porque hace diez minutos nos dijo que esta famosa oficina de planeamiento y presupuesto había tenido la virtud de acercar a la bancada nacionalista. Quiere decir que el régimen presidencial también puede unir a los partidos y no solamente el régimen colegiado. Son posiciones en materia política que se pueden defender con holgura una y otra.

SEÑOR ABDALA. — Hace tiempo hablaban un lenguaje político distinto y me siento feliz, porque creo que hace bien a los partidos que se unan.

SEÑOR GUADALUPE. — Si el señor senador es feliz, créame que yo también lo soy.

SEÑOR ABDALA. — No tanto. Dentro de 48 horas le voy a hacer la pregunta.

SEÑOR GUADALUPE. — Perfecto. Me siento emplazado. Son las nueve menos cuarto.

Para terminar con la lectura un poco cansable de este diario que ha llegado a mis manos, quiero decir que aquí se habló mucho de nombramientos masivos, de designaciones, de contrataciones, de despilfarros efectuados en los últimos meses de gobierno del Partido Nacional. Sin embargo, aquí tengo en este "Diario Oficial", que por el Ministerio de Defensa Nacional se han efectuado numerosas contrataciones, se ha nombrado personal especializado del Servicio de Sanidad Militar para ocupar un cargo de Oficial 4o. se autoriza a la Inspección General del Ejército para revalidar por el ejercicio la contratación de determinado personal, se nombran capataces de obra, oficiales albañiles, capataces, electricistas, carpinteros, en una palabra, auxiliares para el departamento contable, encuadernador para la biblioteca.

Vemos, señor Presidente, que en todo esto, aparte de que se viola la Constitución se interviene en forma indebida a las Cajas de Jubilaciones, se fijan sueldos a los Directores del Banco de Previsión por encima de la Constitución, se crea un presupuesto por decreto invocando normas que están por encima de la Constitución y, además, como aditamento final, se siguen haciendo designaciones y contrataciones en el mejor de los mundos, sin arrepentirse, sin recordar aquel famoso sucio 3 y 2, del cual, me imagino, ahora estarán muchos de regreso.

El propósito mío no era extenderme tanto; los distintos dialogados me han impedido ser más concisos y con esto fundamento el pedido de informes que he cursado a Secretaría y solicitaría que mis palabras se agregaran conjuntamente con todo el debate y se elevaran a las respectivas Secretarías de Estado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: voy a tratar, como es mi costumbre, de ser muy breve.

El señor senador Abdala se preguntaba recién por qué debatíamos ahora este asunto en vez de limitarnos al pedido de informes.

SEÑOR ABDALA. — Pregunté si iban a esperar que se cumpliera el trámite. No hice la afirmación. No cuestiono el derecho de los legisladores de traer cuando se les ocurra un asunto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es un asunto que debe plantearse ahora, que se va a volver a plantear cuando venga la contestación del pedido de informes y que parece casi obvio va a determinar una interpelación, porque creo que pocos episodios más importantes conoce el país a lo largo de su historia que éste.

Nadie puede dudar del entusiasmo y del fervor que tiene por la Cide el Partido Nacional; es una creación del Partido Nacional.

El primer gobierno nacionalista la ayudó decididamente y lo propio hizo el segundo. Ambos, en medio de una crítica continuada y permanente a pesar de lo menguado de los recursos que entonces destinábamos a atenderla, que emanaba del Parlamento y de la minoría del Consejo Nacional de Gobierno, señalando poco menos que el comienzo de la implantación de una democracia en la República destinada a sustituir el poder político, un poco una ruptura con todos los antecedentes de la vida del país.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Crítica del Parlamento? No recuerdo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En el Parlamento.

SEÑOR MICHELINI. — Lo voy a confirmar, pidiendo a la Comisión respectiva que reúna los antecedentes con respecto a la Cide; pero creo que no hubo absolutamente ninguna crítica.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Tengo buenos archivos y si el señor senador quiere, podremos recorrerlos juntos, o leerlos en Sala en próximas sesiones; hay mucha literatura periodística y discursos parlamentarios que señalan esto. Desde luego que hago la salvedad de que no han emanado del sector que integraba e integra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Ya hemos logrado bastante.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Reconozco que es exacto; pero digo que por trascendente que sea la labor de la Cide, por importante que la Cide sea para el país, el apoyo que le prestemos no puede conducir a avasallar una norma constitucional, que es una de las más importantes garantías que la Constitución de la República encierra; quizás ninguna sea más importante que ésta.

La lucha por la conquista de los derechos políticos, por el establecimiento de un régimen de garantías, es en el mundo la lucha por estas disposiciones que el gobierno viola hoy ostensiblemente. "Los cordones de la bolsa," es la expresión tradicional con que se denominaba la potestad exclusiva del Parlamento a controlar tres cosas. Inicialmente fue el derecho a aplicar impuestos, a lo que luego se le agregó el crear cargos y pagar sueldos, para evitar qu el primer contralor pudiera ser eludido, recurriendo a las fuentes de recursos que proporcionaban el patrimonio del Estado y los impuestos vigentes.

Esto es materia del Parlamento, si no se cumple no hay Parlamento. Aquí no se está discutiendo, solamente, un problema de si se ha eludido o no una disposición constitucional determinada o incurrido en una ilegalidad. Esto es corriente en la marcha del Estado; los hombres cometen errores. Nosotros mismos, inadvertidamente, nos hemos equivocado en el Gobierno, o hemos cometido alguna ilegalidad. Para eso, el país tiene un mecanismo jurídico que permite enmendar los yerros de los gobernantes.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR GIL. — Compartiendo enteramente el planteamiento del señor senador Ferreira Aldunate, quiero agregar, además, la razón de la oportunidad; vale decir, que un Poder Ejecutivo puede mantener con el Parlamento, una relación impecable durante mucho tiempo y, en determinado momento, cometer un traspié o incurrir en un error. Entonces, ese error o ese traspiés, tendría una dimensión reducida, en función de lo que podríamos llamar la buena conducta anterior.

En este caso, la oportunidad, en que se dicta este decreto, por ser uno de los primeros pasos de la nueva Administración, le dan un significado político especial...

(Apoyados).

—...lo que hace pensar cuál será, en el futuro, la relación entre Poder Ejecutivo y Legislativo.

SEÑOR GUADALUPE. — Con una Constitución nueva.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Permítame completar esta idea e inmediatamente le concedo la interrupción.

SEÑOR MICHELINI. — Creo que el señor senador Ferreira Aldunate conoce mucho este tema y me puede satisfacer una pregunta: ¿cómo se pagan actualmente los sueldos de los funcionarios del CIDE?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — A eso voy a ir, señor senador.

Estaba hablando de la tesis general.

Sí, señor senador: no se sonría, voy a hablar sobre lo que me ha preguntado. Digo, a modo de adelanto, que sobre un tema de la trascendencia constitucional y política de éste, lo único que se oye, en contestación de la bancada de gobierno, es una pregunta acerca de cómo se pagaban los sueldos anteriormente.

SEÑOR MICHELINI. — No ironice.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Vamos a no dialogar, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores senadores que eviten los dialogados pues no pueden trabajar los taquígrafos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Hablemos uno primero y otro después.

SEÑOR MICHELINI. — Permítame, señor señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Después le concedo la interrupción. Para poder debatir ordenadamente debo desarrollar concretamente las ideas. Desde hace rato estoy tratando de expresar algo y no he podido. Después, con mucho gusto, concederé interrupciones; pero, ahora, voy a desarrollar mi pensamiento.

SEÑOR FLEITAS. — El señor senador dice algunas cosas que no tienen nada que ver con su pensamiento.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Digo señor Presidente, que el tema es de indudable trascendencia.

A mi juicio, es ignorar la evolución de las potestades del Parlamento, ignorar el proceso histórico que condujo a que en el mundo exista dicha institución, —que rijan, además, garantías de la libertad—, no asignarle a esto una importancia decisiva.

El Parlamento Británico tomó estas potestades inicialmente y luego todo el proceso histórico que en las revoluciones del 30 y del 48, al lado del nacionalismo, defendía tesis constitucionalistas en toda Europa ,y elevando la bandera de las reclamaciones populares que, posteriormente, se extendió a todo el mundo. estuvo centrado en esta afirmación fundamental: sin previa autorización del Parlamento, el Poder Ejecutivo, jamás, en ningún caso, podrá percibir impuestos, crear cargos o pagar sueldos. Esto es el abc de la historia constitucional del mundo. Si esto no rige, no hay Parlamento, y si no lo hay, no existe libertad.

Por todo esto, señor Presidente, es que yo le asigno a este tema una enorme importancia; mucha más importancia que a los argumentos que puedan aducirse para justificar esto. Es más trascendente que saber si la oficina puede funcionar eficientemente o no, si es urgente la tarea que debe cumplir o si es improba la labor, como dice el decreto.

Y vamos a no exagerar, señores senadores. Sabemos que la labor de preparar el presupuesto, es improba, pero el presupuesto no lo hace la Oficina de Planeamiento, sino que la misma asesora a los Ministerios que son los que confeccionan aquél. Imparte las tesis generales.

Fuí protagonista de la confección de un presupuesto por programas. Podrá discreparse acerca de si las metas señaladas eran exactas o no, si los programas eran adecuados o no a la realidad del país; pero da el mismo trabajo hacerlo mal que hacerlo bien. Creo que nosotros lo hicimos bien; no exijo que los demás compartan mi criterio. Pero para hacerlo, contamos con la colaboración de los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura y de un técnico internacional, especialista en presupuesto por programas, que no cobraba un centésimo porque era pagado por el organismo a que pertenecía.

No hay que creer que van a salir a recorrer los Ministerios elaborar el Presupuesto. Esto se hace en contacto directo con los funcionarios de las reparticiones, con el Ministro del ramo, que sabe lo que quiere realizar porque, de lo contrario, no debe ser Ministro. Es de suponer que él conoce su programa y las metas que desea lograr.

Por lo tanto, señor Presidente, manifiesto que este argumento es mínimo; pero, aunque no lo fuera, aunque esto tuviera una importancia extraordinaria, aunque se le infiriera un daño al país por el hecho de que algo demorara o no saliera todo lo bien que debe salir, lo grave es que aquí no se trata de una pequeña trasgresión constitucional sino —utilizo las palabras del señor senador Michelini— de establecer un presupuesto por decreto.

Yo le pregunté cuál era el término para ratificarlo...

SEÑOR MICHELINI. — Y yo no le contesté...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El señor senador se refirió a "presupuesto".

Además, nadie puede dudar de que se trata de un presupuesto, porque viene confeccionado en esa forma, porque se discrimina como presupuesto y hasta por la precisión de las cifras que se utilizan —no son 10 ó 20 millones sino equis millones con cinco mil pesos— son un presupuesto. Existe una previsión precisa y ajustada a cada una de las necesidades de los rubros que hay que atender.

Este es, elementalmente, claramente, un presupuesto. este no puede hacerse por decreto.

¿Cómo se paga la CIDE hoy? Se hace por muy distintos caminos, se paga atendiendo rubros de contratación de que disponen algunas dependencias del Estado, se hace con algunos fondos votados en el presupuesto; algunas dependencias fueron presupuestadas. No conozco al detalle la infinidad de disposiciones que a este respecto existen.

Yo pregunto ¿lo peligroso no es, acaso, la tesis constitucional que aquí se asienta, que conduce a negar todas las facultades del Parlamento, que permitiría gobernar, prescindiendo, absolutamente, de dicha institución?

Si la doctrina prosperara, todos nosotros estaríamos demás porque equivaldría a cortarle el secreto de su poder, al Poder Legislativo.

Para mí, lo más grave, es esta frase que ya he leído y que voy a repetir: "ante tales circunstancias, las finalidades superiores del imperio del orden institucional en su conjunto, prevalecen sobre las limitaciones presupuestales que reglan la administración corriente".

Pienso que en toda la vida del país no debe haber memoria de frase más desdichada estampada en un documento oficial.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — La tesis no es original.

A este respecto, lamento no haber traído, pues no sabía que este problema se iba a plantear, algún antecedente. Sin embargo, debo manifestar que casi letra por letra, estas palabras las pronunció Bismarck en el Parlamento Prusiano en 1865 para sostener, exactamente, la misma tesis que aquí se estampa. No se trataba de la CIDE, sino de algo que para Prusia era, todavía, mucho más importante; la duplicación de los efectivos militares. Entonces se dijo —como aquí y casi con las mismas palabras— que era tan trascendente para la seguridad prusiana, que hubiera un ejército poderoso, que para esto regían las finalidades superiores del imperio del orden institucional y que, por lo tanto, decaecían todas las normas de garantía estampadas en la Constitución.

Esto, ni siquiera es original: no es Bonapartista, es Bismartckiano.

Digo, señor Presidente, que es tan claro que todo el secreto de nuestras garantías constitucionales está encerrado en esta disposición, que hasta es curioso consultar cómo el constituyente, en ese caso, traiciona su pasión por afirmar estos preceptos.

Hay disposiciones directas que se han invocado, caso del artículo 85, inciso 13, del artículo 86, apartado 1o. que proclaman y reiteran que el Parlamento es el único que puede fijar las dotaciones y crear los cargos públicos. Debe contarse, necesariamente, con la iniciativa del Poder Ejecutivo, pero la potestad es del Parlamento y si éste no lo vota previamente, esto no puede suceder.

Pero ocurre esto, que es curioso. El Constituyente estampa una disposición aparentemente absurda, pleonástica, que no tendría por qué estar. Me refiero al artículo 169 de la Constitución de la República. No sirve para nada, porque no hace otra cosa que reiterar preceptos que ya están establecidos.

Ese artículo dice que el Poder Ejecutivo "No podrá permitir el goce de sueldo por otro título que el de servicio activo, jubilación, retiro o pensión". Esto ya era innecesario, porque está establecido en otras disposiciones constitucionales. Pero el Constituyente se vuelve pleonástico y agrega: "...conforme a las leyes". ¿Por qué lo dice, si nada puede hacer el Poder Ejecutivo que no sea conforme a las leyes? Porque quiere reiterar, una vez más, esto que es una garantía fundamental de todo nuestro régimen constitucional. En esta materia, más que en ninguna otra, jamás el Poder Ejecutivo se puede apartar de la ley.

Yo lamentaría que el Senado no comprendiera la trascendencia de este planteamiento y que pareciera solamente un tema de pequeña querella política. Esto nos interesa a todos; nos interesa a los blancos y a los colorados, porque importa a las instituciones. Y si he votado no una interpelación sino un pedido de informes, es en la esperanza de que el Poder Ejecutivo conteste aviniéndose a reconocer el error que ha cometido. Es lo que yo desearía por el prestigio del poder público y por el país, ya que lo contrario significaría iniciar por muy mal camino una senda que nosotros, porque queremos mucho a la República, deseamos que sea lo más pacífica que pueda esperarse.

Pero esto es muy desdichado; es tremendamente desdichado, porque importa dar la espalda a toda la tradición constitucional de la República, negar el único medio realmente positivo y auténtico que el Parlamento tiene a su alcance para custodiar celosamente la libertad.

SEÑOR FLEITAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Señor Presidente: el tono de las palabras del señor senador Ferreira Aldunate le dan a este tema una aparente grandilocuencia, que para mí no tiene.

El texto del decreto del Poder Ejecutivo, que tengo a la vista por el que se autorizan los gastos para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, me parece encuadrado dentro de normas constitucionales y legales perfectamente legítimas. Lo que no es exacto es que el Poder Ejecutivo prescinda del Parlamento para llevar a cabo estos gastos y autorizarlos, sino que usa disposiciones legales que se lo permiten hacer.

Lo que se podría discutir es la pertinencia de si el Poder Ejecutivo, en el uso del artículo 29 de la Ley N.o 11.925 se ajusta o no a su tesis. Este entiende que sí.

Pero el problema planteado de esta manera, nos llevaría a la simple discusión jurídica del tema. Los textos constitucionales son, en cambio, de una claridad terminante.

Como lo señala muy bien el Poder Ejecutivo en los considerandos del Decreto, la letra O) de las Disposiciones Transitorias del artículo 332 ordenó la inmediata puesta en marcha de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de aquellas oficinas vinculadas a ella. De modo que cuando el Poder Ejecutivo la pone en marcha dándole los medios económicos para que funcione, lo único que hace es cumplir, claramente, un precepto constitucional. Nadie puede concebir que una oficina se pueda poner de inmediato en marcha, sin los medios necesarios.

Admito que se pueda discutir la importancia del gasto y que se pueda decir que es exagerado. Admito, aunque no lo comparto, el razonamiento del señor senador Beltrán, que pensaba que, por la vía que él examinaba, de la utilización de estos rubros, se podría contratar personal en exceso; eso se puede admitir, pero no es un problema de legalidad sino de conveniencia o del sentido que el Poder Ejecutivo le tiene que dar como dimensión a esta oficina.

Pero me permito observar, además, que en la elección del Director de esta Oficina se reclama, por la Constitución de la República, calidad de Ministro. Prácticamente esta Oficina es un Ministerio, con la característica particular que no está sujeta a otra confianza que la propia que le dispensa el Presidente de la República. Y es lógico que la creación de una Oficina de esa magnitud, excede, —contrariamente a lo que decía el señor senador Ferreira Aldunate, atribuyéndole funciones sólo de asesoramiento en materia de presupuesto— esas funciones puesto que por texto constitucional sus cometidos son mucho más extensos, como lo señala el artículo 230.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo hablaba solamente de materia presupuestal.

SEÑOR FLEITAS. — Pero no son las únicas funciones que le están encomendadas. De modo que los gastos que tienen que comprender esas funciones y las otras que le son específicas.

El artículo 230 dice: "La Oficina de Planeamiento y Presupuesto asistirá al Poder Ejecutivo en la formulación de los planes y programas de desarrollo".

Yo no tengo deseos de entrar hoy al debate sobre si los planes de la CIDE son o no satisfactorios en relación a lo que debe ser la organización de planes de desarrollo que el país necesita. Tengo una alta opinión de la CIDE y, en particular, del Contador Iglesias, de quién soy amigo personal. La única cosa que siempre discutí con él es si la CIDE, como estaba funcionando, debía o no estar dentro de la esfera del Poder Ejecutivo. Nunca me he negado a que el Poder Ejecutivo tenga sus propias oficinas de asesoramiento, ni a que tenga sus propios mecanismos de planificación. Pero siempre he pensado que es conveniente que el país tenga medios de investigación independientes del poder político, porque mi temor y mi preocupación fundamental, es que la política no transfiera al técnico la calidad de político y termine haciendo de la técnica una fórmula equivalente a la de la política.

Este tema fue objeto de una conversación que me parece de interés referir. Antes de que la CIDE fuera puesta en el presupuesto, los señores Contadores Iglesias y Wonsewer consultaron a quienes, de alguna manera, tenían algo que ver con el Partido Colorado para opinar de estos temas, respecto de qué pensaban ellos acerca de la posibilidad de integrarse en lo que pudiera ser el presupuesto. Y hubo opiniones dispares, no por estar en contra de la CIDE, sino, todo lo contrario, por el temor y la preocupación de que la CIDE se transformara en simple apéndice de la política gubernamental y no en un modo independiente de pensar, de sentir y de examinar la vida del país.

No creo que sea este el momento oportuno para examinar este problema. Pero es injusto el señor senador Ferreira Aldunate cuando cree que el Partido Colorado ha estado contra la CIDE. Al contrario lo que ha querido es estar vigilante para que ella no se transformara en un medio técnico al servicio de una política que entendíamos equivocada. Se puede discutir el tema.

SEÑOR BELTRAN. — Permítame, señor senador.

En el Consejo Nacional de Gobierno las críticas reiteradas que se nos hacían eran, precisamente, porque la CIDE formaba un organismo técnico que actuaba con independencia del Poder Ejecutivo, señalándose que no podía admitirse ese criterio, que la CIDE era un organismo

que tenía que actuar bajo las directivas, las orientaciones o los derroteros que indicaba, en materia económica y financiera, el Poder Ejecutivo. Pero resulta que ahora el Partido Colorado sostiene otra cosa.

SEÑOR FLEITAS. — No estoy hablando en nombre del Partido Colorado, sino que expreso una opinión personal.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR ABDALA. — No es exacto lo que acaba de decir el señor senador Beltrán.

Se habrá discutido en diverso grado. Están las opiniones de mi ilustrado colega, el señor senador Vasconcellos y la mía. Lo que discutíamos, era el polo opuesto, es decir, si el poder político tenía que pasar siempre y en todas las ocasiones por lo que dijeran los técnicos.

Esa fue mi posición en el Consejo. Ni una ni otra cosa. Ni el tecnicismo al servicio de la política, ni nosotros, los políticos, diciendo "amén" a lo que digan los técnicos.

SEÑOR LEPRO. — Apoyado.

SEÑOR ABDALA. — Esa posición la mantuve en el Consejo Nacional de Gobierno y la vengo sustentando, todos los días, en mi campaña periodística, con respecto a los actuales gobernantes: no se debe transformar en un Gobierno que tenga que decir "amén" a los técnicos.

He dicho más, señor senador Beltrán, ilustrado colega: me extraña que al actual gobierno, en determinado momento, lo asesoren hombres que habían ejercido igual función con respecto al anterior y que fracasaron en su gestión como técnicos, como políticos y como asesores. Es una verdad. Pero la afirmación que acaba de hacer el señor senador Beltrán no es exactamente la que nosotros vertimos en el seno del Consejo Nacional de Gobierno.

Ni una cosa ni la otra: ni un gobierno de técnicos ni, tampoco, un gobierno de políticos que no llame a quienes pueden asesorar en temas que son exclusivamente de la técnica.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite?

Esa fue la posición personal del señor senador Abdala, cuando era consejero; pero, evidentemente, hubo críticas muy severas de parte de los otros consejeros colorados contra la C.I.D.E.

SEÑOR ABDALA. — Un recuerdo interesantísimo, hubo un debate en el que participó, fundamentalmente, el extinto ingeniero Giannattasio conjuntamente con el doctor Vasconcellos, en el cual, precisamente el meollo del asunto era ese.

SEÑOR BELTRAN. — Exactamente. Y la tesis de la oposición era la siguiente, cuando le encomendamos a la C.I.D.E. la realización de planes de desarrollo: con sentido de reproche, se nos decía, ¿cuál es la política del gobierno?, ¿qué piensa el gobierno?, ¿cuál es su orientación?, entendiéndose que la C.I.D.E. no podía actuar con prescindencia de las orientaciones y directrices que le diera el gobierno. Justamente la tesis contraria a la que sostiene ahora el señor senador Fleitas.

SEÑOR ABDALA. — ¿Y le parece mal, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Le estoy señalando al señor senador Fleitas que su posición no era compartida por sus compañeros.

SEÑOR ABDALA. — ¿Le parece mal que hubiéramos planteado la interrogante de qué es lo que querían en esta materia? De lo contrario, nos estarían sustituyendo, a los políticos.

El gobierno dice que quiere una ley con tales lineamientos y alcances y encomienda, entonces, que se haga el cálculo, por ejemplo, sobre cuánto cuesta, sobre qué incidencia tiene, sobre cómo afecta al sector agropecuario, etc. Esta era nuestra posición, señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Perdóneme, pero le estoy señalando al señor senador Fleitas que, precisamente, su ideal es el de que los técnicos no trabajen bajo órdenes y directrices, sino como asesores.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo, personalmente, no tengo ninguna discrepancia con el señor senador Abdala, porque lo que él señala no es, precisamente, lo que estoy manifestando.

SEÑOR BELTRAN. — Pero el señor senador...

SEÑOR FLEITAS. — Perdóneme, señor senador, permítame continuar o solicíteme, en todo caso, una interrupción, porque, de lo contrario, vamos a tener un debate muy desordenado.

Lo que estoy diciendo es lo que pienso de estas cosas, que no tiene por qué ser lo que piensa el Partido; además, yo no estaba sentado ante la mesa del Consejo Nacional de Gobierno. Respecto a lo que allí se dijo, porque creo que cada uno tiene el derecho, sobre temas tan difíciles, de manifestar su opinión.

Coincido con el señor senador Abdala en cuanto a que la política no puede estar subordinada a la técnica ni la técnica a la política. Justamente, una observación que le reiteré al contador Iglesias, era la que no captaba hasta dónde —en la medida en que la C.I.D.E. pasara a ser una oficina administrativa— mantendría las calidades de independencia que una técnica bien ordenada y disciplinada reclama. Es decir que esa necesidad de que la política, de alguna manera, se valga de la técnica y de que la técnica pueda criticar la política —en ambos casos cuando tal circunstancia tiene sentido— reclama razones de independencia que yo no veía en la mecánica que se quería imprimir.

Decía esto, lateralmente, porque aparecieron ciertas cosas que me pareció del caso salvar.

Con respecto al decreto, es menester recordar que el Poder Ejecutivo tiene que poner en marcha la disposición constitucional que le ordena instalar una oficina.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una pregunta, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Invocando este fundamento que contiene el decreto —y que leo horrorizado una vez más— referido a las finalidades superiores del imperio del orden institucional en su conjunto y que prevalecen sobre las limitaciones presupuestales que regían la administración corriente, el señor senador podría justificar, con su tesis, otras muchas cosas.

Esto no es lo único que creó la nueva Constitución. Dio origen, también a un Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. En esta tesis, el Poder Ejecutivo, podría, mañana, votar todo su presupuesto por decreto.

SEÑOR VAZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Eso es, precisamente, lo que me horroriza. A eso conduce, justamente, la tesis del señor senador invocando esta disposición, ¿para qué vamos a tratar lo que tiene que ver con los sueldos de los integrantes de la Suprema Corte de Justicia? Lo fijamos por decreto, porque no es bueno para el país que tengan sueldos bajos los titulares del órgano supremo del Poder Judicial. Todo, absolutamente todo, puede hacerse en la medida que se sostenga que la disposición expresa de la Constitución no vale frente a las cosas importantes. Esto es lo desdichado de este párrafo, que, como uruguayo, lamento que esté estampado en uno de los primeros documentos oficiales del nuevo Gobierno.

Muchas gracias.

SEÑOR FLEITAS. — Voy a contestar al señor senador.

El señor senador ha hecho fundamentalmente hincapié en una frase que, —me da la impresión— no le permite leer la totalidad del texto del decreto.

La frase puede ser infeliz, pero eso no quiere decir que el decrtto también lo sea. Vamos a distinguir una cosa de la otra.

Todos los que, más o menos, hemos tenido, en la actividad administrativa, la necesidad de redactar o de ver redactar documentos de esta clase, sabemos que se cometen a veces, errores de expresión que no coinciden, en definitiva, con el verdadero sentimiento que inspira la medida administrativa o el acto que se quiere dictar. El señor senador está juzgando, por una frase que puede ser infeliz, el decreto, el cual, en sus fundamentos esenciales, es legítimo. Ese es, precisamente, su error: usar una pequeña frase como instrumento para desvirtuar lo que, en su expresión primaria, está bien.

Además, quiero señalar un hecho que me parece importante.

A cargo de la oficina de Planeamiento y Presupuesto está un hombre que merece el respeto del país y que es el contador Faroppa.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Apoyado.

SEÑOR FLEITAS. — No quiero creer, —porque lo conozco— que el contador Faroppa cuando ha acudido a los señores Ministros y al Presidente de la República, para pedirle esto, lo haya hecho para lesionar al Parlamento o para cometer una ilegalidad, sino, fundamentalmente, porque entendía que era necesario para poner en marcha una oficina, que se le había confiado y que la Constitución ordenaba poner inmediatamente en marcha, y que era imprescindible para que el Gobierno pudiera hacerse cargo de los graves problemas que vivía el país.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Comparto la tesis del señor senador Fleitas; pero aclaro que aquí no se ha mencionado, absolutamente, ninguna de las personas que intervinieron firmando el decreto. De lo contrario, nuestra respuesta hubiera sido muy distinta.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Eso no es necesario aclararlo va de sí.

SEÑOR FLEITAS. — Exactamente: va de sí; pero lo cierto es que, también, va de sí, que los actos tienen que ser interpretados en función de quién los ejecuta y los lleva la vida pública, porque ello tiene valor y una natural significación.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene que ser puesta en marcha, de inmediato, tal como lo dispone la Constitución: el Gobierno debe cumplir el mandato constitucional, dando los medios necesarios, en seguida, sin siquiera esperar al Presupuesto para hacerlo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — La Constitución dice a texto expreso, cuáles son los medios.

SEÑOR FLEITAS. — También el artículo 29, aquí citado, faculta al Poder Ejecutivo para girar contra el Tesoro Nacional cuando acontecimientos graves e imprevistos soliciten su inmediata atención.

SEÑOR BELTRAN. — Imprevistos.

SEÑOR FLEITAS. — Naturalmente que es imprevisto. La Constitución ha dispuesto que una oficina tiene que ponerse inmediatamente en marcha. El señor senador podrá discutir el concepto de imprevisto, pero eso, en todo caso es un criterio de conveniencia y no de legalidad.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR BELTRAN. — El señor senador Ferreira Aldunate tiene razón, porque nos encontramos con lo siguiente.

El constituyente le fija a esta oficina los cometidos que tiene. Señala, además, —y respondo, en esta parte, a las manifestaciones que se han formulado en este sentido— que el presupuesto tiene que hacerse por programa de acuerdo con esa técnica reciente. Establece que el Presupuesto por Programa debe redactarse y proyectarse en el término de 6 meses. Le da, además, a texto expreso, junto con los cometidos de la C.I.D.E., las funciones de asesoramiento en materia presupuestal.

El constituyente sabe bien qué es lo que le entrega a la Oficina de Planeamiento. Dice, además, que se pone en marcha de inmediato, pero con estos elementos. Y cuando el Poder Ejecutivo, sobre esos elementos agrega otros, está violando el texto constitucional y desconociendo la clara intención del constituyente que le da el cometido y, con ojos bien abiertos, le dice cuáles son los medios materiales y humanos para administrarlos.

SEÑOR FLEITAS. — No es así, señor senador.

Lo que está haciendo el Poder Ejecutivo es, en uso de la facultad y del mandato constitucional, darle a éste la dimensión correcta que el constituyente quiso: que la Oficina pueda funcionar de inmediato.

Usted podrá discutir, —eso lo admito, insisto— que el monto pueda ser exagerado. No tengo elementos de juicio para defender esa tesis porque no estoy enterado lo suficiente sobre si ese monto es exagerado o no. Pero el Poder Ejecutivo, lo que ha hecho aquí, es todo lo contrario de lo que se dice; es cumplir el mandato constitucional en la dimensión que quiere el constituyente, es decir, que la Oficina funcione de manera regular y eficiente apenas instalado el Gobierno.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite la última interrupción, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Sí, como no, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — La voluntad del constituyente estaría y está, aunque no lo diga, en que todos los servicios públicos funcionen eficientemente. La noción misma del servicio público lleva implícita la idea del funcionamiento eficaz y adecuado. Lo que no podemos es transferir al Poder Ejecutivo una potestad indelegable que tiene el Parlamento, porque con ese criterio empezamos a recorrer la Constitución y vemos que la misma establece una serie de obligaciones para el Estado en materia de vivienda decorosa, de jubilaciones adecuadas, etc. Aplique el señor senador este criterio en cumplimiento de estos textos constitucionales y mañana hágame un plan de viviendas de 500 millones, otro plan de asilos o lo que se le ocurra, por cualquier monto, y no recurra nunca más al Parlamento, porque esta tesis conduce a que no se necesitan ni planes de Obras Públicas ni Presupuestos.

Esto es lo grave de la cosa. Son 69 millones, —que ya es una enormidad— pero si su tesis es exacta; ¿por qué no mil? ¿Por qué no dos mil? ¿Por qué no cinco mil? Es más: ¿por qué invocar el artículo 29? El argumento constitucional priva sobre el legal. Aquí se invoca un mandato constitucional y, por lo tanto, aunque no existiera el artículo 29 lo podrían haber hecho igual. Así, hagan el Presupuesto y, como la Constitución dice que hay que hacerlo, háganlo por decreto. Apliquen la tesis para todo. ¿Para qué están los legisladores? Pues cerramos y nos vamos con este criterio.

SEÑOR FLEITAS. — No es así, señor senador.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Sí, señor senador.

SEÑOR CORREA. — Como el señor senador Ferreira Aldunate ha hecho mención a una cantidad de cosas que podría hacer el Poder Ejecutivo pero que no ha hecho ni hará, y entre ellas, hizo mención, inclusive, a los Ministerios que se han creado, debo decir que no será una sorpresa, supongo, para el señor senador si, el Poder Ejecutivo de acuerdo al inciso e) parte final, de las Disposiciones Constitucionales que dice, a texto expreso: "Facúltase al Poder Ejecutivo para que tome de Rentas Generales las cantidades necesarias para la instalación y funcionamiento de los Ministerios hasta que la ley sancione los Presupuestos de Sueldos, Gastos e Inversiones", dotara de recursos para el funcionamiento de dichos Ministerios.

No sé que conclusión saca el señor senador Ferreira Aldunate de esta disposición que está establecida a texto expreso en la Constitución. ¿Puede el Poder Ejecutivo tomar de Rentas Generales para el funcionamiento e instalación de los Ministerios que se crean, hasta tanto se sancione por ley el presupuesto de sueldos, gastos e inversiones, o no puede hacerlo?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Si lo dice, claro que puede. Cuando dice, puede. Eso está ahí. Cuando no dice, no puede. Y mucho menos no puede, cuando no sólo dice cuáles son los materiales y cuál es el personal. Dice expresamente cuáles son los recursos; cuáles son los medios, cuáles son los materiales y cuál es el peronal. Dice todo.

SEÑOR CORREA. — Estamos de acuerdo que la Constitución lo dice.

SEÑOR FLEITAS. — Creo que el decreto en ese sentido está debidamente fundado y, además, me parece que lo que está haciendo el Poder Ejecutivo en este momento es poner en marcha un conjunto de instituciones que no estaban creadas.

No se trata, simplemente, como dice el señor senador Ferreira Aldunate, de que el Poder Ejecutivo denuncie la política de prescindir del Parlamento, lo que sería muy grave. Creo, yo como él, que si en el curso de los acontecimientos por venir, eso sucediera, de alguna manera, la reacción del Senado tendría que ser totalmente distinta.

Se trata, simplemente, modestamente, señor senador...

SEÑOR BELTRAN. — De 69 millones de pesos.

SEÑOR FLEITAS. — Perdóneme, señor senador. Un presupuesto de 70 millones de pesos...

(Interrupciones).

Lo único que creo que el pedido de informes va a aclarar, es para qué se precisan 70 millones de pesos, y, en ese sentido, me parece que es posible que el pedido del señor senador lo ilustre de que es correcto y razonable.

De modo que nosotros no podemos entrar a enjuiciar una medida que no conocemos en sus fundamentos, sino sólo en sus cifras.

Yo, personalmente, debo expresar que si tengo alguna forma de solidaridad con estas cifras es en función de quien la maneja. Creo que un hombre como el Contador Faroppa, si ha pedido ésto, es porque tiene por delante una tarea ambiciosa que siente que el país precisa que la lleve a cabo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Cuando me solicitó la anterior, señor senador, dijo que era la última.

Bueno, se la concedo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Debo decir, simplemente, ésto: para mí tampoco es novedad que pueda necesitar dinero. Lo que ha cambiado es el criterio con que se atiende el reclamo La C.I.D.E. estaba en manos de otro hombre que le merecía una enorme confianza al anterior Gobierno y que le merece al actual, que es el Contador Iglesias. El Contador Iglesias, reiteraba este tipo de planteamientos y decía: preciso 10 millones de pesos, o 20 millones. Nosotros le contestábamos: no le podemos dar, porque desdichadamente la ley no lo autoriza.

Esa es la única diferencia. Cuando el Contador Faroppa pide 69 millones —y no tengo la más mínima duda de que con esa cantidad monta una magnífica oficina, pero que con 200 la montaría mejor, y con mil, mucho mejor—

la contestación tiene que ser: "Muy bien, inmediatamente pediremos autorización al Parlamento para entregárselos". Eso es lo que hicimos nosotros y es lo que no se hace ahora.

SEÑOR FLEITAS. — Sucede, señor senador, que usted, que es muy inteligente no quiere divisar una sutil diferencia entre una cosa y otra.

Si el Poder Ejecutivo hubiese tomado una medida de esta especie para un organismo que tiene su presupuesto y se encuentra funcionando, usted tendría razón, salvo que nos encontráramos en la situación de algo realmente grave e imprevisto. Pero este no es el caso. Se trata de algo nuevo que hay que poner en marcha, y no conozco nada de este tipo que se pueda poner a caminar, cuando el mandato es tan claro, si no tiene los medios económicos necesarios.

En ese sentido, entonces, el Poder Ejecutivo, usó el artículo 299. Se podrá discutir si es pertinente. Ese es otro problema. Pero encontró que la mecánica del artículo 29 le permitía poner en marcha algo que recién hacía. Esa es una diferencia muy importante.

La Cide está creada y tiene su presupuesto. Naturalmente que usted no se lo puede modificar; prácticamente, después que se lo aprobó el Parlamento, pero aquí no hay nada. Solamente hay un mandato de que se instale de inmediato una oficina. No existen los medios económicos para hacerlo. El Poder Ejecutivo entiende que esto es grave; que es imprevisto, porque el parlamento no podía pensar que se iba a crear una oficina de este tipo por lo que no pudo votar su presupuesto. Entonces se utiliza el artículo 29 con la finalidad de darle los medios económicos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El niño que usted hace nacer ya tiene pantalones largos y se afeita.

Habla de hacer nacer una oficina que viene caminando desde hace muchos años.

SEÑOR FLEITAS. — Esto no es la Cide. Su error consiste en creer que esto es la Cide.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es la Cide porque se le cambia el nombre, pero se dice que el nuevo organismo tendrá los mismos cometidos, el mismo personal, los mismos medios y el mismo local. Es como Peñarol cuando era el Central Railways Cricket Club, con la diferencia de que éste se disolvió antes de que se fundara Peñarol y la Cide no.

SEÑOR FLEITAS. — El señor senador se ha limitado a leer parcialmente los textos constitucionales, seguramente porque son muy nuevos.

La competencia constitucional de esta oficina está dado por el artículo 230 que es muy extenso y no se remite a la Cide ni a nadie.

La disposición transitoria, lo que hace es absorber un organismo por otro, pero no hay ninguna duda de que la estructura de la oficina creada por el artículo 230 es absolutamente distinta de la que tiene conocida el país. Se podrá discutir o no. Lo que pasa es que la Cide ha sido absorbida por una oficina con una dimensión de tal magnitud como no ha conocido nunca el país.

Voy a leer el artículo 230 de la Constitución, aunque no sé si no fatigaré a la Cámara, pero considero que es ilustrativo para darnos cuenta de que, de lo que se trata, no es ponerle pantalones un poco más largos a un niño que está creciendo, sino crear una Oficina absolutamente distinta.

Dice así: "Habrá una Oficina de Planeamiento y Presupuesto que dependerá directamente de la Presidencia de la República. Estará dirigida por una Comisión integrada con representantes de los Miembros vinculados al desarrollo y por un Director designado por el Presidente de la República que la presidirá.

El Director deberá reunir las condiciones necesarias para ser Ministro y ser persona de reconocida competencia en la materia. Su cargo será de particular confianza del Presidente de la República.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto se comunicará directamente con los Ministerios y Organismos Públicos para el cumplimiento de sus funciones.

Formará Comisiones Sectoriales en las que deberán estar representados los trabajadores y las empresas públicas y privadas.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asistirá al Poder Ejecutivo en la formulación de los Planes y Programas de Desarrollo.

Tendrá además los cometidos que por otras disposiciones se le asignen expresamente así como los que la ley determine".

Esta es una creación autónoma del constituyente, independiente de cualquier otra y aunque pueda tener cierta imagen o semejanza con otras existentes, no puede ser confundidas con ellas.

Lo que hace, en cambio, el artículo 232 —que no le da estructura jurídica, que no lo crea como órgano de gobierno— es asimilarlo y hacerlo absorber formas institucionales existentes u organismos existentes, para evitar toda confusión y eliminar toda forma de interferencia con ellas.

De modo que el señor senador toma lo transitorio de la disposición por lo permanente, que es el artículo 230.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Esas facultades enumeradas en el 230, todas, absolutamente todas, las tenía la CIDE. La única diferencia en el orden jurídico vigente está, en primer lugar, en el carácter constitucional de la nueva norma; pero ya era derecho vigente. Esas facultades ya las tenía la CIDE, repito.

La otra diferencia es que debe ser dirigida por alguien que tenga rango de Ministro. Bien; pero eso ya lo arreglaron con un decreto diferente, por el que le fijaron, con éste mismo procedimiento, el sueldo. Siguen sin explicar...

SEÑOR GIL. — La diferencia es mínima, por cuanto la CIDE, desde que nació, estuvo manejada por Ministros. Estaba, por lo tanto, en un nivel ministerial, tal cual está ahora, con la única diferencia de que ahora hay un Director que tiene rango de Ministro. Pero se mantiene en el nivel en que nació.

SEÑOR FLEITAS. — Sin ánimo de molestar a los señores senadores, creo que sería conveniente que la Mesa ordenara las interrupciones, en función del orador, porque si no el debate se realiza en forma incompleta.

Continúo, señor Presidente.

No quiero decir que la diferencia entre la CIDE, Oficina creada por ley, nacida primitivamente por un acto de la Universidad y un grupo de gente que entendía...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No, señor senador! Primariamente fue creada por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR FLEITAS. — Primariamente sí, señor senador. A eso me estoy refiriendo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Fue creada por un acto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR FLEITAS. — Sí, como estructura dependiente del Poder Ejecutivo. Pero primariamente comenzó trabajando como una parte de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Ese fue su principio.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lógicamente que todo comienza estudiándose. Pero no es así, señor senador. El Poder Ejecutivo la creó y pidió a la Universidad que le proporcionara un funcionario para que ejerciera su Secretaría Técnica; la creación emana de...

SEÑOR FLEITAS. — Los trabajos y estudios comenzaron mucho tiempo atrás, antes de eso...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Claro que hay mucha gente que empezó a estudiar antes.

SEÑOR FLEITAS. — ... y como esos trabajos tomaron significación, el Poder Ejecutivo adoptó esa actitud.

Lo que sostengo es que entre un órgano de jerarquía constitucional y la CIDE hay una diferencia abismal y que entre los mandatos del constituyente que ordena poner el aparato en marcha y el hacerlo, hay, también, una distancia que no se puede unir de ninguna manera. Las disposiciones constitucionales tienen, en el orden normativo, una prioridad total. En ese orden de ideas, las normas de la Constitución le imponen al Poder Ejecutivo la puesta en marcha de esta Oficina y ese Poder, con los medios legales a su alcance, le da lo que entiende que precisa para ejercer sus funciones.

Nada más.

SEÑOR VAZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VAZ. — Señor Presidente: en realidad, mi exposición, más que el contenido de una contestación a las fundadas manifestaciones promovidas por la intervención del señor senador Beltrán, así como la subsiguiente del señor senador Guadalupe, va a ser un fundamento de voto, del voto que voy a emitir al término de este debate.

Voy a votar favorablemente los pedidos de informes que se han formulado en esta sesión.

Lo voy a hacer, señor Presidente, por dos órdenes de consideraciones. La primera de ellas es que, con carácter general, pienso votar favorablemente todas las solicitudes de informes que se formulen en esta Sala. Pero sobre todo, y particularmente, toda vez que el pedido de informes emane de un señor senador de la oposición.

Entiendo que es deber especial de la sensibilidad de los senadores del partido del Gobierno aprestarse a favorecer la canalización de toda información que sea requerida por los partidos de la oposición, en orden a contralorear la regularidad jurídica o el mérito de los actos de gobierno.

En segundo lugar, señor Presidente, voy a votar favorablemente esa solicitud de informes porque, evidentemente, nos encontramos en presencia de un acto de gobierno enormemente trascendente.

Ese acto de Gobierno, con la trascendencia que nosotros le asignamos, ha sido objeto, en esta Sala, de una severa impugnación, por parte de distinguidos e ilustrados señores senadores de la oposición. No sólo la ilustración, sino el dominio del derecho, en general, y el del asunto que, en particular, de que se ha hecho gala al tratar el tema en Sala, así como también la seriedad con que el punto ha sido considerado, obligan muy especialmente, en mi fuero íntimo, a un pronunciamiento favorable en el sentido que vengo enunciando.

Pero, esto sí, señor Presidente; al anunciar este voto favorable, por ese doble orden de consideraciones, no puedo de ninguna manera, dejar de hacer —con el debido respeto, con el altísimo respeto que me merecen las exposiciones realizadas—, algunas precisiones que en el fárrago, casi diría, en el vértigo de la deliberación del Senado, pudieron haber pasado inadvertidas, y que, dejadas en silencio, podrían quedar asimiladas como hechos aceptados, nada menos que los senadores que integramos el Partido del Gobierno.

Algunas de las cosas a que me voy a referir, que van a constituir el objeto, el contenido de estas precisiones, no son originales, puesto que varias de ellas han sido ya formuladas por algunos de los señores senadores. Pero, esto sí, voy a procurar exponerlas con la máxima claridad y rigor que me sean posibles.

Lo hago, además, señor Presidente, porque en mi opinión, no obstante la trascendencia del tema, paradojalmente el mismo ha sido a la vez magnificado y minimizado y porque ha sido, también, —quizás involuntariamente, más allá de los justos y elevados propósitos de quienes han promovido este planteamiento— conducido a una deformación jurídica y material.

La primera precisión que voy a formular me la sugiere una expresión del señor senador Guadalupe, cuando refiriéndose al lenguaje que calificó de cataclísmico que ostenta la fundamentación del decreto que comentamos, hizo alusión a que se desenvolvía o creaba la imagen, —el verbo en este momento no puedo precisarlo— de un clima de tinieblas.

Aludía así a una peculiar sigilosidad, misterioso secreto de los actos de gobierno que estarían por ello un poco sustraídos al contralor del Parlamento y a cuyo conocimiento se llegaría por la sola vía que calificó el señor senador, un tanto desdeñosamente, de la fuente informativa que es el "Diario Oficial".

A este punto, señor Presidente, respondió con gran precisión nuestro distinguido amigo el señor senador Abdala; lo hizo para precisar que los señores senadores del Partido del Gobierno no pueden admitir en silencio, bajo ningún concepto, esta imputación de sigilosidad, de prácticamente marginación, de clandestinidad en los actos del Poder Ejecutivo.

Es obvio que esto no puede ser admitido por el hecho elemental, manifiesto y notorio, que no requiere prueba alguna, de que el gobierno en la materia, se mueve a través de los mecanismos regulares que prevé la Constitución y la ley. No estamos en presencia de ninguna exigencia especial que requiera, como en el remate con pregoneros, que estos salgan a la calle anunciando a subasta que se va a realizar. Los actos de gobierno tienen un régimen de publicitación legal a través de la ley que creó el "Diario Oficial". Desde ese punto de vista, formal y materialmente, la fuente regular de información de los actos de gobierno está en el "Diario Oficial" y no en ninguna otra parte. Fundamentalmente es allí donde todo el país puede obtener la información auténtica de las medidas legislativas, reglamentarias, y los actos administrativos de alcance particular. Así se ha hecho en el caso, señor Presidente, en cumplimiento estricto de la ley.

Pero además, los actos de gobierno tienen otras vías de información. Cuando esos actos de gobierno dicen relación con otros poderes públicos o con otras entidades estatales; cuando por ejemplo, un acto de gobierno se refiere a un Ente Autónomo o a un Gobierno Departamental, o tiene relación con las funciones de contralor del Senado, o de la Cámara de Representantes, el Poder Ejecutivo procede, por la vía de oficio, a informar en forma directa por el procedimiento que la Constitución consagra, es decir por escrito y dirigiéndose a la cabeza del respectivo poder o del órgano correspondiente.

No se ha impugnado en Sala, no se ha cuestionado, no se ha puesto en duda, en ningún momento, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo haya remitido regularmente y en tiempo a la Asamblea General los oficios pertinentes a través de los cuales se le haya informado de los actos de gobierno a que nos estamos refiriendo. Y digo más. No sólo eso no ha sido puesto en duda, sino que yo puedo asegurar, y la Mesa podrá corroborarlo o no, que en su momento, con la debida diligencia el Poder Ejecutivo puso en conocimiento de la Asamblea General, a través de su Presidente, estas medidas a que nos estamos refiriendo.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite señor senador?

SEÑOR VAZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR GIL. — Quisiera llamar la atención del señor senador que está forzando puertas abiertas.

Ciertamente, hubo comunicación.

Lo que entendemos es que la comunicación del acto es la que corresponde a un acto irregular, violatorio de la ley y de la Constitución.

El Poder Ejecutivo puede un día decretar la pena de muerte y comunicarlo a la Asamblea General, pero la pena de muerte así decretada no se valida por el hecho de la comunicación. Hay que juzgar el acto en sí mismo y no hacerlo saber a otro órgano del Estado como una especie de baño lustral, capaz de purificarlo todo.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor senador Vaz, una interrupción?

SEÑOR VAZ. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR CORREA. — Seguramente el señor senador Vaz se estaba refiriendo a algunas de las exposiciones de los señores senadores y, particularmente, a la del señor senador Guadalupe, cuando decía que estaba totalmente a oscuras, que se estaban haciendo las cosas en la sombra, que no tenían conocimiento de nada, y que solamente por el "Diario Oficial" se enteraban, a los muchos días, de las decisiones tomadas por el Poder Ejecutivo. No obstante, decimos que las comunicaciones están siendo enviadas normalmente a conocimiento de todos los señores senadores de todas las resoluciones y decretos del Poder Ejecutivo.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR VAZ. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Yo no entiendo el puerto al cual pretende llegar el señor senador, porque el hecho de que el Poder Ejecutivo publique los decretos en el "Diario Oficial", es elemental; está obligado por ley que por cierto es bastante antigua, creo que del año 17. Por otra parte, creo que ningún decreto es obligatorio si no se publica en el "Diario Oficial".

Lo que quiero significar, señor Presidente, es la contradicción que existe entre la serie de declaraciones en diarios y en radios vinculados al gobierno, de todo ese colegiado inventado y que se denomina "Equipo Económico", y que, sin embargo, mientras se publicita tanto lo que se va a hacer con la ley de emergencia, y si el Ministro de Hacienda, Vegh Garzón opina una cosa y el Ministro Flores Mora otra, o el Contador Iglesias una tercera, opiniones que todo el país conoce más o menos, inclusive las discrepancias de Faroppa con la Ley de Emergencia, en fin, todas esas cosas que todos conocemos, a pesar de todo eso, este decreto hubo que buscarlo en el "Diario Oficial". Hay una contradicción notoria, porque se podrían evitar estas declaraciones de individualidades que integran un equipo económico, que no aparece institucionalizado en la Constitución, dándoles una publicidad más abierta, con mayor acceso al público, a decretos importantes.

Fíjese, señor senador, que la publicidad en los actos de gobierno es fundamental, no solamente para el Senado, no solamente para la Cámara de Representantes, sino también para el industrial, para el comerciante, para la sociedad entera, para la comunidad, para que sepan cuál es la línea que va llevando el gobierno. Eso es lo que lamentablemente no existe. Por esa razón yo hablaba de ciertos secretos, pero en los términos menos agresivos que pudiera usar.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR VAZ. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Digo, señor Presidente, que no fui yo quien hizo el argumento de la presunta sigilosidad o clandestinidad. Digo, también, que no creo que el Poder Ejecutivo esté haciendo esto en este ni en ningún otro aspecto, por una razón muy sencilla; y es que si yo creyera que está escondiendo decretos o resolu-

ciones, la primera que hubiera sucedido sería ésta, porque es la más inconstitucional.

Yo digo ésto: no creo que la comunicación al Parlamento implique información de por sí. La comunicación formal puede dejar al Parlamento tan a oscuras como estaba antes de recibirla, porque nadie podrá sostener que el Parlamento está informado, cuando es el dueño de la materia presupuestal y se le notifica: "Para sueldos, cincuenta y cinco millones de pesos". ¿El señor senador cree que eso es información?

SEÑOR VAZ. — Yo voy a agradecer a los señores senadores la benevolencia de permitirme terminar, por lo menos cada capítulo de mi exposición, ya que he anunciado que voy a hacer varias precisiones. Me estaba refiriendo a la primera de ellas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Podría hacer un anticipo contestando al señor senador.

SEÑOR VAZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Nos iluminaría a tiempo.

SEÑOR VAZ. — Mi propósito, precisamente, es no dejarme apartar del asunto, no porque sea ese el deseo de los señores senadores, sino porque involuntariamente puedo dejarme llevar por el encadenamiento inexorable de la asociación de ideas hacia terrenos que no son los que debo explorar para ubicar el tema en su justo lugar.

Dije, señor Presidente, que la primera precisión que iba a hacer era en relación con ese aludido clima de tinieblas, de sigilosidad, de marginación, o de clandestinidad, que se ha imputado a la actuación del Poder Ejecutivo. Al él me iba a referir cuando el señor senador Gil me hizo la puntualización de que la publicidad por sí sola no basta, que acá no se estaba discutiendo si el acto había sido o no debidamente publicitado, sino que lo que se estaba debatiendo era el contenido de la materia, la regularidad jurídica del mismo.

Bien, señor Presidente; oportunamente voy a llegar a ese aspecto, pero en este momento estaba en otro: estaba en el capítulo de si exactamente ha habido o no debido cumplimiento del Poder Ejecutivo del deber de dar publicidad al acto de gobierno de que se trata, y de si le asiste o no razón al señor senador Guadalupe en la imputación que ha hecho en este orden de cosas.

Estimo, respetuosamente, que la consideración del señor senador Guadalupe, no es aplicable a este caso. En primer lugar, por lo que acababa de exponer, porque se ha cumplido formalmente con la doble exigencia legal: A) la publicación en el "Diario Oficial" y B) la comunicación a la Asamblea General.

De paso le voy a contestar al señor senador Ferreira Aldunate la precisión que me hacía de que el solo conocimiento o la sola notificación, como él la calificaba, al *Parlamento* de un acto de esta índole, que implicaría una invasión de los fueros presupuestales del mismo, no sirve de noticia suficiente. La verdad es que me extraña, en un hombre tan rigurosamente lógico e inteligente como el señor senador Ferreira Aldunate, esta lamentable confusión de conceptos. Comunicar, informar, por cualesquiera vía que fueren, cuando ellas están reconocidas por el Derecho nada tiene que ver con el contenido de lo que se comunica, con la regularidad de lo comunicado y con las posibilidades de ejercicio de las potestades de contralor de los órganos debida y regularmente noticiados del acto.

Que haya habido o no en el caso invasión de las potestades hacendísticas que competen al Parlamento, ese es un tema que dice relación con el fondo del asunto y con la debida consideración y respeto que me merecen los señores senadores, me voy a referir a él, repito, en su momento oportuno, pero, todavía, estoy tratando el primer punto.

Digo más, señor Presidente: el Poder Ejecutivo no sólo cumplió formalmente con el requisito de publicar estos decretos en el "Diario Oficial" y de comunicarlos a la Asamblea General a través del oficio correspondiente, sino que también ellos tuvieron publicidad por la prensa común y son del dominio público. Se han hecho comentarios por la prensa oral y escrita respecto de estos decretos. No veo, entonces, cómo puede adecuarse al caso la idea de sigilosidad y de secreto, cuando por la vía del "Diario Oficial", por la de la información directa a la Asamblea General y por la de la prensa común oral y escrita, ésto ha llegado a todos los ámbitos del país.

Si de algo no se puede tachar a este gobierno, como felizmente, en este país, desde hace muchos años, no se puede tachar a ningún gobierno, es de que haya cerrado las puertas a la prensa, y de que celebre, realice o pergeñe actos en secreto. La publicidad es de la esencia del derecho y del estado de derecho. En él hemos vivido, en él vivimos y esa es la vocación inquebrantable que alentamos para el futuro.

Nada autoriza a nadie, con fundamento, a lanzar sobre este gobierno, de inequívoca filiación democrática...

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado.

SEÑOR VAZ. — ... por los hombres que lo integran, por la trayectoria del partido que lo conforma y por el designio explícito e implícito de cada uno de sus actos, nada autoriza ,digo, a echar sobre él la sombra de que se pretende gobernar o administrar en los ámbitos tenebrosos, tinieblescos —si cabe la expresión— de una clandestinidad que todos condenaríamos.

Dejo hecha esta primera precisión.

Paso a la segunda. Dije, señor Presidente, que, paradojalmente, este tema ha sido objeto de magnificación y de minimización. La minimización del planteamiento ha sido evidente y cuando se lea la versión taquigráfica de esta sesión quedará demostrado hasta dónde es exacto lo que afirmo y lo que pretendo pasar a demostrar.

Han sido, precisamente, las palabras del señor senador Gil las que motivan esta segunda precisión de minimización y el acoplamiento dialéctico que le prestó el apoyo del señor senador Ferreira Aldunate.

Me refiero a la aseveración que hizo, en primer lugar el señor senador Gil, pero que después fue, además, de corroborada, parcialmente rectificada...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala, señor senador, porque no hay número para sesionar'

(Entran a Sala varios señores senadores).

—Puede continuar el señor senador.

SEÑOR VAZ. — ... lo cual, como voy a tratar de demostrar, pone de manifiesto las propias contradicciones en que se ha desenvuelto la impugnación a que nos referimos.

Dijo el señor senador Gil, apoyando la exposición del señor senador Beltrán, como asimismo la que al tema concernía de la exposición del señor senador Guadalupe, que no podía, de ninguna manera, compararse la importancia de los cometidos de la CIDE con las funciones que la Constitución vigente asigna a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Aquí está, señor Presidente, radicada y expresa la minimización a que me refiero. Aunque más tarde se llegó a admitir, por los señores senadores que hicieron uso de la palabra desde el sector de la oposición, que hizo bandera de este tema, una identidad de contenido entre la CIDE y la Dirección de Planeamiento y Presupuesto Pero esta fue la segunda versión.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELRAN. — Tengo el temor de que el Cuerpo quede sin número. Por si acaso la Mesa pueda incurrir en error como algún señor senador, quiero señalar que el pedido de informes que hemos hecho conjuntamente con el señor senador Guadalupe, no tiene por qué ser votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es evidente.

SEÑOR BELTRAN. — Es evidente; pero lo subrayo para que la corrección de ese error no se produzca el 2 de mayo, demorándose el diligenciamiento de este trámite dos semanas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está la firma, señor senador.

27

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pediría a la Mesa que se diera cuenta de un asunto entrado que le acaba de llegar por voluntad del que habla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de algunos asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 18 de abril de 1967. Señor Presidente de la Cámara de Senadores, don Jorge Pacheco Areco. Señor Presidente: los senadores que suscriben, integrantes de la Sub Comisión designada por la Comisión de Asuntos Internacionales, a los efectos de programar todo lo relativo a la realización de la segunda Asamblea del Parlamento Latinoamericano, solicitan al señor Presidente se sirva plantear al Cuerpo la necesidad de que sean designados los senadores uruguayos que integrarán dicho Parlamento. Le saludan con la mayor consideración. — A. Francisco Rodríguez Camusso. — Héctor A. Grauert".

28

"Minuta de Comunicación. Diríjase minuta de comunicación al Poder Ejecutivo haciéndole presente que el Senado juzga inconstitucional el Decreto dictado por dicho Poder, por el cual, por su voluntad exclusiva, se establece un presupuesto provisorio de la oficina de Planeamiento y Presupuesto que prevé el artículo 230 de la Constitución. — Martín R. Echegoyen".

—Puede continuar el señor senador Vaz.

29

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR VAZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR PENADES. — Voy a solicitar que se declare grave y urgente, porque veo que el Senado corre el peligro de quedar sin número, el proyecto que presentamos, relacionado con una subvención a los deudos de la funcionaria María Roberti.

30

Asimismo, pediría, si el Senado no tiene inconveniente, que se publicara en el Boletín Informativo la exposición de motivos de mi proyecto por el que se declara zona nacional de interés turístico el parque de las Instrucciones. No lo hice en oportunidad de presentar el proyecto, porque entendía que era de práctica en el Senado. Estaba un poco alejado del Cuerpo y ahora me informan los taquígrafos que es necesaria la resolución expresa del Cuerpo.

Solicitaría que se trataran de inmediato estos asuntos, que no pueden dar lugar a discusión alguna.

31

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Hay venias que vencen en el día de mañana, es decir a menos de dos horas. Por consiguiente, pediría que a renglón seguido pasáramos a tratar, por lo menos, las que vencen en esa fecha.

SEÑOR PENADES. — Si se amplía en ese sentido, preferiría retirar mi moción.

32

SEÑOR VAZ. — Sin perjuicio de que sean tratados esos asuntos, vista la seriedad de los temas, creo del caso manifestar que los legisladores del gobierno, nos hemos mantenido a pie firme, escuchando con inmensa atención las exposiciones que hicieron todos los señores senadores de la oposición, con el respeto que todos y cada uno de ellos nos merece y pienso, también, entonces, que nos ha llegado la hora, a los legisladores del gobierno, de decir nuestra palabra en esta sesión tan trascendente.

Sin perjuicio de que estemos dispuestos, repito, a que se traten aquellos asuntos, por las consideraciones expuestas por el señor senador Penadés, pedimos, también, que no se aplace con nuevos planteamientos, el deseo que a esta altura va adquiriendo carácter de razonable vehemencia, o detener la posibilidad no ya de dar respuesta, sino de exponer el contenido de las precisiones que anunciara.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PENADES. — En realidad, la bancada nacionalista es la que está más concurrida en estos momentos.

Si se tiene la sombra de una sospecha que estos dos plateamientos puedan llevarnos más de tres o cuatro minutos, y pudieran interferir en la exposición del señor senador y de otros señores senadores de la mayoría que quisieran hacer uso de la palabra, retiraría mi moción.

SEÑOR VAZ. — De ninguna manera; por eso he adelantado mi posición favorable a la iniciativa del señor senador.

Me he limitado a solicitar que no se interpolen nuevos asuntos, sin perjuicio de que se traten todos aquellos que tuvieran la entidad y urgencia de los que ha planteado el señor senador.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que los asuntos solicitados por el señor senador Penadés no van a dar lugar a debate. Se trataría de votar la incorporación del proyecto por él presentado a la "Publicación Informativa", hago moción para que se vote, pudiendo continuar en el uso de la palabra el señor senador Vaz.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La había solicitado previamente el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como el señor senador ha hablado de senadores del gobierno, quería hacer la salvedad de que, en el Senado, no puede haber senadores del gobierno. Como el señor senador lo ha afirmado, no está mal que se rectifique. Podrá haber senadores coincidentes con las directivas del gobierno; pero evidentemente, la denominación no es feliz.

SEÑOR VAZ. — Ante la precisión del señor senador Echegoyen, me siento en el deber de decir, si he cometido un error que no ha sido ese mi pensamiento. He querido decir senador del Partido del gobierno y pienso que esa expresión es absolutamente pertinente y legítima y de uso corriente en éste y en todos los Parlamentos. Como hay senadores de la oposición, los hay del partido de gobierno. Naturalmente, ninguno nos sentimos legisladores del gobierno, ni de nadie. Nuestros deberes son para con la soberanía que a través del Cuerpo electoral nos ha traído aquí, sin perjuicio de que disciplinadamente integremos un partido histórico.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero a ustedes no los dirige el gobierno; son afiliados a un partido determinado, que es el que preside, con sus directivas, la conducta de los mismos; de manera que esa remisión al gobierno es evidentemente fuera de lugar, porque no creo que los legisladores estén presididos, desde el punto de vista institucional o partidario, por tal gobierno. Cada uno tiene sus funciones, y, si hubiera que establecer alguna jerarquía, como el señor senador ha hablado de soberanía, ¿no le parece preferible sentirse súbdito de la soberanía?

SEÑOR VAZ. — No tenga ninguna duda el señor senador de que tenemos ese sentimiento y esa convicción.

Por lo demás, si en lo personal desfalleciéramos en esa posición, sólo sería una defección individual, y ello nada significaría frente a un partido que no ha hecho más que afirmación de democracia en toda la vida del país.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es optimismo del señor senador.

33

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Como es la última reunión ordinaria que realiza el Senado, y el 26 comienzan las del Parlamento Latinoamericano, el Senado debe nombrar a las personas que habrán de integrar este Parlamento; se entiende que a título personal y no en representación del Cuerpo, como ha quedado aclarado en más de una oportunidad. Con el señor senador Rodríguez Camusso que integramos la Sub Comisión de Asuntos Internacionales encargada de la organización y funcionamiento de este Parlamento, proponemos una lista de diez senadores que actuarán como titulares y alternos en este futuro Parlamento y que por orden alfabético serían: señores Agustín Caputi, Washington Beltrán, Felipe Gil, Héctor A. Grauert, Zelmar Michelini, Alba Roballo, Francisco Rodríguez Camusso, Amílcar Vasconcellos, Pedro Zabalza y Alejandro Zorrilla de San Martín.

Propondríamos que se votara.

SEÑOR ZABALZA. — Señor Presidente: en realidad no he hablado con el señor senador Grauert sobre la inclusión de mi nombre en la integración de esa delegación. Desearía que se desistiera de ello.

Muchas gracias.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No entiendo muy bien por qué el Senado debe designar a quienes van a integrar el Parlamento Latinoamericano, a título personal. ¿No será, entonces, mejor decir que pueden ir todos los que quieran? Porque si los designa el Senado quiere decir que van en representación del Cuerpo y si lo hacen a título personal no precisa que los designe nadie.

SEÑOR GRAUERT. — Confieso que tuve la misma duda y creí que lo mejor era encomendar a la Mesa la designación de las personas que podrían actuar a título personal, como ya quedó suficientemente aclarado, a raíz de la intervención del señor senador Echegoyen, en sesiones pasadas.

Si se desea, la Mesa puede quedar encargada de hacer tales designaciones.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La Mesa no puede hacerlo. Hay un mandato del Senado por el cual se le confía a la Comisión de Asuntos Internacionales, con carácter de perentorio, la manifestación de lo que piensa acerca de esa institución o sobre el futuro de ese Parlamento.

Por lo tanto, si eso está vigente, no es posible pensar que la Mesa esté autorizada para nombrar integrantes de un Parlamento cuya existencia, desde el punto de vista de la legitimidad, justamente está a cargo del examen de la mencionada Comisión.

SEÑOR GRAUERT. — Es así; pero, de acuerdo con lo votado los otros días se encargó a la Comisión de Asuntos Internacionales el examen de ese problema, pero ella no ha podido abocarse a su estudio. El señor senador Rodríguez Camusso y el que habla están estudiando los antecedentes. De cualquier manera, hay que designar la delegación que habrá de actuar en el Parlamento Latino Americano.

La Cámara de Representantes, en el día de hoy, resolvió que 16 diputados, 10 titulares y 6 alternos, actuaran como tales y ya los designó. Al Senado le correspondería designar cinco titulares y cinco alternos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esto no es una reunión social sino la actividad de una institución pública, y todo lo que nosotros hagamos debe estar fundado en el derecho; y ¿en qué derecho pueden estar fundadas estas designaciones a título personal, como si se tratara de nombrar delegados para actos de índole ajena?

SEÑOR GRAUERT. — En la reunión pasada del Parlamento Latinoamericano, de hace dos años, en Lima, a los delegados que actuaron en representación del Parlamento uruguayo, fueron designados por el Senado y por la Cámara de Representantes, respectivamente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El Senado aceptó que la Comisión estudiara eso.

Vamos a suponer que todo ello estuviera bien o que no lo estuviera. Lo que, indudablemente ,resolvió el Senado, hace pocas horas, era que la Comisión se pronunciara oficialmente y asesorara a este Cuerpo. Eso fue lo único que se autorizó, por iniciativa que yo compartí, por razón de prudencia, que expuso acertadamente el señor senador Gil. Así también se votó una cantidad de pesos 600.000.00 para los gastos que significara la presencia de dichos delegados.

Se hizo la advertencia — por mi parte lo dije claramente— de que, de ninguna manera, eso significaba enrolarse en lo que respectaba a la creación de esa institución. Ese es el estado de la cuestión.

Ahora, el señor senador, nos propone que, por voluntad del Senado y antes de que la Comisión informe lo que se le solicitó, adoptemos medidas que suponen una manera de consagración del Parlamento Latinoamericano, cuya legitimidad estamos esperando nos la pruebe la Comisión.

SEÑOR GRAUERT. — Ya he manifestado que no hemos podido producir ese informe. Pero, de cualquier manera el Senado resolvió conceder su local y la autorización para la reunión de dicho Parlamento. Asimismo votó una cantidad de $ 600.00.00 para su funcionamiento. De acuerdo al reglamento interno del Parlamento Latinoamericano al Uruguay le corresponden 16 representantes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso no es cosa nuestra.

SEÑOR GRAUERT. — Sé que no es cosa nuestra y no sé si el señor senador lo querrá comprender o no; pero, por lo menos, el Senado tiene que tener una manifestación de voluntad, aunque más no fuera, encargando a la Comisión de Asuntos Internacionales la designación de la representación de los parlamentarios que crea oportuno.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es obligatoria la designación.

Hay una manera bastante discreta de salir del paso, que es callarse —me refiero al Senado— porque no estamos obligados a pronunciarnos cuando la más obligada, que es la Comisión, permanece en silencio.

SEÑOR GRAUERT. — La Comisión no se ha pronunciado; pero el Senado votó su resolución, sin perjuicio de haber votado con anterioridad la otra. Se votaron las dos resoluciones.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hace un rato, se hablaba de senadores del Gobierno. Detrás de ello, había un estado de espíritu. Supongo que ustedes no colocarán en una situación despectiva al Gobierno, que no ha tenido ninguna intervención en este asunto. Se va a crear una institución internacional, con absoluta prescindencia del Gobierno que ustedes integran. No lo veo muy lucido. Le paso la palabra al señor senador Vaz.

SEÑOR GRAUERT. — No es mi deseo reabrir el debate sobre el fondo del asunto.

Yo planteé una simple cuestión de orden porque veo que el Senado está abocado a una cuestión más urgente de acuerdo a la importancia que se le ha dado al tema que se está debatiendo. Era, simplemente, para salir de esta situación puramente formal.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo mejor para salir de esta cuestión, era no haber entrado en ella.

SEÑOR GRAUERT. — Sí: y entonces callarse la boca.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — La verdad es que éste es un asunto en el que yo, por lo menos, me manejo con una comodidad menos que relativa.

En mi concepto, es menester que para examinarlo, nos situemos, con certeza, en la situación real que los senadores uruguayos tenemos planteada en estos momentos.

Según es notorio no actué en el Senado en los últimos tres años de la Legislatura anterior, en cuyo decurso se operó, en lo atinente al tema que estamos examinando, el proceso fundamental que desemboca en este Gobierno. Se constituye un nuevo Gobierno y un nuevo Parlamento y se integra una nueva Comisión de Asuntos Internacionales Ausentes de ella desde junio de 1964, cuando fuimos al Ministerio de Salud Pública, volvimos y nos encontramos con que con participación de legisladores uruguayos, por oferta de legisladores uruguayos, por iniciativa de legisladores uruguayos, con entusiasmo y fervor de legisladores uruguayos, se va a realizar una sesión de este Parlamento Latinoamericano, acerca de cuyas características y finalidades no abro juicio en este momento. Va a ser una sesión a la cual hemos invitado los legisladores uruguayos a los legisladores de los Parlamentos de América.

En ese tiempo, yo no estuve aquí; éste es un hecho frente al cual nos encontramos cuando retornamos. Hemos sido informados de que trece, catorce o quince legisladores de algunos países de Latinoamérica, se disponen ya a venir, así como también varios Presidentes de Parlamentos Latinoamericanos.

Fue un poco con este criterio, ante esta realidad que nos cayó apenas se integró la Comisión, que informamos y dejamos constancia de ello en una sesión anterior. Me siento en la obligación de dejar esto en claro porque no sé a qué conclusiones llegará el Senado cuando examine el tema en profundidad; no sé a qué conclusiones arribará la Comisión de Asuntos Internacionales y ni siquiera a las que, en definitiva, voy a llegar yo. Sin embargo, pienso que la única salida que puede haber en estos momentos, en vista del espíritu que predomina como fundamento muy respetaable en algunos compañeros del Cuerpo, es que se autorice a la Mesa para que, apenas esté en su poder el informe pertinente de la Comisión de Asuntos Internacionales, cite para una sesión extraordinaria del Cuerpo.

Planteo esta solución, porque no hay sesiones ordinarias con anterioridad a la realización de la reunión mencionada y, en consecuencia, incurriríamos en la responsabilidad de no participar, solamente por el hecho de que el Senado no se detuvo a considerar el fondo del asunto.

En mi ánimo existe la preocupación de la cortesía elemental y de las buenas maneras con que nosotros debemos retribuir a legisladores que han atendido a legisladores uruguayos y con cuyo acuerdo se plantea esta situación con que nos encontramos.

Este es el punto. No estoy informado, en este momento, de en qué medida se debatió el problema en general,

ni de qué resoluciones se tomaron; pero sí sé que los legisladores uruguayos han asistido, incluso, con viáticos votados por los Cuerpos Parlamentarios, y han contraído este compromiso que ahora desemboca en esto.

Recuerdo —y lo mencioné cuando se discutió el asunto en su oportunidad— que en 1959, siendo yo Presidente de la Cámara de Representantes, la misma me designó para concurrir a Lima en calidad de observador a una reunión de esta naturaleza. Así lo hice y traje una enorme cantidad de antecedentes que formaron una gran carpeta en la Comisión de Asuntos Internacionales de la otra rama del Poder Legislativo sobre los cuales, ni en aquella legislatura ni en la siguiente, se adoptó resolución. Seguí siendo legislador —cinco años más y nunca supe que se adoptara resolución sobre el punto. De aquel tiempo en que iba uno como observador y venía e informaba para que el Parlamento se enterara y resolviera, desembocamos, ahora, en la situación mencionada.

Con el informe de la Comisión realizado en debida forma, con todos los antecedentes del caso, y previo repartido a todos los senadores de los copiosos precedentes que obran en poder de aquella, creo que hoy es pertinente que, por lo menos, se faculte a la Mesa para que, apenas haya llegado el informe a su poder, cite al Senado en sesión extraordinaria, a los efectos de que considere el tema.

En ese sentido, formulo moción.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: ya en anterior oportunidad en que el Senado consideró este tema, me permití situarme en un terreno de puro pragmatismo y empleé reiteradamente una expresión que voy a usar una vez más: estamos ante hechos consumados. En ese concepto, sin comprometer opinión sobre el fondo mismo del instituto que está en tela de juicio, asignamos una partida o sea que admitimos, por acto expreso del Senado, que ese organismo funcionara en esta Sala o en esta casa. Me parece que una razón de consecuencia, obligaría a colaborar hasta el final.

El señor senador Grauert pide, con toda propiedad, que lo ayudemos a salir del paso. El señor senador Echegoyen dice, no con menos propiedad, que para eso hay que empezar por no entrar. Y agrego yo, creo con un poco de propiedad, también, que ya hemos entrado. En ese caso, me parece que si trata de retribuir atenciones, si ya hemos admitido que esta casa sea la sede de esa reunión, creo que en alguna forma debemos colaborar, sea por la vía de la Comisión de Asuntos Internacionales, para dar alguna investidura, algún ropaje a los legisladores compañeros que va a actuar en ese cónclave.

Desde luego, que siempre está en pie el problema de fondo, vale decir, de la actitud que asuma el Senado con respecto al Parlamento Latinoamericano. Pero entendí, lealmente —y si me equivoqué pido que se me rectifique — que ese era asunto para considerar en un segundo momento: con rapidez, pero después de la reunión programada para estos días, cuando el Senado se abocaría a un informe de la Comisión de Asuntos Internacionales, de la cual formo parte. Fue por pensarlo así y por considerar que era para un momento posterior, que no urgí el pronunciamiento de la Comisión. De modo que me inclinaría, entre las tres variantes, a la más modesta de todas, vale decir ,encomendar al Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales la tarea de integrar esta Comisión de senadores.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que ocurre es que se agrega un hecho nuevo, y es el de la integración por el Senado: de lo que no se había hablado en la sesión anterior. La sesión anterior no alcanzó sino límites sociales. Se trataba de recibir dignamente, con el decoro y la cortesía exigibles, a los integrantes que vinieran bajo el rubro de ese Parlamento Latinoamericano. Pero no se habló de que nosotros nos inmiscuyéramos en la urdimbre de ese Parlamento, designando integrantes en nombre del Cuerpo.

Di mi voto a esa cantidad de $ 600.000 00 que se asignó, con las salvedades que expresé, en el deseo de que se le tributaran los agasajos en los actos que la cortesía elemental exigiera. Pero otra cosa es que se enrole al Cuerpo, se le afilie oficialmente, integrando con sus delegados ese organismo. No podemos intentar una situación en virtud de la cual el Senado inviste a determinados integrantes del Cuerpo con la calidad de representantes suyos en el Parlamento Latinoamericano, o sea componentes de ese Parlamento.

Es decir, que nos embarcaríamos en la ejecución de un tratado con toda la barba, a espaldas del Poder Ejecutivo, sin que él lo haya propuesto y sin que hayamos votado, en ningún momento, convenios que digan tal cosa. No podemos hacer eso.

Lo que deseo es que nos mantengamos dentro de un mínimo de irregularidad, ya que estamos embarcados en ésto. La designación de componentes en nombre del Senado —insisto— significa un acto, no diremos de ingreso, pero que se parece a una afiliación formal a esa institución. Si se me hace llegar a la convicción de que eso está bien, podría muy bien yo votarlo, pero deseo que se agote la etapa previa de estudio ya dispuesta, de la cual nos puede llegar la conclusión acertada.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR GRAUERT. — Está dicho, en el propio Reglamento del Parlamento Latinoamericano, que los parlamentarios que actúan en nombre de los distintos países, lo hacen a nombre propio y que sus resoluciones no tienen ningún carácter obligatorio para ningún país, ni para ningún Senado o Cámara de Diputados. Sus resoluciones tienen carácter de recomendaciones. Los parlamentarios que actuamos en ese ámbito tramitaremos esas resoluciones como aspiraciones ante los órganos de nuestros respectivos países. Pero nuestra actuación es individual no compromete a ningún Cuerpo ni a ningún país.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero la reunión se celebra en esta sede, con nuestros recursos y con nuestros propios senadores. Es un prodigio mágico actuar con todos estos caracteres y, a la vez, ser ajenos al Senado.

¿Quién compagina esas dos cosas? La imaginación humana tiene límites bastante amplios, pero no sé si llegan a lograr que se pongan de acuerdo éstos dos extremos.

SEÑOR GRAUERT. — Tengo la esperanza de que con la colaboración muy distinguida y con la gran experiencia del señor senador Rodríguez Camusso podamos, a breve plazo, traerle un amplio informe sobre la historia, el contenido y la finalidad de este Parlamento Latinoamericano para que sea discutido en toda extensión en el Senado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No quiero demorar más este asunto. Mi opinión está dada.

34

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Quiero reiterar mi pedido de que se voten las dos mociones que he formulado.

SEÑORA ROBALLO. — En atención a los temas que está considerando el Senado, uno muy urgente, y otro muy importante, no voy a hacer una exposición pero considero que el asunto que trae el señor senador Penadés es muy polémico.

SEÑOR PENADES. — No pido que se trate ahora.

SEÑORA ROBALLO. — Pero quiero dejar una constancia, porque eso va a incidir en un proyecto de la actual Intendencia de Montevideo, que respaldamos y, además, es un modo lateral de ir contra algo muy popular y, en lo técnico muy eficaz, permitiendo que el Parlamento perturbe la acción eficaz de una Intendencia que va a ser muy brillante.

SEÑOR PENADES. — Yo no pido que se trate en este momento, sino que se publique mi exposición de motivos; por otra parte, para tranquilidad de la señora senador, quiero dejar constancia de que el asunto se ha considerado en la Comisión de Constitución y Legislación y que allí se resolvió consultar a la Intendencia Municipal de Montevideo y al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. De manera que el asunto no está, todavía, en condiciones de ser analizado.

SEÑORA ROBALLO. — Igual dejo la constancia.

35

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Yo, también, quiero dejar una constancia aunque de distinta naturaleza.

Aprovecho la oportunidad de esta votación para formular una solicitud a la Mesa, a fin de que sea considerada por la vía que se estime pertinente.

Durante bastantes años me tocó actuar en la Cámara de Representantes, mientras que en el Senado llevo registrado un pasaje muy breve todavía. De ahí que no esté, aún, muy al tanto de los procedimientos administrativos del Cuerpo, tal como lo estaba en lo que tiene que ver con los de la otra Cámara.

Aquí, en el Senado, se requiere moción expresa de un senador y la correspondiente resolución del Cuerpo para hacer lo que, en la Cámara de Representantes, se hace, diría, automáticamente.

En el otro Cuerpo Legislativo se edita una publicación informativa que incluye, no solamente los discursos que allí se pronuncian, sino también, los proyectos que los legisladores presentan con sus correspondientes exposiciones de motivos.

Pediría que se estudiara el tema, de manera que se pudiera obtener un régimen similar al señalado en el Senado, para que cada uno de los integrantes de este Cuerpo pudiera informarse, a través de la publicación informativa, de las iniciativas formuladas por los distintos senadores y que son sometidas a consideración de las Comisiones.

Nada más.

36

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, por su orden las mociones presentadas.

Primero, la formulada por el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Primero una y después la otra.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **14 en 16. — Afirmativa**).

(El Proyecto de Ley y Exposición de Motivos cuya publicación se resuelve, figuran en la sesión N.o 9 de fecha 11 de abril de 1967).

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

La segunda proposición tiene que ver con el proyecto de decreto que está en la Mesa, y con respecto al cual voy a concretar algunas precisiones, muy breves, para no interferir más en la exposición del señor senador Vaz.

El proyecto tiene que ver con una funcionaria que creo ingresó al Senado en el año 1933 o 1934 y que ascendió desde los cargos inferiores administrativos hasta el de Tesorero, para el que fue designada por el doctor Echegoyen, cuando presidía el Cuerpo y en momentos en que aquella se encontraba prácticamente desahuciada. Esta funcionaria actuó durante todos esos años con una dedicación al trabajo y con una devoción tal, que merecen ser puestas de relieve, desempeñándose siempre con destacada eficacia.

Estas palabras de elogio no las pronuncio, solamente, en función de gratitud por lo que ella representó en la Secretaría —y hago notar que también colaboró en la época en que yo era Secretario del Cuerpo— sino, también, por algo que importa mucho, es decir, por lo que significó como expresión cabal de una actuación funcional ejemplarizante.

En ocasiones pedimos mucho a nuestros muertos; en este caso le reclamamos a María Antonia Roberti que cumpla con la finalidad, a través de su ejemplo, de estimular a sus compañeros en cuanto al leal cumplimiento de sus deberes.

Con estas palabras, dejo fundada mi moción.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Simplemente, para expresar que adhiero totalmente a los conceptos tan justicieros formulados, con mucha elocuencia, por el señor senador Penadés.

37

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — A título de fundamento de voto, respecto a la primera moción planteada por el señor senador Penadés, y un poco para curarme en salud, frente a una eventual y posible imputación de la señora senador Roballo en cuanto a mi persona, en lo que pudiera parecer una actitud obstaculizante en la marcha del Gobierno Municipal de Montevideo, a cargo del doctor Segovia —para el que estoy animado de las mejores intenciones en cuanto a colaborar en el éxito de su gestión— deseo dejar constancia de que mi actitud frente al Parque de las Instrucciones es la misma, tanto ahora como antes. En realidad, con respecto a este problema, hay ya una oposición con la señora senador Roballo, desde la época en que ella era Concejal y yo edil.

SEÑOR PENADES. — Yo también era edil en esa época.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — También era edil el señor Penadés en esa época.

No compartiendo, por consiguiente, el planteamiento de la Intendencia Municipal de Montevideo, voy a acompañar la moción formulada por el señor senador Penadés.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — No habrá unanimidad en ninguno de los dos partidos.

38

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto de Resolución a que se ha hecho referencia.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Envíese nota de condolencia, a los deudos de la ex-Tesorera del Senado, señora María Antonia Roberti.

Art. 2.o — Refuérzase el rubro de Gastos de "Secretaría y Sala" del Senado, en la cantidad necesaria para entregar a la hija de la extinta, señora María Teresa Cosentino Roberti de Bonilla, la suma equivalente a seis meses del sueldo que aquélla venía percibiendo en su calidad de Tesorera del Cuerpo.

Art. 3.o — Comuníquese, etc".

—En primera discusión general.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En realidad, señor Presidente, me encuentro en una situación de verdadera violencia con respecto a este proyecto. Creo que es de estricta justicia la iniciativa que el Senado está considerando y la votaría muy complacido, porque entiendo que es un homenaje que el Cuerpo rinde a una funcionaria verdaderamente excepcional. Pero, en reiteradas oportunidades, a lo largo de toda mi vida parlamentaria, he sostenido la absoluta inconstitucionalidad de este tipo de iniciativa y esto es lo que me impide dar mi voto favorable. Estaría dispuesto a votar una ley especial que otorgase este mismo beneficio u otro mayor.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número suficiente para votar con el quórum exigido.

SEÑOR PENADES. — Podría votarse en general y, después, hacer lo mismo con el artículo 1.o, pasando el restante a Comisión, para ser considerado en otra sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el Proyecto de Resolución en consideración.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 18. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

Se va a votar el artículo 1.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: **17 en 18. — Afirmativa**).

—Se va a votar si el artículo 2.o pasa a Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 18. — Afirmativa**).

39

—Se va a votar, ahora, la moción formulada por el señor senador Grauert.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **14 en 18. — Afirmativa**).

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente? Quiero dejar constancia de que ha habido una alteración en la nómina de senadores, oportunamente determinada: los señores senadores Michelini y Zabalza, que no han aceptado, han sido sustituídos por los señores senadores Paz Aguirre y Passadore.

40

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Vaz.

SEÑOR VAZ. — Señor Presidente: estaba en la segunda de las precisiones que había enunciado y que se refería a que las impugnaciones de que fue objeto el decreto a que nos estamos refiriendo, se movían, paradojalmente en los extremos de la minimización por un lado y de la magnificación por el otro.

Estábamos examinando el aspecto relativo a la minimización. Señalé que en ese orden había habido una corroboración por parte del señor senador Ferreira Aldunate, en cuanto a las manifestaciones del señor senador doctor Gil, aunque con una discrepancia parcial que señalaba, dije, las contradicciones conceptuales dentro de las cuales se desarrolló la impugnación que comentamos.

El señor senador doctor Gil expresó, con mucha precisión, que la Dirección de Planteamiento y Presupuesto, era menos que la CIDE.

Posteriormente el señor senador Wilson Ferreira Aldunate admitió que la Dirección de Planeamiento y Presupuesto es lo mismo que la CIDE.

El señor senador Fleitas con la lectura del artículo 230 de la Constitución de la República, procuró demostrar que ni una ni otra posición son exactas, porque ello no fluye ni de la letra ni del espíritu de la Constitución. Al contrario. Clara e irrefragablemente, señor Presidente, si bien la Constitución de la República consagra la constitucionalización de aquel Instituto que en su momento que denominado bajo la sigla de CIDE, el contenido de la misma, le ha dado a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, una entidad, que desde luego, podemos admitir haya estado en el espíritu de los creadores de la CIDE, pero que, de ninguna manera, se concretó en el texto que constituyó, en su hora, su partida de nacimiento. Por otra parte, ello no hubiera sido jurídicamente posible dentro de la constitución entonces vigente.

La Dirección de Planeamiento y Presupuesto tiene en materia presupuestal, cometidos que nunca tuvo la CIDE.

Y ésta materia, precisamente, se ha hecho caudal en Sala de una expresión que contiene la exposición de motivos del decreto a que nos estamos refiriendo. La expresión alude a la ímproba labor que representará la confección del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, dentro del método de presupuestos por programa.

Y esto es verdad, señor Presidente, porque no se trata ahora de elaborar, mediante este nuevo método, solamente el presupuesto de la Administración Central. También se elaborarán por este sistema, los presupuestos de la Administración Central, de todos los Entes Autónomos y de todos los Servicios Descentralizados.

Es ésta una obra que, gustará o no la calificación de ímproba que emplea el decreto, pero que sin duda alguna es sin precedentes en el ordenamiento institucional del país. Cuando la República vivía en el régimen de presupuestos centralizados bajo la Constitución de 1830, la administración no tenía la magnitud que ha alcanzado ahora y cuando se pasó al régimen de administración descentralizada y autónoma, entonces se establecieron los regímenes de presupuestos descentralizados y autónomos para los entes y servicios de esa índole.

Es recién ahora que, manteniéndose la descentralización por entes y por servicios, entramos en un régimen de presupuestación por programa para todas las entidades estatales en el que intervendrá como órgano centralizador, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto.

Este es un hecho que no puede ser controvertido porque surge del texto claro y expreso de la Constitución de la República.

Pero a esa labor de planeamiento y presupuesto, se suma además, toda la labor programática en materia económica a nivel nacional, al tenor de la disposición que establece que esta oficina asistirá al Poder Ejecutivo en la formulación de planes y programas de desarrollo.

Es sabido que la Constitución de la República fue plebiscitada no sólo dentro de un clima tendiente a la modificación de la estructura del Poder Ejecutivo, sino, también, dentro de un clima nacional realmente ansioso de que las instituciones consagradas en la Carta Fundamental de la República dieran un marco adecuado, dentro del cual pudieran canalizares las formas jurídicas que requiere el desarrolo económico y social del país.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VAZ. — Sí, como no, señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — El señor senador al estar analizando este punto puede correr el riesgo de transformar a la oficina de planeamiento y presupuesto, llevado por su euforia, en el centro de todo el movimiento político, financiero, económico y de producción del país. Por eso yo le quiero significar que cuenta con la competencia que tenía la Comisión del CIDE, más una labor del simple asesoramiento al Poder Ejecutivo en materia presupuestal.

Fíjense, señores senadores cual era la competencia que tenía el CIDE según el decreto de su constitución: "Serán cometidos de esta Comisión formular planes orgánicos de desarrollo económico; proyectar y buscar su financiación interna o externa; coordinar toda labor tendiente a aumentar la productividad nacional y vigilar la puesta en práctica de los planes que se aprueben. A tales efectos CIDE deberá mantenerse en estrecho contacto con los organismos públicos, como AFE, UTE, ANCAP, Banco Hipotecario, Instituto Nacional de Colonización, Banco de Seguros, Caja Nacional de Ahorro Postal, Caja de Jubilaciones, Instituto Nacional de Viviendas Económicas, SOYP, etc....".

41

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para continuar sesionando.

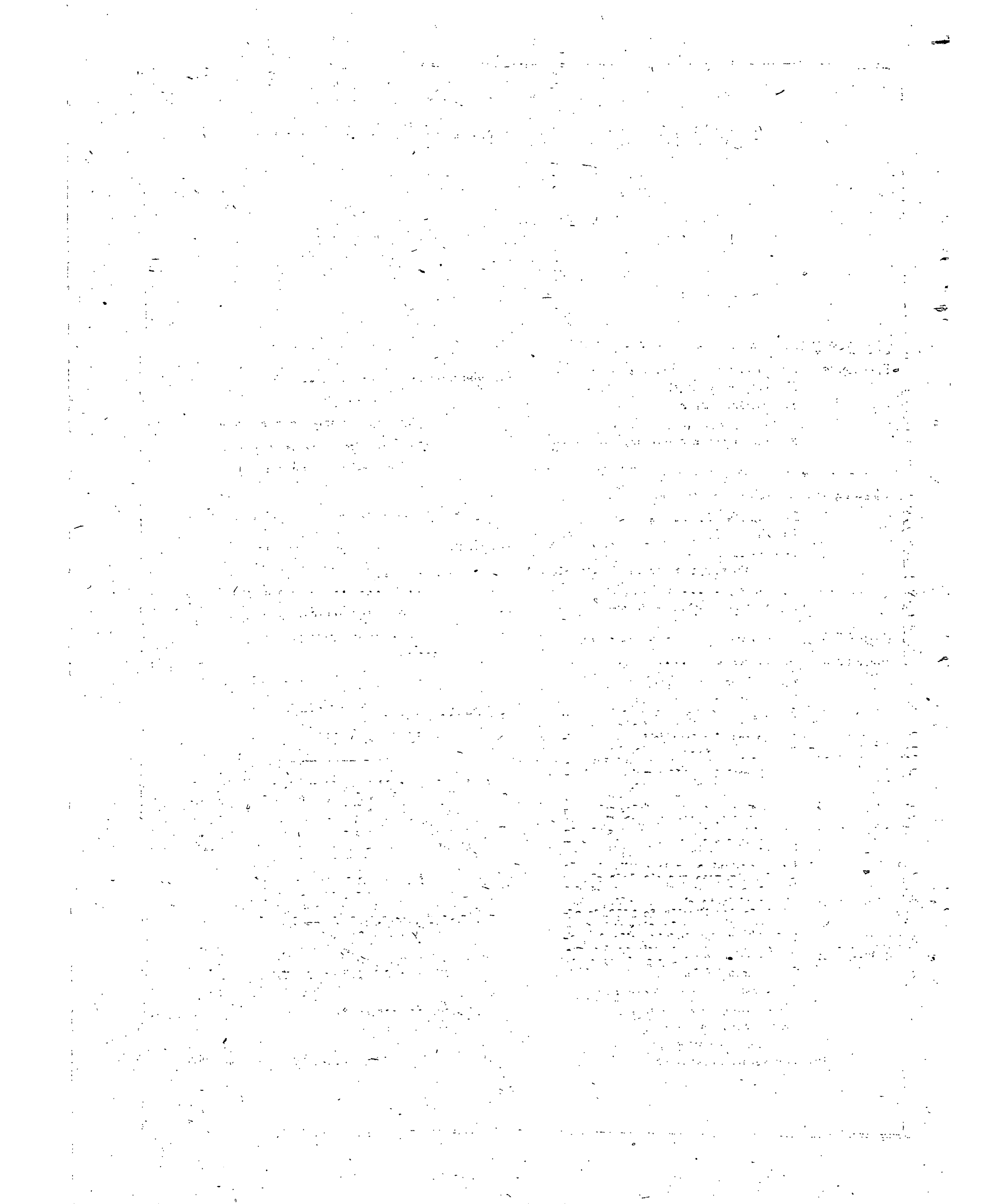
Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 22 y 47, presidiendo el señor senador **Jorge Pacheco Areco**, y estando presentes los señores senadores **Correa, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Gil, Guadalupe, Lepro, Paz Aguirre, Penadés, Pintos, Roballo, Rodríguez Camusso, Vaz y Viera**).

Sr. JORGE PACHECO ARECO
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Don Luis N. Abdala
Secretarios

Hugo Graceras Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos



CAMARA DE SENADORES

COMISIONES PERMANENTES

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. Carlos María Penadés
Sr. Luis A. Carrese
Sr. Alfredo Lepro
Dr. Pedro Zabalza
Sr. Alejandro Zorrilla de San Martín

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Héctor A. Grauert
Sr. Agustín C. Caputi
Dr. Felipe Gil
Dra. Alba Roballo
Sr. A. Francisco Rodríguez Camusso
Dr. Jorge L. Vila
Sr. Alejandro Zorrilla de San Martín

CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. Carlos M. Fleitas
Prof. Carlos W. Cigliuti
Dr. Martín R. Echegoyen
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. Carlos M. Penadés
Sr. Juan L. Pintos
Esc. Luis A. Viera

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Jacobo Guelman
Sr. Wilson Ferreira Aldunate
Dr. Washington Guadalupe
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. Jorge L. Vila

FOMENTO

Presidente: Dr. Daniel Augusto Vaz
Sr. Enrique Blixen
Sr. Wilson Ferreira Aldunate
Sr. Eduardo Paz Aguirre
Prof. Carlos J. Pereyra
Sr. Juan L. Pintos
Dr. Pedro Zabalza

HACIENDA

Presidente: Esc. Juan C. Mastalli
Dr. Felipe Gil
Prof. Luis Hierro Gambardella
Sr. Francisco M. Ubillos
Dr. Daniel Augusto Vaz

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Martín R. Echegoyen
Dr. Washington Beltrán
Prof. Luis Hierro Gambardella
Dra. Alba Roballo
Sr. Enrique Rodríguez

PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Agustín C. Caputi
Sr. Enrique Blixen
Sr. Alberico Passadore
Sr. Eduardo Paz Aguirre
Sr. A. Francisco Rodríguez Camusso

PREVISION Y ASISTENCIA SOCIALES

Presidente: Sr. Alfredo Lepro
Dr. Washington Beltrán
Dr. Carlos M. Fleitas
Dr. Jacobo Guelman
Esc. Juan C. Mastalli
Sr. Enrique Rodríguez
Sr. Francisco M. Ubillos

Montevideo, Julio de 1967.

CAMARA DE SENADORES

		Teléfono
Presidente: PACHECO ARECO, Jorge	Joaquín Núñez 3016	7 - 09 - 89
1.er Vicepresidente: GRAUERT, Héctor A.	Av. Blanes Viale 5925	50 - 33 - 47
2.o Vicepresidente: ROBALLO, Alba	Canelones 1916 P. 6	4 - 90 - 02
Secretarios: PASTOR SALVAÑACH, José	San José 981	8 - 59 - 27
ABDALA, Luis N.	José H. Figueira 2275	40 - 50 - 18
Prosecretarios: DE LA BANDERA, Manuel M.	Castro 139	3 - 47 - 83
ALDAMA, Orlando	Yi 1433 Ap. 3	

SENADORES

ABDALA, Alberto E.	Patria 716	40 - 23 - 36
BELTRAN, Washington	Félix Olmedo 3532	3 - 47 - 36
BLIXEN, Enrique	Estigarribia 834	79 - 73 - 95
CAPUTI, Agustín C.	Santa Lucía - Canelones	(Santa Lucía - 151)
CARRESSE, Luis A.	Julio H. y Obes 1205 Ap. 6	9 - 50 - 81
CIGLIUTTI, Carlos Walter	Rostán 1568	50 - 35 - 23
	Artigas 489 (Canelones)	398
ECHEGOYEN, Martín R.	Br. Artigas 455	40 - 23 - 42
FERREIRA ALDUNATE, Wilson	Carlos Butler 1755	50 - 22 - 23
FLEITAS, Carlos M.	Arocena 1676	50 - 05 - 53
GIL, Felipe	Juan M. Blanes 1015-A	4 - 30 - 37
GRAUERT, Héctor A.	Av. Blanes Viale 5925	50 - 33 - 47
GUADALUPE, Washington	Gabriel A. Pereyra 3206 Ap. 17	79 - 98 - 95
GUELMAN, Jacobo	Médanos 1274 P. 2	41 - 35 - 49
HIERRO GAMBARDELLA, Luis	Abadie Santos 923 P. 10	40 - 04 - 76
LEPRO, Alfredo	Soriano 819 P. 3	98 - 51 - 15
MASTALLI, Juan C.	Estero Bellaco 2714	40 - 07 - 20
		41 - 75 - 66
PASSADORE, Albérico	César Mayo Gutiérrez 2227	30 - 90 - 48
PAZ AGUIRRE, Eduardo	Br. Artigas 4 P. 3	7 - 26 - 59
PENADES, Carlos M.	Miami 1725	50 - 07 - 19
PEREYRA, Carlos J.	Uruguay 825 — 8 - 06 - 82	(Rocha - 462)
PINTOS, Juan L.	Ramón Massini 3090	79 - 83 - 72
ROBALLO, Alba	Canelones 1916 P. 6	4 - 90 - 02
RODRIGUEZ CAMUSSO, A. Francisco	Luis P. Ponce 1553 P. 1 Ap. 101	7 - 08 - 46
RODRIGUEZ, Enrique	Samuel Blixen 4265	
UBILLOS, Francisco M.	Av. Soca 1391 Ap. 801	7 - 15 - 29
VAZ, Daniel Augusto	Br. España 2998 Ap. 802	79 - 42 - 90
VIERA, Luis A.	Cuareim 1427 P. 1 Ap. 101	9 - 19 - 52
VILA, Jorge L.	18 de Julio 1746 Ap. 502	40 - 04 - 07
ZABALZA, Pedro	Juan Paullier 1276 Ap. 201	4 - 48 - 71
ZORRILLA DE SAN MARTIN, Alejandro	Millán 4382	3 - 66 - 65

Montevideo, Julio de 1967.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 248 — Montevideo, Jueves 14 de Setiembre de 1967 — Núm. 17670

TARIFAS

AVISOS

Edictos judiciales y avisos oficiales:

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro.	" 40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 30.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial"	" 80.00
Matrimonios del Interior	" 30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 3.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días ..	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años ...	" 60.00
De más de 5 años ...	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año ...	" 70.00
De más de tres años .	" 80.00
De más de cinco años .	" 100.00
De más de diez años ..	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 150 [illegible]
1930	" 150.00
1931 (reedita)	" 150.00
1933 "	" [illegible]
1934 "	" 150.00
1935 "	" 150 00
1937 "	" 150.00
1939	" 150.00
1941 (reeditado)	" 150.00
1945	" 150.00
1946 (reeditado)	" 150.00
1947 "	" 150.00
1950 "	" 150.00
1951 "	" 150.00
1952 "	" 150.00
1954	" 150.00
1955	" 150.00
1957	" 150.00
1958	" 150 00
1959	" 150.00
1960	" 150.00
1961	" 150.00
1962	" 150.00
1963	" 150 00
1964	" 156 00
1965	" 211.00
1966	" 480.00

Encuadernados

1955	" 200.00
1956	" 200.00
1957	" 200.00
1958	" 200.00
1965	" 287.00
1966	" 620.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 5.000.00	la página
De $ 1:000 001.00	" 2:000.000.00	....	" 6.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	....	" 7.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	....	" 8.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	....	" 9.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA TORRADO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17999 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA GONZALEZ de ANTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17942 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO GALEMIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17952 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE ELENA DIAZ de QUIROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17977 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ALONSO o ALONZO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17980 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO MARIO FRAGA GUIMARANS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17660 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MARTINEZ THEDY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17665 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ESPERON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
1) $ 750.00 10|pub. 17392 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MARTINEZ de HUNKELER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17480 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROBERTO ALONSO o ALONSO DESCALZI, (F.o 2|16), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 22 de Agosto de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10 pub. 17259 Set.6-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA TAPIA ANTIVERO de MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17323 Set.6-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO NAVARCINO FERRONATO o FARRONATO BRUNELLO o BRUNELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17220 Set.5-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA ABELENDA o ABELENDA PONS de MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17083 Set.4-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILLIAM HERBERT RICKETTS RICKETTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16886 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SIBILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1967. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16594 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE PONTEPRIMO o PONTEPRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00-10|pub. 16792 Ag.31-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALLAN ERIK KROMER o ERIK ALLAN BERTIL JOHANSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 16593 Ag.29-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA HIPOLITA ALSUA de GAMBETTA, (L.o 63, F.o 446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 71888 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JOAN o JAN HAJDU o HAIDU (L.o 63, F.o 434), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17824 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO ERIC BAYLEY MOGNONI (L.o 63, F.o 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17822 Set.12-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO AREAL, (L.o 63, F.o 424), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17596 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL AMERICO MINOLI o MINOLI RADICE (L.o 63, F.o 422), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17597 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL AMERICO MINOLI o MINOLI RADICE, (L.o 63, F.o 422), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.000 10|pub. 17379 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARTINEZ de PERCIVALE (Lo. 63 Fo. 428) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17237 Set.5-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX PIÑEIRO (Lo. 63. Fo 370) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17238 Set.5-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CELIA BACCINO de LOPEZ (Lo. 61 Fo. 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17209 Set.5-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PURIFICACION o PURIFICACION o PURA PONS de FOGLINO, (L.o 63, F.o 324), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10 pub. 16795 Ag.31-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO OGANDO JANEIRO, L.o 63, F.o 338, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2.500.00 30|pub. 15619 Ag.16-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FANIA REJTMAN de FERSTER, (L.o 68, F.o 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17941 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BAUTISTA GIMENEZ; ESPERANZA TECHERA de GIMENEZ y ALBINA TECHERA, (L.o 70, F.o 80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17935 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AIDA GOMEZ de GONZALEZ o SARA GOMEZ de GONZALEZ o AIDA CAMILA GOMEZ de GONZALEZ y don MANUEL GONZALEZ o GONZALEZ GONZALEZ, (L.o 70, F o 289), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17378 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANTONIA GARCIA de GARCIA, (L.o 70, F.o 40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 17383 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY SARA BORELLI de RODRIGUEZ (L.o 70, F.o 175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17386 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SARASOLA PASTORINO, (L.o 70, F.o 289), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17382 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DAGUER MEDINA, (L.o 63, F.o 352), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17388 bis Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION o CONCEPCION FLORA ALEJANDRINA MEDINA de DAGUER; (L.o 63, F.o 154), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.000 10|pub. 17389 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO IGLESIAS o IGLESIAS SUAREZ, (L.o 60, F.o 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17402 Set.8-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO GULART CORONEL, (L.o 70, F.o 209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16924 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL DAMIANI o DAMIANI VIGNOLI, (L.o 62, F.o 14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16813 Ag.31-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARALLI RE de DI CARLO, (44|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — María A. Cobas de Samarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17947 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASIA EUSTAQUIA ALEGRE ACEVEDO de MIÑOS, (264|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17790 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA o ISOLINA DONATA CATALINA ROSA NARIO MORETTI, (224|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17451 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA o TERESA GIOSA de CONTARDI, (298|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1967. — María A. Cobas de Samamrco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17450 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO POZZI DUMONT, (222|67); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17452 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ARTURO MACCIO QUESTA o CUESTAS, (242|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1967 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17476 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO SALZER SCHNEIDER, (226|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $1.800.00 30|pub. 14731 Ag.3-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO MUÑIZ BERMUDEZ, (254 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Agosto de 1967 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17113 Set.4-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS RAQUEL REMUÑAN MARTINEZ o REMUÑAN MARTINEZ de de LACUADRA, (62 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17088 Set.4-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO SILVESTRE FERNANDEZ DEBRA (268|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16949 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA SCOSERIA, (256|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16953 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARA DOMINGA ABBATE PEDEMONTE, (154|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16775 Ag.31-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ALBERTO JOSE o ANGEL BRUGO (246|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1967 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $2.250.00 30|pub. 16212 Ag.23-v.oct.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MISA MISA, (374|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966 — María A Cobas de Sammarco, Actuaria
1) $1.800.00 30|pub. 14532 Ag.2-v.set.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAM BLUSZTEIN (112|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $1.800.00 30|pub. 14539 Ag.2-v.set.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO YAÑEZ ALARIO (266|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17239 Set.5-v.set.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MANUEL FELIX JUBIN PEREZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17914 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUIS HERMENEGILDO o HERMENEGILDO LUIS BELATTI SAMANO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17982 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **PEDRO LEONCIO CALIGARIS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17662 Set.11-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA TERESA JUAREZ de SUCIAS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17419 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ELISEO MARTIN PRESA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17458 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **ANTONIO BELLO o BELLO ISOLDI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16944 Set.1.o-v.set.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **BERNARDO o BERNARDO FELIX SUREDA RODRIGUEZ**, (64|323), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17973 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **FRANCISCO FERRO o FERRO GARCIA o FERRO y GARCIA**, (63|275), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17986 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN MUÑIZ o MUÑIZ POMBO**, (64 - 299), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17656 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA o MARIA ANDREA DUMOULIN de VILAR del VALLE**, (64 - 313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 17658 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JULIO o JUDA LEON RADYMINSKI o RADZYMINSKI o RADZMINSKI**, (64 - 170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17663 Set.11-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MANUEL GASALLA**, (64 - 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17664 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA COUSTE de COUSTE** (63 - 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17086 Set.4-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **PEDRO MELILLO**, (64|311), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 16357 Ag.24-v.oct.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **AIDA GOLDIE DARRAGH de CAMPBELL**, (63|271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.800.00 30|pub. 14629 Ag.2-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **IRENE LIÑARES de PASIN o PACIN**, (L.o 59, F.o 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17396 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **SALVADOR CARFAGNO D'ALESSANDRO**, (L.o 59, F.o 513), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17398 Set.3-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA JULIA DIEGUEZ CAMAÑO de TORRADO**, (L.o 59, F.o 504), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17116 Set.4-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **HERCULES o ERCOLE MANCINI**, (L.o 58, F.o 661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10 pub. 16927 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOHN o JUAN CHRISTIE**, (L.o 51, F.o 662), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16828 Ag.31-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **FRANCISCO ANTONIO ESTEVES o ESTEVES da CONCEIÇAO** (L.o 59 F.o 503), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 15189 Ag.10-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **PAULINA o PAULINA MARIA o MARIA PAULINA RODRIGUEZ de JUAREZ**, (F. 721), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17676 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA RIVERO o RIVERA DE ACUÑA**, (F. 405), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17675 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **GABRIEL GARCIA LOZADA**, (F. 833), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17674 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **EUGENIO ARTURO FONTEROSA**, (F. 477), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 17887 Set.13-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **RAMONA UBACH CONSILLAS de AGUILAR**, (F. 231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17673 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de SUSANA MESA de CAL, (F. 279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17672 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN CAMILO FERNANDEZ, (F. 320), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17670 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA BANCHERO de HERNANDEZ, (F. 356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17669 Set.11-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELOINA BLAS de SUAREZ, (F. 195), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17655 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLAUDIO MARCELINO BERMUDEZ MARTINEZ, (F. 1.238), citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17678 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CESAR o CESAR ROSSATI CAROTTA, (F.o 291), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17324 Set.6-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CASERZA, (F.o 965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17326 Set.6-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMELIO PERNA DECARO, (F.o 337), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17329 Set.6-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA SHREIBMAN de ESTOMBA o CLARA SHREIBMAN BEINSTEIN DE ESTOMBA (F. 256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17194 Set.5-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GOMEZ MARTINEZ, (F. 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17087 Set.4-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FRIEDMANN, (F.o 781), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16965 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BONIFAI MORO, (F.o 239), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16965 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LEOPOLDA LOPEZ de SANCHEZ, (F.o 244), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16967 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA LUPAKIEÑA o LUPEIKIENE o LUPAIKIENIA de IVANCHOW, (F.o 903), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16968 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANSAMINO o MAXIMINO SEOANE ESMORIS, (F o 230), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16969 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA AGUILAR VERO de CASTIGLIONI, (F.o 418), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16776 Ag.31-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REGIS (F.o 855), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16797 Ag.31-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AREOSA CASTELLANOS, (F.o 333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1967 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16799 Ag.31-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDOLFO CESAR DUPONT o DUPONT PONCE DE LEON, (A 260|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17915 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE LAGARMILLA de WEISSEL (A 182|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17826 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN CLOVIS o CLOBIS JULIAN NUÑEZ, (A. 1.880), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17709 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LEVRATTO de CERISOLA, (A. 2.020), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17603 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO OGGERINO, (A. 164 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17604 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIA o APOLONIA DELGADO de RODRIGUEZ, (A 136|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1967 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
1) $750.00 10|pub. 17460 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN RUIZ SATA o SOTA, (A 137|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto
1) $ 750.00 10|pub. 17469 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANO DELGADO o TIBURCIO SUSANO DELGADO GARCIA, (A 450|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17315 Set.6-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CABRERA CARBALLO o CARVALLO, MARCOS EVANGELISTA (A. 256-967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 31 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.0 010|pub. 17240 Set.5-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VAZQUEZ RISSO, MICAELA o MICAELA SEGUNDA (A-254|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17243 Set.5-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA o ANTONIA MARIA DEANDREA de PAPALEO y MARIA TERESA PAPALEO o PAPALEO de KUZON (A. 194 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17120 Set.4-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IMASUL BOTELLO o BOTELLO PARADA. (A. 202|67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16970 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CARLOTA SALPETRO de PORTA (A. 156|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS PEDRO SANELLA o ZANELLA. (A. 154'67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $1.800.0 30|pub. 14738 Ag.3-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MORALES o JOSE ANTONIO MORALES ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17948 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17996 Set.13-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ARIGON o ARIGON CARRICABURU o CARRICABURO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17659 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CARLOTA o ANGELA NAN MAZZUCCO de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17385 Set.8-v.set.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA ACOSTA o ACOSTA ESTADES de ACOSTA BOOTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17447 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY MARIA CHIARLONE BURAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17475 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN NAYA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 29 de Agosto de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16884 Set.6-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GUIMARANS PESQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17219 Set.5-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MICHELANGELO BELMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 17109 Set.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS BARISONI o BARISONE o BARIZZONE FAZIOLO o FASCIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17998 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17934 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VISCONTI, (L.o 65, F.o 107), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17995 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVA, (L.o 63, F.o 537)), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17907 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COSTA de DAMONTE, (L.o 65, F.o 69)), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17906 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PLACERES o PRAXEDES CABRAL de RODRIGUEZ. (L.o 65, F.o 79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17823 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME NUDELMAN, (L.o 63, F.o 141), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17598 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN HUSZAR VOROS, (L.o 63, F.o 555) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17384 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA PALLADINO de TRENCHI, (L.o 63, F.o 557), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17314 Set.6-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC MÜHLSTEIN, (L.o 63, F.o 555), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17312 Set.6-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA ELVIRA COSTA de CORTES, (L.o 63, F.o 563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17313 Set.6-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11a. Turno, se hace saber la apertuda de la sucesión de ALFONSO MARIA CASTALDO CHAVARRIA (Lo. 65 Fo. 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17236 Set.5-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUACES de BARREIRO, (L.o 63, F.o 549), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17110 Set.4-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN de DIOS PRATTO, (L.o 65, F.o 97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16946 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SEGUNDO GALIANO GALIANO, (L.o 63, F.o 435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16948 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO ANSELMO VERA MARTINEZ o ANSELMO VERA o ANSELMO VERA MARTINEZ, (L.o 73, F.o 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16951 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CAMPIGLIA de CAFFARENA, (L.o 63, F.o 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16762 Ag.31-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALTIERI CATALDO, (L.o 65, F.o 103), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16811 Ag.31-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO GASTON CASTELLS CARAFI, (Ficha N.o 5), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17939 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, (L.o 2, F.o 325), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17940 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ROMEO, (L.o 2, F.o 331), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17936 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA SERRA (L.o 2, F.o 313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17779 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAUSAS o MAUSIAS BARIL WEBER (L.o 2, F.o 335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17791 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SASSO de SEGUI, (L.o 2, F.o 335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17377 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SANTIAGO DURANTE, (L.o 2, F.o 283), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17380 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CAPPETTA, (L.o 2, F.o 333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17381 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISA VERA de MARTINEZ, (L.o 2, F.o 300), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17382 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANO MARTINEZ o MARTINEZ PINTADO, (L.o 70, F.o 343), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17387 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO IRIBARNEGARAY AMESTOY, (L.o 2, F.o 313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16922 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BENJAMIN GORDES o FRANCISCO BENJAMIN, (L.o 2, F.o 325), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16925 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION o MARIA ASUNCION SOMOZA GONZALEZ o SOMOZA de PIÑEYRO, (L.o 2, F.o 344), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16807 Ag.31-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA ROBAINA de BRUNETTO, (L.o 2, F.o 283), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16812 Ag.31-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR RAMON RIGUEIRO o RIGUEIRO BERETIERI o BERETTIERI, (L.o 2, F.o 317), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16818 Ag.31-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BADIE o BADIA de LABAT, (273|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17912 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de CLARA o ELENA MONTERO VIRRIEL de PEDREIRA y ALFREDO ERNESTO PEDREIRA PORTO o PORTA, (287|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17944 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA BELLINI de MUTILVA (211|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17825 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MACEIRAS PALLEIRO, (301 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17677 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RODRIGUEZ ALONSO, (293 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1967. — María A. Cobas do Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17666 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ADOLFO CERRUTI BERRO, (333 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17661 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE ERNESTO GRANDI PURINI o PORINI, (245 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17654 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ZUNINO SACCONAGO, (259 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17600 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILLIMAN OSABA, (239 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17599 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERT JULIO DUTRA, (193|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17449 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GOMEZ HERNANDEZ, (309|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17477 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO JOSE TESSORE, (251|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17478 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LEOPOLDO FRANCISCO CHIARLONE o CRIARLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10||pub. 17210 Set.5-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO MARIA PINTOS, (302 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17114 Set.4-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o MARIA LUISA EMILIA CAIRONI de D'OLIVO, (203 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17111 Set.4-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ARCAS CANEDO, (205|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $2.250.00 30|pub. 16877 Set.1.o-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN ROSA PALLAS MILANO, (247|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16945 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ MASTROIANNI CHIARELLO de FARACO, (195|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16794 Ag.31-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO GONZALEZ BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17913 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA HUGHES GARCIA LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17601 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HENRI KRAVETZ BROWN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17390 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HELVECIA JULIA MADONNA de VEDERE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17455 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FERRI de LOIODICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17479 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de VIVIANA o BIBIANA DIAZ CALDAS DE CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17216 Set.5-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LIZAZO de BAUYRIE o BOUYRIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17234 Set.5-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEOCADIA VILAR de MESQUITA, (F. C. 489|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Agosto de 1967 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16941 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO SALES, (F. C. 227|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16942 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MANUELA QUINTANS de SALDARINI, (F. C. 481|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16943 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LEONEL MARENALES BORCHIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16960 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MLYNARSKI BIEDKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de Agosto de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16961 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO o GONZALO CLARO PIEDRAHITA o PEDRAHITA ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Agosto de 1967 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16962 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PAULINA MOIANA de FRANCHI o PAULINA MOYANA de FRANCHI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23, de 1967. — José Curi Zagia Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16993 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JESUS GONZALEZ o GONZALEZ VILAR, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16977 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINIA D'ALBORA de PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub 16800 Ag.31-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ARDENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 24 de 1967 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16802 Ag.31-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la aper-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la aper-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de ARPARO MARTORELLI CAPUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1967 — José Curi Zagia. Actuario

1) $750.00 10|pub. 17084 Set.4-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA BLENGIO de GONZALEZ o BLENGIO URDUGOYTE de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1967. — José Curi Zagla. Actuario.

1) $750.00 10|pub. 17115 Set.4-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIO JOSE JOAQUIN o JOSE o NATALIO JOSE BERRIOLO GOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 30 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.

1) $750.00 10|pub. 17089 Set.4-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA BOLON o BOLON ALDAO de BARRAGAN, (3-5|967), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 17970 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CUELLO PEÑA, (2-630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 17972 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO u OVIDIO LORENZO PATETTA PAULAZZO, (2-676), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 17971 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TETES o FETE o TELES MARCHETTI, (2-643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1967. — José Tomás Perira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 17975 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR u OSCAR ISABELINO ARIETTA RAMOS, (2-682), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 17984 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETO LEOMAR AGUSTONI (2 - 682), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 17657 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o IMRE o IMMRE FONOD BOJTOS, (2|672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 17321 Set.11-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN DE OLIVEIRA, (2|643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Setiembre 4 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $75000 10|pub. 17322 Set.6-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA o J. M. BRUSAIN o BRUSSANI METHOL o METOL o MEHTOL (2-661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, 31 de Agosto de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $2.250.00 30|pub. 17213 Set.5-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO PISEYRUA WINTERHALTER, (2-628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 30 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub 16938 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME GORRICHO LIZARDI o LISARDI, (2-672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 30 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16939 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDORO CUELLO y la de PEDRO o JUAN PEDRO CUELLO, (1-615), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 30 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16940 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGUEZ ALONSO (2-669), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16796 Ag.31-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAWID ARIE LEWENHOFF o LEWENHOFF BORNAC (2-633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 4 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $2.250.00 30|pub. 15110 Ag.9-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR u OSKAR KAUFFMANN o KAUFFMANN SUSSMANN (2-613), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $2.250.00 30|pub. 15108 Ag.9-v.set21.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SANCHEZ COSTAL o MIGUEL SANCHEZ SANCHEZ, (2 - 667), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 17085 Set.4-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEF o JOSE UHLFELDER DACHAUER, (L.o 60, F.o 56), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $750.00 10|pub. 17943 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA MARENGO de PALUMBO o MIRTA CARMEN MARENGO COTELO de PALUMBO, (L.o 60, F.o 44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $750.00 10|pub. 17946 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BARCELO, (L.o 58, F.o 411), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 17393 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA ALEJANDRINA POMBO de PALLEIRO, (L.o 59, F.o 579), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 17394 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIO DONDERO COSTA, (L.o 60, F.o 56), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 17395 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES HINKEDIKER o HINKEDIER, (L.o 59 F.o 561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 17397 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA JUSTA ROSA de SACCONE, (L.o 60, F.o 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17399 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRACIA FLAMMINI de POMI, (L.o 60, F.o 72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17400 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA ADELAIDA DOMINGUEZ DELUCHI de BADO, (L.o 59, F.o 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16925 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA ALBANO de ESPONA, (L.o 60, F.o 68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16926 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA COLA de GILARDONI, (L.o 60, F.o 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16928 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ PENA, (L.o 57, F.o 540), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16929 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA TORRES de CANOURA o BEBA AMALIA TORRES SATRAGNO de CANOURA, (L.o 58, F.o 364), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16822 Ag.31-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA CORDOBA de VIDAL, (L.o 60, F.o 55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16823 Ag.31-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SONNTAG, (L.o 60, F.o 49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16824 Ag.31-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PABLO MARCELINO CROVETTO o RAUL CROVETTO, (L.o 60, F.o 56), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, 24 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16826 Ag.31-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARIA ANTONIA REYNES SCIUTO (F. 637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17784 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA PAIS AREZZO de ROMERO, (F. 474), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17667 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GIACOBBE MARENCO, (F. 456), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17668 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE PEREIRA de SILVEIRA, (F. 29), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17671 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ISMAEL MERNIES, (F.o 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17325 Set.6-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA FITTIPALDI de DI LASCIO o MARIA ANTONIA FITTIPALDI de DI LACIO, (F.o 154), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17327 Set.6-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JOSE ALVAREZ CUINAT, (F.o 92), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17328 Set.6-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR PEDRO BIDEGAIN, (F.o 722), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17330 Set.6-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLORINDA CANEPA, o CLORINDA CANEPA o MARIA CLORINDA CANEPA de MONTES, (F. 926), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17108 Set.4-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VIOLA de LAMBIASO, (F.o 57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16954 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONSTANTIN de RISSO, (F.o 83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16955 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SALADINA MOSQUERA de PEREZ y JOSE B. PEREZ LAMAS, (F.o 240), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16798 Ag.31-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BISSOLO, (F.o 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16963 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la Suc. de OLGA VISOSKI de KOZIUK u OLGA VISOTSKI DE KOZIUK u OLGA VISOSKI DE ELIASHEVICH (F. 166), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16601 Set.1.o-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN VARELA ESTEVAN, (A. 389 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17605 Set.13_v_set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIOVANNA CASTELLANO FROLA de DONIS (A 417|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1966. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17785 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNUNZIATA GALZERANO de BORROI, (A. 203 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17602 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA o IGNACIA MARIA ESTHER AGRA LASALLETTI de BONINI. (Ficha A 251|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17459 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PESCE, CARLOS ANTONIO ITALO, (A 269|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17468 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDICI ACOSTA, LUIS UMBERTO o LUIS HUMBERTO (A. 265-967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17242 Set.5-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAGANI BERTOLDI, ATILIO o ATTILIO (A 275-967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17243 Set.5-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DI CARLO de VERNASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17121 Set.4-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANITA o PETRONA CERVINI o CERVINE o CHERVINI de SCHINCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17117 Set.4-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID CHAVES RODRIGUEZ, (A 213|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16978 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA ADELA CAPELLI o MARIA LAURA CAPELLI de MASELLO, (A 219|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $1.800.00 30|pub. 14748 Ag.7-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6ta. SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MOREIRA de SANTA MARIA o SANTAMARIA RAIMUNDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ejido 1584. — Montevideo, 15 de Abril de 1967. — Dra. A. Alba Del Proto, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17594 Set.11-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BURGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle Bernes Irigoyen 5622, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colón, Agosto 28 de 1967. — Meropi Karalis, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17391 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL MENESES ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 29 de Agosto de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 17758 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO PEREIRA ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 25 de Julio de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 17759 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABAYUBA FEDERICO DE LAS LLANAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de Agosto de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 16740 Ag.31-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA ALCANTARA de ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 14 de Agosto de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 16741 Ag.31-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE REMIGIO CANOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 12 de Junio de 1967. — Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 1753? Set.11-v.set. 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIPRIANO LORENZO CAMACHO y DOLORES GOLDANI PERDOMO de LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Agosto de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17868 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EULALIO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Agosto de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17870 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA o FLORA RODRIGUEZ RUNCO de TEJEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17872 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA COLOMBO de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Setiembre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub 17932 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ, PEDRO CELESTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Marzo de 1966. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17871 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA GABITO de GAITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Diciembre de 1965. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17869 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA GARCIA GARCE de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Agosto de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17773 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750 00 10|pub 17472 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MARABOTTO GARRONE de MANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Agosto de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17107 Set.4-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN GABRIEL PENELA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Agosto de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17042 Set.4-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MANRIQUE LEMA RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Agosto de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17041 Set.4-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO GARRETA GARCIA o BRAULIO GARRETA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Agosto de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17040 Set.4-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ESCOLASTICO PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 21 de Agosto de 1967. — Emma N Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17039 Set.4-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CABODEVILLA o CAVODEVILLA OLIVAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Agosto de 1967. — Emma N Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17037 Set.4-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO MAGIN o MAJIN VIETA o VIETTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Agosto de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17036 Set.4-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO AQUILES BOGGIO o EVARISTO BOGGIO o EVARISTO AQUILES BOGGIO AGUERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Agosto de 1967. — Emma N Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17694 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de IRIS TIFFI BELLAGAMBA de RUIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Agosto de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17036 Set.4-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o JOSEFA SCANAROTTI de TAIBO (L.o 4, F.o 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 11 de 1967. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17863 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO BELLO, (L.o 4. F.o 451), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 23 de 1967. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16872 Set.1.o-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES PIÑA PEREZ. (L.o 4, F.o 535), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. Agosto 11 de 1967. — Celina F de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16873 Set.1.o-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO TIBURCIO PEREIRA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de Agosto de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17814 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARINELLI de BORRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de Junio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17748 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GARGAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de Agosto de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17747 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN ZOILA GENEGES de ESPIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 10 de Agosto de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17746 Set.12-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO VIDAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 10 de Agosto de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17745 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRONIO RIVERO SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de Agosto de 1967. — Dora Moroy Sueta. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17744 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS MODESTO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de Agosto de 1967. — Dora Moroy Sueta. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17743 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENTANCUR GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de Agosto de 1967. — Dora Moroy Sueta. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17742 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MALVINA BIRRIEL de CALABRESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 31 de Julio de 1967 — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17741 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA o LUCIA DOMINGA MARIA RAZZETTI de RAURICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de Setiembre de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17740 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA BERAN GAITAN de CATENACCIO o VICTORIA VERAN GAITAN de CATENACCIO o VICTORIA VERAN de CATENACCIO o VICTORIA BERAN de CATENACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de Agosto de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17739 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FALCO de NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 10 de Agosto de 1967 — Hugo Alvez, Actuario.
1 $ 750.00 10|pub. 17738 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA VIERA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 10 de Agosto de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17749 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RIVERON de FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Las Piedras 4 de Setiembre de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17761 Set.12-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOPOLDINA KLUCKNER o KLUKNER de WÖCHTL y de JUAN o JUAN FRANCISCO WÖCHTL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de Agosto de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) 2.250.00 30|pub. 17465 Set.8-v.oct.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA CIRILA OLIVERA de BARBOZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de Agosto de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17989 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BALTASAR SILVEIRA DA SILVEIRA o BALTAZAR S. DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 28 de Agosto de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17276 Set.6-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDORO CORREA MIRAPALHETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de Agosto de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17988 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA OLIVERA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de Setiembre de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17990 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELEUTERIA o ELEUTERIA YERLAS MINARRIETA de ORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de Agosto de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17275 Set.6-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TOMAS DE LA FUENTE, JUANA AROSTEGUI o AROSTEGUY o AMOSTEGUY, OLIVIA DE LA FUENTE DE MIERES, MAURICIO MIERES, TEODORO MIERES, TOMAS PABLO o TOMAS PAULO MIERES, MARIA NICOLASA o MARIA DE LA FUENTE, TOMAS o TOMAS IGNACIO DE LA FUENTE, CLARA CASTAGNETTO de DE LA FUENTE y JULIO CESAR DE LA FUENTE CASTAGNETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 3 de Agosto de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $3.000.00 30|pub. 15663 Ag.16-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo doctor Roberto Ellis Amestoy, se hace saber la apertura de la sucesión de don ASUNCION FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima Feria Judicial Menor. — Melo, Junio 30 de 1967. — Dr. Robetro Ellis Amestoy, Juez de Paz.
1) $750.00 10|pub. 17277 Set.6-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo doctor Roberto Ellis Amestoy, se hace saber la apertura de la sucesión de don PROFETA o PROFECTA o PROFESTA DUARTE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 14 de 1967. — Dr. Roberto Ellis Amestoy, Juez de Paz.
1) $750.00 10|pub. 17277 Set.6-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo doctor Roberto Ellis Amestoy, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Jugado. — Se hace constar que se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Melo, Agosto 21 oe 1967. — Dr. Robetro Ellis Amestoy, Juez de Paz.
1) (R.20|4|55) 10|pub. 31925 Set.6-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAYMONDO SOBRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Agosto de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17524 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO CASIMIRO ROMANIELLO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Agosto de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17523 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID GEYMONAT CAFFAREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Agosto de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17522 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RICARDO KUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Agosto de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17364 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO o CLARO MARIA TROCHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Agosto de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17365 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Agosto de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17366 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CASANOVA o EDUARDO CASANOVA LEGUIZAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Agosto de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17271 Set.6-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORACION LEONCIO MONTAÑA VILLEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Agosto de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17129 Set.5-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA DOLORES ANSELMA, AGUEDA o AGUEDA ANSELMA, AMELIA y PASTORA o BERTA PASTORA SUSVIELA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Agosto de 1967. — Hugo Nelson Odriazola, Actuario.
1) $75000 10|pub. 16862 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de NAPOLEON SOLSONA CERRUTTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Lo. 1 Fo. 341). Se concedió auxiliatoria. — Carmelo, 16 de Agosto de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) (R.20|4|55) 10|pub 31917 Set 5-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN WURTH LEICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario Agosto 3 de 1967. — Esc. Hugo Wallusche Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17924 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO BLANCO ARELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de Julio de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17145 Set.5-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ROSTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de Agosto de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17172 Set.5-v.set.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO DORADO ARTIGAS, SEVERA o SEBERA FERREIRA o IBARBURI o IBARBUDES de DORADO y LEONARDO DORADO FERREIRA o IBARBURI o IBARBUDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Agosto de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17527 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SOLEN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Agosto de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17528 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN NADER de ABUD o CARMEN RHAME, JUAN NADER de ABUD, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 29 de Agosto de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17529 Set 11-v set 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SZOSTAK ZULEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Agosto de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16742 Ag.31-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARACIOLA IFRAN de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Agosto de 1967. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria Adjunta.
1) $75000 10|pub. 16743 Ag.31-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: BLAS PENZA o BLAS PENZA LUNGO y OTRA sucesiones y de acuerdo con lo que determina el art. 1125 del Cód. de P. Civil, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todas aquellas personas que se consideren con derecho en los bienes dejados por Blas Penza o Blas Penza Lungo y por Rosalía o Quintina Rosalía Vásquez de Penza, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 30 de 1967. — Doctor Romeo Alvariza Vidal, Juez Letrado.
1) D.21|7|934 20|pub. 31703 Ag 14-v ag 28. Set. 13-v set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA NAVEIRAS de PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 1.o de Setiembre de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17760 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA o SINFOROSA SANCHEZ SANCHEZ de DECCIA o DECIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 5 de Setiembre de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17764 Set 12 v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de URCICIO ROGELIO CHAVES o URSISIO ROGELIO CHAVES o ROGELIO CHAVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 15 de 1967. — Carlos M Reyes Vago, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17765 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO FERNANDEZ CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 5 de Setiembre de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17766 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la suc. de FEDELINA FLORA BARRIOS de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 2 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17768 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA MOYANO o LUCIA MOYANO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 21 de Julio de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17767 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO TORTEROLO BOLLA, citándose a lso herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 15 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17770 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL LABEQUE COUSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 15 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 17769 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINO SOMA y de CARMEN ANDRADA de SOMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Febrero 23 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) (D.21'7|34) 30|pub. 31709 Ag.14-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ELISA VILLENEAU de NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17889 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARTINEZ de NEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 8 de Setiembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17904 Set.13-v.set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIDAL de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17903 Set.13-v.set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN URDAMPILLETA URDAMPILLETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17902 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO VOLONTE PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Julio de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17901 Set.13-v.set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO PABLO DEBELLIS RIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Noviembre de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17900 Set.13-v.set.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CLERICIO FELIX ALONSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Setiembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17899 Set.13-v.set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO PABLO FALERO MORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Setiembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17898 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de IVO DE LIMA o IVO LIMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17897 Set.13-v.set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA POSE de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17896 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA FIERRO de PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17895 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLADA BAREIRO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17894 Set.13-v.set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BENICIO o BENISIO HERNANDEZ BARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17893 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELDA RENEE AYDO de CUENCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17891 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD, o TRINIDAD MODESTA SANCHEZ SILVA de REINOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Junio de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17890 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ARIEL MENDIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Octubre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17892 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA RIGANTI de FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Agosto 29 de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17291 Set.6-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE DODERA o DODERA FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario
1) $750.00 10|pub. 17292 Set.6-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMA o MARIA EMMA GOYEN de ASTIAZARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17293 Set.6-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ARAMBILLETE de ANCHETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17294 Set.6-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SILVA de LOZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17295 Set.6-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA COBELLI de MALTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17296 Set.6-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA APOLONIA BURGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17297 Set.6-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RECOBA MERELES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Noviembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17298 Set.6-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO JOSE o JOSE PERA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Julio de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17299 Set.6-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17300 Set.6-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL COSTA BARREIRO o COSTA citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16909 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA ALANIS O ALANIS de IRIS, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16910 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL EUSEBIO SANTA MARIA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16911 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO MARCENAL, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16912 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO VIA o BIA PARRA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16913 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELMA DAGUERRE de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16914 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16915 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERRONDO CACERES, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados pra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16916 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO EUSTAQUIO PUENTES PECOI o PECOY o MAURICIO PUENTES, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Abril de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16917 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA AQUILINA TORTEROLA o TORTEROLA de MONGIARDINO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 23 Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16918 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA CORBO o CORBO ROBANO de MOYA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16919 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de FILOMENA SCABINO de ALBANO - JUAN CARLOS ALBANO SCABINO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16920 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBANA o ALBANA del CARMEN JAVIEI de ZURDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 16 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16746 Ag.31-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PRAXEDES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 16 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16747 Ag.31-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA o SOFIA PAULINA ARTUCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
1) $750.00 10|pub. 16748 Ag.31-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA SOSA de MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17978 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA INZAURRALDE de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 22 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17540 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ORIOL NERY IGARZABAL FACCELLI u ORIOL IGARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 22 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17541 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SORIA o JOSE MARIA SORIA o JOSE C. SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 20 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17420 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA AMALIA FERNANDEZ de LEZCANO o LUISA AMALIA FERNANDEZ o AMALIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 22 de 1967 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17421 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17265 Set.6-v.set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO BENITEZ CEDRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
1) $750.00 10|pub. 17268 Set.6-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA PANUNZIO de DI CIOCCO o DI CIOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17267 Set.6-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO LEIVA BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 22 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
1) $750.00 10|pub. 17072 Set.4-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA SEVERA TELLECHEA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17071 Set.4-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de CONSTANCIO EMETERIO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 22 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17073 Set.4-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO NELSON PEREIRA ROSANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de Agosto de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16871 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO MARRERO ALONZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de Agosto de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10 pub. 16870 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ZUNIN de VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 21 de Agosto de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16869 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de Agosto de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16868 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA FERNANDEZ de FERNANDEZ o EUDOXIA IRENE o EUDOXIA FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de Agosto de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16867 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PAULINO ESPINOSA, citándose a lc herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 22 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16815 Ag.31-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SEGUNDA SECCION JUDICIAL DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Doce Sección Judicial del departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIO PEDRO, JULIO y OSCAR FERRAND ASTENGO y SAMUEL FELIX FERRAND ERRAMOUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 31 de 1967. — Casildo D. Hernández, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 17969 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANACLETA RIBAS de ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Agosto de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17850 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE AGUSTIN CAVIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Agosto de 1967. — Escb. María E. Taboada de Sancasano, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17281 Set.6-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO ALFREDO IPARAGUERRE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 15 de Agosto de 1967. — Escb. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17280 Set.6-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO BICCO FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Agosto de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17852 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LOLA MATEA PICASSO de LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Agosto de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17851 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS CRUZ AQUINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 17 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17925 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL OSANO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 23 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17503 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN CEFERINO ARRIOLA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 28 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17504 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADVINCULA MODESTO o ALVINCOLA MODESTO ALMADA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgad — Rocha, Agosto 22 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17505 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA CAYETANA VIERA de AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 28 de 1967. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17261 Set.6-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CECILIA MARTINEZ de CASTRILLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Agosto de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17266 Set.6-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CATALINA MURGUIA o CATALINA MURGUIA MUJICA o CATALINA MURGUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Julio 31 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17269 Set.6-v.set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PACUAL PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Julio 31 de 1967 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17270 Set.6-v.set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANNA MARIA DIMITROVA o DIMITROV DE TODOROV citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1o de Agosto de 1967. — Pedro M Lorenzelli Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17151 Set.5-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MIGUEL GARCIA DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 11 de 1967 — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17726 Set.12-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA c IRENE AMALIA PELAGGIO de SENATTORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 30 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17727 Set.12-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO REBOIRAS FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 11 de 1967. — Isabel C Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17725 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ODILIA u ODILIA SANDALIA ROSA u ODILIA RIEMBAU ESCUDE de LAGUARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 22 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17724 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la suce-

sión de MARIA o MARIA ELENA RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 30 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17723 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 22 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17704 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA o AMALIA MARIA CABRERA de CABEZA o CABESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 21 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17705 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 21 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17706 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA MARIA BRAVO de MENDEZ o MENDI o TOMASA BRAVO de MENDEZ o MENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 30 de 1967. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17707 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA NAIR FERNANDEZ de SUAREZ o VIOLETA FERNANDEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 23 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16758 Ag.31-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL CHANQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de Febrero de 1965. — Esc J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16784 Ag.31-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 18 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16785 Ag.31-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MUSSINI de VELAZCO o MARIA MUSSINI BUGANI de VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16786 Ag.31-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PEREZ CARTAYA o JUAN FRANCISCO PEREZ CARTALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16787 Ag.31-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BERNARDA o BERNARDINA NANDIN de BRACCO o BRACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 22 de 1967 — Isabel C Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10 pub. 16845 Ag.31-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hacer saber la apertura de la sucesión de PABLO CAYRUS o CAYRUS BONJOUR, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 5 de 1967. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17853 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hacer saber la apertura de la sucesión de JOSE BINNEWIES, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Agosto 31 de 1967. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17854 Set.13-v.set.26

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hacer saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA ZUBELDIA o ZUBELDIA SALAVERRY de VINCON emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 5 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17855 Set.13-v.set.26

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hacer saber la apertura de la sucesión de SINFORIANO CHICO o CHICO ESPINOSA emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 7 de 1967. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17856 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hacer saber la apertura de la sucesión de FILOMENA FERREIRA de PAZ emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 5 de 1967. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17857 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hacer saber la apertura de la sucesión de BRAULIO BENTANCOR, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1967. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17858 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO GLATTLI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 23 de 1966. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17542 Set.11-v.set.22

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de CELESTINA ALDAYA de RISTICH, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Agosto 24 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17543 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de IPOLITA ROSA MODERNELL o YPOLITA ROZA MODERNELL RODRIGUEZ o ROSA HIPOLITA MODERNELL, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Agosto 23 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17544 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de NESTOR LUIS LABORDA o LABORDA RONDAN, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Agosto 24 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17545 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de MARIA CORINA TERESA DEPRATTI de CARRASQUERA, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Agosto 28 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17546 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de ROSARIO OLIVARO, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Agosto 30 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17547 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA PASILIO de ROSAS o ANGELA MARIA PACILIO de ROSAS o ANGELA MARIA PASILIO o ANGELA MARIA PACILIO, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Agosto 22 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17548 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de PABLO RODRIGUEZ, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Agosto 21 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17549 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hacer saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON LA PAZ emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, 22 de Agosto de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16864 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hacer saber la apertura de la sucesión de DIEGO EDMUNDO KELLY emplazando y citando a todos los interesados por el término de noventa días. — Mercedes, Agosto 17 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 16647 Ag.30-v.oct.11.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de ALEJO ALFREDO CHELLE, emplazando y citando a todos los interesados por el término de noventa días. — Mercedes, Julio 25 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 15065 Ag.9-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX ACOSTA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Santa Catalina, 21 de Julio de 1967. — Ruben Cardoso Nuñez, Juez de Paz. 5 a Sección de Soriano
1) $750.00 10|pub. 17437 Set.8-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pimera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN DE MORA MORENO, citándose a los heredeos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dento del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 30 de 1966. — Elio E. Besonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17843 Set.12-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pimera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARCOS CAMARGO UNCHALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 31 de 1967. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17842 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pimera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ERCILIA LOPEZ de DUARTE, citándose a los herederos, aceedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 4 de 1967. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17841 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PABLO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 18 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17507 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña ANGELA ABRIOLA de CABRERA y de don GERONIMO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 18 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17508 Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LINO ALONSO ARROYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17509 Set.11-v.set 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HIPOLITO o HIPOLITO SILVESTRE RIBEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17510 Set.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña ABELINA o AVELINA BARRAN de DA COSTA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 21 de Agosto de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16888 Set.1.o-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lterado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don JUAN FRANCISCO ALSUA o JUAN FRANCISCO ALSUA ECHEVARNE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paso de los Toros, 25 de Julio de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16887 Set.1.o-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL SANSBERRO o SAMPERRO o SANSBER de URDANGARIN o URDAGARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de Agosto de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16932 Set.1.o-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Décima Sección de la capital se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN MAURO ANTONIO INFANTE o JUAN INFANTE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17828 Set.12-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo doctor Roberto Ellis Amestoy, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIO MOTTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. Se hace constar que se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Melo, Agosto 21 de 1967. — Dr. Roberto Ellis Amestoy Juez de Paz.
1) Res.20|4|55 10|pub. 32008 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo doctor Roberto Ellis Amestoy, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORNELIA CIPRIANA RODRIGUEZ de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 10 de 1967. — Dr. Roberto Ellis Amestoy, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 17838 Set.12-v.set.25.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

SUCESORES MARTIN SAUBATJOU

De acuerdo Art. 10, ley 9.099, transcurridos cuatro años de falta de pago de cuotas, caducó la promesa solares N.os 15 y 16, manzana N.o 1, ubicados en Salto Nuevo, Barrio Saubatjou, ciudad de Salto.

Se comunica al promitente comprador Gregorio Olivera o a sus sucesores a cualquier título, dicha caducidad.
2) $1.200.00 15|pub. 17112 Set.4-v.set.25.

BANCO COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos:

Elida Rómula Marmoria de García, solar sito en la 7a. Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 11.660 m|á., señalado con el N.o 6 de la manzana "333". Balneario "Lomas de Solymar".

Julia Techera Bonilla, solar sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, padrón número 22.004, señalado con el N.o 14 de la manzana "327", Balneario "Lomas de Solymar".

Juan Carlos Albano Marcenaro, solar sito en la 6a. Sección Judicial de San José, padrón N.o 7303 m|á., señalado con el N.o 8 de la manzana "I" según plano del Agrimensor Juan C. Barruti.

Santiago Dopazo, solar sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 10 de la manzana 62, Balneario Pinamar.

Wáshington. Luis Buela Imparatto, solar sito en la 6.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 426, señalado con el N.o 150 de la manzana "11", según plano del Agrimensor Mario Bula Arabelty.

Pedro Carabajal, solar sito en la 6.a Sección Judicial de Canelones, calle 5 esquina carretera del Paso del Andaluz, señalado con el número 123 en el plano respectivo.

Hugo José Petrone, solar sito en la 6.a Sección Judicial de San José, padrón N.o 993 m|á., señalado con el N.o 24 de la manzana 188, según plano del Agrimensor Orestes Calviño.

Angela R. de Eraña, solar sito en la 5a. Sección Judicial de Maldonado, señalado con el N.o 2 de la manzana 80, Balneario Playa Grande (Piriápolis).

Alcides Carlos Costa Bordoni, solar sito en la 7.a Sección Judicial de Malonado, padrón N.o 2.360 m|á., señalado con el N.o 20 de la manzana 24, Balneario "La Juanita".

Graciela Aída Larrocca González y Teresita Elvira Larrocca González, solar sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, padrones números 21.572 y 21.573 m|á., señalado con el número 7 de la manzana 4, según plano del Agrimensor W. Roy Harley.

Román Recoba Curbelo, solar sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, padrón número 21.588, señalando con el N.o 19 de la manzana 2, Barrio Residencial de Solymar.

Miguelina Fernández de González, solar sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 21.588, señalado con el N.o 19 de la manzana 1, según plano del Agrimensor W. Roy Harley.

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.
2) $10.200.00 15|pub. 16081 Ag.22-v.set.13.

ALBERTO GRANE DIAZ

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9099 y transcurridos los términos previstos sin procederse al pago correspondiente, comunicamos la caducidad pertinente a los promitentes-compradores que mencionamos a continuación o a sus sucesores a cualquier título de los solares ubicados en la Primera Sección Judicial de Lavalleja, empadronados con el N.o 8848 m|á.:

Zulma Esther Sosa, solar 291, manzana "27";
Mabel, Gonzalo y Ramiro Piedra Delbene, solar 292, manzana "27";
Juan José Correa y Ulda Marina Rodríguez, solares 44 y 45, manzana "4".
Propietario, Enrique Alberto Grané Díaz.
2) $2.400.00 15|pub. 16583 Ag.29-v.set.19.

BANCO DE TREINTA Y TRES

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de enajenación de inmuebles a plazos referentes a los solares ubicados en la primera sección judicial del Departamento de T. y Tres, se hace saber a los promitientes compradores o a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se indican: Padrón N.o 5.775, solar N.o 2; prom. vend. Pedro Giménez; prom comp. Ramón German Caballo Padrón N.o 4361. Solar N.o 50 prom. vend. Ema Caetano de Suárez y otros; prom. comp. Sara Freire; Padrón N.o 4273 Huerto 306, Solares N.os 22 y 18 prom. vend. Genra Eva Pereira por sí y por su hija; prom. comp. Adrián Pereira Vereda. Los prometientes vendedores constituyen domicilio en el Banco de T. y Tres, calle Juan A. Lavalleja N.o 450, cuidad de T. y Tres. — Dr. Héctor Barrios Sánchez.
2) $4.800.00 15|pub. 15816 Ag.23-v.set.14.

BARR.C SOÑORA

Habiendo transcurrido el plazo legal de 4 años, sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se detallan, a continuación, así como, a sus cesionarios, herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho (Art. 10, ley 9.099), de las promesas referentes a los siguientes solares de terreno sitos en el Dpto. de Cerro Largo, Primera Sección Judicial.

Solar 107, padrón 6.659, Manzana K, Sebastián Nalerio.
Solar 164, padrón 6.008, Manzana L, San Eduardo Borba.
Solar 194, padrón 6.499, Manzana B, María Luisa Pereira.
Solar 269, padrón 6.580, Manzana G, José María Abeleira.
2) $2.400.00 15|pub. 16668 Ag.30-v.set.20.

BANCO DE LA PAZ

De acuerdo al artículo 10, ley 9.099, se avisa a SANTIN CARLOS SANES FITIPALDI, o a sus herederos, o sucesores a cualquier título, que pasados quince días de la última publicación del presente se operará la caducidad de todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar 8, padrón 9.637 m|á., fracc. María Lugugnana de Pisano Suárez, Décimo Sexta Sección Judicial de Canelones.
2). $ 1.800.00 15|pu. 17736 Set.12-v.oct.2.

De acuerdo al artículo 10, ley 9.099, se avisa a ALBERTO CARDOZO GONZALEZ, o a sus herederos, o sucesores a cualquier título, que pasados quince días de la última publicación del presente, se operará la caducidad de todos los derechos que pudieran corresponderle, sobre el solar 8, manzana 6, padrón 1.999, fracc. Villa Progreso, Cuarta Sección Judicial de Canelones.
2) $ 1.800.00 15|pub. 17735 Set.12-v.oct.2.

De acuerdo al artículo 10 de ley 9.099, se avisa a JOSE FELIPE IMBROSIANO CALCAGNO, o a sus herederos, o sucesores a cualquier título, que pasados quince días de la última publicación del presente, se operará la caducidad de todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar 1, padrón 812, de Suárez, Décimo Sexta Sección Judicial de Canelones.
2) $ 1.800.00 15|pub. 17734 Set.12-v.oct.2.

JUSTO GERMAN BURASTERO y otros

De acuerdo con artículo 10, ley 9.099, se avisa a JUAN SEPULVERA o a sus herederos o sucesores a cualquier título que pasados quince días de la última publicación del presente caducarán los derechos que pudieran co-

rresponderles en solar 51, manzana 11, Cuarta Sección de Canelones, (Progreso), empadronado con el N.o 4.903. Administra Banco de La Paz.

2) $ 1.800.00 15|pub. 17733 Set.12-v.oct.2.

BALNEARIO EL PINAR

De acuerdo al artículo 10 de la Ley 9.099, avisamos a los siguientes promitentes compradores de solares de Balneario El Pinar, Séptima Sección Judicial de Canelones, o a sus sucesores a cualquier título, que pasados 15 días de la última publicación, habrán caducado los derechos respectivos:

Angela Bereciartu de Pazos, solar 3, manzana 90.

María Ferreyra de Parga, solar 15, manzana 129.

Roberto Arnoso y Wilson Pereyra, solar 20, manzana 161.

Gregorio Batista Arruti, solar 15, manzana 193.

2) $ 1.300.00 15|pub. 17865 Set.13-v.oct.3.

3-Convocatorias Comerciales

CHARLIN Y BOMIO S. A. "CHARBOSA"

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de Charlin Y Bomio S. A. para concurrir a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 de Setiembre de 1967, a la hora 18 en el local de la sociedad, calle Rodó N.o 727 de la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se deja constancia que de acuerdo a lo establecido en el Art. 32, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o una constancia bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la asamblea, retirando el recaudo que indique el monto de valores depositados o registrados y el número de votos. — Mercedes, Setiembre 2 de 1967. — Juan C. Guastavino, Presidente. — Eusebio Guastavino, Secretario. — Juan C. Guastavino, Presidente. — vino, Secretario.

3) $ 2.000.00 5|pub. 17551 Set.11-v.set.15.

INDIANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 22|9|67, a las 9.30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|3|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 600.00 3|pub. 17647 Set.11-v.set.13.

16 de JULIO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29|9|67, a las 9.30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|66; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 600.00 3|pub. 17635 Set.11-v.set.13.

FAUSTINO QUADROS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Faustino Quadros S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Ituzaingó 1393, Esc. 402 piso 4.o, el viernes 22 de Setiembre de 1967, a la hora 18 para tratar el siguiente orden del día.

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1966; 2.o) Retribución del Directorio y Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El quórum de acuerdo al artículo 27 de los estatutos se cumplirá con un mínimo de accionistas que represente la mitad más una de las acciones integradas. Deberán inscribirse las acciones por lo menos con dos días de anticipación al día de la asamblea (Art. 28). — El Directorio.

3) $ 1.500.00 5|pub. 17632 Set.11-v.set.15.

COMPAÑIA SALUS S. A.
65. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 8.o, 16., 18., 20., 21., 23., 26., y 27., de nuestros estatutos se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 28 de Setiembre de 1967, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente, de tres accionistas a los efectos del artículo 27 de los estatutos; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio; 3.o) Elección para integrar el Directorio, de seis accionistas como titulares y seis como suplentes, para ocupar dichos cargos por el período de 1967-1971; (Art. 8.o inciso A). Los Directores pueden ser reelectos; 4.o) Elección de dos accionistas, interventores de Contabilidad y sus suplentes, por el mismo período de 1967 1971. (Art 16.); 5.o) Retribución a los señores Interventores de Contabilidad, correspondiente al ejercicio de 1966|67; 6.o) Designar dos de los accionistas presentes, para firmar el acta de esta Asamblea con el Presidente y Secretario de la sociedad.

Nota I. — Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la Asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. (Art. 26.)

II. — De conformidad con el artículo 20 de los estatutos y 2.o del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y resolución de este Directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, deben depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias, en el Banco La Caja Obrera, Casa Central, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres.

El registro de accionistas será abierto en dicha Institución Bancaria el día 14 del corriente mes y se cerrará a las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para esta Asamblea. — El Directorio.

3) $ 7.280.00 14|pub. 17593 Set.11-v.set.28.

RURAL DE SOPAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas S. A., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 26 de Setiembre próximo a las 10 y 30 en su sede de calle Uruguay 1891, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior; 2.o) Considerar aprobar, modificar o rechazar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, memoria del Directorio e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1967; 3.o) Renovación parcial del actual Directorio con la designación del Secretario y su suplente y vocal y su suplente, por ser miembros salientes de acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales.

Se previene: 1.o) Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por medio de simples cartas, poderes a otros accionistas no integrantes del Directorio debiéndose en estos casos presentarse a la Secretaría los poderes del mandatario o de su representante legal hasta tres días antes de tener lugar la Asamblea. (Art. 38).

2.o) Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en Secretaría sus acciones, hasta las 24 horas antes del plazo señalado para la reunión. — Salto, Agosto de 1967. — José J. Guggeri Presidente. — Otil De Souza Reis Secretario.

3) $6.000.00 15|pub. 16829 Ag.31-v.set.21.

AYAX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 26 de Setiembre de 1967, a las 10 horas, en el local social de la Avenida General Rondeau 1751, esq. Valparaíso, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de los auditores correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1967; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a esta asamblea, de acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos sociales, la inscripción de acciones debe ser hecha en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la misma. — La Gerencia.

3) $1.500.00 5|pub. 17431 Set.8-v.set.14.

CASA GATTI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre del corriente año a la hora 10 en el local de la calle Cerro Largo 1841, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, estado de situación y cuenta de resultados al 31 de Marzo de 1967; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades. — El Directorio.

3) $ 1.000.00 5|pub. 17630 Set.11-v.set.15.

BENECH I. C. S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1967, a las 18 horas, en la sede social: calle Juan Carlos Gómez 1550, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración del acta de la asamblea del año anterior; 2.o Elección de la comisión escrutadora; 3.o Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 4.o Elección de nuevos directores, Síndico y sus suplentes respectivos, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos; 5.o Elección de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas interesados en concurrir a la asamblea, deberán depositar con cinco (5) días hábiles de anticipación en Secretaría, sus acciones o certificados bancarios, para lo cual se hallan habilitadas nuestras oficinas, todos los días hábiles de lunes a viernes de 9 a 17 horas. — El Directorio.

3) $1.750.00 5|pub. 17375 Set.8-v.set.14.

S.A.U.D.E.C.
Sociedad Anónima Uruguaya de Exhibidores Cinematográficos
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 5 de Octubre de 1967, a las 18 y 30 horas, en el domicilio social, Canelones 1238 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea y practicar el escrutinio. (Art. 30); 2.o) Consideración de la memoria anual, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1966.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir e intervenir en la Asamblea, deberán munirse por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha, en que se realizará aquella, de un certificado que expedirá la Sociedad, en el que conste el número de acciones y de votos que le corresponde debiendo igualmente depositar sus acciones o el justificativo de depósito bancario de las mismas en la Administración de la Sociedad. (Art. 29). — Montevideo, Setiembre de 1967.

3) $ 2.000.00 5|pub. 17771 Set.12-v.set.18.

CRISTALERIAS GANCHOU S. A.
(En liquidación)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse en nuestro local, sito en Enrique Martínez N.o 1160, el día jueves 21 de Setiembre de 1967 a las 19 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración Balances de Situación al 30|6|965, 30|6|966 y 30|6|967; 2.o) Futuro de la Empresa "Cristalería Ganchou S. A." (en liquidación); 3.o) Reforma de los estatutos; 4.o) Elección de Directores y suplentes; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar las acciones o certificado de depósito bancario, hasta el día 18 de Setiembre de 1967, en nuestro local, Enrique Martínez N.o 1160. — La Comisión Liquidadora.

3) $ 1.500.00 5|pub. 18003 Set.13-v.set.19.

"LA REPUBLICANA S. A."

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 26 de Setiembre de 1967 a las 17 horas, en el local de la Avenida General Rondeau N.o 1715, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura, correspondientes al

6.o Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1967; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directores Titulares y Sindicatura para actuar durante el Trienio 1967|1970, autorización para el funcionamiento de un Comité Ejecutivo (Art. 39) y elección de Directores Suplentes para actuar durante el Ejercicio 1967|1968 (Art. 26 inc. a); 4.o) Designación de un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.

Para asistir a esta asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos, en la sede social a más tardar tres días antes del fijado para la asamblea (artículo 14).

Los accionistas podrán hacerse representar por terceros mediante simple carta (Artículo 15).

Esta asamblea quedará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

No alcanzándose ese quórum a la hora indicada, sesionará válidamente treinta minutos después con los accionistas presentes sea cual fuere el capital representado (artículo 16).

3) $ 1.500.00 3|pub. 17967 Set.13-v.set.15.

TALLERES GRAFICOS "33" S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la asamblea general ordinaria que se celebrará en su local de la calle Piedras 522 el día 29 de Setiembre a las 19 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio correspondiente al ejercicio cerrado del 30 de Junio de 1967 e informe del Síndico; 2.o) Renovación parcial de autoridades; 3.o) Reestructuración Reservas.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir válidamente a la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Caja de la sociedad o presentar certificados bancarios de depósitos en sus acciones antes de tres días de la fecha fijada para la realización de la asamblea.

3) $ 700.00 2|pub. 17960 Set.13-v.set.14

CORPORACION INMOBILIARIA, COMERCIAL FINANCIERA E INDUSTRIAL SOC. ANON. "CICFISA"

Convócase a los señores accionistas de la Corporación Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial, Sociedad Anónima "Cicfisa" de acuerdo con lo establecido por los artículos 28 y 29 de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria anual que se llevará a cabo el día 22 de Setiembre de 1967 a las 15 horas en la calle Rincón 512, 3er. piso, esc. 6 de esta ciudad para tratar la siguiente "Orden del día":

1.o) Consideración de la memoria, balance general anual, cuenta de resultados del 16o. ejercicio económico al 30 de Junio de 1967; 2.o) Retribución al Directorio y al Gerente; 3.o) Nombramiento de Directorio de acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales por el quinquenio 1967 al 1972; 4.o) Nombramiento de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Artículo 31. Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes de la reunión en las oficinas de la sociedad, o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, recibiendo un recibo nominativo que servirá de entrada. — El Directorio.

3) $ 1.200.00 3|pub. 17945 Set.13-v.set.15.

MINAS DE TALCO NARANCIO S. A.

El Directorio de la empresa "Minas de Talco Narancio S. A." de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social de la calle General Luna N.o 1320, el día 29 de Setiembre de 1967, a la hora 19, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista a los efectos de lo dispuesto por los artículos 24 y 26 del estatuto; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto sobre destino del beneficio e informe del síndico correspondientes al ejercicio 1966-67; 4.o) Retribución del Síndico; 5.o) Resolución sobre el artículo 34.

Se recuerda a los señores accionistas que, para participar en la asamblea, es necesario registrar las acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la realización. — El Directorio.

3) $ 1.750.00 5|pub. 17928 Set.13-v.set.19.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA Sociedad Anónima

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Yatay 1423. Orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1967, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de cinco titulares y nueve suplentes de Directorio; 5.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán registrar sus acciones en la oficina central de la sociedad, calle Entre Ríos 1060, presentando sus comprobantes correspondientes en el horario de 8 a 11 horas y de 14 a 17 horas, hasta el 23 de Setiembre a las 12 horas inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos y de acuerdo con las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943.

Para facilitar la inscripción, se ruega presentar las acciones por orden de numeración correlativa.

Nota: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la Asamblea, ésta sesionará cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — El Directorio.

3) $ 5.280.00 12|pub. 17921 Set.13-v.set.28.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A. PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 26 de Setiembre del corriente año, a las 17 horas en la Bolsa de Comercio, Rincón 454, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Adopción de las disposiciones preliminares que establece el artículo 42 de los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias proyecto de distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio económico de la sociedad; 3.o) Nombramiento de un Síndico y su suplente para el trigésimo ejercicio económico 1967-1968, estableciendo su remuneración; 4.o) Designación de dos asambleístas, encargados de firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 35, 36 y 37 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán inscribirse y depositar sus certificados bancarios o acciones en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, de esta ciudad, en horas de oficina, cerrándose el registro el día 22 de Setiembre de 1967. — Montevideo, Setiembre de 1967. — El Directorio.

3) $ 3.200.00 5|pub. 17886 Set.13-v.set.22.

TINTORERIA REMY S. A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Setiembre de 1967, a las 11 horas, en la calle Burgues 3496. Orden del día:

1.o) Consideración del inventario, balance, memoria e informe del Síndico; 2.o) Designación del nuevo Directorio próximo ejercicio; 3.o) Designación del Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas concurrentes, deberán depositar las acciones en la Caja Social con tres días de anticipación a la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, no habiendo quórum a la hora indicada en la presente convocatoria la Asamblea general ordinaria, se constituirá media hora más tarde y funcionará cualquiera sea el número de accionistas que concurra. — El Directorio.

3) $ 750.00 3|pub. 17861 Set.13-v.set.15.

PUNTA BALLENA S. A. ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Punta Ballena S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Setiembre corriente a las 10 horas y 30 minutos en el local del Banco Aldave y Martínez, calle Rincón N.os 665|69 de esta ciudad, habilitado a tal efecto, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1967 e informe del Síndico; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de tres miembros suplentes de Directores; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas: A) Que el artículo 21 de los estatutos, dispone que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar las acciones o un certificado que acredite haberlas depositado en un banco o casa financiera o comercial del país o del extranjero, con 72 horas de anticipación, por lo menos, a la hora fijada para la Asamblea;

B) Que tanto las acciones o certificados referidos deberán presentarse e inscribirse en el Banco Aldave y Martínez, calle Rincón N.os 665|69 de esta ciudad, habilitado a tal efecto y dentro del horario bancario;

C) Que transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria, si no se alcanzara el quórum necesario, la Asamblea sesionará con los accionistas presentes, cualquiera fuere el número, (Art. 20 de los Estatutos). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1967. — El Directorio.

3) $ 1.100.00 2|pub. 17877 Set.13-v.set.14.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, el señor Pedro Ugalde Bueno en carácter de usuario del sepulcro N.o 1.093, del Cementerio del Buceo, solicitando traslada al Osario General, procedentes de dicho sepulcro los siguientes restos:

Gabriel Mateo, Adolfo Turpia, Matilde López de Rodríguez, Luisa Mazza, Dorila García de Olascoaga, Jacinto Dorungo, Pedro Tymchyk, Rosario Casas de Saludo, Cecilia Magano de Novaro, Petrona S Domínguez, Manuela Ponte de Maldonado, Antonio Ponti, Domingo Barrera, Basilia Esquerra de Rodríguez, Margarita Rosa Pelco, Antinio Peixoto Magano, Carmen M de Magano, Ana Novaro, Carlos Pérez, Claudio Bruque Rovira, Esmeralda Genovera Villalba, Petrona González de Domínguez, Domingo Rodríguez, Lucrecia Lema de Chelala, Isidora Lema, Margarita Mayol de Mestre, Josefa C. de Ponte y María Masini González, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se crean con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local.

Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Marzo de 1967. — La Dirección.

4) $18.900.00 90|pub. 12311 Jl.3-v.nov.10.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha Julio 27 de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre "ENRIQUE URIOSTE BRAGA y MONICA BOUZA PASTRA DE URIOSTE, (L.o 64, F.o 342)", citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 16576 Ag.29-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (70 - 213), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MILTON JULIAN CHELLE MANEIRO y MARIA ELIA PATELLA CORREA, y se cita a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días. (Art. 7.o, ley 10.783). — Montevideo, Setiembre 5 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 17956 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (68 - 363), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges FRANCOIS JUAN MARIA JOSE GUYNOT BOISMENU y MARIA MARTA VIACAVA, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en au-

tos dentro de sesenta días. (Art. 7.o, ley N.o 10.783). — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — Alfredo L. Liugain. Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 17214 Set.5-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 26 de Julio de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre PABLO ERNESTO MUNDEMURRA y MARIA LUISA BENEDETTI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Agosto de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valéz de Campalans. Actuaria, adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17683 Set.11-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que con fecha 21 de Agosto de 1967, se ha decretado la disolución y Liq. de la sociedad conyugal de bienes integrada entre CESAR KRIZNAR y EMA GIMENEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 30 de Agosto de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdéz de Campalans, Actuaria, adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 16957 Set.1.o-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 4 de Agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN ALVAREZ DE LEON y EMA FERRARI SOLEYBAR.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 17217 Set.5-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 17 de Mayo de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ENRIQUE GUILLERMO LANGDON AGRASAR y GLORIA TERESA PACE TELLAGORRY.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 22 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 16964 Set.1.o-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 22 de Junio de 1966 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCO o FRANCISCO LEON FAZZOLARI FUDA y GRACIELA MERNIES ECHEGARAY.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 21 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 16450 Ag.28-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Juan R. Leites, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se dictó resolución el 26 de Diciembre de 1966, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituídas por los cónyuges TOMAS PARNAS CATALDI y SARA FREJDA o FRIDA GOLDFARB SZSSENFOGEL, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (L.o 64, F.o 84), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18002 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Juan R. Leites, en autos caratulados: "PALACIOS, RUBEN CARACIOLO y MARIA PALMIRA LOZANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 63, F.o 138), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges Ruben Caraciolo Palacios y María Palmira Lozano, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17485 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Juan R. Leites, se hace saber que se ha dictado resolución con fecha 3 de Mayo último, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges WALTER LUIS GERVASIO y MYRIAM SUSANA MELO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Lo. 64 Fo. 215), a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 6 de setiembre de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 17679 Set.11-v.oct.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Juan R. Leites, en autos: BERTACCHI ALVAREZ GUALBERTO y VOLPE MELE de BERTACCHI MARIA MERCEDES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (64 - 289), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituídas por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término sesenta días. — Montevideo, Agosto 28 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 16686 Ag.30-v.set.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "DIAZ RECUERO MARTIN, y SOSA GLADYS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 64 Fo 294), se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges: Martín Díaz Recuero y Gladys Sosa Pereira, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 14 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 15770 Ag.17-v.set.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado con fecha 3 del actual, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges: NINEL EDUARDO PEZZANI y WIENIAWSKI o WIENAWSKI ESPUELA o ESPUELAS; y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los autos respectivos. (Lo. 64 Fo. 307) dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 14 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 15769 Ag.17-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BERNELEAU, MERCEDES y FROMMEL, JULIO IVAN" Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F 504|967), se hace saber que con fecha 23 de Agosto de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Mercedes Berneleau y Julio Iván Frommel. En consecuencia se cita, a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 30 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 17317 Set.6-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: STAPFF, HELGA ROSWITHA con BEYHAUT, BENIGNO GUSTAVO Ficha F-421|967. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F), se hace saber que con fecha 25 de Julio de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Benigno Gustavo Beyhaut y Helga Roswitha Stapff En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 16958 Set.1.o-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "ABRAHAM, RAUL y VIANI, LIVIA SARA Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F 942|966), se hace saber que con fecha Diciembre 27 de 1966 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Raúl Abraham y Livia Sara Viani. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783. art 7.o). — Montevideo. 1.o de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 16032 Ag.24-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "COPELMAYER ROBERTO y ANFUSSO SUSANA ADRIANA Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F - 226|967) se hace saber que con fecha 9 de mayo de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Roberto Copelmayer y Susana Adriana Anfusso En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10 783, Art 7o.). — Montevideo, 25 de Mayo de 1967 — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
5) $2 000.00 20|pub. 15771 Ag.17-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre CAYETANA JOSEFA JUAREZ y FERMIN PIMIENTA (Ficha E 454|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N o 10 783 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 18 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto
5) $2.000.00 20|pub. 16409 Ag.26-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JORGE INFANTOZZI y ELSA CASTELLANOS (Ficha E 140|67), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art 7 o de la Ley N o 10 783 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. 2 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
5) $2.000.00 20|pub. 16452 Ag.28-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V-299, año 1967) se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes de los cónyuges EMILIO EDUARDO PORRAS REY y MARTHA IRMA RUIZ DELFINO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Agosto 29 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $1.875.00 20|pub. 16885 Set.11-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V-249, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALFREDO NATALIO LOPEZ LARRAÑAGA y DORA CANDIDA VERA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 10.783 — Montevideo, Setiembre 1.o de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 17483 Set.8-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V. 235, año 1967), se

hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ARTURO LORENZO GARCIA FRANSA y LORELEY IVONNE NOGUES GODONI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 o de la ley 10.783. — Montevideo, Agosto 30 de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
5) $1 500.00 20|pub. 16956 Set.1.o-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V. 33, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges YAMANDU HUGO GOICOECHEA Y MABEL ALICIA VILLALBA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Agosto 24 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 16685 Ag.30-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V 95, año 1964), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OSCAR FRANCISCO FERNANDEZ BOSCC y ANA LISBONA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Mayo 2 de 1967. María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 16684 Ag.30-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V - 259, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges AMADO ALFREDO JARRIZ y BEATRIZ SUSANA MONDUERI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Agosto 21 de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 16356 Ag.24-v.set.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V - 273, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HECTOR CAPDEVIELLE y SUSANA NELLY STILLO debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Agosto 16 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 16026 Ag.21-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V-263 año 1967) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALEJANDRO IGNACIO FAVARO y CARMEN BARBE ALGORTA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Agosto 10 de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 15768 Ag.17-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 17 de Agosto de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre MARGARITA ECHEVARRIA LOPEZ y ENRIQUE GREENWOOD, (L.o 66, F.o 211), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1967. — Esc. Julio Maia. Actuario, adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17916 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, (Ficha V-299, año 1967) se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes de los cónyuges EMILIO EDUARDO PORRAS REY y MARTHA IRMA RUIZ DELFINO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 29 de Agosto de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 16885 Set.1.o-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha Abril 14 de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre "MIRYAM POSSE de BRUSCHI contra JOSE ENRIQUE BRUSCHI (L.o 64, F.o 167)," citándose a todos los que tuviere interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1967. — Julio Maia. Actuario, adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 16155 Ag.22-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (2 - 323), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los cónyuges JORGE WASHINGTON MUSSARO ELENA y CELESTE NERIS GAITAN, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 10.783. — Montevideo, Setiembre 6 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17686 Set.11-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 1, F.o 678), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELIDIO ALVAREZ y ONDINA PONS, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Agosto 16 de 1967. — Raúl Crottogini Actuario Adjunto.
5) $1.500.00 20|pub. 17090 Set.4-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 2, F.o 79), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ISIDORO SOTO MERA y ELIDIA MOLTRASIO MONTEDONICO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de ley 10.783. — Montevideo, Agosto 21 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 16661 Ag.30-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno se hace saber que con fecha 28 de Marzo de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre NORMA ABENANTE y LUVIN FEBO MAROTE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 22 de Junio de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdéz de Campalans. Actuaria, adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17697 Set.11-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 31 de Julio ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA del CARMEN CHIAPPINO y MANUEL CHIARINO.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 15 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $ 2.000 00 20|pub. 17606 Set 11-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16. Turno, se hace saber que se ha decretado la Dis. y Liq. de la Soc. conyugal integrada por DIOLANDA o DIOLINDA PEREZ de SCARZELLA y ANGEL SCARZELLA, (59 - 283) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines dispuestos por la ley 10.783, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17955 Set 13-v oct. 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: BARREIRO, JAIME LUIS con PAEZ, ERMELINDA DELIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F.o 435)", se hace saber que con fecha Agosto 3 de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Jaime Luis Barreiro con Ermelinda Delia Paez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado. (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783. Art. 7.o). — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 17091 Set.4-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "TORRE, JULIO CESAR con BRANCACCIO, NELLY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F.o 296|967)", se hace saber que con fecha 26 de Julio de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Julio César Torre y Nelly Brancaccio.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado. (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 17092 Set.4-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JOSE CARLOS BORDOLLI con AMANDA LUCIA MARTINEZ (E 287|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 17318 Set.6-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre TEODORO HECTOR MARTINEZ ANTELO y ANGELA CECARELLI MAS, (Ficha E 255 - 967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 17244 Set.5-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MANUEL J. ACOSTA Y LARA y MARTHA B. VALLARO, (Ficha E 635|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 16 de Mayo de 1967 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 17122 Set.4-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre GLADYS MABEL VIEIRA y HEBER ANTONIO Ma. TORRES, (Ficha E 115|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
5) $2.000.00 20|pub. 16577 Ag.29-v.set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre HE[illegible] DÖBLER o DOEBLER y CARMA POOK (Ficha E 77|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispue-

ta por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Abril de 1967. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 16451 Ag.30-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

. O — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en el expediente "JOSE BENICIO FLORES y TERESBINA SOUTO de FLORES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L. o 21, F.o 166)", se hace saber que por resolución de 10 de Junio de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Benicio Flores y Teresbina Souto de Flores y emplazándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 21 de Junio de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 14887 Ag.28-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto, de fecha 27 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NIDEA TERESA ROSA y MANUEL ANGEL GONZALEZ, (L.o 10, F.o 145, N.o 73). Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Las Piedras 6 de Abril de 1967. — Esc. Hugo Alvez. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17732 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 1.o del corriente se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROMULO ROBERTO MARTINEZ y DELMA RAMOS de MARTINEZ, (L.o 10, F.o 218, N.o 387).
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Las Piedras, 26 de Junio de 1967. — Esc. Hugo Alvez. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17731 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por resolución del 3 de Agosto de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JUAN LAZZAROTTI y MARIA MORRONI (Lo. 10, Fo. 256, No. 538) emplazando a los interesados con término de sesenta días. — Las Piedras, 10 de Agosto de 1967. — Dora Morey Sueta, Actuaria adjunta.
5) $ 1.000.00 20|pub. 17537 Set.11.-v.Oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 30 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ISRAEL PIÑA y MARIA AZUCENA AMAYA, (L.: 10, F.o 252, N.o 522) y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Las Piedras, 27 de Julio de 1967. — Escribano Hugo Alvez, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 15561 Ag.15-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: BERRETA EMILIO y MARIA REINA SALAMO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 4, F.o 527, N.o 935), se hace saber que por resolución de fecha 21 de Julio de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Emilio Berreta y María Reina Salamo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, Setiembre 7 de 1967. — Celina F. de Maceiras. Actuaria, adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17864 Set.13-v.oct.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que con fecha 23 de Agosto de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos CESAR MIGUEL DOS SANTOS REBOLLO y SELVA MARINA CIBILS MARTINEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 7 de Setiembre de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17991 Set.13-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que con fecha 21 de Agosto de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos JULIO MAURICIO BONICA RUGGIANO y ELINA MARIA HENDERSON LOMBARDINI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 7 de Setiembre de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17992 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: ANTONIO CALTIERI y SANTA CALCAGNO de CALTIERI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 1, F.o 273) se hace saber que con fecha 22 de Mayo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Caltieri y Santa Calcagno de Caltieri.
En consecuencia, se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Junio 1.o de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17839 Set.12-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 24 de Agosto del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal integrada por los cónyuges SEVERIANO MENDEZ OLIVERA y MARTHA BEATRIZ SILVA. (L.o 41, F.o 474), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946 — Colonia, 29 de Agosto de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 17525 Set.11-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (L.o 1, F.o 434), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre ALBERTO CERRUTTI y ANTONIA MARIA ELVIRA IRBARREN, citándose a comparecer a los interesados dentro del plazo de sesenta días (Art. 7, Ley 10.783). — Carmelo, Agosto 11 de 1967. — Esther Stabilito, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 15961 Ag.21-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Agosto en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR PRADO y NILDA MARIA ZANELLI, citándose a todos las que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Rosario, Agosto 16 de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 16295 Ag.24-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, señor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los caratulados: "ALFREDO HIGINIO OCHACARAY con MARIA ESTHER HITA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 45; F.o 417), se hace saber al público que con fecha 4 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Alfredo Higinio Ochagaray y María Esther Hitta, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Agosto 21 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
5) $2.500.00 20|pub. 17532 Set.11-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del veintitrés de junio del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre URBANA GOÑI CIGANDA y JOSE ULISES CASTELLI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Art. 7.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 11 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 15811 Ag.18-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LARROSA TAIS, EDMUNDO y VELGICA ISABEL ORREGO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes": (L.o 34, F.o 427), se hace saber que por resolución de fecha 13 de Diciembre de 1966, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Edmundo Larrosa Tais y Vélgica Isabel Orrego, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Agosto 7 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 15845 Ag.18-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 2|VI|967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MATEO OLIVERO MARTINEZ BONILLA y YOLANDA JUANA DUTRA GONZALEZ (L.o 15, F.o 676), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Maldonado, 30 de Junio de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 16290 Ag.24-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "DEL PUERTO DE CORRALES, JACINTA A. contra CORRALES, HUGO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos Hugo o Hugo Ildefonso Corrales y Jacinta Alejandrina del Puerto citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o Ley 10.783). — Maldonado, 11 de Mayo de 1966. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $2.500.00 20|pub. 16289 Ag.24-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BRUNO MOSZCZYNSKI SIPKA y AMELIA ADRIANA RODRIGUEZ FERNANDEZ, (L.o 15, F.o 616), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o Ley 10.783. — Maldonado, 21 de Junio de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 15824 Ag.18-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: LEONOR LABORDE de CAMPBELL contra ROGELIO CAMPBELL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 25, F.o 509, N.o 286), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rogelio Campbell y Leonor Laborde, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Junio 20 de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) $ 2.500.00 20|pub. 17849 Set.13-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: JULIO MARIA ZENI contra BLANCA ESTELA LANCIERI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 15, F.o 209, N.o 857), se hace saber que con fecha 21 de Noviembre de 1966, decreto N.o 5.990 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio María Zeni y Blanca Estela Lancieri.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú 17 de Agosto de 1967. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

5) $ 2.500.00 20|pub. 17848 Set.13-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: HERRERA GRANIZAL CARLOS JULIO contra SILVEIRA de HERRERA CRUZ ESMERALDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (21 800-1072), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, 4 de Setiembre de 1967. — José A. Ribot Llana. Actuario.

5) $2.500.00 20|pub. 17506 Set.11-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos "GRAÑA BENTANCURT JUSTINA JULIETA contra HERIBERTO R LASCANO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (21|1004)" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946) — Rocha 20 de Junio de 1967 — José A Ribot Llana, Actuario.

5) $2.500.00 20|pub. 15808 Ag.18-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: ROIG MARTI DAVID con PONS GALCERAN MARGARITA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 22 F.o 616), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre David Roig Martí y Margarita Pons Galcerán, y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o, de la ley N.o 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, 31 de Agosto de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario, adjunto.

5) $ 3.000.00 20|pub. 17712 Set.11-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictado en autos "ELIDA SOLEDAD PEREIRA de VIERA contra JUAN ALCIDES VIERA" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de los bienes de los cónyuges Elida Soledad Pereira y Juan Alcides Viera, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento — Salto, Abril 12 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 15953 Ag.21-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: SARTORE FRAGA JUANA YOLANDA contra GONZALEZ BUTTEMBENDER CARLOS HUGO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 18 F.o 556), se hace saber que por resolución de este Juzgado N.o 5.570, de 27 de Julio de 1967 se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Juana Yolanda Sartore Fraga y Carlos Hugo González Buttembender, citándose a todos los que tuvieren interés en dicho juicio, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Agosto 10 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.

5) $ 2.500.00 20|pub. 17728 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "BUSTO (ROSA MARY) contra NAVARRO, ALFREDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 18, F.o 479)", se hace saber que con fecha 3 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — San José, Junio 20 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $2.500.00 20|pub. 16334 Set.1.o-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: FALERO MIRTA contra MARTINEZ BASSINI JULIO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 18 F.o 465), se hace saber que con fecha 5 de Mayo del año en curso se decretó la disolución de la sociedad conyugal referida, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Junio 20 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.

5) $2.500.00 20|pub. 16789 Ag.31-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 5 de Junio de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de BATLLE ZAPICAN FERNANDEZ y doña ROSA MIREYA LUCAS, emplazando con término de sesenta días — Treinta y Tres, 2 de Agosto de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

5) $1.000.00 20|pub. 15815 Ag.18-v.set.18.

6-Disoluciones de Sociedades

TRAUGOT Y ARCIERI LIMITADA

Tragot y Arcieri Limitada cesó actividad el 16|6|67. De acuerdo Ley 26|4|1932 y 26|9|1904 se comunica acreedores presentarse en estudio Cdor. Naón Dickstein, Buenos Aires 484|13.

6) $800.00 20|pub. 16482 Ag.28-v.set.25.

Hacemos saber que la Sociedad Lamar, de Larrama Echart y Martino que explotaba el ramo de Peluquería y anexos en calle 25 de Agosto y Sarandí, en San Carlos ha sido liquidada.

Los acreedores y terceros, deberán presentarse en Escribanía Jesús Macedo San Carlos dentro del término legal. — San Carlos, 17 de Agosto de 1967.

6) $ 1 600 00 20|pub. 17794 Set.12-v.oct.9.

ODO Y CIA.

Comunicamos que se anula el pedido de disolución de la sociedad que gira bajo la firma Odo y Cía., en la ciudad de La Paz. — Canelones.

6) $ 50.00 1|pub. 17938 Set.13-v.set.13.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "ISRAEL LUBLINERMAN c. CHRIST KARIN FLECK. Divorcio (F. B. 586 67) se cita llama y emplaza a doña Christa Karin Fleck, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, promovidos por el actor, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.

7) $3.000.00 30|pub. 17470 Set.8-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: OJEDA NORMA MARGARITA contra WASHINGTON RENNA divorcio sola voluntad (F. F 310 967), se cita, llama y emplaza a don Wáshington Renna, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo, Julio 25 de 1967 — José Curi Zagía, Actuario.

7) $2.250.00 30|pub. 15076 Ag.9-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "TERZAGHI ROBERTO contra AGUIRRE, CLOTILDE ROSA Divorcio", (L.o 64, F.o 267) se cita y emplaza a doña Clotilde Rosa Aguirre para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $2.250.00 30|pub. 17680 Set.11-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos Diodowski, Paul contra HILDEGARD ANTONIE H. M. BECKER. Divorcio. (Ficha F. 175 - 967) se cita y emplaza a la demandada Hildegard Antonie H. M Becker, para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 586 a estar a derecho en dicho expediente dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) $ 2.250.00 30|pub. 17927 Set.13-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "JOSE VARELA RAMA contra MARIA INSUA GONZALEZ. Divorcio por causal. (Ficha V-233, año 1967)", se cita, llama y emplaza a María Insúa González, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 14 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 31909 Set.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: LUIS EUSTAQUIO SALLES contra ERLINDA PACHECHO Divorcio por causal (Ficha D 185 año 1967) se cita, llama y emplaza a doña Erlinda Pachecho para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

7) $3.000 00 30|pub. 16809 Ag.31-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno recaída en los autos caratulados: "HORTENSIA FERNANDEZ contra MANUEL ANDRES. Divorcio (L.o 64, F.o 523)", y "HORTENSIA FERNANDEZ contra MANUEL ANDRES. Auxiliatoria (L.o 64, F.o 521)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Andrés, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

7) R.20|4|55 30|pub. 31967 Set.11-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno recaída en los autos caratulados: "FRANCISCA BONILLA contra JUAN ELBIO MARTINEZ Divorcio (L.o 64, F.o 468)" y "FRANCISCA BONILLA contra JUAN ELBIO MARTINEZ Auxiliatoria (L.o 64, F.o 293)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Elbio Martínez, para que comparezca a estar a de-

recho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31678 Ag.10-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "MILGAM SARA contra JOSE HERSZ CYCMAN. Divorcio sola voluntad (F. B. 297 967)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Hersz Cycman para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Junio 22 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
7) $3.000.00 30|pub. 15341 Ag.15-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "BALDJIAN, ARTIN contra KASAPIAN ANITA. Divorcio" (L.o 2, F.o 570), se cita y emplaza a doña Anita Kasapian de Baldjian a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $2.250.00 30|pub. 16030 Ag.21-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: GUTIERREZ PEDRO CALIXTO. Prescripción adquisitiva, se cita y emplaza para que comparezcan ante dicho Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso a estar a derecho en los mencionados autos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio especialmente a los herederos de Isabel Gutiérrez de Varangot y de María Gutiérrez de Gutiérrez y a doña Isabel Bareto o sus herederos y genéricamente a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre una parcela de terreno sin empadronar ubicada en la Décima Sección Judicial de Montevideo, el que según plano de los Agrs. Señén y Jorge Rodríguez Veiga de Diciembre de 1966 se compone de una superficie de 266 metros 05 decímetros con 5 metros 94 centímetros de frente al Nor Oeste a calle Juan Antonio Cabrera lindando: al S. O. con padrón 93 860 al S. E. con padrón 175 705 y al N. E. con calle Juan de Dios Peza. — Montevideo, Julio 31 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $4.200.00 30|pub. 14633 Ag.2-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: LUZARDO IRMA NELIDA c/FEIJO, MANUEL ALBERTO. Divorcio s/v-Ficha E.183/967, se cita y emplaza al demandado Sr. Manuel Alberto Feijó para que comparezca ante este Juzgado (Cerrito 586), a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 23 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31904 Set.1.o-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, Dr. Luis Torello, dictada en autos: Reinaldo, María Alba contra ORLANDO VILARIÑO. Divorcio. (E. 144 - 967), se cita, llama y emplaza al demandado Orlando Vilariño, para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 586, a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 18001 Set.13-v.oct.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: Josefa Caraballo c/a. EUFRIDES CANEPA. Divorcio, (L.o 32, F.o 671), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eufrides Cánepa, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 8 de 1966. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.
7) $ 3.000.00 30|pub. 17840 Set.12-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "TROCHE, SEVERIANA contra SOSA, VICTORIANO. Divorcio. (L.o 15, F.o 474)", se cita, llama y emplaza a Victoriano Sosa, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que esta gestión se encuentra auxiliada de pobreza. — Maldonado, 16 de Agosto de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31818 Ag.24-v.oct.6.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.

Atento a lo preceptuado en el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al señor Angel R. Damasco, C. C.: A.B.A. 3.115, para que comparezca dentro del tercer día de notificado de la presente, a reanudar sus tareas en el Organismo o en su defecto aducir motivos fundados para no hacerlo; bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — División Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 32028 Set.13-v.set.15.

REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES

ROBERTO ARAUJO, solicita duplicado título propiedad vehículo Chevrolet motor R. 1.066.299, matrícula N.o 123.696, padrn 102.087, por extravío del original.
Se emplaza por veinte días a los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición para que comparezcan a éste Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro. — Esc. Darío Toucón, Director Gral. del Registro.
8) $1.000.00 10|pub. 16793 Ag.31-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "VARELA HERMANOS S. A. contra SUCESORES DE DOMINGO D'ALESSANDRO. Intimación (L.o 10, F.o 250), se emplaza e intima a los sucesores de Domingo D'Alesandro, a estar a derecho y abonar la suma de ocho mil seiscientos sesenta y nueve pesos con curenta y seis centésimos en el plazo de diez días a contar del término de esta publicación, bajo apercibimiento de considerárseles incursos en mora. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
8) $2.250.00 30|pub. 17730 Set.12-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE ADUANA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, Doctor Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "SORIANO, ENRIQUE y otros contra AGENCIA MARITIMA DODERO S. A. y CHANG HEUNG. Contrabando" (Ficha 515/965: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Chang Heung: para que comparezca en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Abril veintiuno de mil novecientos sesenta y seis. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto. — En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo, a los veintiún días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y seis. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
8) $1.000.00 10|pub. 17609 Set.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "FISCO y SORIANO, ENRIQUE contra FERRARO, ROSARIO, contrabando" (Ficha 2388/65): se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Rosario Ferraro, para que comparezca en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
8) $750.00 10|pub. 17608 Set.11-v.set.22.

9—Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón en mayor área N.o 1640, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela Rural N.o 42 de "Piedritas" de ese departamento según decreto del Poder Ejecutivo de 10 de Agosto d. 1967 que asimismo declara urgente la toma de posesión.
Dicho padrón tiene una superficie de 1.190 metros 61 decímetros cuadrados según plano del Agrimensor señor Juan Carlos Peluffo inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 1: 657 el 19 de Octubre de 1962 y es propiedad de los sucesores de don Nicolás de León Vera.
Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o, de la ley N.o 3958 de 28 de Marzo de 1912, Ley N.o 5560 de 31 de Marzo de 1917 el Decreto - Ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942 y el decreto de 17 de Junio de 1925. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Canelones. — Radamés Bianchi, Abogado. Director de División.
9) (C.C.) 8|pub. 31032 Set.? v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.947, de la Junta Departamental, fue autorizada la designación para expropiar con destino a la implantación de edificios públicos y creación de espacios libres, los inmuebles siguientes:
Padrón, 13.981: Propietario, Srta. Isabel Lunel y otras: Superficie aproximada 840 metros cuadrados.
(inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3958
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 y por el Art. 1.o del Decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Direc-
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, 10. piso del Palacio Municipal, donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 14 de Agosto de 1967.
9) (C.C.) 8|pub. 31969 Set.11-v.set.20.

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.947, de la Junta Departamental, de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la regularización de la calle Juan de Dios Peza, los inmuebles siguientes:
Padrón, 122.128: Propietario Héctor Ramella y otros: Superficie aproximada 54 61 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el Art. 1.o del Decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, 10. piso del Palacio Municipal, donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 23 de 1967.
9) (C.C.) 8|pub. 31976 Set.11-v.set.20.

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.947, de la Junta Departamental, fue autorizada la designación para expropiar con destino a afectados por las Obras de canalización del Arroyo Miguelete: los inmuebles siguientes:
Padrón, 93.175: Propietario, Herminia G. de Laxalde: Superficie aproximada, 200 metros cuadrados.
Padrón 80.053: Propietario, Herminia G. de Laxalde: Superficie aproximada, 200 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el Art. 1.o del Decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, 10. piso del Palacio Municipal, donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 15 de Agosto de 1967.
9) (C.C.) 8|pub. 31975 Set.11-v.set.20.

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.947, de la Junta Departamental, fue autorizada la designación para expropiar con destino a la implantación de edificios públicos de espacios libres.

Padrón, 14.090; Propietario, Srta Isabel Lunel y otros; Superficie aproximada, 557, metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el Art. 1.o del Decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, 10, piso del Palacio Municipal, donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.

9) (C.C.) 8|pub. 31978 Set.11-v.set.20.

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.947, de la Junta Departamental, fue autorizada la designación para expropiar con destino a afectado por el trazado de la calle N.o 1, los inmuebles siguiente:

Padrón 115.781; Propietario, Anolino Gómez Coitiñno; Superficie aproximada, 671 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el Art. 1.o del Decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, 10, piso del Palacio Municipal, donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.

9) (C.C.) 8|pub. 31962 Set.11-v.set.20.

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.947, de la Junta Departamental, fue autorizada la designación para expropiar con destino a las alineaciones para el cruce de Avenida Italia con calle Comercio, los inmuebles siguientes:

Padrón, 114.178; Propietario, Adhemar Marcos Almeida; Superficie aproximada, 264 metros cuadrados, 3 decímetros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el Art. 1.o del Decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, 10, piso del Palacio Municipal, donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.

9) (C.C.) 8|pub. 31984 Set.11-v.set.20.

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.947, de la Junta Departamental, fue autorizada la designación para expropiar con destino a afectado por la apertura de las calles Aureliano Rodríguez Larreta y Colorado Vilardebó y Guadalupe, los inmuebles siguientes:

Padrón, 85.368; Propietario, Escuela Militar; Superficie aproximada, 6.505 metros cuadrados.

Padrón 86.338; Propietario, Escuela Militar; Superficie aproximada, 506 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el Art. 1.o del Decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, 10, piso del Palacio Municipal, donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 17 de Agosto de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 31983 Set.11-v.set.20.

BANCO COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos:

Jorge Chediak Sánchez, solar sito en la primera Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 1104 m|á., señalado con el N.o 4 de la manzana "A", según plano del Agrimensor Antonio Asuaga Nougué.

Israel Elías Bluth Eder, solar sito en la primera Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 1104 m|á., señalado con el N.o 10 de la manzana "E", según plano del Agrimensor Antonio Asuaga Nougué.

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.

9) $3.000.00 15|pub. 17627 Set.11-v.set.29.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental, fue autorizada la designación para expropiar con destino a ensanche de Avenida Italia y Ochava con calle Mariscala los inmuebles siguientes:

Padrón 101.314. Propietario: Suc. de Fco. Esteban Figares. Sup. aprox. 361 metros cuadrados 28 decímetros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del Decreto Ley número 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 9 de Agosto de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 31946 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental, fue autorizada la designación para expropiar con destino a afectados por la regularización del cauce del Arroyo Pantanoso, los inmuebles siguientes:

Padrón 38.933. Propietario: Dr. José María García y García. Sup. aprox. 4.800 metros cuadrados.

Padrón 38.946. Propietario: Dr. José María García y García. Sup. aprox. 6.000 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del Decreto Ley número 10 247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 16 de Agosto de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 31947 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental, fue autorizada la designación para expropiar con destino a la formación de espacios libres y ubicación de la Facultad de Ciencias Económicas, los inmuebles siguientes:

Padrón 120.127. Propietario: N. N. Superficie aproximada 231 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del Decreto Ley número 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 17 de Agosto de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 31945 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino al ensanche del Bulevar Aparicio Saravia los inmuebles siguientes:

Padrón 140.048. Propietario: María Costa de Rodino. Sup. aprox. 131,80 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del Decreto Ley número 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 23 de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 31949 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental, fue autorizada la designación para expropiar con destino a obras de saneamiento de la cuenca del Arroyo Pantanoso, los inmuebles siguientes:

Padrón 35.514. Propietario: José Gila Speccie. Sup aprox. 7.200 metros cuadrados.

Padrón 35.513. Propietario: Banco Italiano. Sup aprox. 4.200 metros cuadrados.

Padrón 35.512. Propietario: Banco Italiano. Sup: aprox. 2.960 metros cuadrados.

Padrón 142.152. Propietario: Juan Doralo. Sup. aprox. 24 metros cuadrados.

Padrón 142.153. Propietario: Juan Doralo. Sup. aprox. 438 metros cuadrados.

Padrón 142.154. Propietario: Juan Doralo. Sup. aprox. 120 metros cuadrados.

Padrón 96.071. Propietario: Juan Doralo. Sup. aprox. 120 metros cuadrados.

Padrón 96.070. Propietario: José González. Sup. aprox. 425 metros cuadrados.

Padrón 96.069. Propietario: José González. Sup. aprox. 240 metros cuadrados.

Padrón 53.011. Propietario: Mariano Lugo. Sup. aprox. 280 metros cuadrados.

Padrón 35.528. Propietario: José Castro. Sup. aprox. 400 metros cuadrados.

Padrón 35.508. Propietario: Eduardo García. Sup. aprox. 560 metros cuadrados.

Padrón 182.060. Propietario: Vicente Bengoa. Sup. aprox. 270 metros cuadrados.

Padrón 102.050. Propietario: José Santana. Sup. aprox. 387 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del Decreto Ley número 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 16 de Agosto de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 31948 Set.8-v.set.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D.O.D.E.)

A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la Ley N.o 3.958 del 28|III|912 y 1.o del decreto-ley N.o 10.247 del 15|X|942, se hace saber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación:

Obra: Transf. Ruta N.o 5. Tramo: Pasaje por ciudad de Canelones.

Depto: Canelones. Sección Judicial 1a.

Propietario: Miguel A. Espiga.

Padrón: 2283. Area: 17 metros cuadrados 60.

Obra: Transf. Ruta N.o 5. Tramo: Pasaje por ciudad de Canelones.

Depto.: Canelones. Sección Judicial 1a.

Propietario: Miguel A. Espiga.

Padrón: 2282. Area: 133 metros cuadrados 10.

Obra: Transf. Ruta N.o 5. Tramo: Pasaje por ciudad de Canelones.

Depto.: Canelones. Sección Judicial 1a.

Propietario: Danilo Bacigalupi.

Padrón: 2284. Area: 8 metros cuadrados 60.

Obra: Transf. Ruta N.o 5. Tramo: Sarandí Grande.

Depto.: Florida. Sección Judicial 10a.

Propietario: Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Padrón: 1708. Area: 30 metros cuadrados 44.

Obra: Ruta 26. Tramo: Trébol de accesos a Paysandú.

Depto.: Paysandú. Sección Judicial 1a.

Propietario: Antonio Mangino Pícaro.

Padrón: 4715. Area: 1. hectárea 5.030 metros cuadrados 05.

Obra: Transf. Ruta. 5. Tramo: La Cruz - Sarandí Grande.

Depto.: Florida. Sección. Judicial. 3a

Propietario: Pedro Lorier.

Padrón: 3699. Area: 3 hectáreas 4.513 metros cuadrados 13.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: La Cruz - Sarandí Grande.

Depto.: Florida. Sección Judicial 10a.

Propietario: Hernán Pesquera Sagaseta.

Padrón: 11.259. Area: 1 hectárea 5.320 metros cuadrados 60.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: La Cruz - Sarandí Grande.

Depto.: Florida. Sección Judicial 10a

Propietario: Roger Costa.

Padrón 3179. Area: 5 hectáreas 3.237 metros cuadrados 40.

Obra: Ruta 26. Tramo: Trébol de accesos a Paysandú.

Depto.: Paysandú. Sección Judicial 1a.

Propietario: Antonio Mangino Pícaro.

Padrón: 4732. Area: 3 hectáreas 1.428 metros cuadrados 80.

Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, 3er. piso. —

Montevideo, D. O. D. E. Expropiaciones, por el término legal. — Julio 1967. — Yolanda G. de Loustau. Agrimensora.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 31933 Set.6-v.set.18.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: ANA MARGARITA FERRI. Incapacidad, (F. A. 1036|65), se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 21 de 1966, se declaró en estado de incapacidad a Ana Margarita Ferri, designándose curador de la misma a su hermano Martín Arcángel Ferri. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 6 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
10) R. 20|4|55 10|pub. 31993 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: MIRTA SUSANA GOGGIA. Incapacidad. (L.o 63. F.o 545), se hace saber que por auto N.o 9.217, de fecha 28 de Agosto ppdo., se decretó la incapacidad de Mirta Susana Goggia, nombrándose curadora a su madre doña Benita Ramos de Goggia, habiendo aceptado el cargo con fecha 31 de Agosto ppdo.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
10) $1.000.00 10|pub. 17245 Set.5-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. (L.o 2. F.o 12). se hace saber que por auto del 15 de Junio de 1967, se declaró en estado de incapacidad a JULIO HEBER GUEVARA HERNANDEZ, designándose curador del mismo a su padre legítimo Ramón Guevara. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — Alfredo L. Liugain. Actuario.
10) $ 750.00 10|pub. 17953 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno. Dr. Germán Cabezas, se hace saber, a sus efectos, que por resolución de este Juzgado, de fecha 31 de Mayo del corriente año, se confirmó como curadora testamentaria de la incapaz ROSA ELIDA ROVERE DORINO, a doña Noris Dorino, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Montevideo, Setiembre 7 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
10) $ 750.00 10|pub. 17917 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 59, F.o 336), se hace saber que por resolución de fecha 2 de Agosto de 1960, se declaró incapaz a don JUAN ANGEL VISCARDI PITTAMEGLIO y se designó curador del mismo a su hermano legítimo Andrés Mario Viscardi Pittameglio. — Montevideo Agosto 21 de 1967. — Luis Antonio Lamas Actuario.
10) $750.00 10|pub. 16830 Ag.31-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por resolución del 21 de Julio del corriente año se declaró a VICTOR DA SILVA en estado de incapacidad, designándose Curadora del mismo a su madre, Dionisia Da Silva. — Pando, 10 de Agosto de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
10) $500.00 10|pub. 16874 Set.1.o-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que en autos: MAIDANA de ISBARBO, LUISA BERNABELA. Su incapacidad y auxiliatoria de pobreza. (L.o 1, F.o 95). se ha declarado en estado de incapacidad por auto N.o 2.412 del 6|VI|1967, a Luisa Bernabela Maidana de Isbarbo, nombrándose curadora de la misma, a Rosalía Licinia Maidana de Pizarro. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, Agosto 15 de 1967. — Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 31916 Set.5-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA INCAPACIDAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que fue declarada en estado de incapacidad doña ALBA TERESA SILVERA PEREYRA, designándose su Curadora definitiva a doña Elena Pereyra de Silvera. — Rocha 28 de Agosto de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
10) $500.00 10|pub. 17502 Set.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: AMESTOY MORELRA, ADEMAR HUMBERTO. Incapaz. (L.o 18, F.o 305), se hace saber que por resolución de fecha 12 de Abril del corriente año, se decretó caída en incapacidad a la persona de autos y que se le designó curadora a su madre doña María Rosalía Moreira de Amestoy. — San José, Mayo 17 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria adjunta.
10) $750.00 10|pub. 16788 Ag.31-v.set.14.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: PEREYRA, TABARE. Título de Procurador. (L.o 70, F.o 322), se hace saber que el 28 de Julio de 1967, ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Tabaré Pereyra Pampillón, domiciliado en Rincón 723, piso 1.o, Esc. 8, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a Zira Guichón y Rosa Rocha, domiciliadas en Tristán Narvaja 1693, sobre mi vida y costumbres morales y se me expida el testimonio correspondiente. T. Pereyra. Pablo A. Salmieri Cattaneo. Abogado. — Montevideo, Agosto 23 de 1967. — Alfredo L. Liugain. Actuario.
11) $ 1.250.00 10|pub. 17954 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, RUBEN SHEPPARD IDIARTE BORDA, con domicilio en José Ellauri 55, al señor Juez digo: Que estando en condiciones legales de optar al título de Procurador, vengo a solicitar se reciba la información sobre mi vida y costumbres que proporcionarán los señores Teófilo Piñeyro y Joaquín de Salterain, expidiéndoseme testimonio. — Rubén Sheppard. — Julio C. Canessa Monteros. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $1.250.00 10|pub. 17607 Set.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber que por resolución N.o 4196 del 15 de los corrientes, se tuvo por presentado a EDGARDO LATORRE BESIÑO, solicitando se interrogue a los testigos Rubén Volonté y Jorge De Simone, para que informen sobre vida y costumbres para optar a los títulos de Procurador y Escribano. — Canelones, 21 de Agosto de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
11) $750.00 10|pub. 17043 Set.4-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos HELGA MARIA GREQUE dos SANTOS. Información" 33|189, se hace saber: Que Helga María Greque dos Santos con domicilio en Justino Muniz 707 de esta ciudad, ha optado por el Título de Procurador y Escribano Público, ofreciendo la declaración de los señores Ramón Domizain y Gustavo Pereda, sobre vida y costumbres, expidiéndose el testimonio correspondiente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Agosto 29 de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
11) $1.000.00 10|pub. 17273 Set.6-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:

RAUL MANRIQUE BARDIER, constituyendo domicilio en Roosevelt 457 al señor dice: Que en cumplimiento del artículo 6.o de la ley 12.156 del Registro Nacional de Viajantes y vendedores de Plaza, solicito se reciba la declaración de Ricardo Arbeleche y Otto Fielitz sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Raúl Manrique. Sarandí Battó. Abogado. — Ricardo Garibotti. Actuario.
11) $2.000.00 10|pub. 17131 Set.5-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

GONZALO CERRUTI, constituyendo domicilio en Z. de San Martín 238 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se cite a los señores Hugo Barranguet y Jorge Conde, domiciliados en Uruguay 521 y 802 respectivamente, para que informen sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Gonzalo Cerruti Sarandí Battó Abogado. — Carmelo, Agosto 17 de 1967. — Esther Stabilito Simonelli Actuaria, adjunta.
11) $2.000.00 10|pub. 17130 Set.5-v.set.19.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.

Licitación pública No 714
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de equipos perforadores a percusión para alumbramiento de aguas subterráneas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo N.o 417 (2do. piso), al precio de $. 25.00.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina, para el primer llamado el día 11 de Octubre de 1967 a la hora 15 y 30; de no haber número suficiente (tres proponentes) el segundo llamado se efectuará el día 17 de Octubre de 1967 hora 15 y 30. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31940 Set.8-v.set.18.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 43|66. — Llantas de acero para locomotoras Diesel Eléctricas salones, coches motores y vagones.

Apertura: primer llamado: 14 de Noviembre de 1967, a la hora 15.

Apertura: segunda llamado: 21 de Noviembre de 1967, a la hora 15.

Precio del pliego: $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas, se efectuará en los días y horas señalados para cada oportunidad, en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segunda piso, donde también pueden retirarse los pliegos respectivos entre las 14 y 18 horas. — Por más información: Tel.: 9. 09. 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub 32027 Set.13-v.set.26.

N.o 38|66. — Suplementos de acero fundido al manganeso, para reconstruir topes tipo émbolo de vagones.

Apertura: 1er. llamado. — 31 de Octubre de 1967, a la hora 16.

Apertura 2do. llamado. — 7 de Noviembre de 1967, a la hora 16.

Precio del pliego: $ 25.00 (veinticinco pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados para cada oportunidad en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2do piso, donde también pueden adquirirse los pliegos respectivo, entre las 14 y 18 horas. — Por más información, teléfono 9. 09.42. — Gerencia General.
12) (C C.) 10|pub. 31985 Set.11-v.set.22.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 763
Segundo Llamado

Adquisición de 1.000 folletos de tarifas de Sección Vida.

Apertura de las propuestas: 26 de Setiembre de 1967, a las 16 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia, (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo Setiembre de 1967. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 32022 Set.13-v.set.19.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Oficina de Compras y Licitaciones

N.o 27.847. — Adquisición de un reloj control de asistencia.
Primer llamado: Martes 26|9|967, hora 15.
Segundo llamado: Martes 26|9|967, hora 16.
N.o 27.848. — Adquisición de un ascensor.
Primer llamado: Lunes 25|9|967, hora 15.
Segundo llamado: Lunes 25|9|967, hora 16.
Estas licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina de Compras y licitaciones: calle Dante N.o 1851, primer piso; donde podrán retirarse todos los días hábiles en hora de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.O.) 10|pub. 32010 Set.12-v.set.25.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes: 18 de Setiembre de 1967, a las 15 hs. primer y|o segundo y último llamado.
Contratación del Servicio de Atención Mecánica de los Vehículos y Electrogeneradores del Instituto.
Si a la convocatoria del 1.er llamado no se presentara el N.o suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones se procederá a efectuar el lunes 25 de Setiembre de 1967 en el mismo lugar y horas fijados en este aviso, la apertura de las propuestas cualquiera sea el número de oferentes, dado que corresponderá al segundo y último llamado de la presente licitación.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, 18 de Julio 2187, en el horario de 7 y 30 a 12 y 30. — Montevideo, Setiembre 8 de 1967.
12) (C.C.) 8|pub. 32011 Set.13-v.set.22.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL — SECCION COMPRAS
(Primer y Segundo llamado)

Lic. N.o 79|67. — Adq. de trigo importado.
Apertura: 3 de Octubre de 1967, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se realizará el 10 de Octubre de 1967, a las 15 horas.
Lic. N.o 80|67. — Adq. de paños de piso.
Apertura: 27 de Setiembre de 1967, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se realizará el 2 de Octubre de 1967, a las 15 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán retirarse los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de 9 a 18.
12) (C.C.) 8|pub. 32009 Set.12-v.set.21.

DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Compras
Tercer llamado

Lic. Nº 50|67. — Adq de hasta 3 (tres) toldos de lona para camiones.
Apertura: 25 de Setiembre de 1967 a las 16 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo calle Cerro Largo N.o 753 donde también podrán retirarse los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 9 a 18 horas.
12) (C. O.) 8|pub. 31986 Set.11.-v.set.20.

DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Compras
Primer y Segundo Llamados

Lic. N.o 76|67. — Adq. de jabón de tocador.
Apertura: 19 de Setiembre de 1967, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el segundo llamado se realizará el 21 de Setiembre de 1967, a las 15 horas.
Lic. N.o 77|67. — Adq. de sal gruesa.
Apertura: 19 de Setiembre de 1967, a las 17 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se realizará el 21 de Setiembre de 1967 a las 17 horas.
Lic N.o 78|67. — Adq. de cepillos de cabo y mano
Apertura: 19 de Setiembre de 1967, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto el segundo llamado se realizará el 21 de Setiembre de 1967 a las 16 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán retirarse los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de 9 a 18
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 31923 Set.5-v.set.15.

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DEL URUGUAY
PRIMER LLAMADO

Se comunica a los interesados que la recepción y apertura de propuestas correspondiente a la licitación pública por primera vez, para adjudicar la concesión relativa a la explotación de un Restaurante y Bar en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, fijada para el día 15 de este mes a la hora 15, ha sido postergada para el día 27 del cte. mes a la hora 15, en el local ubicado en la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, calle Zabala N.o 1338, segundo piso. El nuevo Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión, en días hábiles, de 13 a 17 horas, ubicada en el Departamento Jurídico de la citada Dirección General — La Secretaría.
12) (C. C.) 10|pub. 31988 Set.11.-v.set.22.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION PUBLICA N.o 10
Primer llamado
Plaza

Para la construcción de:
1) a) Una mesa para Consejo de Facultad, ovalada, según planos: 6.50 x 3.20 x 0.81.
b) Una mesa presidencial para Consejo de Facultad según planos: 3.60 x 0.70 x 0.76.
c) Una tarima para la mesa presidencial de 3.40 x 3.45 x 0.15.
Apertura: Primer llamado: 25 de Setiembre de 1967, hora 9.
Segundo llamado: 3 de Octubre de 1967, hora 9.
Los planos y las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones respectivas se hallan a disposición de los interesados, en la Administración de la Facultad de Odontología, en el horario de 8 a 11 horas.
Para la construcción de:
1) a) 17 (diecisiete) sillones giratorios de cuero y acero.
b) 5 (cinco) hileras de butacas de acero con asiento de levantar.
Apertura: Primer llamado: 25 de Setiembre de 1967, hora 10.
Segundo llamado: 3 de Octubre de 1967, hora 10.
Los planos y las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones respectivas se hallan a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Odontología, en el horario de 8 a 11 horas. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 31936 Set.8-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 18. — Productos lácteos.
2do. llamado, hora 15. Pliegos: $ 5.00.
N.o 19. — Productos porcinos.
2do. llamado, hora 17. Pliegos: $ 5.00.
Apertura: día 18 de Setiembre de 1967. Adquisiciones y Suministros. Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 32013 Set.13 v.set.15.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por segunda vez por lo siguiente:
Licitación N.o 334. — Transporte de mercaderías en el Departamento de Montevideo.
Apertura: 21 de Setiembre de 1967. Hora 15.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1967. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31935 Set.8-v.set.21.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
CENTRO DE INVESTIGACION EN FRUTICULTURA HORTICULTURA Y VITIVINICULTURA
Licitación Pública N.o 2

El Centro de Investigación en Fruticultura Horticultura y Vitinicultura, llama a licitación pública para la adquisición de materiales para el tendido de una línea eléctrica por 50 Kw. para el Campo Experimental de "Las Brujas".
El respectivo pliego de condiciones puede retirarse en la Sección Proveeduría, sita en la calle Rincón 422|24, planta baja, en horas y días hábiles de oficina.
El acto de apertura tendrá lugar en las oficinas de la calle Bartolomé Mitre 1426, 1er. piso, el 29 de Setiembre de 1967, a las 15 horas, en presencia de los oferentes o de sus representantes debidamente habilitados. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1967. — Sección Proveeduría.
12) (C.C.) 3|pub. 32006 Set.12-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 7
POSTERGACION

La Dirección, debidamente autorizada por el Ministerio, comunica a los interesados que la Licitación Pública para la ejecución de las obras: "Ruta 11, Canelones-Puente sobre Arroyo Canelón Grande en Paso Melgarejo y accesos, Ext. 2k500, Nal. 22, Plan de Obras Públicas 1962", fijada para el día 12 de Setiembre de 1967 el primer llamado y 14 de Setiembre de 1967 el segundo llamado, fue postergada para el día 29 de Setiembre de 1967 a la 16 y 30 horas el primer llamado y para el 3 de Octubre de 1967 a las 16 y 30 horas el segundo llamado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1967. — La Dirección.
12) (C. O.) 7|pub. 31961 Set.11.-v.set.19.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 11|967
Postergación.

La Dirección, debidamente autorizada por el Ministerio comunica a los interesados en la ejecución de las obras: "Ruta 14, Rocha, Terminación desde Lascano hasta Empalme con Camino de los Indios, Nal. 7, Plan de Obras Públicas 1964", fijada para el día 5 de Setiembre de 1967, el primer llamado y el 7 de Setiembre de 1967 el segundo llamado, fue postergada para el día 25 de Setiembre de 1967 a las 16 y 30 horas, el primer llamado y para el día 27 de Setiembre de 1967, a las 16 y 30 horas el segundo llamado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31944 Set.8-v.set.18.

La Dirección, debidamente autorizada por el Ministerio comunica a los interesados que la Lic pública, para la ejecución de las obras "Ruta 7, Cerro Largo, Tramo Melo-Centurión. Construcción de la carretera desde terminal actual en Villa Viñoly a Paso Centurión y Puente sobre Cañada Ibáñez" Nal 9 Plan de Obras Públicas 1964", fijada para el día 8 de Setiembre de 1967 el primer llamado y 11 de Setiembre de 1967 el segundo llamado, fue postergada para el día 26 de Setiembre de 1967, a las 16 y 30 horas el primer llamado y para el día 28 de Setiembre de 1967 a las 16 y 30 horas, el segundo llamado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — La Dirección.
12) (C.O.) 7|pub. 31943 Set.8-v.set.18.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Licitación N.o 287
(Primer y Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 170 trajes de fajina y hasta 85 túnicas de brin, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución, (Isla de Gorriti 2091), de lunes a viernes de 13 a 19 hs.
Apertura de propuestas: 25 de Setiembre de 1967, hora 16.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 9 de Octubre de 1967, hora 16.
Valor del pliego: $ 20.00.
12) (C.C.) 10|pub. 31998 Set.12-v.set.25.

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Licitación N.o 286
(Primer y Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la adquisición de 4 Cocinas Industriales para Internados, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución, (Isla de Gorriti 2091), de lunes a viernes de 13 a 19 horas.
Apertura de propuestas: 25 de Setiembre de 1967, hora 15.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 9 de Octubre de 1967, hora 15.
Valor del pliego: $ 20.00.
12) (C.C.) 10|pub. 31999 Set.12-v.set.25.

U. T. E.
ADJUDICACIONES

Se comunica al comercio, la industria e interesados en general, que el Directorio de esta Administración, ha resuelto la siguiente adjudicación:
R R 67. — 4607. — TEXACO URUGUAY S. A. — 920 tambores de aceite Texaco Transformer Oil 55, conteniendo cada uno 55 galones, por un valor de $ 2:629.656.70 (Licitación número 5843|6). — Montevideo, 6 de Setiembre de 1967. — Departamento Comercial, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 1|pub. 32001 Set.12-v.set.12.

N.o 5614|64. — 215 ton. acero de alta resistencia de div. diámetros; 6 150 kg. de alambre galv. de div. calibres; 2.510 kgs. de alambre negro de div. calibres. (Nuevo llamado). Apertura: 27 de Octubre de 1967, hora 16; Segundo llamado: 3 de Noviembre de 1967, hora 16.

Precio del ejemplar: $ 100.00. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967. — Departamento Comercial, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32000 Set.12-v.set.25.

N.o 5903|67. — 15.758 uniformes para operarios, encargados, capataces, subcapataces, mecánicos, personal de oficina telefonistas jefes, técnicos, etc.
Ap.: 22 de Setiembre, hora 16.
Segundo llamado: 29 de Setiembre, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 100.00.
N.o 5902|67. — 2.517 uniformes de casimir de lana o tela similar, azul y gris; 335 sobretodos de casimir de lana o tela similar color gris, derechos.
Ap.: 21 de Setiembre, hora 16.
Segundo llamado: 27 de Setiembre, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 100.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, planta baja, en el horario de 14 a 17, los días hábiles. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1967. — Departamento Comercial, Sección Licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31934 Set.6-v.set.20

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 13 de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

WILLIAM MARIO GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 726, Apto. 240 y MARGARITA CARMEN VILLARON, 28 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Cerrito 726, Apto. 240.

4.a Sección

JORGE DANIEL SUAREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 946 y ANA MARINA ARISMENDI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 946.
ROBERTO EULALIO LARGHI, 58 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1103, Apto. 4 y MARIA LUISA BALTAR BERGALLO, 47 años, soltera, jubilada, argentina, ciudadana legal, domiciliada Julio Herrera y Obes 1103, Apto. 4.

8.a Sección

CARLOS MERCEDES HORNOS, 61 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Caraballo 1137 Ap. 1 y BENJAMINA PARDO, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Caraballo 1137 Ap. 1.

EBER ALFREDO OLIVERA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Madrid 1517 y GELSOMINA FERRAZ, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Madrid 1517.
OSVALDO ROSENDO CASTRO, 34 años, soltero, electro técnico, argentino, domiciliado Minas 1954 Ap. 1 y MARIA CELIA MALDONADO, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Minas 1954 Ap. 1.

9.a Sección

AUGUSTO ANGELONI, 72 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Garzón 1993 y CELIOA MELLO, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Fco. Pizarro 5330.

10.a Sección

ROBERTO PIRIZ, 19 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3693 y LILYAN TUZZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4014.
GREGORIO VIEITES, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. del Andaluz 5059 y MARIA CARBAJAL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada S. Blixen 4268.
VICENTE ALBERTO ESPINOSA, 28 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2368 y MARIA DELIA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. Maeso 3593.
WALTER GARCIA, 25 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado M. Casero 2811 y MARIA CRISTINA DA ANUNCIAÇIAO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Solferino 3972.
RANULEO GIRONA, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Faimallá 3358 y DORA PEREIRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Boston 6269.

11.a Sección

JUAN JOSE GARCIA, 58 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Hungría 3591 y MARTINA CRUZ, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Hungría 3591.
ROSALINO LUIS ACOSTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Fco. Santos 5052 y HELEN FRANKLINE RISOTTO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Fco. Santos 5052.
OSCAR RAMON PERDOMO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Homero 4004 y ALBA HAYDEE VALLARINO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Homero 4001.
AMELIO MIÑO, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Albania 3829 Ap. 3 y YOLANDA BARGAS, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Albania 3829.
ENRIQUE SEVERO MENDEZ, 32 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Belinzon 5055 y LIRIA IRIS GONZALEZ, 23 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Argerich 4563.

12.a Sección

JOSE ARIEL GOMEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique García Peña 2742 y BLANCA ZELALLES, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique García Peña 2742.
ALBERTO AMADO, 30 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Vilardebó 1936 Ap. 2 y MARILIS NOEMI ESCARIS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1936.
ROBERTO GOMEZ, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado José L. Terra 3294 y MARIA SONIA PRATTO, 23 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada José L. Terra 3294.
RAY EDWIN FAITH, 22 años, soltero, estudiante, norteamericano, domiciliado Gualberto Méndez 1825 y TERESA CATALINA MENDEZ, 22 años, soltera, estudiante, paraguaya, domiciliada Gualberto Méndez 1825.
FRANCISCO VENANTI, 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Garibaldi 2142 y ANA ROSA LUISA SARTORIO, 27 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada Garibaldi 2142.
JUAN ANGEL RIVERO, 42 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Mariano Soler 3419 y NYDIA RIVERO, 41 años, viuda, oriental, domiciliada Colorado 1837.
PEDRO ANGEL ANTOGNOLI, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pedernal 2059 y MARIA ESMERALDA RODRIGUEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedernal 2059.
ERNESTO REY, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Regimiento N.o 9 1814 y GEMA RAQUEL CORBO, 23 años, soltera, ayudante arquitecto, oriental, domiciliada Regimiento N.o 9 1814.
JUAN HEBERT LARRAÑAGA, 18 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1761 y MARTHA FIGUEROA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 1761.
LUIS ALBERTO PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Pereda 1433 y NAIR ELIZABETH SUAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Pereda 1433.
INOCENCIO FAGUNDES, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Consulado 3223 Ap. 4 y ANTONIA FRANCISCA CUSTODIO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Consulado 3223 Ap. 4.
RENE GASTON DUFFO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1707 y ENCARNACION PRUAÑO, 28 años, soltera, empleada, española, domiciliada Colorado 1707.
ROBERTO RAUL LAPIEDRA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3248 Ap. 11 y TANIA ROSAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3033 Apto. 2.
JUAN PEDRO MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2689 y MARIA VIOLETA CASTRO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2689.
ALBERTO SALVADOR MONTERO, 32 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2770 Ap. 2 y ORFILIA FUMIA, 31 años, divorciada, obrera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2770 Ap. 2.
BENITO BAJNA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1157 y DELIA LUCIA RUSSO 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 2376 Ap. 2.
OMAR ROBERTO BURGOS, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Bolívar 16 y GLADYS MABEL CERIZOLA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Bolívar 16.
ENRIQUE CARLOS GRESCH, 46 años, viudo, comercio, alemán, domiciliado Guardia Oriental 2942 y ROSA ZAMPARINI, 39 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Guardia Oriental 2942.

13.a Sección

MIGUEL CESAR MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Martorí 1920 y ZULLY MABEL MORENO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje F N.o 2098.
JUAN CARLOS SETELICH, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bogotá 3523 Ap. 2 y ELENA DELGADO, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Viacava 1811.
JUAN ANTONIO PEREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnt. Carlos María Ramírez y la Vía y SONIA SOSA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cnt. Carlos María Ramírez y la Vía.
LUIS ARCANGEL SILVA, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pernambuco 1885 y VIANEIRA LIMA, 39 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Pernambuco 1885.
RUBEN RIJO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Sanfuentes 2700 y GINA MALOSSINI, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuba 4215.

14.a Sección

DANIEL VALLE LISBOA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrobla 964 y GRAZIELLA ASURABARRENA, 24 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Larrobla 964 Ap. 2.
JORGE EDUARDO ETCHEVERRIA, 21 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado J. Suárez 3621 Ap. 3 y KITTY MIRIAN BARNECHE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Suárez 3621 Ap. 3.

15.a Sección

DUGAN MARIO BILAT, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1286 y MIRTA MINOYARD TORENA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1286.
JORGE NELSON FLORES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2009 y MARIA JULIA REGINA PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1624.
LUIS ALBERTO SALAZAR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2015 y MIRELLA GUASCH, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1346.

16.a Sección

HUGO GONZATO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Simón Martínez 3697 y MARY BELIA GRAÑA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Gori 2534.

ELIO VIERA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Ma. Herera 750 Ap. 6 y NOEMI ELENA FERREIRO, 19 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Carlos Ma. Herrera 928 bis.
SAUL VICTOR BERARDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elbio Fernández 4424 y CLARA SUSANA PUÑALES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Elbio Fernández 4424.

17.a Sección

NELSON RAUL RIELLA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Mendoza s|n. y BEATRIZ BEDROSSIAN, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Mendoza s|n.
YAMANDU MOREIRA, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 5300 y ELSA MARGOT SILVA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 5300.

NELSON ALVEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Mendoza s|n. e ISABEL SONIA LAZAGA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3517.
EMIR OSCAR FERREIRA, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan Acosta 4978 y ELBA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4978.
JULIO CESAR BARRETO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dunant 4243 y MILKA ORAIDES RIBEIRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 4241.
ROBERTO ROMAN, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado José Ramírez 3463 y NELLY YOLANDA CAPPI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Teniente Galeano 4541.

18.a Sección

LORENZO FRANKLIN COHEN, 23 años, soltero, comercio, norteamericano, domiciliado L. Patria 3132 Ap. 11 y LUCIA AMIELL, 20 años, soltera, oriental, odmiciliada L. Patria 3132.
SERGIO DANIEL BERRIEL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Araúcho 1162 y MIRTHA ELENA CRAÑA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Araúcho 1162 Ap. 304.
RAUL MARIA CESTAU, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1338 e IVANOSKA MABEL ASCHERI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda Brasil 2577 Ap. 28.
HILDER NIRIS FERNANDEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2213 Ap. 24 y MARIA CELIA SILVA, 35 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Rivera 2213 Ap. 24.
FERNANDO ERNESTO BAZZINO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1111 e IVONNE MARIA RUBIO SANTORO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1111.
MAXIMO AMERICO ABREU, 35 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Coronel Alegre 1192 y FLORA MYRIAM SILVEIRA LAVECCHIA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coronel Alegre 1192.
ALBERTO FELIX ADAIME, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Campbell 1446 y NELBA MIREYA LARRAMA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Campbell 1446.
JUAN CARLOS SALA DIAZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Massini 3008 y TERESA NOEMI BARROZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada R. Massini 3008.

19.a Sección

ENRIQUE CROSA, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Miguelete 2257 y ANA MARIA GONZALEZ, 16 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Miguelete 2257.
SERGIO RAFAEL AMADO, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2055 y MARIA CRISTINA XIMENO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2055.
MIGUEL ANGEL MOURIÑO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1889 y ELVIRA GALLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1889.

20.a Sección

NICOLAS ATANASIO PAPALEO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado India Muerta 4120 y DELIA MARGARITA GOMEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 68 Ap. 4.
JUAN CARLOS PERNA, 23 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Ibirocay 4163 y MARTHA RAMONA PERDOMO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibirocay 4163.
ELIDO LUIS ALBERTO SELLANES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4687 y ANA MARIA HOMAR, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4683.

21.a Sección

OMAR JULIAN LAGARDE, 22 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado José Ma. Silva 4576 y HERLINDA LEMOS, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada José Ma. Silva 4576
JUAN MARIA SILVEIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 4886 y TERESITA CONCEPCION FERREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 4886.
CARLOS SERVANDO FERNANDEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Lavalle 789 y MARY MAGDALENA MOURE, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Lavalle 825.

22.a Sección

BALTASAR CACIANO PERUGOMIA, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Figueroa 2223 y MARLI RODRIGUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Plá 3895.
ERNESTO A. LAGO, 25 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado R. Coch 3790 y SARA BEATRIZ SCOTTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Termópilas 3627.

14) $ 80.00 3|pub. v.set.15.

Montevideo, Setiembre 12 de 1967

2.a Sección

WILSON ANTONIO LOPEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1429 y EUSTAQUIA CARDOZO, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1429.

3.a Sección

ISIDORO KIERSZENBLAT, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 396 Ap. 306 y ROSA PERELMAN, 19 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Reconquista 396 Ap. 306.

4.a Sección

SANTOS EULAGIO GARCIA, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Río Negro 1323 y ANA MARIA RUSSI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Negro 1323.
MILTON JUAN BENTANCOURT, 29 años, soltero, técnico ascensores, oriental, domiciliado Río Negro 1103 y CONSUELO CUDEIRO, 21 años, soltera, española, domiciliada Río Negro 1103.

5.a Sección

WALTER NELSON YANNOTTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1024 y MARIA DEL CARMEN UZAL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago de Chile 948.
GUILERMO SIXTO RISSO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1171 P. 2.o y MARIA JOSEFINA CLERC, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1171 P. 2.o.

6.a Sección

ENRIQUE HUMBERTO PEREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1669 Ap. 4 y JULIA CANTONNET, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1669 Ap. 4.

8.a Sección

AGUSTIN CARLOS PONCE de LEON SANGUINETTI, 31 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Rondeau 1801 y ELENA OLGA RODRIGUEZ MACHADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 1801.

9.a Sección

HERALDO RENE VEGA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Los Carpinchos 2936 y GLORIA BEATRIZ DOURADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Los Carpinchos 2936.
FRANCO CIRILO COUTINHO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Irigoyen 546 y ANA MARIA ZABALETA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Irigoyen 546.
DELMIRIO PEREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veraguas 1729 y LAURA RIVERA, 24 años, soltera, empleada, ecuatoriana, domiciliada Veraguas 1729.
CARLOS ENRIQUE DAPINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yegros 2016 y MARIA ISABEL GARCIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yegros 2010.
AMERICO BO, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lezica 6444 y ELSA ESTHER PASQUARIELLO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lezica 6437.
HEBER HUGO OXILIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lecocq 1603 y NILS MARILU PEREIRA, 29 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Lecocq 1603.
JUAN ENRIQUE MARTEGANI, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Mayo Gutiérrez 3009 y MARIA ESTEFANIA FLAJNIK, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Siripó 3264.
FRANCISCO EDDY CARROSIO, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Seré 1517 y ELSA ROSA TABORDA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Meseta 1627
HUGO ALDO GAMBERONI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lanús 5779 e IRMA MARISA BENTANCOR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lanús 5793.

10.a Sección

NEY OSVALDO ALVEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 2701 y MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Catania 2175.
MANUEL EDUARDO MOROSINI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gdor. Viana 2466 Ap. 4 y OLGA MARTHA LOPEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gdor. Viana 2466 Ap. 4.

11.a Sección

GUILLERMO COR, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Locarno 3511 y MARIA DEL CARMEN BISSOLO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Locarno 3511.

14.a Sección

JUAN PEDRO GUTIERREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García Morales 1237 y NELLY ESTHER RANZONE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada García Morales 1237 Ap. 3.
HERBERT HUMBERTO ROSSETTI, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Zapicán 2495 y ANA MARIA SILVEIRA, 26 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Zapicán 2495

15.a Sección

JOSE ESTEBAN GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1866 y RAQUEL MARIA DI LORENZO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1866.
ELBIO BENTANCUR, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain 1273 Ap. 1 y BLANCA LILA MARTINEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada J de Salterain 1273 Ap. 1.
LUIS ANGEL FIRPO, 28 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Colonia 1884 piso 2 y BRENDA BREEZE ROSTAN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1884 piso 2.

17.a Sección

AURIOR TRINIDAD, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arribeños 3359 y JULIA FLORENTINA LUGO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Arribeños 3359.

18.a Sección

ALBERTO TOROSIAN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1038 y TERESA ERRICO, 28 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada A. Díaz 1038.
JUAN CARLOS BAYETO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado B. Mitre 2559 y MARIA EMILIA GRACIELA ALVAREZ COSTA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada B. Mitre 2559.
HOMERO FERRER SARAVIA, 41 años, divorciado, ag. comercial, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2683 y DINA GLADYS ESCANDELL, 37 años, soltera, prof. de piano, oriental, domiciliada, Charrúa 2656.

19.a Sección

JUAN PABLO GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2001 y ALICIA ISABEL SUAREZ, 22 años soltera, oriental, domiciliada Constitución 2056.

20.a Sección

HEBERT ZOUAIN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilar Costa 121 y SUSANA URSINO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Flores 4207 Ap. 9.
RUBEN DARIO SILVA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Vaillant 414 y RITA JACINTA ALVAREZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada A. Vaillant 414.
VICTOR ARIEL NEVES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4558

y ROSA MARIA ODINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4558.

CARLOS LEITNER, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Felipe Contucci 4258 y ANA DELIA GOMENSORO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Contucci 4258.

21.a Sección

HEBER WALTER ROGGERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mazangano 468 Ap. 2 y NILDA RAQUEL LOPEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mazangano 468 Ap. 2.

WALTER SOSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 5742 y TERESA MONZON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 5790.

22.a Sección

RUBEN DELGADO, 36 años, divorciado, herrero, oriental, domiciliado Guillapí 3543 Ap. 1 y MARIA CRISTINA LOPEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guillapí 3543 Apto. 1.

ELIAS JOSE, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Alta Mirano 3222 y MARIA GLADYS CANCELA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alta Mirano 3222.

24.a Sección

GUALBERTO MILIAM ITUARTE, 34 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado Propios 1971 Ap. 4 y OLGA MERCEDES NUÑEZ, 32 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Propios 1971 Ap. 4.

CARLOS FEDERICO MORELLI, 25 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado Avda. Italia 2563 y SUSANA ELSA IRASTORZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Alarcón 1498.

14) $ 80 00 3|pub. v.set.14.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: FERRUA GNIERRO BERNARDO Prescripción adquisitiva. (Ficha C. 44. 966). se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a José Simonetti, Carmen Amatto de Simonetti, María Ofelia, Hugo César y Hamlet Simonetti Amatto y a los linderos Ramiro López y José Martínez a los sucesores a título universal o particular, a los propietarios de los solares linderos y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien:

Un solar de terreno con las mejoras que contenga, sito en la Vigésimo Primera Sección Judicial de Montevideo, padrón 59.132, número 19 de la manzana K del plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Noviembre de 1913; con una superficie de 318 metros 6.460 centímetros; con 8 metros 59 centímetros al S. O. frente al Camino Santos, distando su punto medio 12 metros 885 milímetros de la esquina que forma esta última con la calle Soria. — Montevideo, Junio 28 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

16) $6.000.00 30|pub. 15126 Ag.9-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos CASAS CALZADA ALVARO RICARDO. Prescripción. Ficha C-503|67 se cita, llama y emplaza especialmente al señor Ronald Lee Hauck Jacobs y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien que se describe: Un avión Beechcraft Bonanza 35, Matrícula CX-AXS número de Serie D-568, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los trámites. — Montevideo, Julio 27 de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

16) $ 3.000 30|pub. 17918 Set.13.-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "JOSE MARIA BUGNA Prescripción" (L.o 63 F.o 459). se hace saber al público que don José María Bugna, se presentó ante este Juzgado, promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto del inmueble que se describe a continuación:

21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 126.023, que según plano del Agr. Héctor René Damasco del año 1967, inscripto en Catastro el 26 de Mayo de 1967, con el N.o 56.937 tiene una superficie de 443 metros 20 decímetros, con 10 metros al Este frente a la calle Beli. En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días, a los actuales linderos señores Modesto Pérez Mozo, Aquiles Bianchi, Doroteo Coulture Lirio Tizoni y Raúl Rodríguez y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho en el bien, para que comparezcan a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo Agosto 9 de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $5.250.00 30|pub. 15793 Ag.17-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMO PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigésimo Primera Sección de la Capital, dictada en autos DELFINO JUAN FRANCISCO Presc. adquisitiva treintenaria (L.o 10, F.o 60 N.o 181) se cita llama y emplaza por noventa días a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio: a cuantos se consideren con derecho y especialmente a doña María Viscay de Beregaray o Beberegaray o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, con respecto al siguiente inmueble:

Un solar de terreno ubicado en la Vigésimo Primera Sección Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 48 726, con una superficie de 570 metros cuadrados con un frente de 30 metros por el S. E., a la calle Nueva Era, por 19 metros también de frente al Cno. Pte. Santos por el S. O por donde la puerta de calle da al N.o 5 608 — Montevideo, Mayo 19 de 1967 — Dra. Gladys I. Rodríguez Actuaria

16) $3.600.00 30|pub 14642 Ag.3-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (L.o 22, F.o 27) se hace saber que se ha presentado don LUCIANO VILLARREAL SAGARDIA, promoviendo acción de prescripción treintañal, con respecto al inmueble empadronado con el N.o 837 ubicado en la manzana 93 de la primera sección judicial de este departamento, con una superficie de 1.844 metros 7.025 centímetros según plano del agrimensor Rosendo Mello inscrito con el N.o 2 828, el 29 de Junio de 1966 en la Oficina de Catastro de Artigas y da frente al Nordeste a la calle José Pedro Varela y al Noroeste a la calle Florencio Sánchez.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho en el bien y especialmente a los sucesores a cualquier título de don José María Sagardía para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 15 de Agosto de 1967. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

16) (R.20|4'55) 30|pub. 31839 Ag.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (L.o 22, F.o 17), se hace saber que doña DELIA JOSEFINA RIBEIRO SANTAMARIA, ha promovido acción de prescripción treintañal con respecto al inmueble empadronado con el N.o 866, manzana 95, ubicada en la primera sección judicial de este departamento, con una superficie de 1.574 metros 4.425 decímetros según plano del agrimensor Lémez inscripto con el N.o 2.914 el 23 de Diciembre de 1966 en la Oficina de Catastro de Artigas que da frente al noroeste, en 42 metros 95 centímetros a la calle Florencio Sánchez.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derechos en el inmueble descripto y especialmente a los sucesores de Valentín Santamaría, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 31 de Julio de 1967 — Orestes J Ballestrino. Actuario

16) (R.20|4|55) 30|pub. 31676 Ag.10-v.set.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "PONCE VANNI -CELIA y BELGICA. Prescripción Treintenaria. (L.o 41 F.o 293)". se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que se deslindará, y muy especialmente a doña María Virginia Ponce de Sanutto, para que comparezca a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio,: Inmueble ubicado en Carmelo (6.a Sección Judicial del departamento), empadronado con el N.o 680, de la manzana 68 que según título se compone de una superficie de 429 metros 50 centímetros y según plano del Agrimensor Teófilo R. Osorio, de Julio 14 de 1966, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, el 27 de Setiembre siguiente con el N.o 4456, de 473 metros 34 decímetros que lindan: 10 metros 15 centímetros al Norte frente a la calle 25 de Mayo; 46 metros 42 centímetros al Este con Suc. Máximo Ponce: 10 metros 27 centímetros al Sur, con padrón N.o 676 y 46 metros 30 centímetros al Oeste, con los padrones 677, 678 y 679. — Se hace constar, a los fines establecidos que por resolución del Poder Ejecutivo el 20 de Abril de 1955, las gestionantes obtuvieron la auxiliatoria de pobreza por decreto N.o 5217 de fecha 31 de Julio de 1967 — Colonia, 14 de Agosto de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) R 20|4|55 30|pub. 31861 Ag.30-v oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décimo Tercera Sección de Florida, dictada en autos JULIO MELIAN HERNANDEZ "Prescripción adquisitiva", L.o 5, F.o 35, N.o 34, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a una fracción de terreno, situada en la manzana N.o 39 de villa 25 de Agosto, padrón N.o 22, compuesta de 9.995 metros con frente al 19 de Abril, Juan de cán, 25 de Mayo y Carlos Anaya de esta villa, para que se presente a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Villa 25 de Mayo, Agosto 11 de 1967. — Alejandro Goloubintseff, Juez de Paz.

16) $3.750.00 30|pub. 16749 Ag 31-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en autos: "PEREZ ROCHA, HONORIO. Prescripción Treintenaria. (L.o 6.o, F.o 582, N.o 69)" se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno y mejoras ubicada en Fray Marcos 2.a sección judicial del departamento de Florida, zona urbana, empadronado con el N.o 136, de la manzana 12 y compuesto según plano del Agr José Luis Celayeta de Abril de 1967 inscripto en la Oficina Departamental de Florida con el N.o 3672 en Abril 26|967, de una superficie de 1.043 metros cuadrados, 40 decímetros cuadrados lindando: al N., en 56 metros 70, con Suc. José Maqueira; al S., en 55 metros 20, con Suc. Pedro De León; al E., en 19 metros 45, con Tiburcio A. González y al O en 18 metros 60 con calle Rivera.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien aludido y especialmente a Ema Letorre, sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación, se habilitó la próxima Feria Judicial Menor — Villa de Fray Marcos, Junio 26 de 1967. — Druibel Calmi López Juez de Paz.

16) $7.500.00 30|pub. 15606 Ag.16-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "OLARIAGA, JULIO H. Prescripción treintenaria (L.o 36, F.o 422), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título al siguiente inmueble:

Terreno con edificio ubicado en la manzana N.o 9, de esta ciudad de Florida, 1ra. sección judicial del mismo departamento, empadronado con el N.o 132 compuesto de una superficie de 810 metros 66 dm con 18 metros 75 cm. al Nordeste, frente a la calle Faustino López, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida, 15 de Junio de 1967 — Artalde R. Fontes Trelles. Actuario

16) $3.750.00 30|pub. 15200 Ag 10-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA

EDICTO: — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Segunda Sección Judicial del Departamento de Florida, en los autos SANTA MARIA CLEMENTE INDALECIA Prescripción se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y en especial a los sucesores de José González, de una fracción de terreno empadronado con el N.o 303 compuesto de una superficie de 8770 metros cuadrados con frente a las calles Unión, Ituzaingó y Solís, manzana N.o 49, de esta

Villa, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Jugado, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Villa 25 de Mayo, Agosto 14 de 1967. — Julio H. Martínez Ferreyra, Juez de Paz.
16) $3.750.00 30|pub. 16181 Ag.22-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
PRESCRIPCION ADQUSITIVA DE UN AUTOMOVIL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: HECTOR A. GERONA. Prescripción de un automóvil" (L.o 15. F.o 299. N.o 208). se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren asistidos de derechos sobre el siguiente bien un automóvil marca "Issotta-Frascrini", modelo 1929. matriculado en el Municipio de Treinta y Tres con el N.o D-1575 padrón N.o 1957, teniendo el motor el N.o 1448.
En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a don Avelino C. Brena o sucesores, Wáshington Monterrubio o sucesores y Nelson Pla o sucesores para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 26 de Junio de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $4.500 00 30|pub. 16170 Ag.23-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos PEREZ DE TORRES, MARIA AGUSTINA Prescripción (L.o 18 F.o 492) se hace saber que ha comparecido la gestionante iniciando juicio de prescripción treintenaria en cuánto al siguiente bien:
Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, con una superficie de 584 metros 78 decímetros, con un frente al Sur de 20 metros, 30 centímetros con calle Solís por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la causa. — San José, Junio 7 de 1967 — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta
16) $3.600.00 30|pub. 14698 Ag.3-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: CORDERO. DE DURAN, ENRIQUETA Prescripción (L.o 18 F.o 524). se hace saber que ha comparecido la gestionante iniciando juicio de prescripción adquisitiva en cuánto a los siguientes inmuebles:
Tres fracciones de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicados en esta ciudad, Primera Sección Judicial de San José manzana catastral N.o 62, empadronados con los N.os 1.151 1.152 y 1.153, con un área en conjunto de 1 336 metros 1.475 centímetros lindando al Sur en 36 metros 10 centímetros, con calle Solís, los que son parte de la anterior manzana 21 del Segundo Cuartel de esta ciudad habiendo salido del dominio municipal por título propiedad que la Junta Económica Administrativa expidió a nombre de Bernabé Porras, el 16 de Octubre de 1862 San José Junio 16 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta
16) $3.600.00 30'pub. 14697 Ag.3-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: ALBERTA CONIBERTI de ABREO. Prescripción treintenaria. (L.o 37, F.o 86). se hace saber que por resolución de fecha 14 del corriente mes, dictada por este Juzgado, se mandó citar y emplazar a todos los que tengan interés o se consideren con derecho a los bienes que se detallarán para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos:
A) Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 142 de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Soriano, padrón N.o 1.792, con superficie de 563 metros, 79 decímetros cuadrados lindando por el Norte, 14 metros 13 centímetros de frente a calle Roosevelt, entre Cerrito y Pedro González y B) Una fracción de terreno ubicada en la manzana 42 de esta ciudad, Primera Sección Judicial, de Soriano, padrón N.o 345, con superficie de 1.952 metros, 5 decímetros cuadrados lindando al Sur 42 metros 90 centímetros de frente a la calle Paysandú. — Mercedes, Junio 22 de 1967 — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
16) $6.000.00 30|pub. 15899 Ag.21-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "SEVERINO TAROCO LIMA. Prescripción Treintañal". se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a los los siguientes bienes:
1) Fracción de terreno, sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronado con el N.o 1773, y compuesto de una superficie de 1249 metros 84 decímetros, según plano y según título, de 1254 metros 55 decímetros;
2) Fracción de terreno con construcciones y mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronado con el número 635, actualmente Padrón N.o 920, y compuesto de una superficie de 690 metros;
Y 3) Fracción de terreno, ubicada en la primera sección judicial de Tacuarembó, empadronada con el N.o 907 y compuesta de una superficie de 296 metros 8825. para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dicho emplazamiento se hace en forma particular a don Melitón Vaz Silva, a doña Antonia Vaz González y a doña Francisca Vaz Ferreira. — Tacuarembó, Agosto 15 de 1967. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
16) $6.000.00 30|pub. 16558 Ag.29-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "PEREIRA o PERALTA, o PEREIRA PERALTA PEDRO Juicio de prescripción treintenaria" (Libro 2 Folio 463 No 46). se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del C P C) a todos los que se consideren con derechos sobre el bien situado en la ciudad de Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, Padrón No 757 Manzana N.o 81, con diez metros de frente a la calle Rivera y un área total de 500 metros cuadrados según plano del Agr Miguel B López-Alfonso inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2 107 el 7 de Octubre de 1966 — Paso de los Toros, 14 de Marzo de 1967 — Yolanda R de León de Díaz Actuaria
16) $3.600.00 30|pub. 14589 Ag.2-v.set.14.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S. A. solicita la inscripción del título para un programa de radio y|o televisión "América Visión" del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 30 de Agosto de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 17035 Set.4-v.set.18.

JORGE ALLARD P., por Asociación Latino Americana de Armadores, solicita la inscripción de la obra titulada "Discriminación de Banderas" de la cual se declara autora la mandante — Montevideo, 23 de Agosto de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 16773 Ag.31-v.set.14.

OSVALDO PALLAS, solicita la inscripción de un juego para niños compuesto de piezas varias (capa, cinturón, revolver, etc.), denominado "Super Equipement" del cual se declara autor. — Montevideo, 24 de Agosto de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 16895 Set.1.o-v.set.15.

GILDA ENRIQUEZ SARANO, solicita la inscripción de la obra titulada "Suite del tercer mundo", de la cual se declara autora. — Montevideo, 30 de Agosto de 1967. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $500.00 10|pub. 16881 Set.1.o-v.set.15.

ATILANO GIL LOSADA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Ajedrez", de la cual se declara autor. — Montevideo, 17 de Agosto de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub 16931 Set.1.o-v.set.15.

FUMAYÁ S. A., solicita la inscripción del modelo de mesa denominado "ADAPTA", del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 24 de Agosto de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 17206 Set.5-v.set.19.

DIDO, solicita la inscripción de las composiciones musicales titulada "Ocaso en Guayabos"; "Cuñapirú"; y "Tango", de las cuales se declaró autora. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 17356 Set.6-v.set.20.

LEOPOLDO TOPHAM RIGAU y RIMER CARDILLO, solicitan la inscripción de figuras de fantasía, dibujos y letras artísticas de fajas individualizadoras de artículos comerciales de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 31 de Julio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10 pub. 17302 Set.6-v.set.20.

LUCIA LUZ SALA de TOURON, JULIO RODRIGUEZ VAZQUEZ y NELSON de la TORRE CALVO, solicitan la inscripción de la obra titulada "Artigas, tierra y revolución", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $500.00 10|pub. 17274 Set.6-v.set.20.

DIMAS WILFREDO RISSO solicita la inscripción del álbum de letras titulado "Letras de Motivos Folklóricos" del cual se declara autor. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 17559 Set.11.-v.set.22.

CAMISAS RELAMPAGO S. A. solicita la inscripción de la composición musical titulada "Una camisa Soñada" de la cual se declara autora. — Montevideo, 30 de Agosto de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 17580 Set.11.-v.set.22.

AGADU, registra obras de sus asociados:
ANGEL ANGUIANO: "Bom Viver". Zamba.
MORTIMER BIRRIEL: "He Vuelto para Verte". Vals.
ROBERTO DE SALINAS y SERAFIN J. GARCIA: "Matrero". Vals.
CARLOS BONAVITA: "Los Tres" y "Progresando". Polcas.
ABEL BUELA: "Corazón en Tinieblas" y "La que sabe perdonar". Tangos.
DINO GALVEZ: "Coplitas para mi Senda", Canción Serrana.
CHOCHO FALGUERAS y ROGELIO COLL: "Mostrador". Tango.
ALFONSO FOGAZA: "Sergio". Milongón.
MARCOS C. GALUP: "Pegando el Raje", Tango.
ANGEL S. GALVAN y RAUL NODA: "Noche". Cumbia.
ANGEL S. GALVAN y RAUL NODA: "La Ultima". Bolero.
LUIS ALBERTO GAMBETTA: "Ritmo Nacional". Milonga.
DANIEL LENCINA, MANUEL GUARDIA y JORGE LENCINA: "Gente Joven". Shake.
EDELWEISS LOYATE: "Dime, por qué" (Dite Moi, Pour Quoi?) Canción Hawaiana.
RAUL NODA: "Mi Perdón". Tango.
JUAN C. PONS CHRISTOPHERSEN: "Vibración". Tango.
JUAN M.a PONCE DE LEON: "Vestido de Percal". Milonga.
DONATO RACCIATTI: "El Día que te Fuistes". Tango.
ROBERTO RIOS y ADEMAR WILDE: "Que es el Amor". Fox.
ROBERTO RIOS y ADEMAR WILDE: "Llamada Larga Distancia". Corrido.
FELIX RODRIGUEZ: "Nocturnal" (Luz), Tango.
NANCY SAN NICOLA ROSATTI: "Nostalgia de Ayer". Canción Litoraleña.
DANTE SCIARRA VIGNOLI y JULIO BELLINI: "Bailando un Tango". Tango.
RUBEN DARELLI: "Tan lejos como el Cielo". Album Musical.
FRANCISCO NEULANDER y JORGE ANGEL ARTEAGA: "Aquí en el Lejano Oeste". Traducción autorizada.
HUGO ALBERTO BALLE: "Lalo Brites". Seudónimo.
MARIO BENEDETTI: "Romance del Senador" y "Niño que piensa". Cuentos.
BERNARDO BERGERET: "Solo para Snobs y Solo para Ejecutivos". Teatro y título.
ROBERTO BLECICH: "Cantando Folklore", Album de Letras.
CARLOS BONAVITA: "Tristán Calleja". Personajes y Libreto.
ARIEL BOUCHATON MARTINI: "Sentí Pebeta... Escucha". Recitado.
TITO CABANO: "Nélida". Album Musical.
JULIAN CARDOZO: "Rosal de Melodías N.o 4". Album Musical.
PEDRO J CASTRO MOTTA: "Mis Primeros Versos". Album de Verso.
RAQUEL COSTA: "La Muñeca de Pan de Leche". Teatro.
RAQUEL COSTA: "Cuentos de Más Acá y Más Allá". Letra para canciones.
JORGE DA TRINDADE: "Inspiración N.o 2" Album Musical.
JACQUES DESPRES: "3 Canciones para

Viento en las Hojas del Sasafrás", Música Escénica.
JACQUES DESPRES: "Esperando a Feydeau", Monólogo.
PAUL L. DUFFO: "Carnaval de las Américas 1967", Album Musical.
MANUEL GUARDIA: "Giguez", Album Musical.
LEONEL HAININTZ y DANIEL VIGLIETTI: "Aventuras de Juan El Pícaro", Música Escénica.
PEDRO IPUCHE RIVA: "Homenaje a Tchaikowsky", Ballet.
CARLOS ALBERTO IRIGARAY: "Yo soy una cosa", Album Musical.
CARLOS ALBERTO IRIGARAY: "Navidad Criolla", Letras.
FELIPE LUJAN ARELLANO: "Canto al Hornero", Album de Letras.
MARIO MORGAN: "La Señorita Julia", Teatro.
USNEBER CLAUDIO PEREIRA CHAVES: "Claudio Chaves", Seudónimo.
MARIO DE CASTEL: "Resignado", Album Musical.
JULIO CONSTANTE PIRIZ: "Dos Santos", Seud. y "Te Recordaré", Album Musical.
HUMBERTO RACCIATTI: "R.H.D.", Album Musical.
MIGUEL ANGEL RAMOS: "Romance", Album Musical.
JOSE D. REYES DIAZ: "Canto a la Vida N.o Dos", Album de versos y "Se ha ido Juan Casanova", Poema.
EMIDIO RIVERON: "Patito Feo", Album Musical.
BRASILENCIA RODRIGUEZ: "Brasil 2", Album Musical.
FELICIANO LUIS SANTOS: "Album de Poemas 7" Album de Poemas.
JUAN CARLOS TAJES: "Camilo, El Ratón Astronauta", Teatro.
ALBERTO ALONSO: "La Cumparsita", Libro
OMAR GRASSO: "El Jardín de los Cerezos", Teatro.
OTTO SCHELL: "La Alcancía", Album Musical y "Sabor" Album de Letras.
MARINA CORTINAS: "La Antesala de los Sueños", Programa de T.V.
Montevideo, Setiembre 7 de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $5.250.00 10|pub. 17629 Set.11-v.set.22.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "OLIDES de JESUS. Rectificación de partida" (L.o 63, F.o 410), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, en el sentido de que donde el padre figura como Euclides Blas Jesús debe decir: "Olides Blas de Jesús", y donde la madre figura como Vitalina Jesús, debe decir: "Vitalina Cuello" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31887 Ag.31-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose esta rectificación de partidas, (L.o 63, F.o 156), Nacimiento de MILTON y HUGO MARIO ACOSTA, en la del primero, donde dice "mil novecientos cuarenta y siete" debe decir "mil novecientos cuarenta y ocho"; en la del segundo, donde dice "novecientos cuarenta y seis" debe decir "mil novecientos cincuenta". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Noviembre 9 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31828 Ag.24-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NELTI FERNANDEZ AGUERO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice que pertenece al sexo femenino, debe decir sexo masculino por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) $1.125.00 15|pub. 17685 Set.11-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de defunción de TERESA GIOSA, estableciéndose que donde la extinta aparece con el nombre de Carmela debe decir: Teresa. — Montevideo, Marzo 9 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) $1.125.00 15|pub. 17456 Set.8-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas: A) de matrimonio de CELESTINO URRUTIA y CARMEN ELISA MOREIRA de URRUTIA, estableciéndose que donde dice Celestino Méndez y Cipriana Méndez, debe decir: Celestino Urrutia y Juana Gualberta Méndez; B) de nacimiento de Alcides Roquelino Urrutia Moreira, donde dice Celestino Méndez debe decir Celestino Urrutia; C) de nacimientos de Juan Carlos y Heber Gustavo Urrutia Vázquez, donde dice Alcides Roquelino Méndez y Celestino Méndez, debe decir respectivamente, Alcides Roquelino Urrutia y Celestino Urrutia; de matrimonio de Celestino Urrutia y Carmen Elisa Moreira, donde dice Alcides Roquelino Méndez y Celestino Méndez, debe decir Alcides Roquelino Urrutia y Celestino Urrutia; C) de matrimonio de Carlos Mauvezin y Milka Crestel Urrutia; donde dice Milka Méndez Moreira y Celestino Méndez, debe decir Milka Crestel Urrutia Moreira y Celestino Urrutia; de nacimiento de Milka Crestel Urrutia Moreira, donde dice Celestino Méndez, Cipriana Méndez y Milca Crestel debe decir Celestino Urrutia, Juana Gualberta Méndez y Milka Crestel, de nacimiento de Gerardo Mauvezin Urrutia, donde dice Milka Méndez, debe decir Milka Crestel Urrutia; D) de nacimientos de Atilio Felipe y María Esther Urrutia Moreira, donde dice Celestino Méndez y Cipriana Méndez, debe decir Celestino Urrutia y Juana Gualberta Méndez; E) de nacimiento de Sigifredo Urrutia Moreira, donde dice Celestino Méndez y Carmen Moreira, debe decir Celestino Urrutia y Carmen Elisa Moreira. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 17 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31798 Ag.28-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL SANCHIZ, pues donde en ella aparece su apellido paterno como "Sánchez" y el materno como "Estéves", debe decir: Sanchiz y Estévez, respectivamente, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 8 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32023 Set.13.-v.oct.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Jugado, se gestiona la rectificación de las partida de nacimiento de LEONCIA DOMINGA y MARIA TERESA SAINS, pués donde en la primer partida dice: "Lavins" y "Lains" debe decir en uno y otro lugar Sains, y en la última partida, donde dice: "Alcira Ilsain" debe decir Leoncia Dominga Sains y donde dice: "Ilsaín, debe decir: Sains. — Montevideo, Agosto 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 16683 Ag.30-v.set.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, ha comparecido HIPOLITA CASIANA SANTO, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Ramón Cabrera y la de defunción de este último, pués donde en ambas partidas dice: "Pola Santos", debe decir: Hipólita Casiana Santo, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 7 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55)-15|pub. 31875 Ag.30-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MANNOCCI de BASAÑEZ, DORA", prescripción, Ficha B. 781|65 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el que proseguirá la acción y llenará el requisito de conciliación. Descripción del inmueble: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 28.371, superficie 512 metros cuadrados 96, según plano del Agrimensor Juan Mier, inscripto en el Departamento Nacional de Ingenieros el 27 de Noviembre de 1909, con frente al Este, de 12.32 metros sobre la calle Julio César, estando señalada la puerta de calle con el N.o 1468. — Montevideo, Agosto 28 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
16) $5.250.00 30|pub. 16764 Ag.31-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SCIGLIANO FULLES, VIOLETA Rectificación de partida, (F. 123), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Violeta Scigliano Fulles pues donde su apellido paterno aparece como Cigliano, debe decir: Scigliano.
Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31840 Ag.28-v.set.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: RUVIRA, JUAN GARDO y Otra" Rectificación de Partida (Ficha F - 282|967) se hace saber que se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Juan Gardo Ruvira y María Isolina del Río pues donde el apellido del contrayente aparece como: "ROVIRA" debe decir Ruvira. B) La de nacimiento de legítimo hijo Alejandro Edgardo Ruvira del Río, pues donde el apellido del padre aparece como "Rovira" debe decir Ruvira, y al margen, donde dice "Rovira" debe decir Ruvira. — Montevideo, Agosto 28 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 17058 Set.4-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado las siguientes rectificaciones de partidas:
De matrimonio de Hércules Juan Carugati Carugati y doña Julia Hilda Nicora, y de nacimiento de Hilda Nelly, Juan José y Rosa María Carugati, en el sentido que en todas donde dice: Juan Hércules, debe decir: Hércules Juan por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Agosto de 1967. Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
19) $1.500.00 15|pub. 17417 Set.8-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turnó, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO LOPEZ BURGOS, pues en la misma donde figura como hijo de "Elida Gorgas" debe decir "Elida Flora Burgos". Y a los eefctos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $1.125.00 15|pub. 16808 Ag.31-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de MARIA ANTONIA FERNANDEZ, pues donde la madre figura con el nombre de "Manuela" debe decir "María Manuela Petra" y donde el apellido de ésta y del abuelo materno figura "Nogua" debe decir "Novoa"; B) La de matrimonio de Juan Alvarez y María Antonia Fernández, pues donde la contrayente figura como "Josefina" debe decir "María Antonia"; donde dice "nacida en Junio" debe decir "Setiembre"; donde la madre figura con el nombre de "Manuela" debe decir "María Manuela Petra"; C) Las partidas de nacimiento de Juan Manuel y Gladys Mabel Alvarez, pues donde la madre figura como "Josefina" debe decir "María Antonia"; y donde la abuela materna figura como "Manuela" debe decir "María Manuela Petra". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 18 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31854 Ag.29-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de RAMON CARONOVICH y OLGA ASTERIA VEGA, pues en donde figura el contrayente como "Ramón Caranovich" debe decir "Ramón Caronovich" y donde figura el padre como "Marcos Caranovich" debe decir "Marcos Caronovich"; B) La de nacimiento de RAMON CARONOVICH VEGA, pues dondo figura el padre como "Ramón Caranovich" debe decir

"Ramón Caronovich" y donde figura la madre como "Olga Asteria Vega de Caranovich" debe decir "Olga Asteria Vega de Caronovich" y donde figura el abuelo paterno como "Marcos Caranovich" debe decir "Marcos Caronovich". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 15 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31834 Ag.24-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "PRUDENCIO GOMEZ GONZALEZ. Rectificación de partida". (Lo. 65, Fo. 107), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Prudencio Gómez González, en el sentido de que donde la madre del inscripto figura como Paulina González, debe decir: Paula Clotilde González, por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31968 Set.11-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 2, F.o 202), se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de partidas: Nacimiento de RAMONA IROLDI, donde figura como Ramón debe decir "Ramona" y donde dice sexo masculino, debe decir "femenino": Matrimonio de Ramona Iroldi y Enrique Uviedo, donde dice "Gladys Ramona Iroldi" debe decir "Ramona Iroldi"; y Nacimiento de Mary Carmen y Martha Hortensia Uviedo, donde la madre figura como "Gladys Ramona Iroldi" debe decir "Ramona Iroldi". — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 13 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31992 Set.12-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 2, F.o 208), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de MARIO VIDART y AMANDA LUISA CETRULO. Respecto al esposo: dice "Pelegrino" cuando dicho nombre no debe existir; aparece como hijo de Coralia Benítez, cuando es hijo de madre desconocida; aparece como apellido materno Benítez, no debiendo figurar ninguno. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 27 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31829 Ag.24-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado; DAVID HODORA DUENIAS, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento estableciéndose que donde mi padre figura como Alberto Hodara, debe decir: Abraham Hodara, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Agosto de 1967. — Doctora Gloria Pereda Valdéz de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125 15|pub. 18005 Set.13-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANIBAL TORENA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, en la referida partida de apellido del compareciente aparece como Antorena, debe decir, Torena, y en la misma partida donde su padre figura como, Antorena debe decir, Torena, por ser como corresponde y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 28 de Agosto de 1967. — Doctora Gloria Pereda Valdéz de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.500 15|pub. 18004 Set.13-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida:
A) de matrimonio de Sixto Coralio González y Josefa Araújo; B) de nacimiento de Hugo Walter, Elvira Tomasa y Luis Alberto González Araújo y C) de defunción de Josefa Araújo, en el sentido de que donde en las de matrimonio y nacimiento, la contrayente y madre respectivamente figura como Rosalía, debe decir: Josefa y en la de defunción la causante figura como: Josefa de May, debe decir: Josefa Araújo de González, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
19) $1.875.00 15|pub. 17484 Set.8-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MABEL SANCHEZ VIEIROS, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde la madre, de la inscripta figura como Pastora Vieirus, debe decir: Pastora Vieiros, por así corresponder, se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Agosto de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdéz de Campalans. Actuaria, adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31903 Set.1.o-v.set.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre JACOBO ZLOTOPIORA y HENDLA LIKIER DE ZLOTOPIORA, estableciéndose que donde la compareciente figura como Hela, debe decir: Hendla, donde dice 25 de Mayo de 1915, debe decir: 10 de Noviembre de 1910 y donde dice Luchi, debe decir: Lodz. — Montevideo, Agosto 24 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 17684 Set.11-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de VALENTIN AYALA y ALEJA SIRIA JESUS, estableciéndose que en donde dice que el contrayente: es hijo de Anastasio Ayala, debe decir: de Hermógenes Ayala. — Montevideo, Agosto 18 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 17481 Set.8-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SADIR SARTORIO, estableciéndose que donde el inscripto figura como del sexo femenino, debe decir: sexo masculino.
Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 18 de 1967. — Rafael Charlo Olivera, Actuario, adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31902 Set.1.o-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de LUZ ESILA PEREYRA, estableciéndose que donde dice hija de Celma Aparicia Martínez, debe decir, hija de Elda López Pereira. — Montevideo, Agosto 15 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 16385 Ag.24-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se gestiona rectificación del acta de nacimiento y la de reconocimiento de ROSA FUTEN; en las que la inscripta aparece como hija de Luisa Futten y reconocida por ésta debiendo decir en ambas. — Julia Futen, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31991 Set.12-v.oct.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se gestiona rectificación de las siguientes partidas:
A) de matrimonio Amando Uriarte - María Dominga De Santis, donde dice: Disanto y Disante debe decir: De Santis. B) de nacimiento de Alejandro Víctor Uriarte, donde dice: Armando, debe decir: Amando; y donde dice: Disanto, debe decir: De Santis; C) de nacimiento de Alfredo Amando Uriarte, donde dice: Desanti, debe decir: De Santis; D) de nacimiento de Ana Rosa Uriarte, donde dice: Armando debe decir: Amando, y donde dice: María Disanti, debe decir: María Dominga De Santis. — Montevideo, Setiembre 4 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 17482 Set8-v.set.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se gestiona rectificación de la partida de matrimonio de MARIA NELLY ITURBURO con RICARDO ARIEL GIGLIO, pues donde en la misma dice: "Iturburu", debe decir: "Iturburo". Gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31918 Set.5-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: "PERERA BLANCA E. Pasesión Notoria. (Lo. 57, F.o 198)", se hace saber que ha sido solicitada por Blanca Elsa Perera, la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre de la inscripta como Fermín Fereira, en lugar de Fermín Perera. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31805 Ag.29-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "MELGAR PRENOL, CARLOS WILSON". Rectificación de Partida (Ficha F. 15|965), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Wilson Melgar, pues donde el apellido de su madre y el de su abuelo materno figura como "Prenot" debe decir Prenol. Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31855 Ag.29-v.set.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE MANDURE BLEDA, en el sentido que donde dice Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Esperanza José, debe decir: Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de José, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $1.500.00 15|pub. 17634 Set.11-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber, que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE MARIA IMIA, en el sentido, que donde aparece el apellido del padre y del abuelo paterno, como "Yinia", debe decir "Imia", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 17316 Set.6-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (Lo. 21, F.o 543), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de EDILIO IGNACIO DA SILVA y JOSEFINA IGNACIA de CASTRO MACIERA, en la siguiente forma: donde dice "Edilio da Silva" debe decir "Edilio Ignacio da Silva"; donde dice "Josefina Ignacia Maciera" debe decir "Josefina Ignacia de Castro Maciera" y donde dice "hija de Manuel Maciera" debe decir "hija de Manuel de Castro Maciera". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 17 de Agosto de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.4.55.) 15|pub. 31882 Ag.31-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: DALCINA MERI SEVERO S. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, (L.o 22, F.o 26) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, promoviendo la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma donde dice: Delciria Meri Severo, debe decir: Dalcina Meri Severo.
Para este trámite se concedió a la gestionante auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Agosto 17 de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31838 Ag.28-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras,

se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA JESUS CARABALLO RODRIGUEZ, estableciéndose que en donde en la misma dice: "sexo femenino", debe decir "sexo masculino". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 18 de Agosto de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

19) $1.125.00 15|pub. 17729 Set.12-v.oct.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANA GRACIELA CUADRO OLIVERA, pues en la misma, donde dice: "hija de Oscarina Silvera" debe decir: "hija de Oscarina Olivera" que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — (Se hace constar que está auxiliada de pobreza). — Melo, Setiembre de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32026 Set.13.-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictado en autos: "ADOLFINA PERDOMO de AGUILERA. Rectificación de partida y auxiliatoria de probreza (L.o 33, F.o 122)". se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Aguilera Ramón Aeri y Perdomo Adolfina, registrada en la Pridera Sección Judicial de este departamento a fojas 60 vuelta, con el N.o 120 en fecha 13 de Octubre de 1950, en la parte donde dice: "Aeri" debe decir: "Aese"; y en la partida de defunción registrada en fecha 5 de Diciembre de 1966, también en la Primera Sección Judicial de este departamento, en el sentido de que donde dice: "Ahesi" debe decir: "Aese", esta partida esta registrada con el N.o 386.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que a la gestionante fue concedida la auxiliatoria de pobreza, Melo, Agosto 10 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31814 Ag.23-v.set.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NILZA PEREIRA, registrada en el Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento en fecha 25 de Setiembre de 1948 (fs. 179 Nº 757, en el sentido de que donde dice: "hija legítima de Luisa Vázquez Olivera de Pereira y de Claro Pereira" debe decir: "hija legítima de Cipriana Vázquez Olivera de Pereira y Claro Pereira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (La presente gestión está auxiliada de pobreza). — Melo, Agosto 31 de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32025 Set.13.-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: TOMASA FALERO DE COMAS y otros. Rectificación de partida. (Libro 1. Folio 116), se hace saber que se han solicitado ante este Juzgado las siguientes rectificaciones de partidas: 1) Acta de matrimonio Nº 13 (Ernesto Comas y Tomasa Falero); donde dice: Tomasa González debe decir: Tomasa Falero; donde dice hija de padre desconocido, debe decir: hija natural de Miguel Falero, por ser lo que corresponde. 20) Actas de nacimientos Nos. 106, 49 y 227 (de Alba Riobal Jesús, y María Elena Comas) donde dice: Tomasa González, debe decir: Tomasa Falero; y donde dice: por línea materna de desconocido, debe decir: por línea materna de Miguel Falero. 30) Actas de matrimonio N.o 215 (de Edmundo Ruben Diez y María Elena Comas) y de nacimientos N.os 148, 1329, 323 y 912 (de Leonardo Eugenio, Roberto Hebert, Sergio Edmundo y María Elena Diez): en dichas actas, donde dice: Tomasa González, debe decir: Tomasa Falero. Y en el acta de nacimiento N.o 383 (de Rinaldo Dumas Diez); donde dice: Edmundo Diez, debe decir: Edmundo Ruben Diez. Además deben ser incorporadas a dicha acta las siguientes menciones: que es nieto por línea paterna de Dionisio Diez y Amadora Pica y por línea materna de Ernesto Comas y Tomasa Falero. 40) Actas de matrimonio Nº 178 (de Riobal Jesús Comas y Rosaura Esther González) y de matrimonio N.o 656 (de Eduardo Riobal Comas) en dichas actas, donde dice: Tomasa González, debe decir: Tomasa Falero. 50) Actas de Matrimonios N.o 17 (de Elio Venturá y Alba Comas) y de nacimientos Nos. 426, 597, 511 y 229 (de Gustavo Elio, Daniel Eduardo, Alejandro y José Ernesto Ventura) en dichas actas, donde dice: María Alba Comas, Tomasa N. González, Tomasa M. González y Tomasa M. Falero; debe decir: Alba Comas, Tomasa Falero, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 8 de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

19) $ 3.600 15|pub. 17993 Set.13.-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Manuel Barraza, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GREGORIO CABRERA, en el sentido de que donde dice: "el día veintiocho del mes de la fecha" debe decir: "el día veintiocho de Noviembre próximo pasado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

19) $ 1.125 15|pub. 17994 Set.13.-v.oct.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado LUIS ALVERIO SANDRO, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento en el sentido donde dice: Santos, debe decir: Sandro.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 17 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

19) $750.00 15|pub. 16921 Set.1.o-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, ALCIDES LARRAMENDI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: "nacido el 20 de Noviembre de 1929 e hijo de Eugenia Larramendi" debe decir: nacido el 4 de Noviembre de 1917 e hijo de Estanislada Larramendi". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Auxiliada de pobreza Ley 20 de Abril de 1955. — Florida, 22 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31862 Ag.30-v.set.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CRISELIA FIURI de GENOUD. Rectificación de partida, (L.o 25, F.o 474, N.o 158)", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Criselia Fiuri de Genoud, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, acta N.o 137 del 13 de Mayo de 1906 de la Primera Sección, por contener los siguientes errores: A) Donde dice "Gliceria Prudencia Fiuri", debe decir "Criselia Fiuri"; y B) Y donde dice a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Gliceria Prudencia, debe decir "Criselia", por ser lo verdadero. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Paysandú, Julio 21 de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

19) $1.875.00 15|pub. 17282 Set.6-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de don SEVERINO ISAIAS RODRIGUEZ con doña TOMASA JUANA DECUADRA y de nacimiento de don ANTONIO MARIA RODRIGUEZ DECUADRA, en el sentido de establecer que donde la contrayente y madre respectivamente, figura con el nombre de "Blanca", debe decir en ambos casos por ser lo que corresponde "Tomasa Juana". — Rocha, 1.o de Agosto de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.

19) $1.500.00 15|pub. 16281 Ag.24-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE CARDOSO, en el sentido de establecer que donde figura "como del sexo femenino" y con el nombre de "Vicenta" debe decir respectivamente, y por ser lo que corresponde "del sexo masculino" y "Vicente". Esta publicación debe efectuarse de acuerdo con la resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 20|4|955. — Rocha, 7 de Agosto de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31817 Ag.24-v.set.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1967. JUAN ANTONIO ZECCA. Rectificación de su partida de matrimonio, (L.o 23, N.o 478, F.o 290), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan Antonio Zecca, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma donde dice: nacido el 16 de Abril de 1915; debe decir: nacido el 27 de Diciembre de 1916, por ser la verdadera.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 30 de 1967 — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario, adjunto.

19) $1.200.00 15|pub. 16434 Ag.28-v.set.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que en el expediente caratulado: "PANISSA, JUAN CARLOS RAUL. Rectificación de partida", (Lo. 22, Fo. 822), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Carlos Raúl Panissa, en el sentido de que donde dice: Luis Alberto, debe decir: Juan Carlos Raúl. — Salto, Agosto 18 de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

19) $1.125.00 15|pub. 17714 Set.11-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: TEOFILA BERNABELA UZUCA. Rectificación de Partida. (L.o 36. F.o 537), se hace saber: Que ante este Juzgado, sa ha presentado doña Teófila Bernabela Uzuca, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Elena Alicia Aguiar, pués en la misma aparece como hija legítima de Orfilia Uzuca, en lugar de hija de Teófila Bernabela Uzuca, que es la que corresponde — Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Noviembre 16 de 1966. — Dra. Luisa Eduayen Varela, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31873 Ag.30-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "EDITH PRADIE. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, don Esteban Pradié, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Edith, en el sentido de que donde en el texto de la misma se expresa "sexo femenino" debe decir "sexo masculino", y donde dice, "hija natural", debe decir "hijo natural" por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31864 Ag.30-v.set.20.

20-Remates

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL
Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno

Rematará el día 13 de Setiembre de 1967, a las 14 y 30 horas en el local calle Pablo de María N.o 1531, por mandato del señor Juez Letrado del Trabajo de Primer Turno en autos "Manuel Ayala y otros contra GUANTEX S. A." Ficha N.o 446... 23 Máquinas de hacer medias, bobinas estanterías, escritorios. 4.000 docenas de medias Sport, zoquetes lana y algodón, etc., para señoras y niño.

Exhibición días 11 al 13. Informes Pablo de María N.o 1575

20) $750.00 10|pub. 16754 Ag.31-v.set.14.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Cabrera Nicasio Adhemar contra OLGA MARGARITA PERDOMO DE TORENA. Medidas preparatorias" (673|965), se hace saber que el día 28 de Setiembre de 1967, a las 15 horas, en el local de la calle Nueva York 1145, se procederá por el martillero señor Carlos De Anda, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de la tasación practicada en autos de los siguientes bienes: Una cortadora EMA Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 1.250 10|pub. 17987 Set.13.-v.set.26.

JULIO IPATA LAGISQUET
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: Carlos Sarráchaga y otros contra REMO ROBOTTI y otra, ejecución de hipoteca (L.o 64, F.o 646) se hace saber que el día 28 de Setiembre de 1967, a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores Zabala 1328 se procederá por el martillero propuesto señor Julio Ipata Lagisquet, asistido por los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado a la venta en subasta pública del siguiente inmueble:

La unidad 702 de 7.o piso, padrón individual N.o 202.557, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 31.700 el 3 de Enero de 1956, de una superficie de 118 metros, 29 decímetros del edificio "El Ayuí", ubicado en la calle 21 de Setiembre 2458 bis, Décimo Octava Sección Judicial de Montevideo padrón general N.o 99.101 según plano del agrimensor Federico G. Amonte, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 27.186 el 12 de Junio de 1953, compuesta de una superficie de 592 metros 23 decímetros tiene 12 metros, 7 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle 21 de Setiembre, distando su punto medio 21 metros 12 centímetros de la ochava formada por dicha calle con el Br. Artigas.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o de su oferta como garantía de la misma.

2.o) La comisión de rematador, gastos de certificado escrituras, honorarios, impuestos municipales serán a cargo del comprador.

3.o) El apartamento descripto está hipotecado al Banco Hipotecario del Uruguay. (Hip. Urbana, Serie B 52, N.o 1.659, propuesta 110.932.

4.o) Los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay.

En fe de ello, expido el presente edicto, en Montevideo, 23 de Agosto de 1967. — Julio Maia, Actuario adjunto.

20) $4.875.00 15|pub. 16428 Ag.28-v.set.18.

ILDEFONSO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ALEGRE, OLGA y MODERNEL BLAS. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (L.o 65, F.o 106)", se hace saber que el día 20 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en Zabala 1328, por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de $ 73.025.00, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 179.710, con frente a la calle Haití 1733, con un área de 484 metros cuadrados 85 decímetros cuadrados.

Se previene: 1) El mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el 20 o|o de la misma en efectivo a cuenta del precio, debiendo seguir el remate si se negare a hacerlo; 2) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; 3) Que los autos en que se decretó la venta, así como los títulos de propiedad del bien descripto se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 583, P. 3). — Montevideo, Agosto 7 de 1967. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $3.750.00 15|pub. 16353 Ag.24-v.set.15.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Cabrera Nicasio Ademar contra ALFONSO SORIANO. Reconocimiento de firma" (1370|963), rematará el 28 de Setiembre de 1967, a las 15 horas, Nueva York 1145, sobre base de 2|3 partes de su tasación. Un televisor Grartz y una heladera General Electric.

20) $ 500.00 10|pub. 17985 Set.13.-v.set.26.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: "Julio C. Rodao contra PEDRO M. SIEIRA. Ejecución de prenda", (62|519), rematará el 28 de Setiembre de 1967, a las 15 horas en Nueva York 1145 sin base y al mejor postor: Una patente para bebidas alcohólicas Padrón N9 112.182.

20) $ 500.00 10|pub. 17974 Set.13.-v.set.26

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Dorotea Funchs c INDUSTRIAL METALART Soc. Ltda. Cobro ejecutivo (1050|66)", rematará el 21 de Setiembre de 1967, a las 15 horas, en Cerro Largo 1560 sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Balancines, tornos, plegadoras, motores, guillotina, laminadoras, morzas y demás bienes embargados.

20) $750.00 10|pub. 17361 Set.6-v.set.20.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Sara María Astengo de Bolla y otros contra ALBERTO F. BOLLA. Cesación de condominio F. A. N9 118 de 1966, se hace saber que el día 10 de Octubre a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N9 1328, y por intermedio del martillero don Romeo Araújo Albornoz, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) Un solar de terreno y edificio, sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 131.196, con un área de 300 m. c. con 10 ms. de frente al este a la calle Bustamante N.o 1484. y B) Un solar de terreno y edificio, sito en la 18a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 172.996, con un área de 179 ms 73 dms. cuadrados, con 10 ms. 3 cms. de frente al sureste a la calle Bartolito Mitre 2641.

Se previene: 19) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil. 29) Que los títulos de los bienes referenciados y demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 59 piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 3.750 15|pub. 18000 Set.13.-v.oct.3.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Octavio Carsen contra RAUL ENRIQUE PAGGI. Juicio ejecutivo, (56|454)", rematará el 21 de Setiembre de 1967, a las 15 horas, en Cerro Largo 1560, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un motor y un reductor.

20) $500.00 10|pub. 17360 Set.6-v.set.20.

ARDO I. OLMEDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Volterra y Cía. Ltda. contra DISTRIBUIDORA ALMEX S. A. Med. Prep. (63 - 565), se hace saber que el día 18 del mes de Setiembre a la hora 15, en el local de la calle Nueva Palmira 1835, y por el rematador Eduardo I. Olmedo se procederá a la venta, en remate público y con la base de $ 6.673.20, las mercaderías consistentes en 10.000 álbumes y 10.000 paquetes de figuritas de la colección interplanetaria, que se encuentran en exhibición en el referido local. Garantía 30 o|o. Comisión: 9 o|o. Informes: Tel.: 40. 74. 30. — Montevideo, Agosto 30 de 1967.

20) $1.250.00 10|pub. 16934 Set.1.o-v.set.15.

ALBERTO J. BOCKING

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Padros de Lilla, Jaime W. y otros contra CAUSSI CAMACHO, JABEZ ZOEL y otra. Ejecución de hipoteca", (L.o 63 F.o 385), se hace público que el día 5 del próximo mes de Octubre a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero Alberto J. Böcking, asistido de la Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimo quinta sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 15.052, el que según plano del Agr. Rubens A. Quintana de Junio de 1947, inscripto en la Dirección de Catastro el día 16 de los mismos mes y año, con el N.o 17.572, se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta y seis metros veinte decímetros y tiene 10 metros 77 centímetros de frente al Oeste a la calle Arenal Grande, entre la calle Lavalleja y la Av. Gral. Rivera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 20 o|o de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador y abonada en el acto y en efectivo y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrá ser examinado por los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1967. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $4.125.00 15|pub. 17093 Set.8-v.set.28.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Odriozola, María Rosa contra LUCIA VIERA DE PEREYRA. Juicio Ejecutivo", (58|246), rematará el 28 de Setiembre de 1967, a las 15 horas, en Nueva York 1145, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un televisor Sylvania.

20) $ 500.00 10|pub. 17983 Set.13.-v.set.26

CARLOS VILLALBA ACOSTA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Giner Rosa B. contra Ma. I. PONZINI de GABETTI. Ejecución de hipoteca, (L.o 59, F.o 315)", se hace saber que el día 26 de Setiembre próximo venidero, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero don Carlos Villalba Acosta, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 31.496, compuesto de una superficie de 288 metros 58 decímetros, con 8 metros 59 centímetros al Oeste, de frente a la calle Erito del Pino.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, impuestos y tasas, incluso los municipales y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por cordón, vereda, pavimento, saneamiento, colector y conexión, arrimos, medianerías, contribución inmobiliaria y adicionales y cargas análogas que afecten o pudieran afectar el bien y los gastos que su cobranza origine; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $4.125.00 15|pub. 16386 Ag.24-v.set.15.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Cabrera Nicasio Ademar contra PINTOS VIANA e Hijos Soc. en C.", (788|966), rematará el 28 de Setiembre de 1967, a las 15 horas, en Nueva York 1145, sobre base de 2|3 partes de su tasación: Artículos para la fabricación de heladeras.

20) $ 500.00 10|pub. 17976 Set.13.-v.set.26.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: Puntigliano Manuel Vicente contra IRMA ARGELIA RIZZONICO de PEREZ y otro. Juicio ejecutivo. (Ficha C. 1.400 - 62), se hace saber que el próximo 27 de Setiembre a las 15 horas en el hall del Juzgado, Cerrito 586, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil, y sobre la base de $ 64.912.50 al remate de la cuarta parte del terreno y construcciones, padrón N.o 51.422, con una superficie de metros 544.32 decímetros con 12 metros de frente a la calle Loreto Gomensoro 718, entre Albardón y Laguna Merim y señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Washington Zorrilla, de Junio de 1930.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta: 2.o) Que serán de cargo del ofertante la comisión del rematador, impuestos nacionales y municipales y gastos, impuestos y honorarios de la escritura; 3.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. (U 1018, serie A. 1957) y los demás antecedentes en esta oficina actuaria.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario.

20) $3.375.00 15|pub. 16507 Set.1.o-v.set.22.

ALBERTO CANO LUJAN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "Juan Carlos Basoa contra MARIA ADELA DI NAPOLI de BALLES Med. Prep." (Ficha C 298, año 1966), se hace saber que el día 21 de Setiembre de 1967, a las 16 horas y en la calle Juan Lindolfo Cuestas N.o 1463, se procederá por el martillero señor Alberto Cano Luján, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada a fs. 14 o sea $ 13.000.00 del siguiente bien: Un televisor marca "Sylvannia" N.o 85 - 11.300|1|B.

Se previene: que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, P. 1. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 15 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $1.500.00 10|pub. 17123 Set.4-v.set.18.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Alberto Cecchini contra JUAN ESTEBAN MARTINEZ", (2|405), rematará el 28 de Setiembre de 1967, a las 15 horas, en Nueva York 1145, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación; Un juego de dormitorio y un juego de living.
20) $ 500.00 10|pub. 17979 Set.13.-v.set.26.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Roberto González Novas contra LORENZO FIGUEREDO. Ejecución de prenda", (437|67), rematará el 28 de Setiembre de 1967, a las 17 horas, en Nueva York 1145, sin base y al mejor postor: Una camioneta Ford padrón No 172.781, matrícula N.o 441.645.
20) $ 500.00 10|pub. 17981 Set.13.-v.set.26.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos: "Roberto Mirande contra DUNCAN IRIBARNE y otra. O. ejecución de pesos, (Ficha C-442)", se hace saber que el día 19 de Setiembre, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, por intermedio del señor rematador Carlos Villalba Acosta, del siguiente bien: Dos fracciones de campo con sus alambrados perimetrales, sitas en la Sexta Sección Judicial de Canelones, zona rural, paraje Canelón Chico, empadronadas con los siguientes N.os 29.859 y 29.860, señaladas con los N.os 5 y 6 respectivamente, en el plano del Agr. Federico G Amonte, de Octubre de 1954, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones con el N.o 1.401 el 1.o de Noviembre de 1954, con una superficie cada una de 38 Hás. 3512 metros, 80 decímetros, con frente al Oeste a Camino Vecinal.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, y serán de su cargo los gastos, honorarios certificados de los Registros, impuestos y demás cargas y gastos qu requieran las escrituras definitivas, así como las tasas, impuestos y comisiones del rematador; 2.o) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados.
En fe de ello, extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, el diez y ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y siete. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
20) $4.675.00 17|pub. 16387 Ag.24-v.set.19.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos caratulados: ANGELA AGUSTINA IGLESIAS de VANNI y Otro contra HERMAN o GERMAN REISFELD HERZOWITZ. Ejecución de hipoteca, C-211|67, se hace saber que el día 29 de Setiembre a las 15 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor Rematador José Rodríguez Freire, del siguiente bien: Terreno y mejoras, sito en Décimo Séptima Sec. Jud. de Montevideo, padrón N.o 123.373, solar N.o 54 de la manzana "E" del plano del Agrimensor Horacio Usienghi, de Diciembre de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 30|IX|1926, con una superficie de dos mil cien metros, con 20 metros de frente al Noreste a la calle número dos, hoy Camino Casavalle, entre las calles números cuatro y diez.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás cargas y gastos que requiera la escritura definitiva, así como las tasas, impuestos y comisiones del rematador; 2.o) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, de manifiesto y a disposición de los interesados. — En fe de ello, extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, el día veintiocho de Agosto de mil novecientos sesenta y siete. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
20) $4.125.00 15|pub. 16780 Set.4-v.set.25.

ARNALDO SUNHARY ALBIN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos "Paul Erik Poulsen contra NARCISA E. MENDEZ. Liquidación de sociedad conyugal, (Ficha E 275-966)", se hace saber que el día 6 de Octubre p. v., a las 15 horas en el Hall del Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el señor rematador Arnaldo Sunhary Albin, los siguientes bienes:
A) Base $ 140.625 00. — Un solar de terreno y sus construcciones sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 142.046, señalado con el N.o 32 de la manzana "D" en el plano del Agr. Aladino G. Amaro, del 11 de Marzo de 1930, inscripto en Topografía el día 18 del mismo mes y año, compuesto de 455 metros cuadrados 94 decímetros cuadrados, con 12 metros de frente al N. E. a la calle Thiebaut N.o 1819, entre Tomás Gómez y Comodoro Coé;
B) Base $ 5.000.00. — Los derechos a la compra de un solar situado en Delta "El Tigre", 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, padrón N.o 11.915, en mayor área, señalado con el N.o 15 de la manzana N.o 4, en el plano del Agr. Dardo R. Barcelo, Marcos R. Barboza y Luis A. Pesano, inscripto en catastro con el N.o 1115, el 29 de Noviembre de 1956, compuesto de 525 metros cuadrados, con frente al S. O. a calle de 17 metros, cuya promesa fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 261 a F.o 263 del L.o 98.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás gastos que requiera la escritura definitiva, así como las tasas, impuestos y comisiones del rematador; 2.o) Los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. (Urbana 2836. Serie B|49) y la promesa en la Oficina Actuaria del Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 4 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 4 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
20) $7.125.00 19|pub. 17320 Set.6-v.oct.3.

DARIO MARCORA
Juzgado de Paz de la Décima Tercera Sección Judicial de Montevideo
EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décima Tercera Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos caratulados: "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra ESTHER CASTILLO de GOMEZ y JUAN PEDRO GOMEZ. Ejecución prendaria" (L.o 14, F. 549), se hace saber que el próximo 25 de Setiembre del corriente año, a las 15 y 30 horas en el local de la calle Isabela N.o 3264, se procederá por el martillero don Darío Marcora, al remate sin base y al mejor postor de lo siguiente: un refrigerador familiar Siam modelo S. 40 con equipo N.o 2762 embargado en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1967. — Jorge A. Maisonnave, Actuario.
20) $1.250.00 10|pub. 17124 Set.4-v.set.18.

ANTONIO CARBONARO
EDICTO. — Por disposición del señor Receptor de Aduana de Punta del Este don Luis A. Dopico, se hace saber que el día 23 de Setiembre a las 15 horas se procederá a la venta en subasta pública por el Martillero don Antonio Carbonaro, sin base y al mejor postor de un camión marca Ford Big Job, motor 8 cilindros en V, mejorado con frenos e intermedia a aire.
Se previene: 1.o) El mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el 20 o|o de la misma en efectivo, debiendo seguir el remate si se negara a hacerlo; 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos municipales. — Juan G. Ferraro, Verificador de Despachos.
20) $2.500.00 10|pub. 17027 Set.4-v.set.18.

NESTOR SCAVINO
Juzgado Letrado de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de la ciudad de Las Piedras, en los autos caratulados: "BANCO COMERCIAL c|. JOSE ROBERTO GARCIA-GARCIA, INOCENCIO JULIAN GARCIA-GARCIA y FRANCISCO L. GARCIA-GARCIA. Ejecución de Hipoteca", (L.o 8, F.o 417, N.o 292), se hace saber al público que el día 13 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Garibaldi N.o 546, en diligencia presidida por el Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado, el martillero Néstor Scavino, procederá a la venta, por separado, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: I) un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección de Canelones, empadronado con el número 1425, manzana 90, señalado con el número 1, en el plano del Agrimensor Federico Amonte, inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de Noviembre de 1947, con el N.o 4162, con una superficie de 373 metros 6818 centímetros que se deslindan así: 12 metros 885 mm de frente al Oeste a calle Mazzini entre las de Senen Rodríguez y Ellauri 29 metros 10 centímetros al Norte, con el padrón N.o 1426; 12 metros 89 centímetros al Este con el padrón 1412 y 28 metros 88 centímetros al Sur, con el padrón 1424; II) un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, también sito en la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección de Canelones, planta urbana, empadronado con el N.o 1394, manana 89, señalado con la letra "A" en el plano del Agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 8 de Octubre de 1936, con el número 207, con una superficie de 204 metros 984 centímetros que se deslindan así: 7 metros 92 centímetros de frente al Este, a la calle Mazzini entre calles Senen Rodríguez y Ellauri; la misma extensión al Oeste y 25 metros 77 centímetros al Norte, lindando por ambos vientos con Antonio y Ramón Varela; e igual extensión al Sur, con el solar "B" de este plano.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo: 2.o) Que la comisión del rematador, certificados, escritura, honorarios e impuestos de escrituración, así como también los impuestos municipales, serán de cargo del comprador: 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Las Piedras, 8 de Agosto de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
20) $6.375.00 15|pub. 16237 Ag.23-v.set.14.

ANGEL ARTURO THOVE
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "VILLORIA, ALFONSO y otra contra OPALEX S. A.". "Intimación" (L.o 41, F.o 76), se hace saber que el 15 de Setiembre próximo a la hora 15, el rematador Angel Arturo Thove, procederá a la venta en pública subasta sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea $ 44.270.83, en el lugar de su ubicación, Avenida General Flores y Rivera, del siguiente bien, un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en esta Ciudad, primera sección judicial de Colonia, empadronado con el N.o 787, manzana 43, señalado con el N.o uno, en el plano trazado por el Agrimensor Wáshington Tortorolo Segovia, en Setiembre de 1954.
Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía al serle aceptada la misma, y que los títulos están a disposición de los interesados en este Juzgado. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, Agosto 18 de 1967.
20) $2.625.00 15|pub. 16166 Ag.23-v.set.14.

JOSE HUMBERTO ELORGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de FLORIDA
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "FRIGNONI, HONORATO UBALDO contra RUBEN SALABESKI Juicio ejecutivo (L.o 36, F.o 303)" se hace saber que el día 21 de Setiembre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero don José Humberto Elorga, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial al mejor postor y con la base de $ 166 666.66 (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos, con sesenta y seis centímetros), equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en Santa Lucía, Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, manzana N.o 27 empadronada con el N.o 3468, con una superficie de 498 metros 60 decímetros cuadrados.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos correspondientes y comisión del señor Rematador; 2) Que el título del bien a rematarse se encuentra a disposición de los

interesados, en la Sucursal Santa Lucía del Banco de la República. — Florida, Agosto 11 de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $4.050.00 18|pub. 16236 Ag.23-v.set.19.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "BANCO DE PENSIONES. Su liquidación". (Lo. 64, Fo. 235) venidos a este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja al solo efecto de este remate, se hace saber que el día 25 de Octubre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y con la intervención del martillero don José Rodríguez Freire, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario, sobre la base de $ 156.250.00 (ciento cincuenta y seis mil doscientos cincuenta pesos), en un solo lote, de los inmuebles padrones números 4.159 y 4.160, ubicados en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuestos de una superficie según plano de novecientos cuarenta y seis metros veinte decímetros con veintiún metros ochenta y cuatro centímetros de frente a la calle José Enrique Rodó y cuarenta y tres metros treinta y dos centímetros de frente a la calle Wáshington Beltrán y según título de 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Maldonado (hoy José Enrique Rodó) y 42 metros 950 milímetros a la calle Montevideo (hoy Wáshington Beltrán). Los inmuebles se hallan señalados con los números 602 y 604 por la calle José Enrique Rodó.

Se previene: 1.o) El liquidador judicial podrá entregar los inmuebles al adquirente mediante la correspondiente escritura y pago del precio luego de sesenta días de realizado el remate y que los ocupantes de las fincas tienen carácter precario de conformidad con las transacciones aprobadas en los expedientes ratificados en el Juzgado de Paz de la primera sección de Lavalleja y que se caratulan "Banco de Pensiones contra Gonzalo E. Gardil" (Lo. 5 Fo. 53) y "Banco de Pensiones contra José Ramón Díaz" (Lo. 5, Fo. 52); 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta al serle aceptada la misma; 3.o) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos, etc., serán de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, así como los antecedentes. — Minas, Setiembre 7 de 1967. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

20) $5.625.00 15|pub. 17883 Set.13-v.oct.3.

WALBERTO MANNISE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco Rural contra MARCELINO RAFAEL OJEDA SISURKI y BALTASAR SIXTO GOMEZ. Reconocimiento de firmas". (Lo. 25, Fo. 204, N.o 820), se hace saber que el día 4 de Octubre próximo venidero a las 17 horas en calle Setembrino E. Pereda N.o 873, se procederá, por el rematador designado don Walberto Mannise, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación pesos 70.000.00, Base $ 46.666.67 de un camión marca "Fargo", modelo 1948, empadronado en Paysandú con el N.o 12.742.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad de la misma; B) Que será de cargo del comprador los impuestos nacionales y municipales correspondientes, así como la comisión del rematador; C) Que el referido camión será rematado en el estado actual de conservación en que se encuentra; D) El citado vehículo podrá ser examinado por los interesados que lo deseen en el lugar antes expresado. — Paysandú, Setiembre 7 de 1967. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $2.000.00 10|pub. 17847 Set.13-v.set.26

LUCIANO GOLLY VERA
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "LUIS ALBERTO BIZCARRA. Venta de inmueble". (Lo. 36, Fo. 550), se hace saber: Que el día 5 de Octubre próximo a la hora 15 y en el lugar de su ubicación el martillero Luciano Golly Vera asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado procederá al remate, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su valor tasación que fue de $ 38.000.00 del siguiente bien:

Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras que contiene ubicado en la primera sección judicial de Soriano manzana número 383 padrón N.o 5.964 con superficie de 676 metros, 50 decímetros cuadrados, ubicado en calle Treinta y Tres y Varela con 37 metros 10 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada esta y que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados de registros, impuestos, etc. y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Setiembre 6 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $3.375.00 15|pub. 17859 Set.13-v.oct.3.

MIGUEL ANGEL CASANYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "Casanyes Vogler Olivier contra WILSON VELAZQUEZ. Juicio Ejecutivo. (Lo 21, N.o 239, F.o 563)", se hace saber que el día 29 de Setiembre del corriente año a las 15 horas y con duración a las 15 y 15 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el rematador don Miguel Angel Casanyes, asistido del Alguacil y suscrito actuario, a la venta en remate público y con la base de $ 54.687.50, de una fracción de terreno solar y sus edificaciones, ubicada en esta Primera Sección Judicial esquina que forman las calles Leonardo Olivera y Ansina Padrón número 213 de la manzana No 146, compuesta de una superficie de 311 metros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador; y C) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Rocha, Agosto 17 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $3.000.00 15|pub. 17033 Set.4-v.set.25.

ORONIEL PINTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "Cardoso Sosa Salustiano Casto y García Cano de Cardoso, Rivera Eudoxia contra IVO JOSE REZK GRAÑA, ALICIA LOMBARDERO de REZK y JULIO CESAR REZK GRAÑA. Ejecución de hipoteca. (L.o 21, F.o 1017)", se hace saber que el día 24 de Octubre de 1967 de las 15 horas a las 15 15 y en la puerta de este Juzgado se procederá por el rematador don Oroniel Pintos, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público y sin base y al mejor postor, y en un solo acto, de dos fracciones de campo, situadas en "La Sierra", Primera Sección Judicial de Rocha, empadronadas en conjunto con el N.o 516, señaladas con los N.os 7 y 8 de una superficie de 93 Hás. 5600 metros y 683 Hás. 5920 metros 92 decímetros respectivamente.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador; y C) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Rocha, Agosto 30 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $3.000.00 15|pub. 17262 Set.6-v.set.27.

JUAN ECHEVARRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra "CAORSOZU" Juicio Ejecutivo", se hace saber que el día 6 de Octubre de 1967, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Echevarría, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación $ 50 781.25 (2|3 partes $ 33.854.16) del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en la primera sección judicial de Tacuarembó, empadronado con el N.o 5018, y compuesto de una superficie de 430 metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el 10 olo de la misma; 2.o) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escritura, serán de cargo del comprador, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3.o) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados, siendo de cargo del comprador la comisión del rematador. — Tacuarembó, Agosto 17 de 1967. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

20) $3.375.00 15|pub. 16622 Ag.29-v.set.19.

ORIBE MORENO
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "Banco Rural contra NOB MENONI GONZALEZ y AIDA UNZURRUNZAGA PINTOS DE MENONI. Ejecución de Hipoteca", se hace saber que el día 10 de Octubre de 1967, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oribe Moreno, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble hipotecado:

Una fracción de campo con sus mejoras y accesorios, ubicada en la segunda sección judicial de Tacuarembó, paraje "Valle Edén", empadronada con el N.o 4.545, en mayor área y compuesta de una superficie de 50 hectáreas 4741 metros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o) Que los gastos, impuestos y honorarios de la Escritura, serán de cargo del comprador con excepción de aquello que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3.o) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados, siendo de cargo del comprador la comisión del rematador. — Tacuarembó, Agosto 29 de 1967. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

20) $3.375.00 15|pub. 17511 Set.11-v.set.29.

ROMAN ALVEAR RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres

EDICTO. — De mandato del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres, en autos: JUAN GONZALEZ; Sucesión (T. 5, N.o 326, F.o 348), se hace saber que se ha decretado la venta en subasta pública, que se realizará el día 29 de Setiembre próximo, a las 14 horas, en el lugar del inmueble, sin base y al mejor postor, por el martillero Román Alvear Rodríguez, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en el Barrio Basilicio Saravia, Primera Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 2.665, y que según título se deslinda: 15 metros al Sur a calle B. Saravia; igual extensión al Norte con Teodoro Viana; 32 metros al Este con solar N.o 16, e igual extensión al Oeste con el solar N.o 14.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta el 10 olo de la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y gastos de escrituración salvo aquellos que gravan a los enajenantes; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. — Treinta y Tres, 17 de Agosto de 1967. — Dr. Juan Francisco Calvento Solari, Juez de Paz, Primera Sección de Treinta y Tres.

20) $3.375.00 15|pub. 16983 Set.1.o-v.set.22.

21-Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A. Segundas copias. (F. 358 - 967), se hace saber que se ha solicitado por el Dr. Jorge Moïs Jude, en nombre y representación de Molinos y Fideerías del Este S. A., la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano Esteban Bacigalupi, el 16 de Diciembre de 1937, por la cual, la sociedad que representa compró a la sociedad Barrabino y Cía., el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno y edificio situado en San Ramón, Décimo Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones, y que según plano del agrimensor Raúl Conde, registrado en la Dirección de Topografía el 8 de Enero de 1918, está señalado con la letra A, de una superficie de una hectárea 7.321 metros 58 decímetros, de frente al Oeste a camino público por medio con la vía del ferrocarril, 150 metros al Sur, lindando con la fracción B, de Alberto Barrabino, 71 metros 40 centímetros, al Este de frente a calle pública por medio con manzana C, al Norte 192 metros 2 centímetros con calle pública por medio con manzana A y parte con A. Irachar.

Que por otra escritura. Escritura que el 31 de Octubre de 1939, autorizó el Esc. Esteban Bacigalupi, la misma sociedad compró a Alberto Barrabino el bien ubicado en la misma sección judicial, padrón N.o 1.665 solares 4 y 5 de la fracción B del citado plano del agrimensor Conde y que unidos tienen una superficie de 1.907 metros 60 centímetros lin-

dando al Norte en 28 metros de frente a la calle B por el Sur 28 metros con fracciones 12 y 13 por el Este con el solar 3 y al Oeste con solar 6. Al perderse el título de este bien la expedición de la segunda copia se hace extensiva a este otro título.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 21 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
21) $3.750.00 10|pub. 16979 Set.1.o-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones (Lo. 47, Fo. 566, N.o 598), se hace saber que el 26 de Junio de 1967 se presentaron ante este Juzgado ELDA ISOLINA, AIDA ODILIA, AURELIA OTILIA e ISABELINO TELMO SOSA MARTINEZ, solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Balbino Lasquibar el 29 de Enero de 1889 por lo que Fermín Sosa adjudicó a Juan Sosa una fracción de campo ubicada en Costas de San Juan, segunda sección judicial de Colonia, parte del padrón N.o 6.235 con una superficie de 56 hectáreas 10 centiáreas, 70 centímetros.

De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 16 de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
21) $1.500.00 10|pub. 17873 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "ALEJANDRO BALDENEGRO. Segunda copia" (L.o 45, F.o 372), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segunda copia de la escritura de venta autorizada por el Escribano José Curi Zagia, Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, el 15 de Agosto de 1958, por la cual don Alejandro Baldenegro adquirió de los herederos de Máximo Perdomo y de Rosa Escolástica Perdomo Martínez, viuda de Máximo Perdomo y sus hijos Arquímedes Nicolás, Hector Isidoro, Máximo Marcelino y Flor de Lis Perdomo Perdomo, el siguiente bien:

Padrón 3.195, lote N.o 2 del plano del Agr. Ruben González Mazini de 6|2|58, manzana 122, con superficie de 147 metros 41 decímetros y linda: al Noreste, frente a calle República Española N.o 338; al Noroeste, fracción N.o 1; al Sureste fracción 3 y al Suroeste, Ernestina Pérez Zaffores; y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la Ley N.o 11.759 del 19 de Noviembre de 1951. — Durazno, Julio 31 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
21) $2.250.00 10|pub. 16744 Ag.31-v.set.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictado en los autos "ALLENDE RUBIO VENTURA y otros. Segundas Copias, (L.o 36, F.o 450)", se hace saber que se han presentado los interesados, solicitando la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras: A) De partición de los bienes de José Rubio y Adelina Sionrá, autorizada por el Esc. Arturo Tisnés Simón, el 27 de Diciembre de 1940, por la cual se adjudicaron a María Rubio: I) Un terreno y edificio ubicado en esta ciudad, manzana N.o 32, padrón 412, con frente al Sur a la calle Independencia y al Este, calle 18 de Julio; y II) Un campo sito en la Cuarta Sección Judicial de Durazno, padrón 1028, fracción 5 del plano del Agr. D. R. Aldama, inscripto en Catastro de Florida, en Enero 29 de 1940, con el N.o 11 con una superficie de 323 Hás. 8673 metros 22 decímetros que linda: Norte, Arroyo Tomás Guadra; Este, Arroyo Salinas; Sur y Oeste, Camino Vecinal. Forma parte de esta fracción 5, otra pequeña parte ubicada camino por medio con frente al Este a Camino Vecinal; B) De compra venta autorizada el 12 de Setiembre de 1946 por el Esc. Pedro Sáenz Silva, por la que María, Celia y Dominga Dolores Rubio, adquirieron un campo ubicado en la Quinta Sección Judicial de Flores, padrón 2652, que según plano del Agr. C. M. González, inscripto el siete de Agosto de 1942, con el N.o 140 en D. G. de Catastro, tiene una superficie de 176 Hás. 0686 metros con frente al Este a Camino Vecinal; C) De división de condominio que otorgaron las hermanas María, Dolores Dominga y Celia Rubio con José Luis [illegible] el Esc. Pedro Sáenz Silva, el 4 de [illegible] de 1946, por la cual se adjudicó a las primeramente nombradas el siguiente bien: Un campo ubicado en la Quinta Sección Judicial de Flores, padrón 372, que según plano del Agr. D. R. Aldama, inscripto en Octubre 4 de 1932, en la Oficina Técnica de Florida, tiene una superficie de 51 Hás. 6516 metros 70 decímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de las copias de las escrituras mencionadas, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Florida, Agosto 28 de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
21) $4.000.00 10|pub. 17301 Set.6-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "MININNI MEDINA, BALBINA BLANCA LILA y otro. Segunda copia (L.o 28, F.o 534)", se hace saber que se ha iniciado juicio de expedición de segunda copia en cuanto a la escritura autorizada en Montevideo por el escribano Alfredo L. Llugain, el 11 de Setiembre de 1957, mediante la cual Humberto José, María Margarita y José Ramón Mininni Medina, cedieron a favor de Balbina Blanca Lila y Elvio o Elbio Mininni Medina, los derechos que les correspondían en la sucesión de doña Carmen Medina de Mininni, madre de todos los nombrados, por lo que se emplaza a todos los que pudieran tener interés en oponerse en esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de treinta días. — San José, Agosto 17 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
21) $1.500.00 10|pub. 16791 Ag.31-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ha comparecido PLINIO E. RAVAZZANI, gestionando expedición de segunda copia de la escritura actualizada por la escribana María Catalina Peruso el 11 de Febrero de 1952 en Dolores por la cual Martín Medina, casado con Beatriz Ruella, hubo de Antonio Tomás Sirio y Amalia Valentina Dantis de Sirio, el bien rural empadronado con el N.o 273 ubicado en la 11a Sección, compuesto de dos fracciones contínuas que tienen respectivametne 142 hectáreas 8366 metros y 161 hectáreas y 3578 metros.

Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a dicha gestión a que comparezcan a estos auos (Lo. 15, Fo. 404, N.o 313), dentro de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Paysandú, Setiembre 6 de mil novecientos sesenta y siete. — Jorge Pérez Schemini. Act.
21) $1.500.00 10|pub. 17346 Set.13-v.set.26.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

POGGI Y LIBENZO LIMITADA

Constituída el 21 de Agosto de 1967 e inscripta en Registro Público y General de Comercio N.o 341, Fo. 1254, Lo. 1 de Contratos. Socios: JUAN ANGEL POGGI y LUIS EDUARDO LORENZO; Objeto: Recibir en consignación y vender por cuenta de terceros, frutos y productos agropecuarios, etc. Domicilio: Montevideo; Administración: Ambos socios, indistintamente; Capital: $ 300.000.00 aportados por partes iguales; Plazo: Dos años prorrogables automáticamente; Balance: Anual al 30 de Junio.
22) $1.500.00 10|pub. 18009 Set.13-v.set.26

BIMSA LIMITADA

Contrato privado 15 de Mayo de 1967; JULIO BARTHABURU y ERNESTO PABLO MERLINO constituyeron "Bimsa Limitada". Domicilio: Montevideo; Plazo: Cinco años; Prórroga automática; Objeto: Barométrica, importación, exportación, compra y venta, muebles e inmuebles; Capital: $ 200.000.00, partes iguales. Administración: Indistinta; Registro Público de Comercio: N.o 189, folio 728, libro 2.
22) $1.000.00 10|pub. 18006 Set.13-v.set.26.

GAZZANEO HNOS. LTDA.

Por contrato privado suscrito el 30|1|967, inscripto con el N.o 8 al F.o 37 del L.o 3 de Contratos, el día 2|3|67 del mismo año, se constituyó la sociedad denominada "Gazzaneo Hnos. Ltda.".

Objeto: compraventa de autos, chapa, pintura, mecánica, tapicería, de autos, y anexos.

Socios: MARIO y VICENTE GAZZANEO PAPA.

Capital: $ 200.000.00.
Aportes: Por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables por períodos iguales sin limitación y automática.
Administración: cualquiera de los socios, indistintamente.
Ejercicio social: del 1.o de Julio al 30 de Junio de cada año.
Balance: al fin de cada ejercicio.
Pérdidas y ganancias: por partes iguales entre los socios.
22) $2.000.00 10|pub. 16778 Ag.31-v.set.14.

LABORATORIOS BERNARD SOC. RESP. LTDA.

Por escritura del 15 de Diciembre de 1966, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 127 al F.o 451 del Libro N.o 1 de Contratos DALMIRO AGUIAR, LUIS CARLOS BASSIGNANA y MIRTA ALBA ROSES constituyen la Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Con un capital de $ 375.000.00 integrado con la absorción de la sociedad de hecho que tenían y que legalmente figuraba exclusivamente a nombre de Dalmiro Aguiar.

Domicilio: Montevideo; plazo: dos años y prórrogas automáticas por iguales períodos.
Administración: Dalmiro Aguiar.
Utilidades o pérdidas en relación al capital aportado.
Objeto de la sociedad, elaboración venta y distribución de especialidades farmacéuticas.
22) $2.000.00 10|pub. 17025 Set.4-v.set.18.

SAN RAFAEL Ltda.

Contrato privado del 12|7|67, inscripto el 4|8|67 en el Registro Público con N.o 269, F.o 1013, L.o 1 de Contratos.
Socios: CESAR CURBELO, HUGO y OSCAR LAUDATO.
Objeto: Comercio, Ind., arrendamiento y reparación en los ramos automotriz, artículos para el hogar.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: $ 810.000.00.
22) $1.000.00 10|pub. 17215 Set.5-v.set.19.

ARENTONA LIMITADA

Por documento privado del 11 de Agosto de 1967, inscripto el 17 de Agosto con el N.o 311 al F.o 1154 del L.o 1 de Contratos, se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "ARENTONA LIMITADA".
Socios: NAUM BURSTEIN BLAUSTEIN TOBIAS LIEBLEIN WEISSMAN y JUAN ARROSA SAN MARTIN.
Capital: $ 200.000.00, aportando: $ 60.000.00, Naum Burstein, $ 60.000.00 Tobías Lieblein y $ 80.000.00 Juan Arrosa.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización, importación y|o exportación de artículos de plástico.
Administrador: Juan Arrosa San Martín.
Duración: Dos años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
22) $2.000.00 10|pub. 17212 Set.5-v.set.19.

ELECTRO CONVENCION MUEBLES Ltda.

El 7 de Agosto de 1967, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas:
Socios: BERNARDO KLEIMAN, NAHUM KLEIMAN y FELIX KLEIMAN.
Objeto: Explotación de artículos para el hogar, mueblería e importaciones.
Razón social: ELECTRO CONVENCION MUEBLES Ltda.
Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer filiales en el Interior y|o Exterior.
Uso de la razón social: Estará a cargo de Bernardo Kleiman.
Capital: $ 600.000.00, correspondiendo un 50 o|o a Bernardo Kleiman y el 50 o|o restante a los demás socios, integrándose en este acto, $ 300.000.00 en efectivo.
Plazo: Tres años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de tres años por vez, salvo manifestación en contrario de alguno de los socios, comunicada con 6 meses de anticipación al vencimiento de cada plazo.
Asambleas: Se realizarán dentro de los 180 días de fecha fijada para Balance General.
La Dirección y Administración la ejercerá el señor Bernardo Kleiman, actuando con su sola firma.
Actividad de los socios: El socio Administrador podrá dedicarse a otras actividades no así los demás socios.
Utilidades y Pérdidas: En proporción a sus respectivos capitales.
Balances: Anualmente los días 30 de Setiembre.
Inhabilitaciones: En caso de fallecimiento de Bernardo Kleiman, la Sociedad continuará con los herederos legítimos o sus representantes. Si los fallecidos fueran Nahum y|o Felix Kleiman, indistintamente se pagará a sus herederos, la parte resultante del Balance que se practicará.

Este Contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio el 16 de Agosto de 1967 con el N.o 307 al F.o 1139v del L.o N.o 1 de Contratos. — Montevideo, Agosto 30 de 1967.
22) $5.000.00 10 pub. 17355 Set.6-v.set.20.

FERROPAY LIMITADA

Contrato privado del 26|7|67. Certificó Esc. Hugo Farese Zino. Registro Público de Comercio N.o 303, L.o 1, F.o 1124
Capital: $ 300 000.00
Integran: MANUEL ARIN ARISTIZABAL MANUEL ARIN AROCHA, LUCIANO VICTOR LESIEUR, AMERICO DEPAULI ARIN y JOSEFA ARIN de DEPAULI, por partes iguales.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Plazo: 8 años y prórrogas automáticas año a año.
Domicilio: Montevideo. Suc., Paysandú.
Objeto: Todo tipo de operaciones mercantiles relacionadas con las actividades metalúrgicas y mecánicas y actividades anexas.
22) $1.500.00 10|pub. 17263 Set.6-v.set.20.

THARINGEN CHEMIE Ltda.

Cesión de cuota. — Con fecha 15 de Febrero de 1967 y con efecto retroactivo al 31 de Octubre de 1966, la señora AMALIA GOLDFARD, cedió libre de obligaciones y gravámenes a MARCOS ARTURO SZARFER, la cuota social que poseía en dicha Sociedad, procediéndose a modificar algunas de las cláusulas del contrato social.
La Dirección, Administración y uso de la firma social, la ejercerán cualquiera de los socios indistintamente.
El capital será de $ 500.000.00, distribuído en partes iguales entre ambos socios, integrándose en ese acto en efectivo, $ 150 000.00, los que agregados al ya aportado, completan pesos 250.000.00 de integración.
Esta reforma se inscribió en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1967, con el N.o 11, al F.o 47 del L o 3 de Contratos
22) $2.500.00 10|pub. 17354 Set.6-v.set.20.

Contrato del 14|7|67, inscripto el 31|8|67, con el N.o 52 al F.o 211|215, del libro de Contratos del Registro Público de Comercio, de Canelo: .
Socios: Francisco Farinha, Herberxisto Calavia y Héctor José Paradizo.
Objeto: Fabricación y comercialización de Fertilizantes.
Domicilio: Ruta 34 Km. 43 Canelones.
Administración: dos socios indistintamente.
Plazo: cinco años prorrogables.
Capital: $ 100.000 00 integrado $50.000.00 Fco. Farinha, $ 25.0000 00. H. Calavia pesos 25.000.00. Héctor J. Paradizo.
Distribución de utilidades y pérdidas. Proporcional al capital aportado
22) $1.500.00 10|pub. 17372 Set.8-v.set.21.

PETEREBY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se constituyó por documento privado el 13 de Agosto de 1967, cuyas firmas certificó el Escribano Roberto Callender Rospide, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 326 al F.o 1.209 del libro 1 de Contratos.
Socios: Mario Elías Volonterio López y Luis Alberto Luaces Grela.
Capital: $ 100.000.00 aportado por los socios por partes iguales y en efectivo.
Plazo: cinco años con prórrogas automáticas de dos años.
Objeto: organización, promoción, venta y distribución de todo tipo de bienes por cuenta de terceros.
Administración: A cargo indistintamente de cualquiera de los socios.
Balance: Al fin de cada ejercicio.
Domicilio: 25 de Mayo 477 Esc. 85, Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero.
22) $2.500.00 10|pub. 17401 Set.8-v.set.21.

EXTRA EXPERT TRAVEL LTDA.

Constituída por documento de 7 de Agosto de 1967, inscripta N.o 314, F.o 1.168, v. L.o de Contratos.
Socios: Alexander Bell Juan José Lamonaca, Lilia Duque de Bell y Blanca Romay de Lamonaca.
Capital: $ 500.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: un año prorrogable por períodos de un año.
Objeto: Compraventa, importación, exportación, elaboración, materias primas representaciones, agencias de viaje, y todo acto lícito comercial.
Administración: Cualquiera de los socios, excepto contraer obligaciones y enajenar que precisan firmar tres socios.
Domicilio: Montevideo. Balances: Anualmente.
22) $1.50000 10|pub. 17369 Set.8-v.set.21.

ALFA LIMITADA

Contrato Agosto 11 de 1967. Inscripto con el N.o 342 al Fo. 1261 del Lo. 1 de Contratos el 29|8|67 en el Registro Público y General de Comercio. Socios: JORGE FIGUEROA y ANA MARIA DE FIGUEROA; Objeto: Tapicería; Domicilio: Montevideo; Plazo: Dos años prorrogable; Administración: Jorge Figueroa; Capital: $ 200.000.00, integrado totalmente por partes iguales.
22) $1.000.00 10|pub. 17682 Set.11-v.set.22.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 115.249. — Montevideo, Setiembre 6 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Mercalan S. A., de Uruguay, solicita la marca, "FIONA" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17997 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 115.277. — Montevideo, Setiembre 8 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Arnoldo Mondadori Editore S. p. A. de Italia, solicita la marca.



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 17884 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 115.278. — Montevideo, Setiembre 8 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Arnoldo Mondadori Editore S. p. A. (Italia), solicita la marca, "EPOCA" clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 17885 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 115.255. — Montevideo, Setiembre 7 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Industrias Fortaleza S. A. (Montevideo), solicita la marca, "BISCOCHERA" clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17879 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 115.256. — Montevideo, Setiembre 7 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Industrias Fortaleza S. A., (Montevideo), solicita la marca, "CRISTALINA" clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17880 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 115.269. — Montevideo, Setiembre 5 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Societe Des Usines Chimiques "Rhone-Poulenc" (Francia), solicita la marca, "CERUBIDINE" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17881 Set.13-v.set.26.

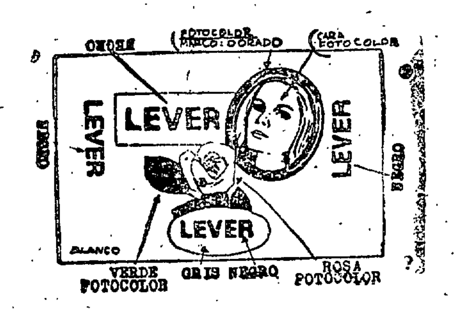
ACTA N.o 115.270. — Montevideo, Setiembre 8 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Cooper Mc Dougall y Robertson Ltd. (Montevideo), solicita la marca, "OSTEOCAL" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17882 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 115.254. — Montevideo, Setiembre 7 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Industrias Fortaleza S. A. (Montevideo), solicita la marca, "MARGATECA" clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17878 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 16.329. — Montevideo, Marzo 17 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Monsanto Company (EUA), solicita patente de invención para "Control de vegetación indeseada con Bencil Hexametilenimminacarbotioatos" y de acuerdo a la Ley N.o 10 089 se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.200.00 10|pub. 17699 Set.13-v.set.26.

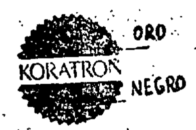
ACTA N.o 115.173. — Montevideo, Agosto 30 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por S A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas. (Montevideo), solicita registrar marca SNOWDON, clase 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17098 Set.4-v.set.18.

ACTA N.o 115.167. — Montevideo, Agosto 30 de 1967. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita la marca.



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000.00 10|pub. 17308 Set.6-v.set.20.

ACTA N.o 115.180. — Montevideo, Agosto 30 de 1967, Barbosa Caravia y Cía. por Koratron Company Inc., (E.U.A.), solicita registrar la marca



clase 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 14, 15 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 17105 Set.4-v.set.18.

ACTA N.o 115.179. — Montevideo Agosto 30 de 1967. Barbosa Caravia y Cía. por Koratron Company Inc., (E.U.A.), solicita registrar la marca KORATRON, clase 3, 6 (sid.), 8, 9, (sid.), 15 y 19. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $1.00.00 10|pub. 17104 Set.4-v.set.18.

ACTA N.o 115.166. — Montevideo, Agosto 30 de 1967, el señor Wesley López Alonzo. (Montevideo), solicita registrar la marca SOLUEXTRA, clase 1 y 9 (sld). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $500.00 10|pub. 17096 Set.4-v.set.18.

ACTA N.o 115.172. — Montevideo, Agosto 30 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por S A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas. (Montevideo), solicita registrar la marca GLAMIS clase 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17097 Set.4-v.set.18.

ACTA Nº 115.149. — Montevideo, Agosto 29 de 1967. — Con esta fecha Gromar Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "GROMACOLOR", para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17187 Set.5-v.set.19.

ACTA N.o 115.177. — Montevideo, Agosto 30 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por S A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas. (Montevideo), solicita registrar marca PONTE VECCHIO, clase 4, 5 y 19 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 17102 Set.4-v.set.18.

ACTA N.o 115.109. — Montevideo, Agosto 22 de 1967, con esta fecha Iqur Ltda. (Montevideo) solicita la marca:



clases 4 y 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub 16532 Ag.29-v.set.11.

ACTA Nº 115.137. — Montevideo, Agosto 28 de 1967. — Con esta fecha Vignola y Maldonado, (Montevideo), solicitan la marca "PIROPLAST" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17186 Set.5-v.set.19.

ACTA N.o 115.218. — Montevideo, Setiembre 4 de 1967. — Con esta fecha, Carmen Selika Bustamante de De La Rúa, (Uruguay), solicita la marca YANKER'S, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17307 Set.6-v.set.20.

ACTA Nº 115.193. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía. por The Norwich Pharmacal Company (EE.UU.), solicita registrar la marca "BONAID", clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17227 Set.5-v.set.19.

ACTA Nº 115.194. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía. por Necchi Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (Argentina). solicita registrar la marca "LYCIATEX", clase 11 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17228 Set.5-v.set.19.

ACTA N.o 115.231. — Montevideo, Setiembre 4 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Héctor Fraga (Montevideo), solicita la marca, "VALASEL" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17719 Set.11-v.set.22.

ACTA N.o 115.124. — Montevideo, Agosto 24 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot. por Química Argentia S. A., (Montevideo), solicita la marca: "DUAXOL", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16627 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 115.135. — Montevideo, Agosto 24 de 1967. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita la marca: "VALMONT" clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $500.00 10|pub. 16626 Set.1.o-v.set.15.

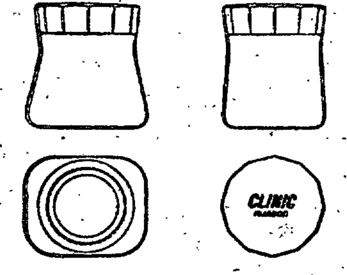
ACTA N.o 115.110. — Montevideo, Agosto 22 de 1967. — Con esta fecha Carlos Isidro Falcón y Baltasar Brun (Uruguay), ha solicitado registro de la marca: "RUTA 8", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 16718 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 115.126. — Montevideo, Agosto 24 de 1967. — Jones y Cía., S. A., por Luisa Spagnoli S. R. L. de Italia, solicita la marca;

Luisa Spagnoli

4, 5 y 19 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 16611 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 115.098. — Montevideo, Agosto 22 de 1967. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita la marca;



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000.00 10|pub. 16607 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 115.097. — Montevideo, Agosto 22 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo) solicita la marca: CHEMSTITCH, clases 6 y 19 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16529 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 115.134. — Montevideo, Agosto 24 de 1967 — Con esta fecha Oscar J. Bacot. por Monte Paz S. A. (Montevideo), solicita la marca; "SELLO ROJO" clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16625 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 115.188. — Montevideo, Agosto 31 de 1967, Proctor Ltda. solicita la marca RHEINKABEL para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17118 Set.4-v.set.18.

ACTA N.o 115.182. — Montevideo, 30 de Agosto de 1967. Barbat y Cikato por Cueri-gom S. A. solicita la marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 17119 Set.4-v.set.18.

ACTA N.o 115.181. — Montevideo Agosto 30 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Fabril Internacional S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca ASTRAL, clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17106 Set.4-v.set.18.

ACTA N.o 115.207. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por James Buchanan y Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca



clase 2 (whisky escocés). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 17333 Set.6-v.set.20.

ACTA N.o 115.208. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por el señor Alberto Nieto Clavera, (Montevideo), solicita registrar la marca FUTUR, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17334 Set.6-v.set.20.

ACTA N.o 115.093. — Montevideo, Agosto 22 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot. por Bodegas y Viñedos Giol. Empresa Estatal Industrial y Comercial (Argentina), solicita la marca;



clases 1, 2 y 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 16630 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 115.174. — Montevideo, Agosto 30 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, (Montevideo), solicita registrar marca MONTREAL, clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17099 Set.4-v.set.18.

ACTA N.o 115.178. — Montevideo, Agosto 30 de 1967, Barbosa Caravia y Cía. por Koratron Company Inc., (E.U.A.), solicita registrar la marca



clase 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 14, 15 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 17103 Set.4-v.set.18.

ACTA No 115.175. — Montevideo, Agosto 30 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, (Montevideo), solicita registrar marca FIRENZE, clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17100 Set.4-v.set.18.

ACTA N.o 115.147. — Montevideo, Agosto 29 de 1967, con esta fecha Billy Fox por Glycerol Societe Anonyme de Distillador et de Saponification de la Glycerine (Suiza) solicita la marca LECTRIC-O-DENT clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $1.000.00 10|pub. 16804 Set.1.o-v.set.15

ACTA N.o 115.146. — Montevideo Agosto 29 de 1967, con esta fecha Billy Fox por Sterling Drug Inc. (EE. UU.), solicita la marca NEGRAM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16893 Set.1.o-v.set.15.

ACTA N.o 115.145. — Montevideo Agosto 29 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Dycor S. A., Montevideo solicita la marca: Los 27, clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $500.00 10|pub. 16892 Set.1.o-v.set.15.

ACTA N.o 115.144. — Montevideo, Agosto 29 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Szabó Hnos. Kessler y Batki, Montevideo, solicita la marca CAUSACICLIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16891 Set.1.o-v.set.15.

ACTA N.o 115.155. — Montevideo, Agosto 29 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Uhu Werk H. u. M. Fischer (Alemania), solicita registrar la marca

showerdas

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $1.500.00 10|pub. 16935 Set.1.o-v.set.15.

ACTA N.o 115.143. — Montevideo, Agosto 29 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Laboratorio Omega S. A., Montevideo solicita la marca INDO-ARTRIL. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16890 Set.1.o-v.set.15.

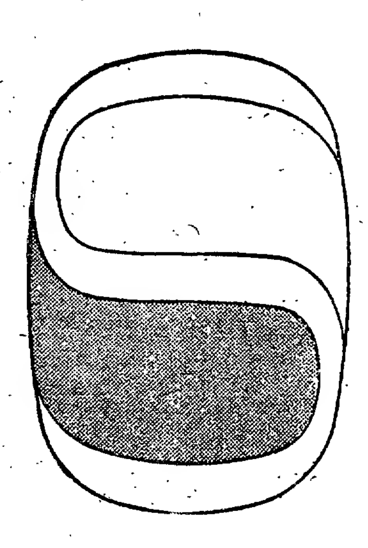
ACTA N.o 115.094. — Montevideo, Agosto 22 de 1967, — Con esta fecha Oscar Bacot, por Bodegas y Viñedos Giol, Empresa Estatal, Industrial y Comercial (Argentina), solicita la marca;



clase 3 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000,00 10|pub. 16629 Set.1.o-v.set.15

ACVTA N.o 115.123. — Montevideo, Agosto 24 de 1967. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita la marca; "BEACON", clase 6 detalle — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $500.00 10|pub. 16628 Set.1.o-v.set.15.

ACTA N.o 115.121. — Montevideo, Agosto 23 de 1967. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita la marca;



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.250.00 10|pub. 16608 Set.1.o-v.set.15.

ACTA N.o 115.160. — Montevideo, Agosto 30 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por Cooperativa Agrícola de Cotia - Cooperativa Central, (Brasil), solicita la marca



clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 17179 Set.5-v.set.19.

ACTA N.o 115.163. — Montevideo, Agosto 30 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por Cooperativa Agrícola de Cotia - Cooperativa Central, (Brasil), solicita la marca



clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 17182 Set.5-v.set.19.

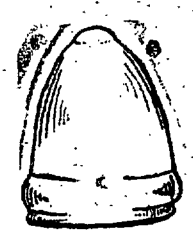
ACTA N.o 115.162. — Montevideo, Agosto 30 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por Cooperativa Agrícola de Cotia - Cooperativa Central, (Brasil), solicita la marca



clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 2.250.00 10|pub. 17181 Set.5-v.set.19.

ACTA Nº 115.195. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía. por el señor Alberto Nieto Clavera, (Ciudad). solicita registrar la marca "TRUSSO". clases 9 y 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17229 Set.5-v.set.19.

ACTA N.o 115.171. — Montevideo, Agosto 30 de 1967. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por Ricard S. A., (Montevideo), solicita la marca



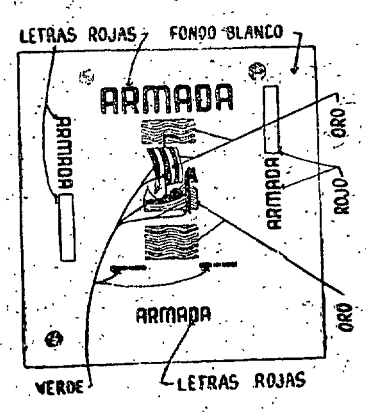
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 17190 Set.5-v.set.19.

ACTA N.o 115.170. — Montevideo, Agosto 30 de 1967. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por Ricard S. A., (Montevideo), solicita la marca



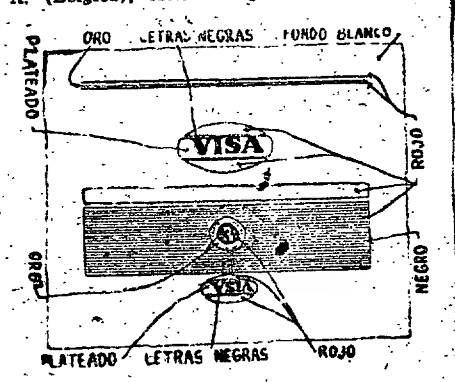
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 17180 Set.5-v.set.19.

ACTA N.o 115.138. — Montevideo, Agosto 28 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Weltab S. A. (Bélgica), solicita registrar la marca



clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.750.00 10|pub. 16836 Ag.31-v.set.14.

ACTA N.o 115.139. — Montevideo, Agosto 28 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Weltab S. A. (Bélgica), solicita registrar la marca



clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.500.00 10|pub. 16837 Ag.31-v.set.14.

ACTA N.o 115.140 — Montevideo, Agosto 28 de 1967, Barbosa Caravia y Cía. por Weltab S. A., (Bélgica), solicita registrar la marca DRAKE, clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16838 Ag.31-v.set.14.

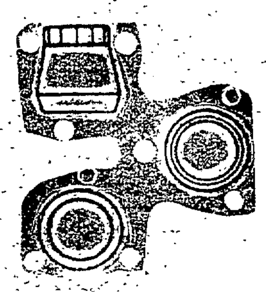
ACTA No 114.992. — Montevideo, Agosto 14 de 1967, con esta fecha Toraudag S. A. (Suiza), solicita registrar la marca PYRIDOXIPHYLLINE, clase 9a. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16839 Ag.31-v.set.14.

ACTA N.o 115.051. — Montevideo, Agosto 17 de 1967. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Descollonges Freres S A. (Francia). solicita la marca:

DESCOLLONGES

clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.950.00 10|pub. 16189 Ag.31-v.set.14.

ACTA N.o 115.125. — Montevideo, Agosto 24 de 1967. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita la marca:



clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.750.00 10|pub. 16009 Ag.30-v.set.13.

ACTA N.o 115.191. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — Con esta fecha, Matsushita Electric Industrial Co. Ltd., (Japón), solicita la marca



clases 3, 11, 12, 15, 16, 18, 21, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.750.00 10|pub. 17139 Set.5-v.set.19.

ACTA Nº 115.161. — Montevideo, Agosto 30 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox, por Cooperativa Agrícola de Cotia — Cooperativa Central (Brasil), solicita la marca



clases 1, 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 17180 Set.5-v.set.19.

ACTA Nº 115.190. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — Con esta fecha Labelon Corporation (E.U.A.), solicita la marca

LABELON

clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.250.00 10|pub. 17140 Set.5-v.set.19.

ACTA Nº 115.189. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — El señor José Antonio Font, (Montevideo), solicita registrar la marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 17226 Set.5-v.set.19.

ACTA Nº 115.168. — Montevideo, Agosto 30 de 1967. — Con esta fecha S.O.A.R.P., (Francia), solicita registrar la marca "ROBE D'UN SOIR", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17138 Set.5-v.set.19.

ACTA Nº 115.192. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — Con esta fecha Sucesión Samuel Reches (Montevideo), solicita la marca "MINI-SOL", clases 4-5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17178 Set.5-v.set.19.

ACTA Nº 115.184. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox, por Hofmann-La Roche Inc. (EE.UU.). solicita la marca "ARTERIOSONDE", clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17177 Set.5-v.set.19.

ACTA Nº 115.183. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox, por Hofmann-La Roche Inc. (EE.UU.), solicita la marca "EPI-MOGADON", clases 9-10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17176 Set.5-v.set.19.

ACTA N.o 115.164. — Montevideo, Agosto 30 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Gregorio Poradosú (Montevideo), solicita la marca "CORDON BLEU", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17175 Set.5-v.set.19.

ACTA N.o 115.157. — Montevideo, Agosto 29 de 1967 con esta fecha, Guzmán González por [illegible] Centro del Aerosol S. A., Comercial e Industrial de Argentina, solicita la marca [illegible] clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17500 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 115.203. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González por La Moderna S. A., Fábrica de Tejidos de Punto (Montevideo), solicita marca, "ORGANZINO" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17572 Set.11-v.set.22.

ACTA N.o 115.196. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González por La Moderna S. A. Fábrica de Tejidos de Punto (Montevideo), solicita marca, "DE SIMONE" clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17573 Set.11-v.set.22.

ACTA N.o 115.202. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González por La Moderna S. A. Fábrica de Tejidos de Punto (Montevideo), solicita marca, "LAMODE" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17574 Set.11-v.set.22.

ACTA N.o 115.198. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González por La Moderna S. A. Fábrica de Tejidos de Punto (Montevideo), solicita marca, "DE SIMONE" clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17575 Set.11-v.set|22.

ACTA N.o 115.199. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González por La Moderna S. A. Fábrica de Tejidos de Punto (Montevideo), solicita marca, "DE SIMONE" clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17576 Set.11-v.set.22.

ACTA N.o 115.200. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González por La Moderna S. A. Fábrica de Tejidos de Punto (Montevideo), solicita marca, "DE SIMONE" clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17577 Set.11-v.set.22.

ACTA N.o 115.201. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González por La Moderna S. A. Fábrica de Tejidos de Punto (Montevideo), solicita marca, "DE SIMONE" clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17578 Set.11-v.set.22.

ACTA N.o 115.197. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González por La Moderna S. A. Fábrica de Tejidos de Punto (Montevideo), solicita marca, "DE SIMONE" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17579 Set.11-v.set.22.

ACTA N.o 115.187. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Bellieres (Montevideo), solicita la marca, "CARLTON" en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17516 Set.11-v.set.22.

ACTA N.o 115.230. — Montevideo, Setiembre 4 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Héctor Fraga (Montevideo), solicita la marca, "NERICOR" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17718 Set.11-v.set.22.

ACTA N.o 115.250. — Montevideo, Setiembre 6 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía. por Gunther Wagner-Pelikan Werke (Alemania), solicitan registrar la marca.



clases 7 y 15 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 17698 Set.11-v.set.22.

ACTA N.o 115.234. — Montevideo, Setiembre 5 de 1967. — Jones y C.a. S. A. por Hugo Freund (Alemania), solicita la marca,



clase 6 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 17587 Set.11-v.set.22.

ACTA. 115.136. — Montevideo, Agosto 28 de 1967, con esta fecha Enrique Tato, por Plastecnia S. A., Uruguay, solicita la marca ESCUDERIA, para la clase 28. - Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17424 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 115.154. — Montevideo, Agosto 29 de 1967, Enrique Tato, por American Chemical I. C. S. A., Uruguay, solicita la marca: COLAGUM, para las clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17423 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 115.186. — Montevideo, Agosto 31 de 1967, con esta fecha Enrique Tato, por Crédito Avenida Santa Fé Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria, Comercial e Industrial, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca CREDIFE para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 17422 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 115.216. — Montevideo Setiembre 1.o de 1967, con esta fecha Nicolás De Marco y Compañía Sociedad Anónima, Montevideo solicita la marca HELAMIX, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17406 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 115.219. — Montevideo Setiembre 4 de 1967, con esta fecha Adolfo Kaim Montevideo, solicita la marca La Poupée clases 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17407 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 115.205. — Montevideo Setiembre 1.o de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Societe des Usines Chimiques "Rhone-Poulenc", Francia, solicita la marca FLAGYSOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17405 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 115.158. — Montevideo, Agosto 29 de 1967, con esta fecha Guzmán González, por Diler Centro del Aerosol S. A. Comercial e Industrial, de Argentina, solicita la marca: LYNDAM, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17499 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 115.142. — Montevideo, Agosto 28 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Camisas Relámpago S. A., de Montevideo, solicita la marca: UNA CAMISA SONADA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17497 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 115.204. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Societe des Usines Chimiques "Rhone-Poulenc", Francia, solicita la marca TRIFLAGYL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17404 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 115.156. — Montevideo, Agosto 29 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I. (Montevideo), solicita la marca

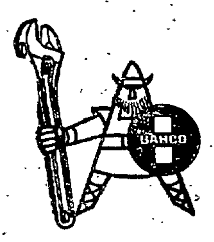


clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 17186 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 115.235. — Montevideo, Setiembre 5 de 1967. — Con esta fecha Warson S. A. e Izeta López S. A. (Montevideo), solicita la marca, "BATHELA 2" clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 17586 Set.11-v.set.22.

ACTA N.o 115.232. — Montevideo, Setiembre 5 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Gregorio Poradosu (Montevideo), solicita la marca, "NACER O NO NACER" clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17583 Set.11-v.set.22.

ACTA N.o 115.263. — Montevideo, Setiembre 7 de 1967. — Jones y Cía, S. A. por Ab Bahco (Suecia), solicita la marca:



clases 6 y 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 17777 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 115.251. — Montevideo, Setiembre 6 de 1967. — Con esta fecha Guillermo Oscar Lago, (Montevideo), solicita la marca "EL VIRGINIANO", en clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17750 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 115.176. — Montevideo, Agosto 30 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, (Montevideo), solicita registrar la marca COSTANERA clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17101 Set.4-v.set.18.

ACTA N.o 115.266. — Montevideo, Setiembre 7 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca: "ASTOM", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17821 Set.12-v.set.25.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.613. — Montevideo, Agosto 24 de 1967. — Jones y Cía., por Rodiflex S. A. B. (España), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para. "Artículo de Bonetería para Damas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $1.500.00 10|pub. 16610 Ag.30-v.set. 12.

ACTA N.o 16.609. — Montevideo, Agosto 24 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot, por The Norwich Pharmacal Company (EE UU.), solicita patente de invención para: "Mejoras en esteres de alquilo inferior de ácido 6,7-Di (Inferior) Hidróxi-3, Quinolinacarboxílico" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $1.500.00 10|pub. 16624 Ag 30-v set. 12.

ACTA N.o 16.602. — Montevideo, Agosto 23 de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Radio Corporation of America (E U.A.), solicita patente de invención para "Tubos de rayos catódicos y método de fabricación" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $1.000.00 10|pub. 16581 Ag.31-v.set.14.

ACTA N.o 115.159. — Montevideo, Agosto 29 de 1967, con esta fecha Guzmán González por Diler Centro del Aerosol S. A., Comercial e Industrial de Argentina, solicita la marca CUAFER, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 17498 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 16.616. — Montevideo, Agosto 28 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Buckman Laboratories, Inc. (EE. UU.), solicita patente de invención para "Un compuesto para combatir bacterias y hongos en procesos y productos industriales y agrícolas" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 16689 Set.1.o-v.set.15.

ACTA N.o 16.617. — Montevideo, Agosto 28 de 1967, con esta fecha el señor Alberto Ricardo Meyer, de Montevideo, Uruguay, ha so-

licitado patente de invención por el término de quince años para "Dimensional de imágenes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 16880 Set.1.o-v.set.15.

ACTA N.o 16.618. — Montevideo Agosto 29 de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Conatel S. A., Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo interruptor eléctrico o lo similar", de acuerdo a la ley N.o 10 089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 16936 Set.1.o-v.set.15.

ACTA Nº 16.621. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A por Calzificio Carlo Doppieri S. p. A. de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Prenda de vestir Femenina, del tipo denominado "Medias Can-Can" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 17141 Set.5-v.set.19.

ACTA Nº 16.323. — Montevideo, Marzo 15 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Eastman Kodak Company (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Procedimiento para producir poliolefinas en polvo y artículos formados con estas", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 17173 Set.5-v.set.19.

ACTA Nº 16.324. — Montevideo, Marzo 16 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz Patents Limited (Canadá). solicita patente de invención para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", de acuerdo a la ley N.o 10 089, se ordena esta publicación. — Fernardo Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 17174 Set.5-v.set.19.

ACTA Nº 15.960. — Montevideo, Julio 19 de 1966. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries of Australia and New Zealand Limited de Australia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso Químico para fabricar derivativos de imidazo (2, 1-b) tiazoles antihelmínticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $1 500.00 10|pub. 17230 Set.5-v.set.19.

ACTA N.o 16.600. — Montevideo. Agosto 23 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por The Norwich Pharmacal Company (EE.UU.), solicita patente de invención para "Esteres de alquilo inferior de ácidos de 6, 7-di-(alcoxilo inferior)-4-hidroxi-3-quinoleinacarboxílicos", de acuerdo a la ley N.o 10 089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 16527 Ag.31-v.set.14.

ACTA N.o 16.?26. — Montevideo, Setiembre 4 de 1967. con esta fecha Martínez y Esponda, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en [illegible] de mano o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $1.500 00 10|pub. 17439 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 16.612. — Montevideo, Agosto 24 de 1967. — Con esta fecha Supertoy S. A. (Montevideo) solicita patente de invención para "Nuevo juego de salón" y de acuerdo a la Ley N.o 10 089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $1 000.00 10|pub. 17911 Set.13-v.set.26.

25 - Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos celebrar cesión de derechos a favor del señor Hualip José Guerra Morales por el comercio de Bar y Licencia Alcohólica sito en Francisco Florito esquina Gambetta Pueblo Joaquín Suárez. Décimo Sexta Sección Judicial de Canelones.
Acreedores presentarse Artigas 1065 ciudad Pando. — Pando, 12 de Julio de 1967. — HONORATO SERVANDO GONZALEZ BERTORA. — OLGA NELLY GUTIERREZ RAMOS.
25) $1.600.00 20|pub. 17371 Set.8-v.oct.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio de Café y Bar de la calle Mercedes 1151 a los señores JOSE FERRON GONZALEZ y LEOPOLDO FONTELA COBAS. — Ley 26|9|904. — Acreedores en Oficinas. — Montevideo, 5 de Agosto de 1967 — SALVADOR REBOIRAS MENDEZ. — CONSUELO REIRIZ. — JOSE MARTINEZ REBOIRAS.
25) $1.600.00 20|pub. 16223 Ag.23-v.set.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — BERNARDO DAGUERRE prometió vender a Nieves Piñeiro Comesaña, Florería sita en la Avda. Carlos María Ramírez 102.
Acreedores: Buenos Aires 498.
25) $800.00 20|pub. 16120 Ag.22-v.set.20.

Ley 26|IX|904. Se prometió vender Ryol S. A. a Oliva y Cabrera, Hotel, sito Río Negro 1542|44. Montevideo.
Acreedores: Zabala 1379, piso 2. Esc. 10. Escribano R. A. Estable Faure.
25) $800.00 20|pub. 15904 Ag.24-v.set.22.

Prometimos vender a Antonio Arcaná el Restaurant, Confitería y Despacho de Bebidas fermentadas, denominado "Mejillón", ubicado en Gregorio Sanabria 937, de Piriápolis. Acreedores: miércoles y jueves en Tucumán 1031. — Piriápolis. — LUIS ALBERTO PARDIÑAS y MARIA INOCENCIA MUÑOZ DE PARDIÑAS. — Escribano Bonet.
25) $1.600.00 20|pub. 17874 Set.13-v.oct.10.

Con fecha 28 de Agosto de 1967, de común acuerdo, Miguel Salomón y Juan Deambrosio, rescindieron totalmente el compromiso de compraventa del comercio sito en esta ciudad, Avenida General Rondeau N.o 1541, de fecha 23 de Diciembre de 1965, haciéndose cargo de dicho comercio nuevamente su propietario, señor Salomón desde dicha fecha. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 11 de 1967. — MIGUEL SALOMON. — JUAN DEAMBROSIO.
25) $ 2.400 20|pub. 17937 Set.13.-v.oct.10.

Prometimos vender a José María Calvete y Eliseo Gómez Moscoso la Panadería "2 de Mayo" sita en la Ciudad de San José, calle Rivera y Mariscal Foch. Los interesados, presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones 1442 (Montevideo), dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 9 de 1967. — Firmado: LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ARIAS. — PEDRO LEOMAR MUÑIZ.
25) $ 1.600 20|pub. 18007 Set.13.-v.oct.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Avenida Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Almacén de la calle Canelones 1552 al señor HEBER FARIAS TECHEIRA. — Ley 26|9|904. — Acreedores en Oficinas. — Montevideo, 16 de Agosto de 1967. — JOSE JULIO BRALO VILLAR. — LAURA SALGUEIRO CARRERA.
25) $1.600.00 20|pub. 16222 Ag.23-v.set.21.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio de Café y Bar de la calle Yacó 1455 a los señores MANUEL MIRAS MIRAS y BENITO PATIÑO VAZQUEZ. Ley 26|9|904. — Acreedores en Oficinas. — Montevideo. 15 de Agosto de 1967. — ARGEMIRO DOMINGUEZ RODRIGUEZ. — FRANCISCO RODRIGUEZ ARGERIZ. — MARIA INFANZON
25) $1.600.00 20|pub. 16221 Ag.23-v.set.21.

OMAR MELGAR PEÑA, prometió vender a Salvador Latella y Domingo Pascual Isidro, Estación de Servicio, sita en Carretera San Carlos-Punta del Este, esquina Dr. Ramón Bergalli. Acreedores: 8 de Octubre 3866, (Montevideo) Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $1.600.00 20|pub. 17357 Set.6-oct.4.

SEVERATO MARRERO OLIVERA, prometió vender a Ida Milder Cabrera de Daprile, la Almacén de Comestibles sita en Justo Maeso 3740. Acreedores: 8 de Octubre 3866. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $800.00 20|pub. 17358 Set.6-v.oct.4.

JULIO R. PRATTO y JORGE ANGEL LOPEZ, prometieron vender a Alcira Ferrari fiambrería - despensa "San Cayetano". Cerro Largo 1194. Ley 26|9|1904.
25) $ 800.00 20|pub. 16804 Set.5-v.Oc.2.
Acreedores, Río Negro 1539, Apto. 8 de 15 a 17.
25) $800.00 20|pub. 16804 Set.5-v.oct.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de la Avenida Uruguay 1023, prometí vender a las señoras Digna y Amelia Magariños Leiro mi negocio de "Almacén" de la calle Luis P. Ponce 1501.
Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — PARASKEFF IVANOFF PRODANOFF.
25) $1.600.00 20|pub. 16772 Ag.31-v.set.28.

MIGUEL OCCHIUZZI y SAVERIA GUARAGLIA prometieron vender a Vicente y Mario Gazzaneo el taller sito en Pagola 1784.
Acreedores presentarse en Sarandí 690 D Ato. 103. — Montevideo, Agosto 22 de 1967.
25) $800.00 20|pub. 16779 Ag.31-v.set.28.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de la Avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio de Café y Bar de la calle Dante 2051 al señor Luis Cortizas Castiñeira.
Ley 26|9|904. Acreedores en Oficinas. — Montevideo, 26 de Agosto de 1967. — ANDRES RIVEIRO ANIDO. — DORINDA CALVETE GESTO. — MANUEL RAMOS SUAREZ.
25) $1.600.00 20|pub. 16771 Ag.31-v.set.28.

Ley de 26|9|904. Vendimos a Luis Duaso y José Pérez, la Panadería Colonial, establecida en Maldonado, calle Sarandí 762. Acreedores en el comercio. — GILBERTO DIEGO HANNAY. — NOEMI FREITAS de HANNAY.
25) $1.000.00 20|pub. 17032 Set.4-v.oct.2.

Efectos ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico prometí venta a Octavio Alberto Delucchi, comercio Tintorería El Tirol, instalado Nueva Helvecia, Departamento Colonia. Acreedores, presentarse. Escribanía Pereira Campelo, Berna 1267, Nueva Helvecia. — Nueva Helvecia, 22 de Agosto de 1967. — FANY WACHTEL de FRANKENSTEIN.
25) $1.600.00 20|pub. 17070 Set.4-v.oct.2.

Prometimos vender a Pedro Martínez del Pozo y Antonio Fernández Tabares (éste cedió al primero) la Carnicería de Alarcón 1508. Acreedores: 18 de Julio 1082 Ap. 305. — VARTKES MARKARIAN ORTCHANIAN. — MARIA BUDUSSIAN AINTAPLIAN.
25) $800 00 20|pub. 17560 Set.11-v.oct.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). AGUSTIN ARTURO SANCHEZ GARRIDO prometió vender a don José Atilio Schettini su comercio "La Mallorquina" sito en esta ciudad calle Florida N.o 758. Acreedores: calle Florida N.o 758. — Mercedes. Agosto de 1967.
25) $1.600.00 20|pub. 17550 Set.11-v.oct.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Gabino Flores Alonzo prometió cederle su parte en la sociedad "Flores Alonzo y Compañía" a doña Felipa Temperán de Flores Alonzo. Acreedores presentarse en Zorrilla N.o 579. — GABINO FLORES ALONZO.
25) $1.600.00 20|pub. 17530 Set.11-v.oct.6.

Ley 26|9|1904 Yahia Yemil Chaquí vendió a Sada Abdala Obeid, el comercio de Zapatería y artículos para hombres sito Avda. Artigas 556, de la ciudad de Las Piedras. Acreedores al comercio
25) $800.00 20|pub. 16496 Ag.26-v.set.25.

Prometí vender a Alfonso Eduardo Guasch y Daniel Horacio Venturini, la Boutique cita en 18 de Julio 976. Galería Central, local 30. Acreedores. Colonia 1161. Esc. 603 Escribanía Clouzet. — NIVIA TECHERA BUDES
25) $ 800.00 20|pub. 15376 Ag.14-v set.11.

ROBERTO y ERNESTO MONTOULIU venden bazar y ferretería en avenida Italia 2989. Acreedores Escribanía Schwartz. Cerrito 420, escritorio 304 — Julio Hochman.
25) $800.00 20|pub. 15741 Ag.17-v.set.15.

Prometí vender a Ramón Fernández Reguelro el comercio de Panadería "Mendoza" sito en calle Camino Mendoza 4215. Acreedores en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — EMILIO ROVERSO BERGANDI
25) $800.00 20|pub. 17126 Set.4-v.oct.2.

Prometimos vender a Oscar R. Redondo el Café y Bar de Comercio 1794. Acreedores: Escribano de Souza. Treinta y Tres 1374, ap. 203. —PAOLO COLANGELO FERRARA y GLORINDA MARGARITA GAETA
25) $800.00 20|pub. 16659 Ag.30-v.set.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Salmén Víctor Blechman, la sastrería instalada en Rivera 3482, bis, de Montevideo, denominada SASTRERIA IBARRA Y CIA.

Acreedores presentarse en Blandengues 1572, Montevideo, de 17 a 19 horas. 24 de Agosto de 1967. — OFELIA FERREIRA de IBARRA. — DOREEN JAVIER IBARRA FERREIRA. — RUBEN NELSON YBARRA FERREIRA. — MIRTA TERESITA IBARRA FERREIRA.
25) $1.600.00 20|pub. 17466 Set.8-v.oct.5.

Prometimos vender a Juan R. Sande y Manuel Queijas la Carnicería en Rincón 397, La Paz, Canelones. Acreedores: Escribano de Souza, Treinta y Tres 1374, ap. 203. — Montevideo. — EUCLIDES RODRIGUEZ SIMA y CARMEN OTERO.
25) $800.00 20|pub. 16658 Ag.30-v.set.27.

Interviene Unión C., Antonio Pastor García, García, Paysandú 913, he vendido a BERNARDO VALVERDE FERNANDEZ y EUSEBIO OTERO VALVERDE, el comercio sito en Mercedes 1750 capital. — Montevideo, Set. 4|67. — Acreedores al comercio. — Ley 26|9|904. — CEFERINO IGLESIAS GONZALEZ. — FRANCISCO BARREIRO MARIÑO.
25) $1.600.00 20|pub. 17788 Set.12-v.oct.9.

Interviene Unión Comercial, Antonoi García, Paysandú 913, hemos vendido a LUIS BARGUIELA ARAUJO y MANUEL PEREIRA LAMAS, el comercio sito en Sarandí N.o 546 capital, Montevideo, 1.o|9|1967. — Acreedores al comercio. — Ley 26|9|1904. — ANTONIO DOMINGUEZ CASTIÑEIRAS. — NATIVIDAD FERNANDEZ. — MANUEL CAMAÑO LADO. — CONSUELO BLANCO.
25) $1.600.00 20|pub. 17789 Set.12-v.oct.9.

Interviene Unión Comercial Antonio Pastor García, Paysandú 913, vendí a MARINA VAZQUEZ de LUORIDO, el comercio sito en Cuareim N.o 1646, capital, Montevideo, 1.o|9|1967. — Acreedores al comercio. — Ley 26|9|904. — MARIA ESTEVEZ de MUNIZ. — JOSE MUNIZ CASAS.
25) $1.600.00 20|pub. 17787 Set.12-v.oct.9.

OLGA TORRES, prometió vender a HECTOR H. RAMIREZ, WASHINGTON ARTIGAS y MARIA NELLY LOPEZ, Almacén ubicado en la calle Cairoli N.o 1963. — Acreedores presentarse en Rincón N.o 625, esc. 6.
25) $800.00 20|pub. 17774 Set.12-v.oct.9.

27—Varios

INTENDENCIA MUNICIPAL ARTIGAS
DECRETO Nº 3.455

La Junta Departamental de Artigas,

Decreta:

Artículo 1º Concédese plazo hasta el 30 de Setiembre de 1967 para que los deudores morosos de impuestos, tasas y contribuciones municipales y adicionales, paguen sus deudas sin los recargos, intereses y multas que pudieran corresponderles.

Art. 2º Se exceptúa de lo dispuesto en el artículo anterior a los contribuyentes que tuviesen juicios iniciados por cobro de impuestos, tasas o contribuciones municipales.

Art. 3º La Fiscalía Letrada Departamental elevará dentro de los 10 días siguientes a la fecha de promulgación de esta ordenanza, la nómina de los expedientes en trámites de ejecución judicial iniciados antes del 31|VIII|67, con enumeración de propietarios, padrones y demás datos inherentes, así como los honorarios legales que se hubieran devengado hasta esa fecha con relación a los tributos municipales. Los contribuyentes que se encuentren en la situación anotada y se acojan a los beneficios del artículo 1º deberán abonar a la Fiscalía Letrada Departamental el 30 o|o de los honorarios correspondientes siendo su cobro realizado en la oportunidad del pago de la planilla de Contribución Inmobiliaria.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Artigas a 30 de Agosto de 1967. — Tabaré Cebey, Presidente. — Luis Omora Ramis, Secretario.

Artigas, Setiembre 10 de 1967.

R. Nº 2.427.

Promúlgase el Decreto Nº 3.455 dictado por la Junta Departamental de Artigas con fecha 30 de Agosto de 1967. Cúmplase, insértese en el L. R., publíquese en el "Diario Oficial" y en dos periódicos locales; remítase testimonio a la Oficina de Impuestos Directos solicitando se sirva disponer el cobro de los impuestos tasas y contribuciones municipales, en la forma que establece el presente decreto. Dése conocimiento a la Sucursal Artigas de la Oficina de Impuestos Directos, a la Dirección de Hacienda Municipal y a la Fiscalía Letrada Departamental y diligenciado que sea en todas sus partes, archívese. — Esc. Hamilton O. Goncalves, Intendente. — Everjisto Gómez, Secretario General.
27) $ 3.250 10|pub. 17538 Set.11.-v.set.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias se llama a aspiraciones para la provisión de los siguientes cargos:

Interinos.

1 Profesor de Genética.
1 Ayudante del Departamento de Entomología.
1 Profesor de Psicología Profunda II.
1 Ayudante de Clase de Psicología Experimental Individual.
1 Ayudante de Clase de Historia de la Música.
1 Profesor Adjunto de Historia de la Música.

Efectividad.

1 Profesor Adjunto de Historia de la Música.

Plazo de presentación:
Interinatos: 21 de Setiembre de 1967 — Hora 12.
Efectividad: 6 de Noviembre de 1967. — Hora 12.

Contrato

Por resolución del Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias se llama por segunda vez, para la contratación de un Profesor Adjunto de Psicología Diferencial hasta el 31 de Diciembre de 1967.
Plaza de presentación: 21 de Setiembre de 1967. — Hora 12.
Informes en Secretaría: Juan Lindolfo Cuestas N.o 1525, (2.o piso), de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — La Secretaría.
27) (C.C. 3|pub. 31958 Set.11-v. set.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concurso

Se notifica a los doctores José L Filgueira y Alberto del Campo del fallo del Tribunal que entendió en la adjudicación del Premio Calzada 1967, Etiología. "el Tribunal, por unanimidad, estima que en el trabajo sobre Salmonelosis en Sud América; el autor realiza un estudio completo y de gran jerarquía científica sobre los aspectos etiológicos de la citada afección a través de un minucioso análisis estadístico en los distintos países y de la amplia experiencia recogida en nuestro medio. Este estudio comprende a los diversos agentes individualizados, fuentes de infección, localizaciones y expresión patológica. Entiende este Tribunal que se trata de un trabajo realizado con rigor científico, de amplias proyecciones en los aspectos conceptuales y prácticos para el conocimiento correcto de la enfermedad. En consecuencia, aconseja se conceda el Premio Calzada correspondiente al año 1967 al trabajo titulado "Salmonelosis en Sud América" del cual es autor el Prof. Ciro Peluffo". — Montevideo, Agosto 28 de 1967.
27) (C.C.) 1|pub. 31890 Ag.31-v.ag.31.

FACULTAD DE QUIMICA
LLAMADO A ASPIRANTES
Repartido N.o 10.627

El Consejo de la Facultad de Química, convoca a aspirantes para provisión definitiva de un cargo de Profesor Adjunto de Química Inorgánica, Esc. 2, Grado 3, 18 horas semanales, $ 11.500.00, de acuerdo con la reglamentación aprobada el 13|V|965 (Rep. N.o 9.726).
Inscripciones: Las solicitudes de inscripción, así como las consultas que deseen formular, se reciben en la Sección Concursos y Comisiones, de lunes a viernes en el horario de 14 a 19 horas, hasta el día viernes 15 de Setiembre de 1967, a la hora 17. — Sección Concursos y Comisiones.
27) (C.C.) 3|pub. 32004 Set.12-v.set.14.

FACULTAD DE QUIMICA
LLAMADO A CONCURSO
Repartido N.o 10 628

El Consejo de la Facultad de Química, en sesión de 3|VIII|967, resolvió: llamar a concurso de méritos y pruebas para provisión definitiva del cargo de Asistente de físico química, con 18 horas semanales.
Inscripciones: Las solicitudes de inscripción, así como las consultas que se deseen formular se reciben en la Sección Concursos y Comisiones, de lunes a viernes en el horario de 14 a 19 horas, hasta el día 6 de Diciembre de 1967, a la hora 17. — Sección Concursos y Comisiones.
27) (C.C.) 3|pub. 32005 Set.12-v.set.14.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "RODRIGUEZ RODRIGUEZ, DOMINGO Escrituración de Oficio" se cita y emplaza por noventa días, a los integrantes de la parte vendedora —sucesores de Federico Brito del Pino y Froilán Hernández— para que comparezcan a otorgar la escritura definitiva, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda, de un solar de terreno en la 22a. Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 145 480, compuesto de 700 metros 55 decímetros, con frente al Bulev Propios, prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay como mandatario de los nombrados promitentes vendedores. — Montevideo, Julio 24 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario
27) $2.40.00 30|pub. 14632 Ag.2-v.set.14.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "ELVIRA IGLESIAS. Escrituración de oficio". (Ficha V. 240. Año 1966), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elvira Iglesias solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:

Un solar de terreno, empadronado con el número 62.121, sito en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con un área de 350 metros con frente de 10 metros sobre la calle Núñez de Arce.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $4.500.00 30|pub. 15241 Ag.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: DENSA S A. Liquidación. (L.o 58, F.o 640)", se cita a junta de acreedores, que se celebrará el día 28 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, a los efectos de tratar el informe presentado por los señores Síndicos provisorios — Montevideo, Agosto 22 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario
27) $750.00 10|pub. 16831 Ag.31-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: Alvez, Juan María y Sualdías De Alvez, Zulma contra ROSDAL, REYNE y SOTELO, ALBA. Pérdida de la patria potestad, (L.o 21, F.o 323), se cita llama y emplaza a don Reyne Rosdal o Reinert Rosdal, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, Ley N o 13.209, de fecha 17 de Diciembre de 1963) — Montevideo, Agosto 14 de 1967. — Esc. Ernesto Roland. Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31807 Ag.23-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: Kennedy, Enrique y Guzzo de Kennedy Felicia contra VELAZQUEZ ALBA MIRTHA Pérdida de la patria potestad, (L.o 19, F.o 267), se cita, llama y emplaza a doña Alba Mirtha Velázquez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Publicación gratuita, ley del 17 de Diciembre de 1963, N.o 13.209 — Montevideo, Agosto de 1967. — Esc. Ernesto Roland Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31856 Ag.29-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Nelson Cataldo, se cita, llama y emplaza a don JUAN JOSE GELVES y SONIA MI-

REYA BLANCO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "GUTIERREZ ANTONIO MARIA y PEÑALVA LUZ contra BLANCO SONIA MIREYA y GELVES JUAN JOSE" Pérdida de la Patria Potestad. Ficha B N.o 1250. dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1967. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario

27) $2.000.00 20|pub. 16146 Ag.22-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a doña MARIA NELIDA IRIBARNE para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "CASTIGLIONI, NESTOR EMILIO y ROSALES, ADELAYDE c/ IRIBARNE, MARIA NELIDA". Pérdida de la Patria Potestad, Ficha B N.o 1140 dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Hugo F. Barú, Actuario. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la Ley 13.209, del 17 de Diciembre de 1963. — Conste. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) Ley 13.209 10|pub. 31990 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Doctor Nelson Catalurda, se cita, llama y emplaza a don ANGEL ROBERTO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "NICOLINI, ALBERTO y GALIANO EDELVA c/. DIAZ, ANGEL ROBERTO". Pérdida de la Patria Potestad, Ficha B N.o 1304, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Hugo F. Barú Actuario. — Montevideo, Agosto 21 de 1967. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) Ley 13.209 10|pub 31989 Set.12-v.set.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTA
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, Dr. Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a don PEDRO DI BARTOLOMEO y a doña ISOLINA NUBIA MALCEÑIDO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Bengoa Pedro y Leites Carmen contra Di Bartolomeo Pedro y Malceñido Isolina Nubia", Pérdida de la Patria Potestad, Ficha B N.o 1219, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley N.o 13209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, abril 13 de 1967. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) (Ley N.o 13309) 32024 10|pub. Set.13-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMO PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigésimo Primera Sección de la Capital, Dra. María Lola Barbat Garmendia se llama, cita y emplaza a don JUAN ALAINO OLIVIERI, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos: Formoso Balsemino y otras contra Juan Alaino Olivieri, Rescisión de contrato (N.o 317, L.o 10, F.o 95), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — Dra. Gladys I. Rodríguez Actuaria.

27) $2.250.00 30|pub. 16033 Ag.21-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "PAULA DURAN de LIMA contra Sucesores de MANUEL DURAN RODRIGUEZ, Juicio de nulidad por impugnación de acta de estado civil (L.o 21, F.o 600)", se emplaza a los demandados por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 8 de Agosto de 1967. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Orestes J. Ballestrino, Actuario

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31787 Ag.22-v.oct.4.

LEGITIMACION ADOPTIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, Dr. Ramiro López Rivas, dictada en los autos caratulados: "LACRETA PETROSINO, LAZARO SEVERINO. Solicita legitimación adoptiva". (L.o 47, F.o 583, N.o 663), se cita, llama y emplaza a la señora Blanca Rodríguez, madre natural del menor Fernando Benito Rodríguez, para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento nombrársele defensor de oficio. Este edicto se presente si no comparece dentro del término de noventa días. — (Artículo 2.o de la ley número 13.209 de 17 de diciembre de 1963). — Canelones, 8 de diciembre de 1967. — Esc. Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

27) (Ley N.o 13209) 30|pub. 32017 Set.13-oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "NEGRIN, DELMO ITALO y RIVOIR de NEGRIN, IRMA ISABEL contra ASNE, SANTIAGO y GEYMONAT, LILIA MARGARITA. Pérdida de la patria potestad. (L.o 1, F.o 110)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Santiago Asne y Lilia Margarita Geymonat, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rosario, 16 de Agosto de 1967. — Hugo Wallusche, Actuario.

27) $2.250.00 30|pub. 16091 Ag.22-v.oct.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos "Orfilia Suárez contra JOSE MARIA GONZALEZ y VICTORIA INES SOSA DE GONZALEZ. Pérdida de la Patria Potestad, (L.o 36, F.o 391)". se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los demandados, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término fijado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Se hace constar que se encuentra asistida del beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Florida, Agosto 24 de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

27) (R. 20|455) 10|pub. 32016 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: Fisco, Morán Charquero, Héctor y otros contra GRACIA PALOMARES, MANUEL FRANCISCO. Infracción Aduanera. (21 - 992). se cita, llama y emplaza a Manuel Francisco Gracia Palomares, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, 28 de Junio de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.

27) (Ley 13.318) 30|pub. 31779 Ag.21-v.oct.3.

Con fecha 8 de Julio de 1967 el señor Juan Francisco González Román, cedió todos los derechos que le correspondían en el comercio ubicado en Sarandí 252, de esta ciudad al Sr. José Antonio Piñeiro.

Acreedores: Ley del 26|9|1904, dirigirse al comercio. — JUAN FRANCISCO GONZALEZ ROMAN.

27) $1.600.00 20|pub. 16258 Ag.23-v.set.27.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9 906 del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 6 118, será remitido directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 26 de octubre de 1966 se estableció el precio de $ 20.00 por cada matrimonio del interior: que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

El 22 de Mayo de 1967, David Arlia y Eugenia Ninberg, cedieron su cuota en Kaminitz y Sapiro Ltda., a Elcosur S. A., inscribiéndose en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 199 del L.o 1.

27) $ 500.00 10|pub. 16592 Ag.29-v.set.11.

ASOCIACION URUGUAYA DE PROTECCION A LOS ANIMALES (A. U. P. A.)
ASAMBLEA ORDINARIA

La Directiva convoca a socios activos del 1 al 4.201, para el 27 de Setiembre, hora 18 y 30 en Colegio Varela, Colonia y Minas, orden del día:

1.o) Lectura de memoria y balance general; 2.o) Confirmar tres Nov. plazo entrega de listas y Nov. 30 elecciones; 3.o) Nombrar Com. Electoral y suplentes; 4.o) Designar dos asambleístas para firmar el acta; 5.o) Debate libre: — La Secretaría.

27) $1.000.00 10|pub. 16931 Set.1.o-v.set.15.

VAMECAR LTDA.
CESION DE CUOTAS

Por contrato privado de Agosto 7 de 1967, inscripto en Registro Público de Comercio N.o 321, F.o 1.190, L.o 1 el 22|VIII|1967, Carlos Carlomagno y Aníbal Varela, cedieron sus cuotas a Oscar Mendoza y María Isabel Rodríguez de Mendoza respectivamente.

27) $1.000.00 10||pub. 16981 Set.1.o-v.set.15.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

Segunda Convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo, convoca a su masa social a asamblea general extraordinaria de socios (segunda convocatoria) para el día 21 de Setiembre de 1967, a las 16 y 30 horas, en su sede social, calle Colonia 1730 (6.o piso), donde será puesto a consideración de la Honorable Asamblea el siguiente

Orden del día:

1.o) Proyecto de reforma estatutaria presentada por el Consejo Directivo de la Institución y 2.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Nota: Podrán concurrir los socios que hayan integrado una parte social de $ 100.00 y tengan una antigüedad no menor de un año como afiliados, debiéndose presentar documento de identidad. — Rómulo Callejas, Presidente. — Luis J. Manzini, Secretario.

27) $1.250.00 5|pub. 17702 Set.11-v.set.15.

AUSENCIA

AMABILIA IPARRAGUIRRE, domiciliada en Burdeos 1780 de la Capital, busca a su madre ISOLINA TURQUI. Ruega y agradece a quien pueda dar datos sobre su paradero comunicarle a su domicilio.

27) $150.00 3|pub. 17711 Set.11-v.set.13.

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS BANCARIOS DEL URUGUAY

CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo con los estatutos vigentes se convoca a los señores asociados para elegir los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Fiscal por el período 1967|69.

La elección se realizará el 29 de Setiembre de 1967, de 14 a 18 horas.

La inscripción de las listas deberá efectuarse en Secretaría con una anticipación mínima de tres días al de la fecha de la elección, debiendo los candidatos contar con una antigüedad ininterrumpida no menor de un año, como socios de la entidad.

Sede Social: Cuareim 1215. — La Comisión Directiva.

27) $600.00 3|pub. 17631 Set.11-v.set.13.

COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DE CIA. BAO

El Consejo Directivo llama a Asamblea General Extraordinaria, para informar respecto al despido de un funcionario, a expreso pedido de una parte de sus asociados.

1er. Llamado: 20 de Setiembre 1967, hora 17, quórum mínimo 50 o|o de los asociados.

2.o Llamado: 4 de Octubre de 1967, hora 17, quórum mínimo 20 o|o de los asociados.

3er. Llamado: 18 de Octubre 1967, hora 17, quórum mínimo 10 o|o de los asociados. — Orden del día: 1) Informe referente al despido. 2) Asuntos varios. — Osvaldo Techera, Presidente. — Juan P. Zerboni, Secretario

27) $ 400.00 2|pub. 17820 Set.12-v.set.13.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO GORDILLO, (L.o 63, F.o 426), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18108 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NARGARITA PRESA de LALLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 18114 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA LUISA CUADRADO de ANASTASIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18115 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BIANCHI SINISCALCHI, (A 214|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 18117 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ GONZALEZ, (A 246|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 18119 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REY VARA, MANUEL o MANUEL ANTONIO, (A 262|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 18120 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA MARECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18092 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES TEJERO de FERNANDEZ, (219|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 18089 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DURANTE RIVAS, GUILLERMO o GUILLERMO RAFAEL, (A 291|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 18090 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GEYMONAT de TUROLLA o GEYMONAT GAYDOU de TUROLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Setiembre de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18070 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATILDE ELVIRA GIACHERO de HARAMBURU y de don ALBERTO o ALBERTO CAYETANO HARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Agosto de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18071 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA BARCENA MARFURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Setiembre 7 de 1967. — Esc. Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18073 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARTOLOME ALFREDO BONJOUR DALMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Setiembre 1.o de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18074 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA NATALIA RODRIGUEZ MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18038 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LABANDERA BACHE o FRANCISCO LABANDERA BACHI o BACCI o L. VANDERA BACHI o BACCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18039 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TORIBIO CABRERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Noviembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18040 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesin de JUAN MANUEL o JUAN GUILLERMO GUTIERREZ o GUTIERREZ FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Setiembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18041 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesin de JUAN CARLOS COITO PEREZ o JUAN CARLOS MARIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Setiembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18042 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 17 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18025 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA o ROMANA MARIA o MARIA ROMANA NIEVES de ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 23 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18026 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIO LEANDRO GONZALEZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 28 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18027 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ETCHEVERRY de ERROUDE o ETCHEVERRY MALHARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran a este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, Agosto 29 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18028 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA o SILVIA AMALIA FIGUEREDO de PLADA, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 30 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18029 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN o ANASTASIO o RUBEN ANASTASIO o ANASTASIO RUBEN SENSION o SENCION LAZO, citándose a los acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 30 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18030 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA CUADRADO ENRIQUE de LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 28 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18031 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO RODRIGUEZ o GERONIMO RODRIGUEZ CARVALHO o CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Setiembre de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18055 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Marzo de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18059 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ACOSTA o FRANCISCA ACOSTA MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 1.o de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18054 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 15 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18057 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINO BANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 7 de 1967. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18058 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de PLACIDA MARIÑO de GUZMAN y de don BRAULIO GUZMAN MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 28 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18080 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EDALIA dos SANTOS CRUZ de CAMBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de Agosto de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18081 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PRESA BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de Agosto de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18082 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA FILOMENA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de Agosto de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18083 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANALIO MORENO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 24 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18084 Set.14-v.set.27.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Se hace saber a HUGO YACENS, sol. 36; a HILDA U. de TABAREZ, sol. 386; a LUIS GIACCA, sol. 719; a HECTOR PALADINO, sol. 1670 y 1745, prometientes compradores del fraccionamiento Villa Serrana, 7.a sec. Jud. de Lavalleja. También se hace saber a GABRIEL DIAZ, sol. 56; a GILBERTO GONZALEZ, sol. 422; a HECTOR PALADINO, sol. 949, 965, 971, 1222 y 1224; a FELIPE SAETTONE, sol. 529, 530 y 1210; a MARIANA SAAVEDRA de SALAVERRY, sol. 1594; y a GLADIS H. de MARTINO, sol. 2317 y 2318 también promitentes compradores del fraccionamiento Villa Serrana, cuyas promesas fueron inscriptas en el Registro respectivo con los números 395 al F.o 857 del L.o 100; 491 al F.o 1062 del Libro 73; 358 al F.o 806 del L.o 84; 362 al F.o 814, L.o 84; 359, F.o 808, L.o 84; 233, F.o 512, L.o 100; 250, F.o 550, L.o 100; 229, F.o 494, L.o 73; 2759, F.o 8892, L.o 126, y 2760, F.o 8895, L.o 126, que la falta de pago de cuotas convenido en el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, determinó la caducidad de Promesas de Compra Venta de dichos solares. Por lo tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedan operadas las caducidades. — Villa Serrana S. A.
2) $ 5.400.00 15|pub. 18045 Set.14-v.oct.4.

BANCO ESPAÑOL Y TERRITORIAL

De acuerdo Art. 10 ley 9099, transcurridos 4 años de falta de pago de cuotas, caducó el cumpromiso de venta del s|13 m|77. Pad. 562 ubicado en "Playa Grande de Piriápolis", 5.a Sec. Jud. de Maldonado, plano Agr. Julio H. Cerviño, inscripto en Catastro con el N.o 1557 el 1|12|944. Se comunica al promitente comprador Aníbal y Enrique Olivera Graña o a sus sucesores a cualquier título, dicha caducidad.
2) $ 1.800.00 15|pub. 18019 Set.14-v.oct.4.

3—Convocatorias Comerciales

FRANCISCO A. ANSELMI S. A. COM. E IND.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1967, a las 10 y 30 horas, en la Sede Social, Convención 1420, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico por el Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1967; 2.o) Distribución de Utilidades (Art. 39 de los estatutos sociales); 3.o) Elección de Síndico Titular y Suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a los estatutos, los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones y certificados de depósitos bancarios, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. —El Directorio.
3) $ 300.00 1|pub. 18068 Set.14-v.set.14.

Convócase a los señores Accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1967 a las 11 horas, en la Sede Social, Convención 1420, para considerar la siguiente orden del día:

1o) Reforma de estatutos; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con los estatutos, los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones y certificados de depósitos bancarios, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 18067 Set.14-v.set.14.

BROCTON CORPORATION S. A.

Se cita a los señores accionistas de Brocton Corporation S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Setiembre de 1967 a las 15 horas en el local sito en la calle 25 de Mayo 555 escritorio 104, con la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio social finalizado el 30 de Junio de 1967; 2.o Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales. El registro de Accionistas se abrirá con cinco días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. — El Directorio.
3) $ 250.00 1|pub. 18062 Set.14-v.set.14.

LEMIMONT S. A.

Se cita a los señores accionistas de LEMIMONT S A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Setiembre de 1967 a las 14 y 30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 555, escritorio 104 con la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general al 30 de Junio de 1967 y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de Directorio (Titulares y Suplentes).

Se advierte a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes con tres días de anticipación en el local indicado. — El Directorio.
3) $ 600.00 3|pub. 18063 Set.14-v.set.18.

PESCATOR S. A.

Se cita a los señores accionistas de Pescator S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Setiembre de 1967 a las 9 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, Esc. 3, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social que finaliza el 31 de Marzo de 1967.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 9 del día 22 de Setiembre de 1967. — El Directorio.
3) $ 500.00 2|pub. 18122 Set.14-v.set.15.

JOYERIA ROSSELLO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 26 de los estatutos sociales, el Directorio de Joyería Rosselló S. A., convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Setiembre de 1967, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Sarandí 624, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, por el ejercicio 1.o de Noviembre de 1965 al 31 de Octubre de 1966; 2.o) Designación de autoridades.

Nota: El registro de accionistas se cerrará dos días ante del fijado para la Asamblea, de acuerdo al artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — El Directorio.
3) $500.00 2|pub. 18093 Set.14-v.set.15.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Compañía Tabacalera Uruguaya S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día lunes 25 de Setiembre próximo en el local social, calle Asunción N.o 1159, a las diez y seis y 30 minutos, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3.o) Distribución de utilidades y constitución del Fondo de Reserva; 4.o) Designación de un accionista para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local social, tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto 22 de 1967. — Alfredo Triay Lema, Secretario.
3) $ 1.500.00 5|pub. 17513 Set.14-v.set.20.

JULIO B. Y RICARDO A. VIDOVICH S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 22 del corriente a las 16 horas en la sede social de Eduardo Acevedo 1629, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 1966-1967; 2.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, según lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, es necesario depositar las acciones o en su defecto recibo bancario, con cinco días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

3) $ 300.00 1|pub. 18035 Set.14-v.set.14.

FORK MUEBLES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y segunda convocatorias

Se convoca a los señores accionistas de Fork Muebles S. A. para la asamblea general ordinaria a celebrarse el próximo 18 de Setiembre de 1967 a las 15 horas (en primera convocatoria) y 16 horas (en segunda convocatoria), en Río Negro 1354, Esc. 29, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias y destino de las utilidades de los ejercicios finalizados el 31|12|1965 y 31|12|1966; 2.o) Elección de Directorio.

3) $ 200.00 1|pub. 18056 Set.14-v.set.14.

GOOD STYLE E. MARON S. A.

De acuerdo al artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 28 de Setiembre a las 19 horas, en el local de Av. 18 de Julio 922 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1967; 2.o) Destino a darse a las utilidades; 3.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de acciones, hasta 3 (tres) días antes del fijado para la asamblea, la que se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y en las Leyes y Decretos vigentes. — Montevideo, Setiembre de 1967. — El Directorio.

3) $ 1.050.00 3|pub. 18050 Set.14-v. Set.18.

LEOPOLDO GROSS E HIJO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Leopoldo Gross e Hijo S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Setiembre de 1967, a las 17 y 30 horas, en el local social sito en la Avda. Uruguay N.o 932, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1967; 3.o) Destino a darle a las utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para hacer el control y firmar el acta.

Se previene: Que la asistencia de los señores accionistas a esta asamblea está condicionada a lo que establece el artículo 16 de los estatutos sociales, debiendo registrar las acciones en la Secretaría de la sociedad, Avda. Uruguay N.o 932, por lo menos con dos días hábiles de anticipacín a la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 350.00 1|pub. 18034 Set.14-v.set.14.

GENERAL TRADING CORPORATION S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de General Trading Corporation S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Setiembre de 1967 a las 15 y 30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 555, escritorio 104, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio social finalizado el 30 de Junio de 1967; 2.o) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1967 - 1968 y elección de los mismos; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo décimo sexto de los estatutos sociales, para poder asistir al acto, deberán depositar en el domicilio indicado sus acciones o certificados de depósitos bancarios pudiendo hacerlo hasta un día antes del señalado para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 400.00 1|pub. 18061 Set.14-v.set.14.

ESTABLECIMIENTOS FRIGORIFICOS DEL CERRO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Setiembre de 1967 a las 18.30 horas, en el local social, calle Haití N.o 1606, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de memorias, balances, cuentas de pérdidas y ganancias, e informes de la Comisión Fiscal; correspondientes a los ejercicios: 1.o de Enero|31 de Diciembre 1964, 1.o de Enero|31 de Diciembre 1965, 1.o de Enero|31 de Diciembre 1966; 2.o) Remuneración a los miembros de la Comisión Fiscal; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones y|o certificados provisorios o certificados bancarios que acrediten su depósito en la Tesorería de la sociedad, con por lo menos tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Se recuerda asimismo a los señores accionistas que la asamblea, de acuerdo con lo establecido por el artículo 29 de los estatutos sociales, tendrá quórum para sesionar y adoptar resoluciones con la presencia del 51 o|o del capital integrado y que si transcurrida media hora no se hubiera obtenido dicho quórum, la asamblea podrá sesionar y adoptar resoluciones igualmente válidas con el número de accionistas presentes, cualquiera sea el capital que representen. — El Directorio.

3) $ 1.350.00 3|pub. 18091 Set.14-v.set.18.

VANCOUVER SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 18 de Setiembre de 1967, a las 10 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1967; 2.o) Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio; 3.o) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 18109 Set.14-v.set.14.

DINAMO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 18 de Setiembre de 1967, a las 11 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1967; 2.o) Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio; 3.o) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 18111 Set.14-v.set.14.

RODYAN SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 18 de Setiembre de 1967, a las 11 y 30 hs., en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1965; 2.o) Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio; 3.o) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 18112 Set.14-v.set.14.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 18 de Setiembre de 1967, a las 11 y 45 hs., en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1966; 2.o) Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio; 3.o) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 18113 Set.14-v.set.14.

YAMADA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 18 de Setiembre de 1967, a las 8 y 30 hs., en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1967; 2.o) Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio; 3.o) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 18105 Set.14-v.set.14.

DOXANA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 18 de Setiembre de 1967, a las 9 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1967; 2.o) Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio; 3.o) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 18106 Set.14-v.set.14.

SUNIL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 18 de Setiembre de 1967, a las 9 y 30 hs., en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1967; 2.o) Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio; 3.o) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 18107 Set.14-v.set.14.

HUDSON INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 20 de Setiembre de 1967, a las 10 y 30 hs. en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

Previamente designación de Presidente y Secretario de la asamblea.

1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1967; 2.o) Proyecto de distino de los resultados del mismo ejercicio; 3.o) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 18110 Set.14-v.set.14.

SOCIEDAD ANONIMA ITAPEBI
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Setiembre de 1967 a las 15 y 30 horas en la sede social Av. Agraciada 1442, piso 2.o, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 22 de Setiembre de 1967. — El Directorio.

3) $ 400.00 2|pub. 18037 Set.14-v.set.15.

YAPEYU SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Setiembre de 1967 a las 15.00 horas en la sede social Av. Agraciada 1442, piso 2.o, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 22 de Setiembre de 1967. — El Directorio.

3) $ 400.00 2|pub. 18036 Set.14-v.set.15.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V, 384, año 1966), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NELLY LUISA NOCETO y JORGE PICUN, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Setiembre 11 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 18095 Set.14-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Febrero de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALEJANDRO WOROBIO o WOROBIOV y MARIA STAROKOB de WOROBIO o WOROBIOV, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 18017 Set.14-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LUIS ALBERTO FABRIS y DORA PACCHIAROTTI (Ficha E 291|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avoncet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18044 Set.14-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del veintiuno de Setiembre del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre TULIO RAFAEL ARROQUI y MARIA JULIA SAN JUAN ASTIBIA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Art. 7.o Ley N.o 10.783. — Florida, 7 de Octubre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18043 Set.14-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Segundo Turno de Salto, se emplaza a SEBASTIAN PABLO ZEBALLOS y a DOMINGO FRANCISCO ZEBALLOS, o a quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días, comparezcan en autos caratulados: "Sucesión de Sebastián Zeballos. Venta de Inmueble (L.o 20, F.o 328), bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, Setiembre 5 de 1967. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
6) $ 2.250.00 30|pub. 18060 Set.14-v.oct.26

12 — Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 1|67. — Acero hueco para stays de locomotoras.
Apertura: Primer llamado, 25 de Octubre de 1967 a la hora 15.
Segundo llamado: 31 de Octubre de 1967 a la hora 15.
Precio del pliego: $ 30.00 (treinta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde también pueden adquirirse los pliegos correspondientes entre las 14 y 18 horas. Por más información, teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32036 Set.14-v.set.27.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL

Sección Compras
Primer y Segundo Llamados
Lic. N.o 86|67. Contratación para la desestiba de 10.000 toneladas de papas para consumo.
Apertura: 26 de Setiembre de 1967, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 28 de Setiembre de 1967, a las 15 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán retirarse los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 9 a 18 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 32040 Set.14-v.set.22.

CONAPROLE

Lic. N.o 17. Ej. XXXII.
Cubertura con leche, manteca de cacao y cacao en polvo.
Apertura: 18|9|967, hora 11.
Segundo llamado.
Lic. N.o 18. Ej. XXXII.
Jugo de ananá.
Apertura: 19|9|67, hora 9 y 30.
Segundo llamado.
Lic. N.o 29. Ej. XXXII.
Envases de hojalata litografiados.
Apertura: 20|9|967, hora 9 y 30.
Lic. N.o 32. Ej. XXXIX.
Pinturas y pinceles.
Apertura: 22|9|67, hora 9 y 30.
Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas y sábados de 8 a 12 horas.
12) $ 360.00 [illegible] Set.14-v.set.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
PRIMER Y UNICO LLAMADO
Provisión Chapas Empadronamiento

Llámase por primera y única vez a licitación pública para la provisión de 4.210 juegos Chapas Empadronamiento Automóviles, 4.700 juegos Chapas Empadronamiento Camiones, 220 Chapas Empadronamiento Taxímetros 50 juegos Chapas Empadronamiento Vehículos del Municipio, 80 juegos Chapas Empadronamiento Omnibus, 1 juegos Chapas Empadronamiento Intendente Municipal y 1.000 Chapas Empadronamiento Motocicletas y Motonetas, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado de la Tesorería Municipal de la Intendencia de Florida, previo pago de $ 50.00.
Fecha de apertura de propuestas el día 26 de Setiembre de 1967, a las 15 horas, en la oficina de Proveeduría de Muebles y Utiles.
12) (C.C.) 1|pub. 32032 Set.14-v.set.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 24 de Octubre de 1967.
Hora 14. Lic. N.o 578. Una centrífuga Cif y plaza, primer llamado.
Pedido de precios del día miércoles 25 de Octubre de 1967.
Hora 14. P. P. N.o 330. Antibióticos y corticosteroides, Cif y plaza, primer llamado.
Hora 14 y 30. P. P. N.o 331. Agujas para coser, botones, elásticos, peinillas, etc., Cif y plaza, primer llamado.
Hora 15. P. P. N.o 332. Material de Hemoterapia, Cif y plaza, primer llamado.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos nueve diarios de la Capital, los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de Julio 1892 tercer piso. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967.
12) (C.C.) 2|pub. 32034 Set.14-v.set.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES
Licitación N.o 11
Modificación de fecha de apertura

La apertura para el segundo y definitivo llamado a licitación N.o 11 (Impresión de libros), anunciado previamente para el día 22 de Setiembre de 1967, ha quedado postergada para el día 29 de Setiembre de 1967 a las 9 horas.
Este acto tendrá lugar en la Sección Compras de la Universidad de la República, Avda. 18 de Julio 1824 (sub suelo), donde están a disposición de los interesados los pliegos de condiciones pertinentes. — Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 32035 Set.14-v.set.18.

U. T. E.

N.o 5.932. — Contratar el suministro de materiales y la ejecución de las obras del canal de descarga del agua de refrigeración de las quinta y sexta unidades de la central "J. Batlle y Ordoñez".
Apertura: 31 de Octubre de 1967, hora 15 y 7 de Noviembre, hora 15 (segundo llamado).
De acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego y planos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de pesos 300.00, en el Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17, los días hábiles. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1967. — Departamento Comercial, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32039 Set.14-v.set.27.

14 — Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 14 de Setiembre de 1967.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina publicación en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."
(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

2.a Sección

DORVAL GIMENEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Agosto 507 ap. 4 y MARGARITA GARCIA, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Misiones 1564, ap. 10.
SANTOS ROSA ALBERRO, 25 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Piedras 341, ap. 1 y ZELMA ALAZRAKI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 267, ap. 7.

4.a Sección

CASIMIRO GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado San José 870 y MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada San José 870.

7.a Sección

HORACIO ARMANDO PALADINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1470, ap. 8 y TERESITA IRIGOYEN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1470, ap. 8.
MARIO AMERICO CUNIOLO, 40 años, divorciado, corredor, argentino, domiciliado Carlos Roxlo 1372, A. 12 y GRAZIELLA PITTALUGA, 26 años, soltera, periodista, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1372 A. 12.

10.a Sección

EDGARDO ATILIO GONZALEZ, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Gdor. Viana 2215|1 y BEATRIZ GIORDANO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Maeso 3727.
LUIS GADEA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 3881 ap. 1 y ROSA MARIEL MURUA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan B. Morelli 3646.

11.a Sección

ARMANDO REYES, 22 años, soltero, oriental, domiciliado Saint Bois 4916 y LUISA ROSA MALNERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Saint Bois 4916.
HUGO ALBERTI, 27 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Besares 3681 y MARISA JUDITH ELIZALDE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3681.

13.a Sección

ALFREDO ISMAEL NEIGHBUR, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 6, N.o 3686, B. Casabó, y BLANCA LIDIA HERMIN, 31 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada Calle 6 N.o 3683, B. Casabó.
CARLOS ANIBAL VOLPE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 3620, ap. 2 y TERESA NANCY MILICEVICH, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Portugal 3620.
JOSE ZAVODNIKOFF, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3488 y ROSA BANK, 28 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Grecia 3488.
JAIME JOSE AREOSA, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Con. Burceos 3550 y NORMA BOCCHETTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada China 2283.
JOSE SANTIAGO DIAZ, 27 años, soltero, emp. policial, oriental, domiciliado Dinamarca 4350, y MIRTHA IVONNE GALVAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dinamarca 4350.

14.a Sección

WALTER PEDRO CAIRELE, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda N.o 1208 y MARIA MAGDALENA TRIAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda N.o 1208.

15.a Sección

GILBERTO ANTUÑA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pablo de María 1486 y ODILA TRIVEL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo de María 1486.
VICENTE JOSE GROSSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1721, Apto. 6 y ESTHER NASARIA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1721, Apto. 6.
ARNOLDO WASHINGTON CARPINTERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2074, Apto. 5 AMALIA ELOISA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2074, Apto. 5.

17.a Sección

JOSE ROBERTO FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ag-

ces 3660 y MARISA PI, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Larravide 2936.

18.a Sección

BOABDIL ALVARO BALLETTO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Pérez 2711 y ADRIANA VIRGINIA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Pérez 2711.

19.a Sección

JOSE CEDEIRA, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Gral. Pagola 1740 y ANA MARIA PERELLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Pagola 1740.

HUGO HENRY LESPADA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1877 y NELSY NOEMI VILLAGRAN, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Martín García 1877.

OSVALDO UMPIERREZ, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1831 y OYRA MIGLIARINI, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1831.

MANUEL PASEIRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2358 y SUSANA RITA BORGIANI, 29 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Nicaragua 2358.

20.a Sección

RICARDO ANTONIO GARNATEO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. D. y García 86 y VIOLETA ELIZABETH GUTIERREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada M. D. y García 86.

JUAN JOSE PATRONE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Valdenegro 3462 y NIBIA ALVAREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Valdenegro 3459.

BAUTISTA BORSARI, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado José Castro 4282 y MARIA ANGELICA BERMUDEZ, 47 años, viuda, oriental, domiciliada José Castro 4282.

CARLOS ALBERTO AMBROSETTI, 46 años, soltero, contador, argentino, domiciliado José Freire 128 y RUTH MARTINEZ, 44 años, soltera, argentina, domiciliada José Freire 128.

WALTER JULIO FIERRO, 26 años, soltero, guarda oriental, domiciliado Iglesia 4635 y GLADYS RAQUEL ACKERMANN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iglesia 4635.

ERNESTO NELSON FRANCO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Bolognese 221 y MARIA JULIA ARTIGAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Suárez 188.

21.a Sección

SILVIO OROSMAN SANCHEZ, 32 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Orden 4833 y MARIA IRMA ODONE, 42 años, divorciada, oriental domiciliada Orden 4853.

22.a Sección

PAULINO LEBREY VERA, 19 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Porongos 3481, Apto. 4 y SARA RAQUEL MAINET, 22 años, soltera oriental, domiciliada Porongos 3481, Apto. 4.

ANTONIO NASSUTTI, 79 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado E. Raña 3034 y MARIA CELIA CAZZOLA, 54 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada E. Raña 3034.

23.a Sección

BLAS JUAN RICO, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1668, Apto. 2 y PLACIDA HILDA GIMENO, 60 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1668 Apto. 2.

RICARDO KUNS ROJAS, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Paullier 1757 y ROSA SABINA CUEVAS, 16 años soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1757.

24.a Sección

ADOLFO GONZALEZ, 49 años, soltero, comercio, español, domiciliado Avda. Italia 3080 y CARMEN FERNANDEZ, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada Avda. Italia 3080.

APARICIO ABADI, 65 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Vidal y Fuentes 3058 y SARA GERONIMA GOMEZ, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Vidal y Fuentes N.o 3058.

14) $ 30.00 3|pub. v.set.18.

15—Pago de dividendos

CHARING COMPANY S. A.

Se convoca a asamblea general extraordinaria de 18|9|67 a las 14 horas en Bacacay 1318, con la siguiente orden del día:

1.o) Distribución de un dividendo provisorio al 31|7|67; 2.o) Asuntos varios; 3.o) Nombramiento de un accionista para firmar el acta de Asamblea.

Registro de accionistas en dicho local, hasta la hora fijada por la Asamblea. — El Directorio.

15) $ 300.00 2|pub. 18123 Set.14-v.set.15.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL S. A.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 18 del corriente, de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, pueden pasar por el local social de la Avda. Gral. Rondeau 1799, a hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. — Montevideo, Setiembre de 1967. — El Directorio.

15) $ 150.00 1|pub. 18051 Set.14-v.set.14.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: DIAZ QUINTANA ALBERTO, Prescripción, (27; 512, 197), se cita, llama y emplaza para que comparezca dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 1.009, ubicada en la manzana N.o 88 de esta primera sección de Treinta y Tres, compuesta de 922 metros 3.512 centímetros, 50 milímetros y con frente a la calle Juan Spikerman, según plano de mensura del agrimensor Ramón M. Cabrera, inscripto en la Inspección Técnica Municipal el 5 de Enero de 1953 con el N.o 331; y en la Oficina Departamental de Catastro el 10 de Enero de 1953 con el N.o 340. Los linderos actuales son los siguientes: al Norte Antonio R. Batista; al Sur, Ema Molina de Espinosa, Marta Machado de Nín y don Hugo Espinosa; al Este, calle Juan Spikerman; al Oeste, antes Juan Alzamora, hoy Inés Dionisia Palacio Lete de Abella. — Treinta y Tres, 21 de Abril de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria adjunta.

16) $ 4.800.00 30|pub. 18035 Set.14-v.set.26.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BALTASAR BRUM INDARTE GIL, solicita la inscripción del programa de radio y|o televisión titulado "Panorama Médico", del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 18018 Set.14-v.set.27.

GATTI PUBLICIDAD S. A., solicita la inscripción del dibujo que denomina "Siempre listo para todo uso toalla repasador Crepapel seca todo", del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 18075 Set.14-v.set.27.

WALTER AUGUSTO CABUTO ETCHEGARAY, solicita la inscripción de la obra titulada: "Reconstrucción de la Ciudad Vieja", de la cual se declara autor. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 18103 Set.14-v.set.27.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 2, F.o 278), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas:

Matrimonio de Orlando Manuel González y Nela Violeta Molina, en el sentido de que donde el contrayente figura como Orlando Núñez, debe decir: Orlando Manuel González; y de nacimiento de Orlando Ramón, Héctor Manuel y Rubén Remigio González Molina, en el sentido de que donde el padre de los inscriptos figura como Orlando Núñez, debe decir: Orlando Manuel González. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 32037 Set.15-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (Lo. 2, Fo. 208), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Defunción de PEDRO ZULE, donde figura Pascasio Zulé y el estado de soltero, debe decir: Pedro Zule y de estado casado. — Montevideo, Junio 20 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $ 750.00 15|pub. 17681 Set.14-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado HUGO GIORDANO COSTABILE solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, estableciéndose que donde el compareciente figura como, Hugo Calzada Costábile, debe decir: Hugo Giordano Costábile, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Agosto de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdéz de Camalans, Actuaria adjunta.

19) $ 1.125.00 15|pub. 18094 Set.14-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 59, F.o 289), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado María Jesús Bustos Palacios de Barbeito, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Pedro Barbeito, en la siguiente forma: Donde en ella la contrayente figura como María Clemencia Bustos, debe decir: María Jesús Bustos; donde la misma figura como nacida el 22 de Junio de 1896, debe decir: el 27 de Abril de 1895; y donde los padres de la misma figuran como Ustierre Bustos y María Clemencia Bustos, debe decir: Teodoro Bustos y María Palacios, respectivamente.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 25 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 32038 Set.14-v.oct.4.

20—Remates

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado del Trabajo de Primer Turno, en autos: José Enriquez García contra SERGIO DINES, Indemnización por despido, licencia, aguinaldo, etc. Reg. N.o 3.120, el 28 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:

$ 63.332.00, una registradora eléctrica "Hugin", N.o 425.588.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — Héctor T. Lemez, Actuario.

20) $ 750.00 10|pub. 18097 Set.14-v.set.27.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado del Trabajo de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado del Trabajo de Segundo Turno, en autos: Juan Villasante y otros contra LUIS SAUCO y otro. Indemnización por despido, licencia, etc., (L.o 1, F.o 6, N.o 19), el 28 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:

Tres heladeras, conservadora de helados, ventilador de pie.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — María Nieves Martínez de Gandolfi. Actuaria, adjunta.

20) $ 1.000.00 10|pub. 18098 Set.14-v.set.27.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Montevideo, en autos: Jacobo Golender contra CARLOS LISIGURSKI, Rec. de firma, (12, 204), el 28 de Setiembre de 1967, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:

Sillones, sofá y demás bienes inventariados en autos.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — Rita Hernández Espino, Actuaria.
20) $ 750.00 10|pub. 18096 Set. 14-v.set.27.

JUAN CARLOS PUPPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: APOSTOLUS o APOSTOLU o ESITU PARIS. Juicio ab instetato: (L.o 40, F.o 153), el día 5 de Octubre próximo a la hora 14, se rematará por el martillero Juan Carlos Puppo, sin base y al mejor postor, la mercadería que se detalla en el inventario practicado en el expediente Esitu Paris Apostolusu Muerte, (L.o 39, F.o 649).
Se previene: A) Que las ventas serán al contado; B) Que la mercadería a subastarse se encuentra depositada en calle Avda. Artigas 535, de ésta ciudad.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 8 de Setiembre de 1967. — Juan Carlos Puppo.
20) $ 1.250.00 10|pub. 18072 Set.14-v.set.27.

VICTORIANO PLADA
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, en autos del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, caratulados: COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA de MALDONADO OESTE. Liquidación, (L.o 11, F.o 392, N.o 206), se hace saber que el día 3 de Octubre próximo a las 13 horas, en el local de depósito situado en la calle Artigas s|n., de la ciudad de Pan de Azúcar, se procederá por intermedio del martillero don Victoriano Plada, a la venta en remate público de la totalidad de los bienes remanentes de la Cooperativa Agropecuaria de Maldonado Oeste, sin base y al mejor postor.
Se previene: A) La nómina de tales bienes se encuentra en autos, los que están a disposición de los interesados para ser consultados, en la Oficina de este Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, calle Enrique Brun s|n., Pan de Azúcar; B) La comisión del rematador será de cargo del comprador, así como los impuestos correspondientes. — Pan de Azúcar, 10 de Agosto de 1967. — Domingo Piegas Olió. Juez de Paz.
20) $ 2.000.00 10|pub. 18032 Set.14-v.set.27.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: HERNANDEZ, WENCESLAO. Segunda copia, (L.o 16, F.o 32), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Wenceslao Hernández, solicitando expedición de segunda copia de escritura mediante la cual el nombrado gestionante adquirió de los esposos Julio C. Marpons y Ana Nieves, por escritura autorizada por el Esc. Armando Pérez Duaces, en esta ciudad, el 3 de Marzo de 1949, un terreno ubicado en Barrio Bella Vista, de esta ciudad, primera sección judicial de Maldonado, manzana 207, padrón 1.505, señalado con el N.o 54 en el plano del agrimensor Jaime E. Pou, inscripto en Catastro, con el N.o 75, en Mayo de 1938, con una superficie de 450 metros cuadrados.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 21 de Agosto de 1967. — Alberto Marquez Rimoldi. Actuario.
21) $ 2.000.00 10|pub. 18033 Set.14-v.set.27.

25—Ventas de Comercio

Libiano Martelli y Elsa Izuibejers, prometieron vender a Hedilsa S. A., el establecimiento industrial de Fabricación de Confituras, sito en Pizarro 5404.
Acreedores: presentarse en Trabajo 2774, bis. Ley: 2619904. — Montevideo, Setiembre 11 de 1967. — Rubens E. Gianarelli. Escribano.
25) $ 1.600.00 20|pub. 18053 Set.14-v.oct.11.

27—Varios

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
LLAMADOS A ASPIRANTES
Profesor de Derecho Civil 1.o y 4.o (Abog.)

Por resolución del Consejo de la Facultad de fecha 5 de Setiembre de 1967, llámase a aspirantes para la provisión titular del cargo de Profesor de Derecho Civil 1.o y 4.o. (Abogacía). (unidad docente).
Las características del cargo son las siguientes: cargo N.o 17, Esc. 2, grado 5, 3 horas semanales, $ 4.500.00.
Las solicitudes deberán presentarse en papel simple con $ 1.00 de timbres de biblioteca, acompañadas de relación de méritos, (cuatro copias en papel florete), con la certificación correspondiente, en la Secretaría de la Facultad, 18 de Julio 1824, primer piso, de lunes a viernes, de 9 a 11 horas.
El plazo para la presentación de las solicitudes vence el día lunes 6 de Noviembre de 1967, a la hora 11.
Ayudante para el segundo grupo de Seminario de la asignatura Derecho Constitucional 2.o. (contratación).
Por resolución del Consejo de la Facultad, llámase a aspirantes para el desempeño, por contratación, de las funciones de Ayudante a cargo del 2.o grupo del Seminario de Derecho Constitucional 2.o, correspondiente al segundo semestre.
Las características de la contratación corresponden a Esc. 2, grado 1, 6 horas semanales: $ 3.000.00.
Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en papel simple con $ 1.00 de timbres de biblioteca, acompañadas de relación de méritos con sus certificados correspondientes, en la Secretaría de la Facultad: 18 de Julio 1824, primer piso, de lunes a viernes de 9 a 11 horas.
El plazo para la presentación de las solicitudes, vence el día 20 de Setiembre de 1967, a las 11 horas. — La Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 32031 Set.14-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: Richieri, Jorge A. contra DIEGUEZ, MARIA T. Exoneración de pensión alimenticia y subsidiariamente reducción, (L.o 21, F.o 335), se cita, llama y emplaza a doña María T. Dieguez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de Diciembre de 1963, Ley 13.209). — Montevideo, Julio 25 de 1965. Esc. Ernesto Roland. Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 32033 Set.14-v.oct.26.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

PILSOR S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, doctor Germán Cabezas, se hace constar que ante este Juzgado se ha presentado "PILSOR S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E. 21, aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada "Pilsor S. A.".
Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrios; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.
Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos).
Art. 6. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases; los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea: podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.
Art. 8. El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.
Art. 9. Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.
Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.
Art. 11. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.
Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacan-

tes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliédose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio.

Art. 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Febrero de 1966. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "PILSOR S. A." con las modificaciones efectuadas a fs. 9 y 11 fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Fojas 9. — Montevideo, Julio 13 de 1965. — Señor Ministro: Nélida Linares, por "PILSOR S. A.", expediente 1129|63, en cumplimiento del artículo 212 de la ley N.o 13.318, y de acuerdo a lo exigido por Inspección de Hacienda, del artículo 214 de dicha ley y del artículo 16 de la ley N.o 13.330, comunica que: 1) Se anulan todas las modificaciones del estatuto comunicadas anteriormente. 2) Quedan sin efecto por imperio legal los incisos B), E) y F) del artículo 2, con lo cual los actuales incisos C) y D) pasan a ser, en el texto definitivo, los incisos B) y C) respectivamente. 3) El artículo 5 quedará redactado así: "El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000 (quinientos mil pesos)". Le saluda atte. — Nélida Linares. C. I. 835.525.

Fojas 11. — Montevideo, Octubre 25 de 1965. — Señor Ministro: Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman por PILSOR S. A., dicen: 1) El artículo 21 quedará redactado así: "Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal". 2) Confirman lo actuado hasta el momento en este expediente. Atentamente. Exp. 1129|63: — Héctor Vignoli Laffitte. BIB 3153. — Israel Lublinerman. BLA 12.560.

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Febrero de 1966. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 231 al folio 1011 del libro N.o 2 de Estatutos con fecha 28 de Julio de 1967. — María T. Artecona, — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

$ 4.444. — 1|pub. — 17567.

DIROFEN S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, doctor Eduardo Bolani Alvez se hace constar que ante este Juzgado se ha presentado "DYROFEN S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E. 21, aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada "CEAN Y CIA. S. A."

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Art. 6. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases; los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y regla-

mentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliédose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio.

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, al Contador Jorge Levrero, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Abril 17 de 1963. — Manuel Cean Novo Maximino Novo López.

Certifico: que las firmas precedentes son de los señores Manuel Cean Novo, oriental, y Maximino Novo López, español, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a diecisiete de Abril de mil novecientos sesenta y tres. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Marzo de 1967. — De conformidad, con lo resuelto por el señor Presidente de la República en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "DYROFEN S. A." con las modificaciones efectuadas a fs. 7, fijando su capital autorizado en la suma de $ 2.000.000 (dos millones de pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Fojas 7. — Montevideo, 17 de Enero de 1967. Señor Ministro: Manuel Cean Novo y Maximino Novo López, por CEAN Y CIA. S. A., expediente 949|63 en cumplimiento de los artículos 212 y 214 de la ley N.o 13.318 y del artículo 16 de la ley N.o 13.330, comunican que: 1) Quedan sin efecto por imperio legal los incisos B), E) y F) del artículo 2, con lo cual los actuales incisos C) y D) pasan a ser, en el texto definitivo, los incisos B) y C) respectivamente. 2) Los artículos que se mencionan quedarán redactados así:

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada "DYROFEN S. A.".

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 2.000.000 (dos millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Judicial hasta cincuenta millones de pesos.

Artículo 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez y Angela De Bellis. — Atentamente, Manuel Cean Novo. C. I. 643.845. — Maximino Novo López C. I. 728.436.

Es copia fiel. — Montevideo, 28 de Marzo de 1967. — Por el Ministro: Jacinto González Bello, Director de Secciones Interino.

Montevideo, 16 de Agosto de 1967. — Con esta fecha y con el N.o 284 al folio 1247 v. del libro No. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

$ 5.259. — 1|pub. — 17568.

DIBARRINGTON CO. S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique Frigerio, se hace saber que DIBARRINGTON CO. S. A. ha solicitado la inscripción de los estatutos, que se transcriben:

Acta

Reunidos los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima, regida por la ley N.o 11.073, en especial su artículo 7, denominada DIBARRINGTON CO. S. A.

Art. 2. Su objeto será: I) En el exterior, realizar y|o administrar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios, construcciones y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, incluyendo la participación o adquisición de otras empresas, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; II) Dentro del país efectuar todas las operaciones permitidas por el régimen al que se acoge.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 500.000 (quinientos mil dólares).

Directorio

Artículo 6. El Directorio tendrá hasta once miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 7. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8. Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro Director o un tercero, mediante carta o telegrama colacionado.

Art. 9. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social otorgar poderes generales especiales a personas físicas o jurídicas, y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad, podrá: A) Designar nuevos miembros hasta once; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentado por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlos los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas, se abrirá tres días antes y se cerrará al ini-

ciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o Casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La asamblea podrá: A). Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 19. Los fundadores conjunta e separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la Sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente los fundadores, quienes ellos designen, Alba Cristóbal y María Gómez. — Montevideo, Enero 2 de 1963. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — N. Linares de Costa.

Certifico que las firmas precedentes, son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, y Nélida Linares de Costa, oriental, casada, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Enero 2 de 1963. — Esther Reitzes, Escribana.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "DIBARRINGTON COMPANY SOCIEDAD ANONIMA", fijando su capital autorizado en la suma de U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

La mencionada Sociedad queda amparada por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto con el N.o 227 al F.o 994v. del L.o N.o 2 de estatutos con fecha 28 de Julio de 1967. — María I. Artecona. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Agosto de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$ 10.074.00. — 1|pub. — 17569.

PREMANA S. A.

(Inscripción N.o 44 459)

Treinta y Tres 1356, P. 1

Balance General al 31 de agosto de 1966

Activo —

Caja	$	28.259.36
Cuentas a cobrar	"	11.220.72
Inmuebles	"	397.667.85
Dif. Cot. de Títulos	"	17.365.41
Gastos de constitución	"	2.395.75
	$	456.909.09

Pasivo —

Banco de Cobranzas	$	24.495.54
Banco Hipotecario	"	84.218.77
Cuentas a pagar	"	16.811.92
Capital integrado	"	150.000.00
Fondo de reserva	"	150.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	31.382.86
	$	456.909.09

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1966

Haber —

Arrendamientos	$	101.817.75
	$	101.817.75

Debe —

Gastos generales	$	22.489.55
Impuestos	"	25.208.83
Intereses	"	11.203.38
Seguros	"	309.10
Honorarios	"	6.000.00
Cargas sociales	"	745.16
Sueldos	"	4.235.96
Amortizaciones	"	499.60
Gastos de conservación	"	9.596.00
Utilidad del Ejercicio que pasa a cuenta nueva	"	21.530.17
	$	101.817.75

Aprobados por la Asamblea de Accionistas del 28 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, certificado el 29 de diciembre de 1960, a folio N.o 7.

$ 1.440.00 — 1|pub. — 15980.

LA ALIANZA S. A.

(Inscripción N.o 1139)

Treinta y Tres 1356

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	5.186.25
Deudores varios	"	95.517.96
Efectos a cobrar	"	2.148.90
Depósitos en garantía	"	109.66
Muebles y útiles	"	15.091.22
Bienes Raíces	"	1:288.476.96
Pagos anticipados	"	6.714.48
Dif. Cot. Títulos	"	42.465.60
Pérdidas y Ganancias	"	2.659.50
	$	1:458.370.53

Pasivo —

Banco Cobranzas	$	81.168.83
Reservas y capital	"	1:001.555.08
Cuentas a pagar	"	67.376.25
Banco Hipotecario	"	308.270.37
	$	1:458.370.53

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1966

Ganancias —

Arrendamientos	$	591.591.48
Pérdidas del Ejercicio	"	3.315.66
	$	594.907.14

Pérdidas —

Intereses y descuentos	$	127.226.18
Gts. de administración	"	127.789.70
Contrib. e Impuestos	"	134.190.94
Conservac. y mejoras	"	65.381.33
Cargas sociales	"	140.318.99
	$	594.907.14

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en libro Copiador de Cartas, certificado el 4 de setiembre de 1958 a folio 20.

$ 1.410.00 — 1|pub. — 15981.

DRUENT S. A.

(Inscripción N.o 40.682)

Treinta y Tres 1356 1.er piso

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Fondo Fijo	$	1.500.00
Arrend. a cobrar	"	24.901.40
Inmuebles	"	312.393.10
Gtos. de constitución	"	2.652.10
	$	341.446.60

Pasivo —

Banco de Cobranzas	$	8.422.08
Acreedores	"	165.369.12
Capital integrado	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias	"	67.655.40
	$	341.446.60

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1966

Ganancias —

Alquileres	$	65.422.20
Utilidad anterior	"	78.901.25
	$	144.323.45

Pérdidas —

Gtos. de administración	$	39.732.19
Impuestos	"	19.660.50
Intereses	"	8.621.82
Sdos. y comisiones	"	6.824.35
Gtos. de conservación	"	428 00
Cargas sociales	"	1.151.15
Seguros	"	250.04
Util. Ej. (a cta. nueva)	"	67.655.40
	$	144.323.45

Aprobados por la asamblea del 26 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 11 del libro Copiador de Cartas certificado el 15 de mayo de 1959.

$ 1.350.00 — 1|pub. — 15984.

JUANCHO S. A.

(Inscripción N.o 43.234)

Treinta y Tres 1356 1.er piso

Balance general al 31 de agosto de 1966

Activo —

Bco. de Cobranzas	$	2.847.03
Inmuebles y mejoras	"	382.399.16
Gtos. de constitución	"	4.115.00
	$	389.361.19

Pasivo —

Acreedores	$	126.005.56
Bco. Hipotecario	"	36.090 62
Cuentas a pagar	"	7.500.00
Capital integrado	"	200.000 00
Pérdidas y ganancias	"	19.765.01
	$	389.361.19

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1966

Alquileres	$	46.200.00
	$	46.200.00

Gastos generales	$	1.664 93
Impuestos	"	14.872 08
Gtos. Co. Propiedad	"	16.215.65
Intereses	"	3 886.76
Honorarios	"	3.500.00
Utilidad a cta. nueva	"	6.060.58
	$	46.200.00

Aprobados por la asamblea del 16 de junio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 9 del libro Copiador de Cartas certificado el 31 de octubre de 1960.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 15985.

SARBE S. A.

(Inscripción N.o 47.202)

Treinta y Tres 1356, P. 1

Balance General al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Caja	$	6.108.00
Banco Comercial	"	63.00
Alquileres a cobrar	"	4.800.00
Inmuebles	"	81.585.89
Gastos de constitución	"	1.551.46
	$	94.108.35

Pasivo —

Acreedores varios	$	10.000.00
Cuentas a pagar	"	1.370.00
Capital integrado	"	75.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	7.738.35
	$	94.108.35

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1966

Haber —

Alquileres	$	4.800.00
	$	4.800.00

Debe —

Gastos generales	$	400.00
Impuestos	"	2.821.50
Amortizaciones	"	775.72
Utilidad del Ejercicio que pasa a cuenta nueva	"	802.78
	$	4.800.00

Aprobados por la Asamblea del 20 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 10 del libro Copiador de Cartas, certificado el 18 de agosto de 1961.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 15986.

GLAUSA S. A.

(Inscripción N.o 50.617)

Yaguarón 1930

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	601.50
Inmuebles	"	175.165.75
Sumel Ltda. Cuenta Participación	"	29.578.63
Gastos de Constitución	"	1.310.77
Partidas a Liquidar	"	4.783.96
Cuenta de Resultados 1966	"	263.89
Acciones a Emitir	"	308.000.00
	$	519.704.50

Pasivo —

Gastos a Pagar	$	1.704.50
Acreedores Varios	"	18.000.00
Capital Integrado	"	192.000.00
Capital Autorizado	"	308.000.00
	$	519.704.50

Balance de Resultados al 31 de diciembre de 1966

Gastos Generales	$	4.237.00
Amortizaciones	"	1.310.79
Gravámenes Fiscales	"	2.186.10
Cargas Sociales	"	6.930.00
	$	14.663.89

Alquileres	$	14.400.00
Quebranto del Ejercicio	"	263.89
	$	14.663.89

El Quebranto del Ejercicio se transfiere a la cuenta "Partidas a Liquidar".

Estos estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria reunida el 16 de agosto de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan copiados a folio 7 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de junio de 1962.

$ 1.440.00. — 1|pub. — 15998.

GARED S. A.

(Inscripción N.o 6.042)

Cerrito 400

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Deud. hipotecarios	$	48.315.44
Deudores varios	"	118.515.89
Oblig. a cobrar	"	7.043 20
Promit. compradores	"	82.687.76
Ed. Gared - Prop. horiz.	"	94.015.85
Terreno Av. Agraciada.	"	114.931 51
Muebles y útiles	"	201.39
Gastos a recuperar	"	503 42
Partidas a recuperar	"	139 61
Pérdidas Ej. anteriores.	"	275.277.51
Pérdidas del Ejercicio	"	14.660.82
Acc. dep. en garantía	"	40.000.00
	$	796.292.40

Pasivo —

Bco. Comercial. C. Cte.	$	24.365.11
Caja de Jubilaciones	"	318.60
Acr. Hip. Bco. Hip. del Uruguay	"	99.543.40
Utilidades a vencer	"	32.065.29
Capital integrado	"	600.000.00
Dep. acc. en gtía.	"	40.000.00
	$	796.292.40

Estado de la cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos Edif. Gared ...	$	865.80
Gastos generales	"	3.383.18
Imp. y contribuciones .	"	16.453.62
	$	20.702.60

Haber —

Inter. hipotecarios	$	1.243.81
Util. s|vta. apartamentos	"	4.797.97
Pérdidas del Ejercicio .	"	14.660.82
	$	20.702.60

Aprobados por la asamblea de accionistas del 15 de agosto de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 38\|39 del libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 2 de junio de 1953, anotado con el N.o 5.190 a folios 108 del Libro N.o 2.

$ 1.410.00 — 1\|pub. — 16001.

WERBA S. A.

(Inscripción N.o 43.498)

Coronel Belinzon 4880

Balance General al 30 de Junio de 1966

Activo —

Caja	$	555.327.37
Cuentas corrientes	"	35.025.61
Deudores varios	"	1:871.634.59
Doc. a cobrar	"	893.747.41
Mercaderías	"	3:433.558.19
Materias primas	"	122.016.94
Import. en trámite	"	267.855.79
Títulos y valores	"	38.000.00
Muebles y Utiles	"	54.067.50
Máquinas y Equipos ..	"	355.104.80
Herramientas y Utiles .	"	31.493.93
Vehículos	"	162.738.84
Instalaciones generales	"	30.315.86
Gastos de Constitución	"	14.180.00
	$	7:865.066.83

Pasivo —

Adelantos s|mercader. .	$	2:410.005.43
Bancos	"	1:624.214.63
Acreedores varios	"	116.189.98
Acreedores fiscales	"	515.115.98
Docum. a pagar	"	1:191.272.02
Regulariz. activo	"	147.269.30
Capital integrado	"	1:000.000.00
Reserva p|ampl. equipo	"	22.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	838.999.55
	$	7:865.066.83

Cuentas de Orden

Docm. descontados|Desc. de Docum.	$	1:163.960.68
Gtías en Licitaciones Licit. (Gtías)	"	44.400.00
	$	1:208.360.68

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ventas	$	36:639.567.53
Costo Ventas	"	31:723.427.33
Utilidad bruta	$	4:916.140.20
Costo Administración .	$	1:456.264.58
Costo Fabricación	"	1:597.342.19
Costo Distribución	"	224.757.87
Costo Financiero	"	510.535.45
Costo Exportaciones .	"	501.639.99
	$	4:290.540.08
Utilidad ejercic. 1965|66	$	625.600.12
	$	625.600.12

Utilidad a Cuenta Nueva.

Los presentes Estados, han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de Octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados, se hallan copiados a fs. 66 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de Agosto de 1960 y anotado con el N.o 5633 al F.o 291 del libro respectivo.

$ 1.800.00 — 1\|pub. — 16006.

DUBLIN S. A.

(Inscripción N.o 44.541)

Carretera Interbalnearia K. 47

Balance general al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Caja	$	47.494.33
Mercaderías	"	2:184.106.54
Activo Fijo	"	363.303.80
Deudores Varios	"	151.079.15
Acciones y Valores	"	10.000.00
Gastos de Constitución	"	6.000.00
	$	2:761.983.82

Pasivo —

Acreedores Varios	$	746.890.19
Amortizaciones	"	171.075.58
Capital Integrado	"	1:500.000.00
Pérdidas y Ganancias .	"	344.018.05
	$	2:761.983.82

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1966

Pérdidas —

Gastos Generales	$	229.934.32
Gravámenes Legales ..	"	100.474.79
Sueldos y Gastos Sociales	"	186.172.96
Amortizaciones	"	41.106.10
Resultado del Ejercicio	"	274.320.50
	$	832.008.67

Ganancias —

Mercaderías	$	832.008.67
	$	832.008.67

Utilidades a Cuenta Nueva.

Los presentes estados aún no fueron aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 6 del Libro Inventario Certificado.

$ 1.230.00. — 1\|pub. — 16010.

SUEVIA S. A.

(Inscripción N.o 34.739)

Andes 1181, Esc. 1

Balance de situación al 30 de Junio de 1960

Activo —

Caja	$	3.104.53
Banco de Galicia	"	6.481.50
Inmuebles	"	379.511.47
Acciones a emitir	"	200.000.00
Gtos. de Constit. ...	"	2.400.80
Pérdidas y ganancias ..	"	2.774.49
Acciones depositadas en garantía	"	3.000.00
	$	597.272.79

Pasivo —

Acreedores varios	$	4.372.79
Acreedores hipotecarios	"	89.900.00
Directores depósito de acciones	"	3.000.00
Capital autorizado ...	"	200.000.00
Capital integrado	"	300.000.00
	$	597.272 70

Balance de resultados del 1.o de Julio de 1959 al 30 de Junio de 1960

Pérdidas —

Gastos generales	$	740.69
Gtos. de Constitución ..	"	600.20
	$	1.340.89

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 18 de Marzo de 1962.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 42 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 4 de junio de 1957 y anotado con el N.o 2654 al folio 42 del libro N.o 7.

$ 1.260.00. — 1 pub. — 16035.

EL MIRADOR S. en C. por A.

(Inscripción N.o 208.008)

Plaza Independencia 749, 4.o piso

Balance de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	8.568.65
Inmuebles	"	321.941.55
Intereses a Vencer	"	30.161.86
Gastos de Constitución	"	12.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	35.063.28
	$	407.735.34

Pasivo —

Acreedores Varios	$	157.735.34
Ernesto Arenaza Cta. Cte.	"	100.000.00
Capital Solidario	"	5.000.00
Fondo Comanditario	"	145.000.00
	$	407.735.34

Balance de Resultalos al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Intereses	$	5.426.46
Gastos generales	"	1.426.95
Gastos comunes	"	28.209.87
	$	35.063.28

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el día 18 de febrero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 13 de octubre de 1966, siendo anotado con el N.o 19 a folio 231 del libro N.o 1.

$ 1.200.00. — 1 pub. — 16011.

SUEVIA S. A.

(Inscripción N.o 34.739)

Andes 1181 esc. 1

Balance de situación al 30 de junio de 1961

Activo —

Caja	$	1.485.72
Banco de Galicia	"	16.329.97
Documentos a cobrar	"	17.039.00
Inmuebles	"	460.211.47
Gastos de constitución	"	1.800.60
Acciones depositadas en garantía	"	3.000.00
Acciones a emitir	"	200.000.00
Pérdidas y ganancias	"	6.088.04
	$	705.954.80

Pasivo —

Acreedores varios	$	202.954.80
Directores depósito de acciones	"	3.000.00
Capital autorizado	"	200.000.00
Capital integrado	"	300.000.00
	$	705.954.80

Balance de resultados del 1.o de julio de 1960 al 30 de junio de 1961

Pérdidas —

Gastos generales	$	2.713.35
Gastos de constitución	"	600.20
	$	3.313.55

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 18 de marzo de 1962.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 43 de libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 4 de junio de 1957, siendo anotado con el N.o 2654 al folio 11 del libro N.o 7.

$ 1.230.00. — 1 pub. — 16036.

SUEVIA S. A.

Inscripción N.o 34.739

Andes 1181 Esc. 1

Balance de Situación al 30 de Junio de 1962

Activo —

Caja	$	335.30
Banco de Galicia	"	2.246.86
Inmuebles	"	460.211.47
Documentos a cobrar	"	17.039.00
Gastos de Constitución	"	1.200.40
Accionistas	"	10.000.00
Pérdidas anteriores	"	6.088.04
Pérdidas del ejercicio	"	9.316.00
Acciones depositadas en garantía	"	3.000.00
	$	509.437.07

Pasivo —

Acreedores varios	$	3.437.07
Previsión contribución Inmobiliaria	"	3.000.00
Direc. dep. de acciones	"	3.000.00
Capital integrado	"	490.000.00
Capital suscrito	"	10.000.00
	$	509.437.07

Balance de Resultados del 1\|7\|61 al 30\|6\|62

Pérdidas —

Gastos generales	$	5.715.80
Gastos de Constitución	"	600.00
Previsión Cont. Inmob.	"	3.000.00
	$	9.316.00

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 8 de Marzo de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 44 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 4|6|57, siendo anotado con el N.o 2654 al folio 11 del Libro N.o 7.

$ 1.380.00. — 1|pub. — 16037.

SUEVIA S. A.

No. de inscripción 34.739

Andes 1181, esc. 1

Balance de situación al 30 de junio de 1963

Activo —

Caja	$	335.30
Banco de Galicia	"	2.246.86
Inmuebles	"	460.211.47
Accionistas	"	10.000.00
Gastos de constitución	"	1.200.40
Documentos a cobrar	"	17.039.00
Acciones depositadas en garantía	"	3.000.00
Pérdidas anteriores	"	6.088.04
Pérdidas del ejercicio 1962	"	9.316.00
	$	509.437.07

Pasivo —

Acreedores varios	$	3.437.07
Capital suscrito	"	10.000.00
Capital integrado	"	490.000.00
Previsión Contribución Inmobiliaria	"	3.000.00
Directores depósitos de acciones	"	3.000.00
	$	509.437.07

No hay Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 19 de mayo de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los mismos estados se hallan transcriptos a folios 45 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 4 de junio de 1957, siendo anotado con el No. 2654, al folio 11 del Libro No. 7.

$ 1.260.00. — 1|pub. — 16038.

SUEVIA S. A.

(Inscripción N.o 34.739)

Andes 1181 esc. 1

Balance de situación al 30 de junio de 1966

Activo —

Caja	$	771.21
Inmuebles	"	2.759.166.30
Gastos de constitución	"	1.200.40
Pérdidas y ganancias anteriores	"	15.404.04
Pérdidas y ganancias año 1964	"	12.135.34
Acciones depositadas en garantía	"	3.000.00
	$	2.791.677.29

Pasivo —

Acreedores varios	$	16.518.76
Promitentes compradores	"	680.821.75
Intereses a pagar	"	57.600.00
Préstamo Caja Nacional	"	480.000.00
Sr. Llloy cta. cte. ..	"	400.000.00
Previsión contrib. inm.	"	10.000.00
Directores depósito de acciones	"	3.000.00
Amortización gastos de constitución	"	1.200.40
Pérdidas y ganacias año 1965	"	9.459.20
Pérdidas y ganacias año 1966	"	76.077.18
Capital integrado	"	500.000.00
Capital integrado a autorizar	"	557.000.00
	$	2.791.677.29

Balance de resultados del 1.o de julio de 1965 al 30 de junio de 1966

Ganancias —

Venta de inmuebles ..	$	259.550.25
Alquileres	"	55.645.70
	$	315.195.95

Pérdidas —

Impuesto al patrimonio	$	4.243.00
Sobretasa inmobiliaria	"	603.50
Gastos generales	"	5.808.68
Gastos comunes	"	9.652.12
Costo de venta inmueb.	"	158.211.47
Intereses	"	57.600.00
Contrib. inmobiliaria	"	3.000.00
	$	239.118.77
Utilidad del ejercicio .	"	76.077.18
	$	315.195.95

Las utilidades no se distribuyen, se mantienen en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 30 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 48 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 4 de junio de 1957, siendo anotado con el N.o 2654 al f.o 11 del libro N.o 7.

$ 1.980.00. — 1|pub. — 16041.

KOLLAR Co. S. A.

(Inscripción N.o 58.597)

Plaza Independencia 749, 4.o piso

Balance de Situación al 31 de julio de 1966

Activo —

Caja	**$**	**166.755.51**
Deudores en el extranjero	**"**	**69.784.00**
Inversiones en el exterior	**"**	**1.881.015.90**
Gastos de constitución	**"**	**39.897.28**
Acciones a emitir	**"**	**1.050.000.00**
Pérdidas y ganancias	**"**	**257.409.61**
	$	**3.464.862.30**

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.297.140.30
Capital autorizado	"	1.050.000.00
Capital integrado	"	950.000.00
Pérdidas y ganancias	"	167.722.00
	$	3.464.862.30

Balance de Resultados del 1.o de agosto de 1965 al 31 de julio de 1966

Ganancias —

Alquileres	$	339.889.00
Resultado de inversiones	"	69.784.00
	$	409.673.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	193.833.00
Mantenimiento de inmuebles	"	48.118.00
	$	241.951.00
Utilidad del ejercicio	"	167.722.00
	$	409.673.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 21 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 6 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 9 de noviembre de 1962, siendo anotado con el N.o 9634 al folio 210 del libro N.o 12.

$ 1.320.00 — 1|pub. — 16042.

SUEVIA S. A.

(Inscripción N.o 34.739)

Andes 1181 esc. 1

Balance de situación al 30 de junio de 1965

Activo —

Caja	$	18.131.46
Promitentes compradores	"	240.968.00
Documentos a cobrar .	"	17.039.00
Inmuebles	"	507.153.37
Gastos de constitución.	"	1.200.40
Pérdidas y ganancias año 1964	"	12.135.34
Pérdidas y ganancias anteriores	"	15.404.04
Acciones depositadas en garantía	"	3.000.00
	$	815.031.61

Pasivo —

Acreedores varios	$	14.372.01
Previsión contrib. inm.	"	7.000.00
Directores depósito de acciones	"	3.000.00
Amortización gastos de constitución	"	1.200.40
Capital integrado	"	500.000.00
Capital integrado a autorizar	"	280.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	9.459.20
	$	815.031.61

Balance de resultados del 1.o de julio de 1964 al 30 de junio de 1965

Ganancias —

Alquileres	$	24.502.20
Venta de inmuebles ..	"	309.408.00
	$	333.910.20

Pérdidas —

Impuesto sustitutivo ...	$	4.007.00
Impuesto al patrimonio	"	6.259.00
Gravámenes fiscales ..	"	749.11
Gastos generales	"	826.02
Timbres	"	2.147.60
Gastos comunes	"	4.462.27
Contrib. inmobiliaria ..	"	4.000.00
Costo de venta inmueb.	"	302.000.00
	$	324.451.00
Utilidad del ejercicio .	"	9.459.20
	$	333.910.20

Las utilidades no se distribuyen, se mantienen en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 30 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 47 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 4 de junio de 1957, siendo anotado con el N.o 2654 al f.o 11 del libro N.o 7.

$ 1.920.00. — 1|pub. — 16046.

SUEVIA S. A.

Andes 1181 esc. 1

(N.o de inscripción: 34.739)

Balance de situación al 30 de junio de 1964

Activo —

Caja	$	335.30
Banco de Galicia	"	2.246.86
Inmuebles	"	460.211.47
Accionistas	"	10.000.00
Gastos de constitución.	"	1.200.40
Documentos a cobrar .	"	17.039.00
Pérdidas y ganancias anteriores	"	15.404.04
Pérdidas y ganancias del ejercicio	"	12.135.34
Acciones depositadas en garantía	"	3.000.00
	$	521.572.41

Pasivo —

Acreedores varios	$	14.372.01
Capital integrado	"	490.000.00
Capital suscrito	"	10.000.00
Previsión contrib. inm.	"	3.000.00
Directores depósito de acciones	"	3.000.00
Amortización gastos de constitución	"	1.200.40
	$	521.572.41

Balance de situación del 1.o de julio de 1963 al 30 de junio de 1964.

Pérdidas —

Impuestos y gastos fiscales	$	10.934.94
Amortización gastos de constitución	"	1.200.40
	$	12.135.34

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 19 de mayo de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 46 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 4 de junio de 1957, siendo anotado con el N.o 2654 al folio 11 del libro N.o 7.

$ 1.500.00. — 1|pub. — 16039.

CAMPOS Y HACIENDAS S. A.

(Inscripción N.o 38.031)

Rondeau 1801

Balance al 30 de junio de 1965

Activo —

Caja	$	9.726.?3
Banco de Crédito	"	12.36
Cuentas corrientes	"	1.116.802.34
Deudores varios	"	13.203.11
Instalaciones	"	1 647.06
Muebles y útiles	"	13.608.14
Cargos diferidos	"	3 .668.33
Vehículos	"	90.000.00
Acciones a emitir	"	284.000.00
	$	1.532.667.67

Pasivo —

Bancos	$	136.792.18
Acreedores varios	"	217.224.41
Leyes sociales	"	16.238.09
Consignaciones	"	151.731.53
Cuentas varias	"	581.03
Importes a recuperar	"	45.824.03
Importe retenido 1 o|o	"	213.956.68
Cuentas transitorias	"	137.099.85
Dividendo a pagar	"	29.90
Cuentas a pagar	"	85.000.00
Capital autorizado	"	284.000.00
Capital integrado	"	216.000.00
Pérdidas y ganancias	"	2.693.29
Resultados 64|65	"	75.496.68
	$	1.532.667.67

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1965

Ganancias —

Caravanas Rototag	$	24.360.82
Comisiones	"	265.991.49
Intereses	"	7.621.97
	$	297.974.28

Pérdidas —

Aguinaldo	$	5.805.00
Alquiler	"	18.000.00
Amortizaciones	"	3.533.41
Gastos generales	"	62.492.81
Impuestos	"	2.482.00
Propaganda	"	1.652.00
Seguros	"	1.995.14
Semovientes	"	800.00
Sueldos	"	65.164.04
Aporte patronal	"	28.553.20
Gastos vehículo	"	30.000.00
Gastos tablada	"	6.000.00
Utilidad	"	75.496.68
	$	297.974.28

Las utilidades se distribuyen como dividendo.

Aprobados por la Asamblea General realizada el 12 de abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a folios 993 y 994 del libro Copiador, certificado el 1.o de abril de 1959.

$ 2.340.00. — 1|pub. — 16005.

SOBEN S. en C. por A.

(Inscripción N.o 208.000)

Plaza Independencia 749, 4.o piso

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	16.882.14
Inmuebles	"	330.393.00
Intereses a vencer	"	35.606.66
Gastos de constitución	"	16.000.00
Pérdidas y ganancias	"	33.983.78
	$	432.865.58

Pasivo —

Acreedores varios	$	182.865.58
Fondo comanditario	"	245.000.00
Capital solidario	"	5.000.00
	$	432.865.58

Balance de Resultados al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Gastos comunes	$	26.111.00
Contribución inmobiliaria	"	1.759.10
Gastos generales	"	140.00
Intereses	"	5.973.68
	$	33.983.78

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 4 de febrero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2, del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 4 de noviembre de 1966, siendo anotado con el N.o 82 al folio 244 del libro N.o 2.

$ 1.080.00. — 1|pub. — 16048.

BUCO S. A.

(Inscripción N.o 41.400)

Colonia 1372 (Salón "H")

Balance general al 31 de marzo de 1967

Activo —

Inmuebles	$	300.342.20
Amortiz. (a deducir)	"	1.686.82
	$	298.655.38
Caja	"	15.620.70
Ctas. Ctes.	"	154.200.00
Dif. cotiz. Títulos	"	655.58
	$	469.131.66

Pasivo —

Capital realizado	$	100.000.00
Depósito para integración de acciones	"	100.000.00
Acreedores hipotecarios	"	265.200.00
Hipotecas a pagar	"	3.484.50
Pérdidas y ganancias	"	447.16
	$	469.131.60

Demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1967

Debe —

Intereses hipotecarios	$	27.668.47
Seguros	"	21.72
Grav. fiscales	"	11.320.38
Dif. cotiz. Títulos	"	28.69
Saldo del Ejercicio	"	447.16
	$	39.486.69

Haber —

Saldo anterior	"	486.69
Alquileres	"	39.000.00
	$	39.486.69

Las utilidades de este Ejercicio pasan al próximo año.

Aprobados en la asamblea general ordinaria, celebrada el 8 de agosto de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 29 del libro Copiador de Cartas de la Compañía, certificado por el Registro Público y General de Comercio en fecha 23 de julio de 1959, con el N.o 4.761 al F.o 4 del Libro N.o 11.

$ 1.380.00 — 1|pub. — 16053.

GARCIA CONDE & CIA. S. A.

(Inscripción N.o 8813)

Galicia 1051

ESTADO DE SITUACION SEGUN BALANCE PRACTICADO EL 31 DE MARZO DE 1966

A C T I V O —		
Activo Disponible:		
Caja	$ 305.672.69	
Bancos	" 10.178.012.15	$ 10.483.684.84
Activo Exigible:		
Deudores varios		" 922.389.65
Activo Realizable:		
Mercaderías	$ 3.279.333.79	
Materias primas	" 3.113.842.26	" 6.393.176.05
Activo Fijo:		
Inmuebles	$ 750.000.00	
Muebles y útiles	" 61.453.50	
Instalaciones y Utiles de Fábrica	" 231.490.51	
Vehículos	" 157.500.00	" 1.200.444.01
Activo Nominal:		
Gastos de constitución		" 52.833.19
Activo Transitorio:		
Importaciones en Trámite		" 640.388.50
		$ 19.692.916.24
P A S I V O —		
Pasivo Exigible:		
Bancos	$ 1.332.057.10	
Acreedores varios	" 2.747.808.59	
Obligaciones a pagar	" 3.011.920.88	$ 7.091.786.57
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar	$ 20.567.03	
Intereses de Coberturas a pagar	" 1.083.908.42	" 1.104.475.45
Patrimonial:		
Capital integrado	$ 2.000.000.00	
Reservas	" 800.970.68	" 2.800.970.68
Utilidad Líquida del Ejercicio 1965|1966		" 8.695.683.54
		$ 19.692.916.24

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS SEGUN BALANCE PRACTICADO EL 31 DE MARZO DE 1966

G A N A N C I A S		
Mercaderías	$ 13.771.726.06	
Materia prima	" 1.127.239.24	
Descuentos obtenidos	" 70.668.55	
Ingresos financieros	" 751.313.69	$ 15.720.947.54
P E R D I D A S —		
Reservas	$ 66.669.76	
Remuneraciones personales	" 1.038.228.69	
Leyes sociales	" 315.913.11	
Gravámenes fiscales	" 2.377.914.02	
Gastos generales	" 957.394.54	
Cargas financieras	" 2.192.383.09	
Descuentos sobre ventas	" 76.760.79	" 7.025.264.00
Utilidad Líquida del Ejercicio		$ 8.695.683.54

DISTRIBUCION DE UTILIDADES SEGUN BALANCE PRACTICADO EL 31 DE MARZO DE 1966

Utilidad del Ejercicio 1965|66	$ 8.695.683.54
Gratificaciones (artículo 46)	" 1.304.352.53
	$ 7.391.331.01
Inciso N.o 1:	
Fondo de Reserva 5 o|o	$ 369.566.55
Inciso N.o 2:	
Presidente 2 o|o	" 147.826.62
Inciso N.o 3:	
Otros miembros 6 o|o	" 443.479.86
Inciso N.o 4:	
Síndico 1 o|o	" 73.913.31
Inciso N.o 5:	
Fondo de Previsión	" 1.316.544.67
Reserva ampliación equipo productivo	" 3.000.000.00
Inciso N.o 6:	
Dividendo 4 o|o Acciones Fundadoras	" 40.000.00
Inciso N.o 7:	
Dividendo en efectivo 50 o|o	" 1.000.000.00
Dividendo en acciones 50 o|o	" 1.000.000.00
	$ 7.391.331.01

Aprobados por la Asamblea Ordinaria celebrada el 30 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los mencionados estados se hallan copiados a Fos. 67, 68 y 69 del libro Copiador de Balancetes y Balances, certificado el 25 de abril de 1953.

$ 7.560.00 — 1|pub. — 15843.

CAJA POPULAR DE DOLORES

(Inscripción N.o 1646)

Dolores - Depto. de Soriano

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE JUNIO DE 1967

ACTIVO —

Encaje:		
Vellón	$ 747.11	
Billetes	" 1.490.458.00	
Banco de la República	" 6.016.060.87	$ 7.507.265.98
Bancos		" 126.341.10
Deudores:		
Cuentas Corrientes	$ 9.587.083.14	
Valores Descontados	" 10.429.175.00	
Préstamos amortizables	" 5.900.611.83	
Hipotecas amortizables	" 264.590.53	
Deudores en gestión	" 90.637.00	
Préstamos p|Aplic. Fondos ley 4-7-63	" 107.426.74	
Ley 13.319, artículo 56-56, Fondo Des. Esc.	" 442.000.00	" 26.821.524.24
Varios:		
Inmuebles	$ 75.757.11	
Muebles y útiles	" 201.879.98	
Acciones y Valores	" 21.240.00	
Edificio Sede Social	" 322.966.52	
Cheques y Timbres	" 7.230.81	
Alcancías	" 3.884.44	
Artículo 1.o y 2.o, ley 13.319, 28-12-64	" 2.181.62	" 635.140.48
Cuentas de Orden:		
Valores Depositados	$ 65.488.00	
Acciones	" 1.147.825.00	" 1.213.313.00
		$ 36.303.584.80

PASIVO —

Capital Realizado	$ 1.852.175.00		
Fondo de Reserva Legal	" 601.840.80		
Fondo de Previsión	" 1.361.193.24		
Reserva por Revaluación	" 206.479.49	$	4.021.688.53
Exigible a la Vista:			
Cuentas Corrientes	$ 10.089.765.34		
Bancos	" 709.760.03	"	10.799.525.37
Exigible a Plazo:			
Caja de Ahorros y Alcancías	$ 15.609.890.13		
Otros depósitos a Plazo Fijo a más de 30 días	" 2.066.500.55	"	17.676.390.68
Exigible:			
Varios acreedores		"	228.471.57
Varias Cuentas Acreedoras:			
Intereses y Comisiones a Vencer	$ 915.772.93		
Beneficiencia	" 56.413.41		
Utilidades del Ejercicio	" 1.392.009.31	"	2.364.195.65
Cuentas de Orden:			
Depositantes de Valores	$ 65.488.00		
Capital autoriazdo por Suscribir	" 1.000.000.00		
Capital autorizado por Suscribir en Circulación	" 147.825.00	"	1.213.313.00
		$	36.303.584.80

BALANCE DE RESULTADOS — CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBITO —

Gastos de Administración	$ 3.087.015.52	
Impuestos y Patentes	" 374.146.20	
Aportes Jubilatorios y Fondo de Retiro	" 631.399.86	
Asignaciones Familiares	" 238.560.16	
Amortizaciones y Castigos	" 40.354.02	
Alquileres	" 3.600.00	
Material de Escritorio	" 108.320.60	$ 4.483.396.36
Utilidades a Distribuir		" 1.392.009.31
		$ 5.875.405.67

CREDITO —

Intereses y Descuentos, Comisiones y Administración de Propiedades..	$ 5.875.405.67
	$ 5.875.405.67

Rolando E. Condenanza, Gerente. — José María Escandell, Contador. — Oscar Pedro Rovella, Contador Público.

Estos balances se publican en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 de la ley N.o 9756 del 10 de enero de 1938, previo a la realización de la Asamblea anual.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a Fs. 740-741 del Complemento del Libro Inventario, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano el día 11 de octubre de 1960.

$ 7.920.00 — 1|pub. 17617.

GENERAL S. A.

Monte Caseros 2600

(Inscripción N.o 38.543)

ESTADO GENERAL DE SITUACION SINTETICO AL 30 DE JUNIO DE 1960

ACTIVO

Caja y bancos	$ 19.609.52
Deudores varios	" 99.963.27
Cargos diferidos	" 2.960.00
Total de Activo	$ 122.532.79

PASIVO

Capital integrado		$ 100.000.00
Resultado del ejercicio:		
1958-1959	$ 9.928.25	
1959-1960	" 12.604.54	" 22.532.79
Total de Pasivo		$ 122.532.79

RESULTADO DEL EJERCICIO

G A N A N C I A S —

Ventas brutas	$	56.147.53
Alquileres	"	16.000.00
Beneficio propiedad vendida	"	20.000.00
	$	92.147.53

P E R D I D A S —

Gastos de administración y ventas	$	15.926.80
Rebajas y bonificaciones	"	1.468.61
Mercaderías	"	61.407.59
Cargos diferidos	"	740.00
Utilidad	"	12.604.54
	$	92.147.53

Aprobados por la asamblea realizada el 29 de agosto de 1960.

No se reparten utilidades a los accionistas ni a los Directores, pasando las mismas a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a f.o 3 del Copiador de Cartas certificado de fecha 21 de julio de 1958, anotado con el N.o 3311 al folio 309 del libro respectivo 6.

$ 3.330.00. — 1 pub. — 15778.

L I N C O R A S. A.

Colonia 909

(Inscripción N.o 159.666)

BALANCE: 1.o ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1966

A C T I V O

Acciones	$	191.000.00
Caja	"	6.929.62
Gastos de constitución	"	13.000.00
Promesas de compra venta	"	446.000.00
Pérdidas y ganancias ejercicio 1965	"	11.128.91
	$	668.058.53

P A S I V O

Capital autorizado	$	191.000.00
Capital integrado	"	209.000 00
Cuentas corrientes	"	220.000.00
Promitentes vendedores	"	43.000.00
Utilidades ejercicio 1964	"	170 80
Utilidades ejercicio 1966	"	4.887.73
	$	668.058.53

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

G A N A N C I A S —

Alquileres			$	59.711.93
			$	59.711.93

P E R D I D A S —

Gastos generales	$	29.805.92		
Gastos de fincas	"	25.018.28	"	54.824.20
			$	4.887.73

Las utilidades pasan a absorber pérdidas anteriores.

Aprobados por asamblea de 17 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados en el folio 21 del libro Copiador de Actas N.o 3457 al f.o 218 del libro 14 del Registro Público y General de Comercio

$ 2.250.00. — 1 pub. — 16047.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.